



## ÍNDICE

## PÁGINA

### **Tultepec**

Ayuntamiento	3
Organismo Descentralizado DIF	219
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	291

### **Tultitlán**

Ayuntamiento	303
Organismo Descentralizado DIF	437
Organismo Descentralizado Operador de Agua	507
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	587





**Ayuntamiento de  
Tultepec**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	47
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	75
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	197





## PRESENTACIÓN

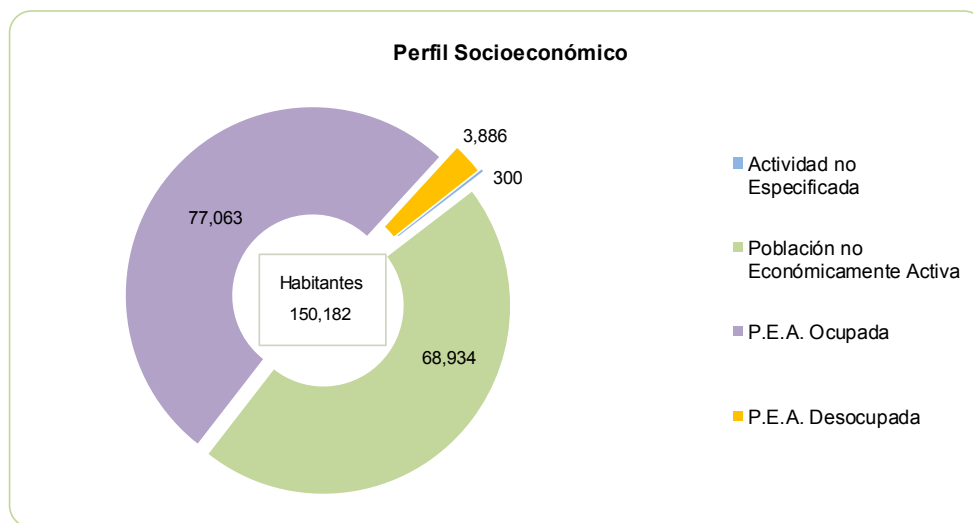
Tultepec proviene del náhuatl y se compone de Tul "tule" de Tepetl "cerro" que significa "En el cerro del tule".

El territorio municipal es de 27.22 km<sup>2</sup> sus principales localidades son: Teyahualco delegación, Tultepec cabecera municipal, Unidad Hab. CTM San Pablo Tultepec delegación, Xahuento delegación.

### Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	150,182
Población Económicamente Activa:	80,948
Ocupada	77,063
Desocupada	3,886
Población no Económicamente Activa	68,934
Población con Actividad no Especificada	300

Ingreso Per-Cápita	4,276.1
Deuda Per-Cápita	843.9
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	8,051



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA DE OBRA**

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables.





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## **AUDITORÍA DE OBRA**

La auditoría de obra al ayuntamiento de Tultepec, México, se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Metas 2018 y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018.

La auditoría de obra al ayuntamiento de Tultepec, México, se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Metas 2018 y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018.

La auditoría de obra se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en las cuales se verificó el cumplimiento normativo de las siguientes etapas de la obra pública: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría de obra para esta entidad fiscalizable se definieron cada una de las actividades realizadas determinando iniciar los trabajos de auditoría a partir del día trece de marzo de dos mil dieciocho, programando concluirlos el día catorce de junio de dos mil dieciocho.

### **Orden de auditoría**

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAO/DAOM"A"/020/18 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho que contiene la orden de auditoría de obra.



## Muestreo

Se detectó un universo comprendido por ciento quince obras, con una inversión ejercida de 111,186.2 miles de pesos en el ejercicio fiscal auditado; determinando realizar la fiscalización superior de cuarenta y ocho obras, con una inversión ejercida de 35,315.3 miles de pesos, inversión que representa el 31.8 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2017.

Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance en Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
111,186.2	35,315.3	31.8

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la entidad fiscalizable.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de pesos)						Ejercido 111,186.2
Información General de las Obras						
No. Prog.	No. de Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de pesos)
1	1235-146-002	Rehabilitación del Drenaje de la calle 3 de Mayo, Colonia Santa Rita	FISMDF	100%	100%	29.3
2	1235-146-001	Repavimentación de la calle Prolongación San Pablito de Joaquín Montenegro a Av. Toluca, Colonia San Pablito	FISMDF	100%	100%	2,535.6
3	1235-146-003	Introducción de Drenaje Sanitario del Boulevard Totoltepec, tramo de Huastecos a calle Mexicas, Colonia La Cañada	FISMDF	100%	100%	291.2
4	1235-146-004	Rehabilitación del Drenaje de la calle Cerrada Azaleas, Colonia Tepetitlco	FISMDF	100%	100%	33.8
5	1235-146-008	Rehabilitación, relocalización e instalación de postes en Av. Benito Juárez, tramo de la calle 10 de Junio a calle Hidalgo, Santiago Teyahualco	FISMDF	100%	100%	145.0



**AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC**



<b>Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar</b>						
<b>Importe del Universo (Miles de pesos)</b>						<b>Ejercido 111,186.2</b>
<b>Información General de las Obras</b>						
<b>No. Prog.</b>	<b>No. de Control</b>	<b>Nombre</b>	<b>Programa de Inversión</b>	<b>Avance Físico</b>	<b>Avance Financiero</b>	<b>Importe Ejercido (Miles de pesos)</b>
6	1235-146-007	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la cerrada Libertad, Colonia Amado Nervo	FISMDF	100%	100%	59.7
7	1235-146-006	Introducción de Drenaje Guardarraya, tramo de Av. Alcanfores a 10ma. Avenida, Colonia Tlalmelaca	FISMDF	100%	100%	59.9
8	1235-146-005	Rehabilitación, relocalización e instalación de postes en la calle Onceava avenida, Bo. San Antonio Xahuento	FISMDF	100%	100%	156.6
9	1235-146-010	Introducción de Drenaje Sanitario 2da cerrada de Alcanfores, Colonia Tlalmelaca	FISMDF	100%	100%	60.4
10	1235-146-011	Ampliación de Drenaje Sanitario de la calle Perseo, Colonia Emiquia	FISMDF	100%	100%	46.2
11	1235-146-012	Construcción de la 2da etapa del Colector sobre avenida Toluca, fraccionamientos Bosque de Tultepec, paseos de Tultepec II y el Dorado II	FISMDF	100%	100%	3,017.3
12	1235-146-018	Rehabilitación equipo de bombeo pozo San Martín, Bo. San Martín	FISMDF	100%	100%	44.6
13	1235-146-019	Rehabilitación de equipo de bombeo al tanque elevado de Hacienda Jardín 1era sección y el Bosque, fraccionamientos Hacienda el Jardín y Bosque de Tultepec	FISMDF	100%	100%	163.7
14	1235-146-013	Construcción de subestación tipo poste en la calle Chimalpopoca esq. Felipe Ángeles, Bo. San Antonio Xahuento	FISMDF	100%	100%	86.5
15	1235-146-014	Construcción de poste en la cerrada Lilas, Bo. San Rafael	FISMDF	100%	100%	33.8
16	1235-146-015	Construcción de poste en calle Galeana, Colonia Emiquia	FISMDF	100%	100%	12.7
17	1235-146-020	Construcción de subestación tipo pedestal DIF en calle Hermanos Serdán, Bo. Jajalpa	FISMDF	100%	100%	313.0
18	1235-146-025	Construcción de Drenaje Sanitario dentro del Jardín de Niños Salvador Díaz Mirón, Colonia La Cañada	FISMDF	100%	100%	64.7
19	1235-146-017	Construcción de Drenaje Sanitario cerrada pública, Colonia Xacopinca	FISMDF	100%	100%	26.2
20	1235-146-016	Construcción de Drenaje Sanitario de la 1era cerrada Tirso de Molina, Bo. de Guadalupe	FISMDF	100%	100%	29.7
21	1235-146-026	Construcción de 5 postes y una Retenida en el Boulevard Totoltepec, tramo de Francisco Sarabia a Av. Centenario, Colonia La Palma	FISMDF	100%	100%	127.1
22	1235-146-021	Ampliación de Red en Baja Tensión en la cerrada Texcacoac, Colonia San Pablo Otlica	FISMDF	100%	100%	29.0
23	1235-146-027	Rehabilitación de equipos electromecánicos en pozo profundo en el municipio	FISMDF	100%	100%	1,289.3

**AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC**

<b>Importe del Universo</b>							<b>Ejercido</b>
<b>(Miles de pesos)</b>							<b>111,186.2</b>
<b>Información General de las Obras</b>							
<b>No. Prog.</b>	<b>No. de Control</b>	<b>Nombre</b>	<b>Programa de Inversión</b>	<b>Avance Físico</b>	<b>Avance Financiero</b>	<b>Importe Ejercido (Miles de pesos)</b>	
24	1235-146-023	Construcción de Drenaje Sanitario 3era cerrada Felipe Ángeles, Bo. San Antonio Xahuento	FISMDF	100%	100%	52.8	
25	1235-146-024	Construcción de Drenaje Sanitario Río Panuco, Bo. San Antonio Xahuento	FISMDF	100%	100%	44.0	
26	1235-146-028	Construcción de Drenaje Sanitario de la calle Alisos, Colonia La Cantera	FISMDF	100%	100%	179.1	
27	1235-146-022	Construcción de Drenaje Sanitario de la 1era cerrada 5ta. avenida, Colonia Trigotenco	FISMDF	100%	100%	36.3	
28	1235-146-029	Mejoramiento a Red de Agua Potable en el municipio	FISMDF	100%	100%	558.0	
29	1235-146-030	Construcción de Drenaje Sanitario calle Talleres, tramo de Av. Insurgentes a Ignacio Ramírez, Bo. La Piedad	FISMDF	100%	100%	143.7	
30	1235-146-031	Construcción de Drenaje Sanitario en la décima avenida Jajalpa, Colonia Tlaimelaca	FISMDF	100%	100%	95.2	
31	1235-146-032	Ampliación a la Red de Agua Potable en el municipio	FISMDF	100%	100%	177.2	
32	1235-146-040	Construcción de Desayunador en la escuela primaria Benito Juárez, Colonia Emiquila	FISMDF	100%	100%	102.4	
33	1235-146-034	Ampliación del Drenaje Sanitario de la calle Flor de Liz, Colonia Jardines de Santa Cruz	FISMDF	100%	100%	22.9	
34	1235-146-033	Construcción de Drenaje Sanitario de la calle Margaritas/Girasoles, Colonia La Cantera	FISMDF	100%	100%	138.7	
35	1235-146-035	Ampliación del Drenaje Sanitario de la cerrada José Martí, Bo. La Manzana	FISMDF	100%	100%	11.9	
36	1235-146-037	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle Cuba, tramo de Lázaro Cárdenas a 16 de Septiembre, Bo. San Juan Xocotla	FISMDF	100%	100%	24.7	
37	1235-146-038	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle Fresnillo, Colonia La Cantera	FISMDF	100%	100%	20.9	
38	1235-146-039	Construcción de Desayunador en la escuela primaria Emiliano Zapata, Bo. San Antonio Xahuento	FISMDF	100%	100%	258.2	
39	1235-146-041	Construcción de Drenaje Sanitario de la calle La Paz, Colonia El Quemado	FISMDF	100%	100%	26.1	
40	1235-146-042	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle Librado Rivera, Bo. Jajalpa	FISMDF	100%	100%	23.7	
41	1235-146-043	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la calle Libertad, Colonia Tepetlixco	FISMDF	100%	100%	5.3	
42	1235-146-036	Construcción de Drenaje Sanitario de la calle Revolución, Bo. La Manzana	FISMDF	100%	100%	27.1	

**AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC**

Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de pesos)						Ejercido 111,186.2
Información General de las Obras						
No. Prog.	No. de Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de pesos)
43	1235-149-013	Repavimentación de la Av. San Pablito, tramo de Av. Joaquín Montenegro a Av. Recursos Hidráulicos (Obra Nueva), ubicada en Cabecera Municipal	Fortalecimiento Financiero Inversión	100%	100%	4,040.7
44	1235-149-009	Repavimentación de la calle Juventino Rosas, Bo. Santa Isabel (Obra Nueva), ubicada en Cabecera Municipal	Fortalecimiento Financiero Inversión	100%	100%	1,697.7
45	1235-149-001	Repavimentación de calle 10 de Junio, Col. Jajalpa (Obra Nueva), ubicada en Jajalpa	Fortalecimiento Financiero Inversión	100%	100%	3,991.2
46	1235-156-022	Plan de pavimentación de la zona norte del municipio (Obra Nueva), ubicada en Cabecera Municipal	Fortalecimiento Financiero Inversión C	100%	100%	2,960.6
47	1235-156-028	Terminación de la repavimentación en Av. Toluca (Obra Nueva) Cabecera Municipal, ubicada en Cabecera Municipal	Fortalecimiento Financiero Inversión C	100%	100%	6,034.6
48	1235-154-001	Reencarpetado de la avenida Recursos Hidráulicos, tramo de calle Portales (Lago de Guadalupe) a calle de Matamoros (Obra Nueva), ubicada en Ejidos de Teyahualco	Proyectos de Desarrollo Regional	100%	100%	5,986.7
<b>Importe Fiscalizado</b>						<b>35,315.3</b>
<b>% de Revisión del Importe del Universo</b>						<b>31.8</b>

**FISDMF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la entidad fiscalizable.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

### **AUDITORÍA DE OBRA**

En la planeación y ejecución de la auditoría, se aplicaron los procedimientos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante las técnicas de auditoría.

1. Inicio de auditoría y requerimiento de información
2. Solicitud y recepción de información
3. Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados
4. Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar
5. Análisis financiero de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización



6. Revisión del cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas de inversión
7. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
  - 7.1. Planeación, programación y presupuestación
  - 7.2. Adjudicación
  - 7.3. Contratación
  - 7.4. Ejecución
    - 7.4.1. Selección de conceptos a verificar
    - 7.4.2. Verificación física
    - 7.4.3. Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos
8. Verificación del cumplimiento de las disposiciones que rigen el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.
  - 8.1. Registro e información contable y presupuestaria.
  - 8.2. Destino de los recursos respecto al cumplimiento de los Lineamientos del Fondo (en función de las características de la entidad).
  - 8.3. Inspección física
  - 8.4. Gastos indirectos
  - 8.5. Programa de Desarrollo Institucional Municipal
9. Análisis y verificación del costo de la obra
  - 8.6. Costo directo
  - 8.7. Costo indirecto
  - 8.8. Costo por financiamiento
  - 8.9. Cargo por utilidad
  - 8.10. Cargos adicionales
10. Elaboración de informe de auditoría
11. Realización de pliego de observaciones y oficio de promoción de acciones





## **Limitaciones y salvedades**

Derivado del análisis financiero, realizado a las cuarenta y tres obras ejecutadas con recursos FISMDF 2017, se determinó que no se habían iniciado trabajos de una de estas, por lo que la entidad fiscalizable no registró pago alguno, así mismo de otras trece obras, no se había ejercido el importe total autorizado, por otra parte algunas transferencias generadas para el pago de las estimaciones correspondientes no fueron reconocidas por el banco al 31 de diciembre de 2017, por lo que el recurso está en bancos. Por lo que fue una limitante en la revisión del total del recurso.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tultepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Ayuntamiento de Tultepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	<b>66,345.0</b>	<b>83,924.0</b>	<b>-17,579.0</b>	<b>Circulante</b>	<b>54,826.4</b>	<b>51,270.0</b>	<b>3,556.4</b>
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>45,227.4</b>	<b>55,672.5</b>	<b>-10,445.1</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>54,826.4</b>	<b>51,270.0</b>	<b>3,556.4</b>
Efectivo	1,346.6	1,350.8	-4.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	675.0	625.5	49.5
Bancos/Tesorería	43,780.8	54,221.7	-10,440.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	29,758.5	19,987.9	9,770.6
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	100.0	100.0	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	23,299.7	29,840.9	-6,541.2
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>7,333.4</b>	<b>3,203.8</b>	<b>4,129.6</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,093.2	815.7	277.5
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-301.9	-301.9	0.0				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,635.3	3,505.7	4,129.6	<b>No Circulante</b>	<b>71,917.4</b>	<b>72,589.5</b>	<b>-672.1</b>
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>13,784.2</b>	<b>25,047.7</b>	<b>-11,263.5</b>	<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>71,917.4</b>	<b>72,589.5</b>	<b>-672.1</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	894.1	4,875.8	-3,981.7	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	71,917.4	72,589.5	-672.1
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	12,890.1	20,171.9	-7,281.8				
				<b>Total Pasivo</b>	<b>126,743.8</b>	<b>123,859.5</b>	<b>2,884.3</b>
<b>No Circulante</b>	<b>904,065.9</b>	<b>745,595.1</b>	<b>158,470.8</b>				
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>824,464.4</b>	<b>672,434.2</b>	<b>152,030.2</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Terrenos	91,630.7	85,318.9	6,311.8	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>843,667.1</b>	<b>705,392.9</b>	<b>138,274.2</b>
Edificios no Habitacionales	80,620.7	80,620.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	171,866.1	124,965.2	46,900.9
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	652,213.0	506,494.6	145,718.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	671,801.0	580,427.7	91,373.3
<b>Bienes Muebles</b>	<b>79,601.5</b>	<b>73,160.9</b>	<b>6,440.6</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	5,488.0	5,117.0	371.0	<b>Total Patrimonio</b>	<b>843,667.1</b>	<b>705,392.9</b>	<b>138,274.2</b>
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	100.4	78.5	21.9				
Vehículos y Equipo de Transporte	45,589.2	40,467.3	5,121.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	6,309.4	6,309.4	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	17,078.6	16,355.1	723.5				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	311.1	311.1	0.0				
Otros Bienes Muebles	4,724.8	4,522.5	202.3				
<b>Total del Activo</b>	<b>970,410.9</b>	<b>829,519.1</b>	<b>140,891.8</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>970,410.9</b>	<b>829,524.4</b>	<b>141,158.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



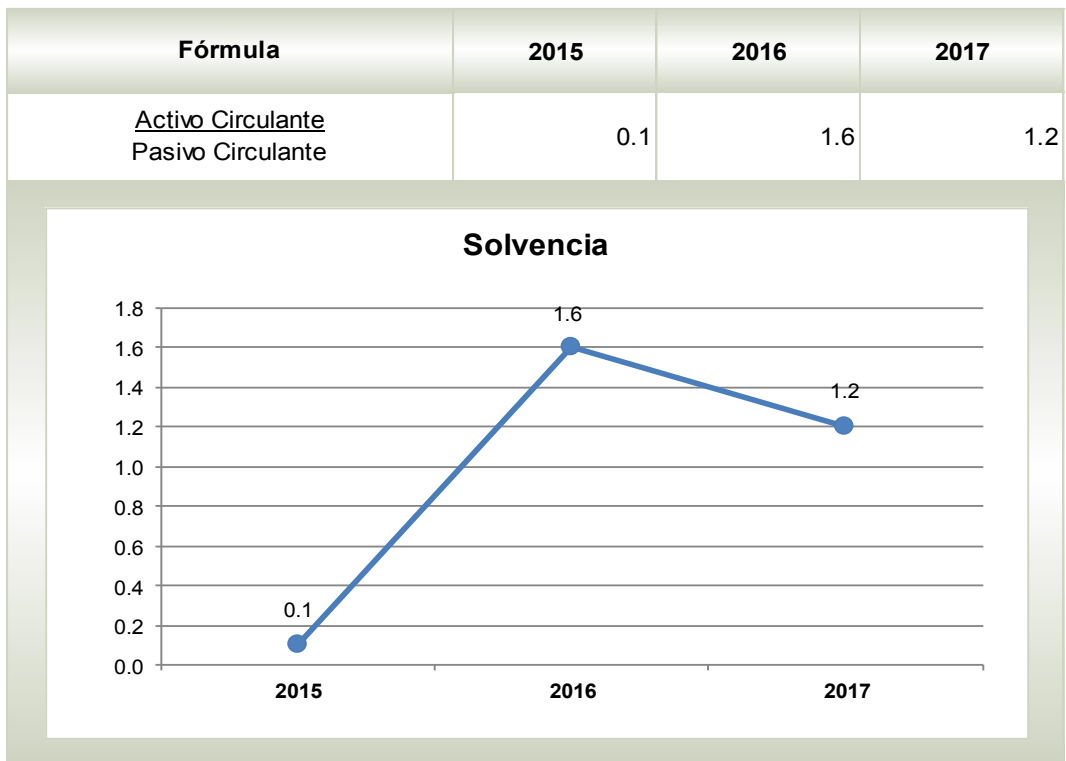
- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año.
- Difiere con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.



## RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.1 a 1.2 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 1.2 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN  
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	241,398.9	51,270.0	72,589.5	123,859.5	51.3
2017	315,773.4	54,826.4	71,917.4	126,743.8	40.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Tultepec, se determina que el 40.1 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 55.1 por ciento e impuestos por 16.2 por ciento.

## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{126,743.8}{315,773.4}$	40.1%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{35,614.4}{315,773.4}$	11.3%	Alto

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultepec se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{54,826.4}{642,192.7}$	8.5%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultepec se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tultepec presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto el equivalente al 5.0 por ciento de sus Ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	La Información difiere de la presentada por el DIF

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
Publicación de los Recursos:	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	0.0	16,755.7	-16,755.7	0.0	12,510.7	-12,510.7
FORTAMUNDF	81,856.6	81,856.6	0.0	80,368.3	81,258.0	-889.7
FORTASEG	0.0	10,904.6	-10,904.6	0.0	10,907.3	0.0
FASP	0.0	228.8	-228.8	0.0	228.9	-228.9
FFIEM	0.0	8,307.6	-8,307.6	0.0	0.0	0.0
FFFI	0.0	109,580.0	-109,580.0	0.0	0.0	0.0
PDR	0.0	6,023.0	-6,023.0	0.0	0.0	0.0
PFTPG	0.0	200.0	-200.0	0.0	0.0	0.0
PRODER	0.0	850.3	-850.3	0.0	850.3	-850.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFIEM: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión.

PDR: Proyecto de Desarrollo Regional.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PRODER: Programa de Devolución de Derechos.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP, FFIEM, FFFI, PDR, PFTPG y PRODER no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el egreso pagado de los recursos de FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coincide con lo que revela el Sistema de Formato Único.

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

<b>Ayuntamiento de Tultepec</b> (Miles de pesos)				
<b>Concepto</b>	<b>Ingreso Recaudado (A)</b>	<b>Egreso Pagado (B)</b>	<b>Saldo en Bancos (C)</b>	<b>Diferencia (A-B)-C</b>
<b>FEDERALES</b>				
FIS MDF	16,755.7	12,510.7	6,186.6	-1,941.6
FORTAMUNDF	81,856.6	81,258.0	1,488.8	-890.2
FORTASEG	10,904.6	10,907.3	2.7	-5.4
FASP	228.8	228.9	0.0	-0.1
FFIEM	8,307.6	0.0	2,525.8	5,781.8
FFFI	109,580.0	0.0	20,281.4	89,298.6
PDR	6,023.0	0.0	37.1	5,985.9
PFTPG	200.0	0.0	0.0	200.0
PRODER	850.3	850.3	0.0	0.0
<b>ESTATALES</b>				
FEFOM	10,958.8	10,877.0	3,031.9	-2,950.1
PAD	26,000.0	17,987.2	2,842.1	5,170.7

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones de Desarrollo.



**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

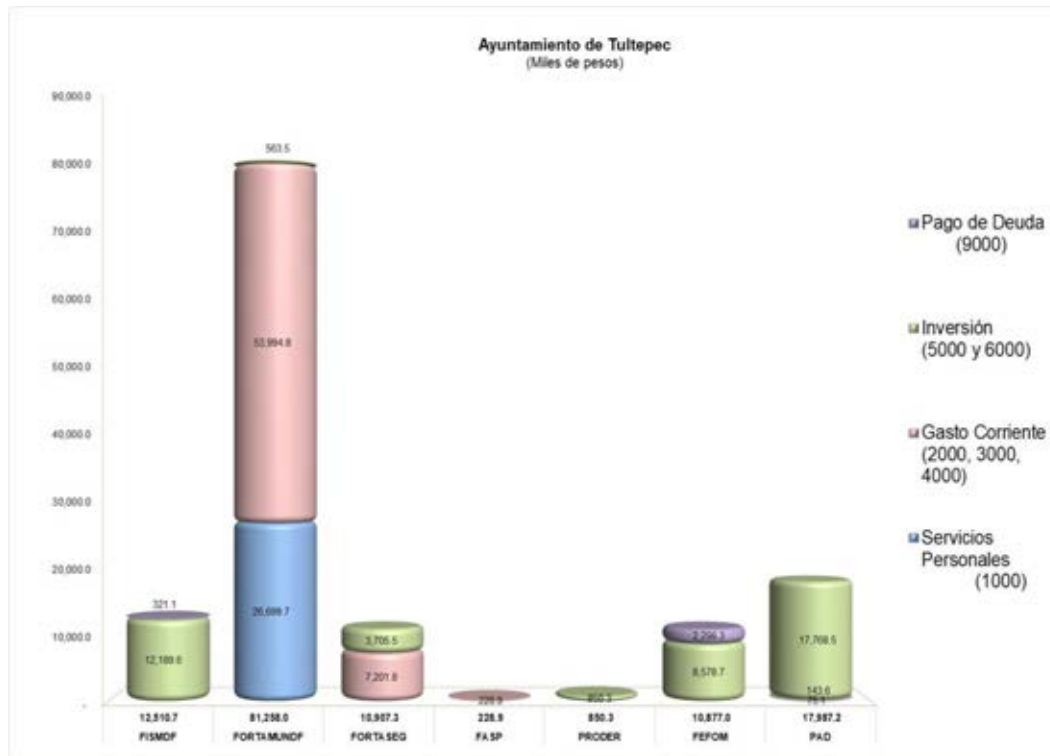
Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)							
Capítulo	Egreso Pagado						
	FISDMF	FORTAMUNDF	FORTASEG	FASP	PRODER	FEFOM	PAD
Servicios Personales		26,699.7					75.1
Materiales y Suministros		1,303.7	2,823.4	228.9			0.3
Servicios Generales		52,691.1	4,042.4				143.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			336.0				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		284.2	3,705.5				
Inversión Pública	12,189.6	279.3			850.3	8,578.7	17,768.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
Participaciones y Aportaciones							
Deuda Pública	321.1					2,298.3	
<b>Total</b>	<b>12,510.7</b>	<b>81,258.0</b>	<b>10,907.3</b>	<b>228.9</b>	<b>850.3</b>	<b>10,877.0</b>	<b>17,987.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 32.4 por ciento y en servicios personales el 19.9 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.



## RECURSO ESTATAL (FEFOM 2017)

El ayuntamiento de Tultepec se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el Ayuntamiento atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

*“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:*

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el Ayuntamiento y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

### APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)								
FEFOM 2017 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido(A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización					Total Penalización
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	
11,243.5	2,248.7	8,994.8	2,248.7	0.0	0.0	0.0	0.0	2,248.7

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

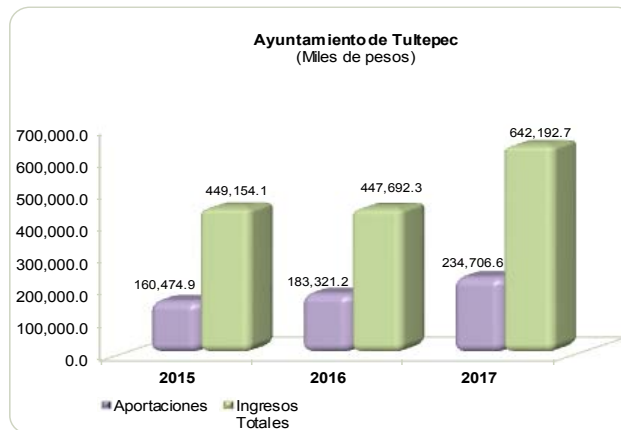
Al ayuntamiento de Tultepec **se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 20.0 por ciento** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

### Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	160,474.9	449,154.1	35.7
2016	183,321.2	447,692.3	40.9
2017	234,706.6	642,192.7	36.5



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

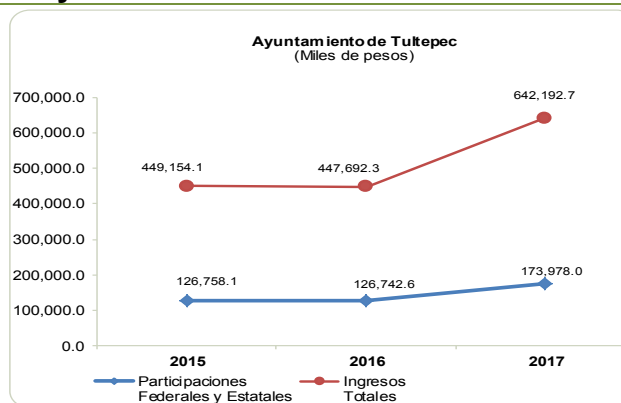
**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 4.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

### Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	126,758.1	449,154.1	28.2
2016	126,742.6	447,692.3	28.3
2017	173,978.0	642,192.7	27.1



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran una disminución de 1.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
111,528.9	141,416.1	26.8%	391,215.9	36.1%

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

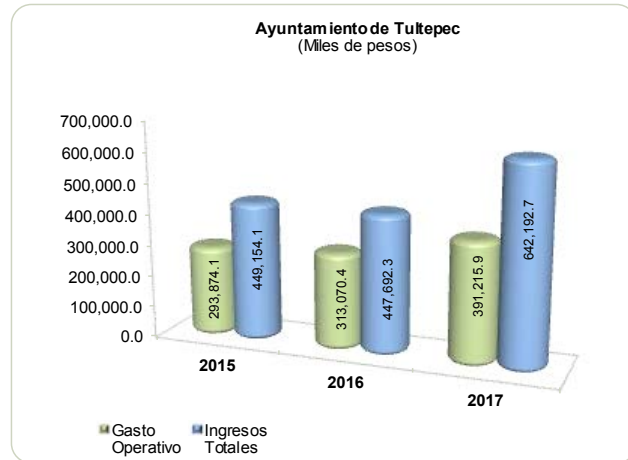
El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 26.8 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 36.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



## Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	293,874.1	449,154.1	65.4
2016	313,070.4	447,692.3	69.9
2017	391,215.9	642,192.7	60.9



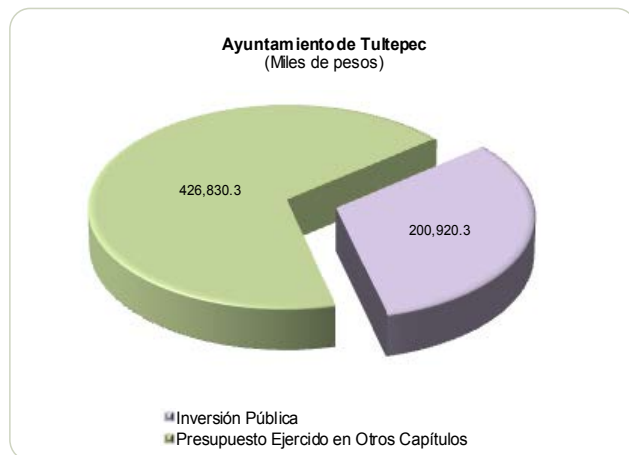
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 9.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

## Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	193,134.4	490,131.5	39.4
2016	90,828.8	411,420.4	22.1
2017	200,920.3	627,750.6	32.0



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

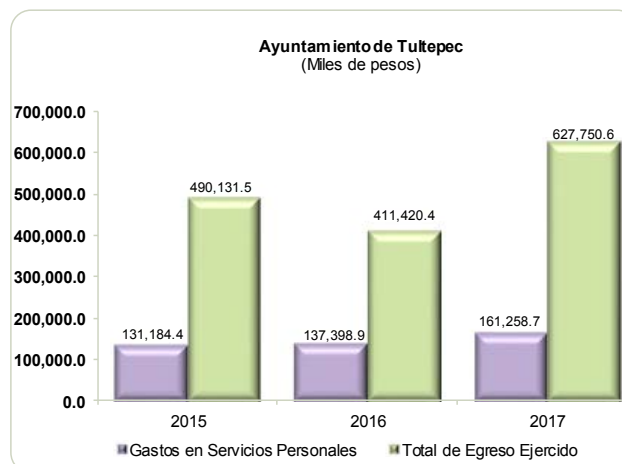
**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 32.0 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un incremento de 9.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015	131,184.4	490,131.5	26.8
2016	137,398.9	411,420.4	33.4
2017	161,258.7	627,750.6	25.7



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

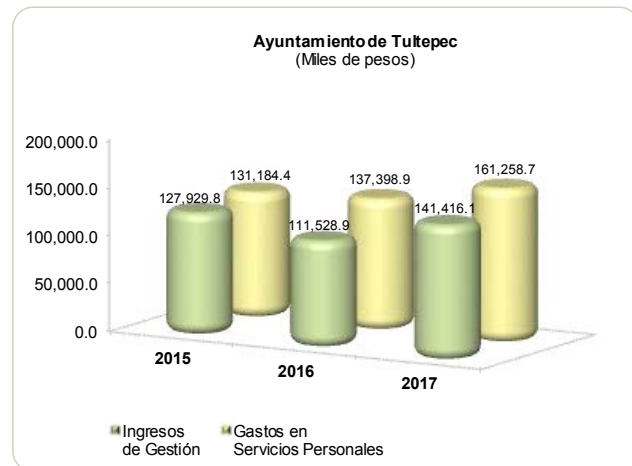
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 7.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	127,929.8	131,184.4	97.5
2016	111,528.9	137,398.9	81.2
2017	141,416.1	161,258.7	87.7



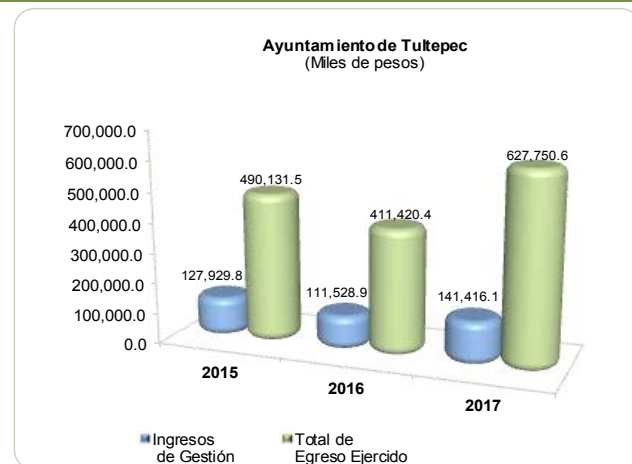
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 87.7 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

## Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	127,929.8	490,131.5	26.1
2016	111,528.9	411,420.4	27.1
2017	141,416.1	627,750.6	22.5



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 22.5 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



**FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO**

**Ayuntamiento de Tultepec**

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANOBRAS	
Importe		75,000.0
Fecha de Inicio		08/04/2014
Plazo		240 Meses
Tasa de Interés		TIE+ 1.25
Fuente o Garantía de Pago		Participaciones Federales
Saldo al 31 de Diciembre de 2016		72,589.5
Pago de Intereses		6,041.8
Amortizaciones al Capital		672.1
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		71,917.4

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 75,000.0 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó a capital 672.1 miles de pesos y se pagaron intereses por 6,041.8 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	40.6	0.0	40.6
CFE	61,652.5	332.1	61,320.4
CONAGUA	520.3	0.0	520.3
ISSEMYM	282.1	4,785.2	- 4,503.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

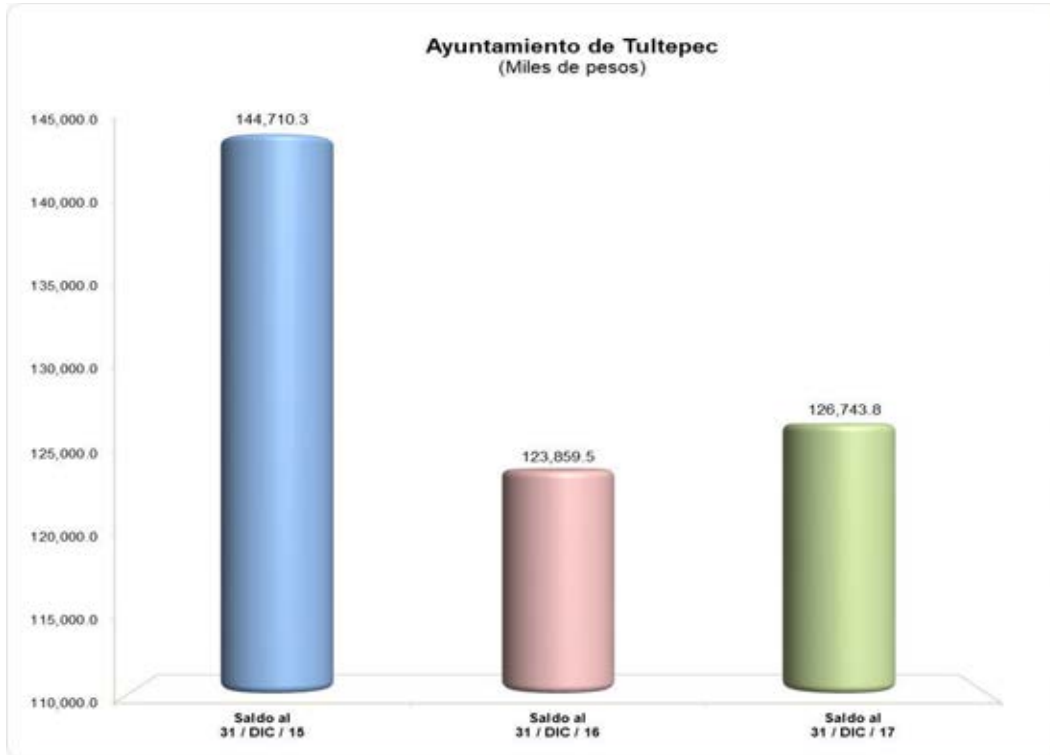
<b>Ayuntamiento de Tultepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	590.9	625.5	675.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16,459.6	19,987.9	29,758.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	49,828.2	29,840.9	23,299.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,414.1	815.7	1,093.2
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	74,417.5	72,589.5	71,917.4
<b>Total</b>	<b>144,710.3</b>	<b>123,859.5</b>	<b>126,743.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 2.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.





**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de Tultepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de junio de 2018.

El dictamen se presentó el 2 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Ayuntamiento de Tultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos FORTASEG y FFIEM, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El registro de los recursos PAD difiere con el Oficio de Asignación y Autorización de Recursos. El saldo en bancos de los recursos FFIEM, FFFI, PDR, PFTPG y PAD, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Ayuntamiento de Tultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	Presenta saldo en la cuenta bancaria de FISMDF, FFIEM, FFFI, PDR y FEFOM los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE y Secretaria de Finanzas.
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FORTAMUNDF no coincide con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP, FFIEM, FFFI, PDR, PFTPG y PRODER no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Ayuntamiento de Tultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Tultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**





**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tultepec**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	642,253.5	642,192.7	642,253.5	627,750.6
Informe Mensual Diciembre	642,253.5	642,192.7	642,253.5	627,750.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte <sup>2</sup>	Integración
<b>Impuestos</b>	<b>51,255.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>51,255.2</b>
Predial	33,178.0	0.0	0.0	0.0	33,178.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	11,027.4	0.0	0.0	0.0	11,027.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	867.4	0.0	0.0	0.0	867.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	13.2	0.0	0.0	0.0	13.2
Accesorios de Impuestos	6,169.3	0.0	0.0	0.0	6,169.3
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>					
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>2,254.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,254.4</b>
<b>Derechos</b>	<b>75,196.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>75,196.9</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	48,541.1	0.0	0.0	0.0	48,541.1
Del Registro Civil	1,029.1	0.0	0.0	0.0	1,029.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11,456.1	0.0	0.0	0.0	11,456.1
Otros Derechos	8,292.9	0.0	0.0	0.0	8,292.9
Accesorios de Derechos	5,877.6	0.0	0.0	0.0	5,877.6
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>1,572.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,572.0</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>11,137.6</b>	<b>666.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>11,803.9</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>0.0</b>	<b>18,494.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>18,494.7</b>
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>					
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>500,412.3</b>	<b>65,722.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>566,134.6</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>450,927.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>450,927.6</b>
Participaciones Federales	170,012.1	0.0	0.0	0.0	170,012.1
FISMDF	16,755.7	0.0	0.0	0.0	16,755.7
FORTAMUNDF	81,856.6	0.0	0.0	0.0	81,856.6
FORTASEG	10,904.7	0.0	0.0	0.0	10,904.7
Remanentes de Ramo 33	2,752.4	0.0	0.0	0.0	2,752.4
Remanente de otros Recursos Federales	43,456.5	0.0	0.0	0.0	43,456.5
Otros Recursos Federales	125,189.7	0.0	0.0	0.0	125,189.7
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>49,484.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>49,484.7</b>
Participaciones Estatales	3,965.8	0.0	0.0	0.0	3,965.8
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD	26,000.0	0.0	0.0	0.0	26,000.0
FEFOM	10,958.8	0.0	0.0	0.0	10,958.8
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	3,341.5	0.0	0.0	0.0	3,341.5
Otros Recursos Estatales	5,200.0	0.0	0.0	0.0	5,200.0
Convenios	18.5	0.0	0.0	0.0	18.5
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.0</b>	<b>65,722.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>65,722.3</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>364.3</b>	<b>0.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>364.5</b>
Ingresos Financieros	364.3	0.2	0.0	0.0	364.5
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
<b>Total</b>	<b>642,192.7</b>	<b>84,883.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>727,076.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.

**2** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte <sup>2</sup>	Integración
Servicios Personales	161,258.7	34,171.6	0.0	0.0	195,430.3
Materiales y Suministros	33,658.4	11,373.7	0.0	0.0	45,032.1
Servicios Generales	90,990.6	5,317.4	0.0	0.0	96,308.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,691.6	32,432.7	0.0	0.0	62,124.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,631.0	3,790.3	0.0	0.0	17,421.3
Inversión Pública	187,289.3	0.0	0.0	0.0	187,289.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	35,614.4	0.0	0.0	0.0	35,614.4
<b>Total</b>	<b>552,134.0</b>	<b>87,085.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>639,219.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**1** No cuenta con Organismo Operador de Agua.

**2** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2017 no se encontraba en operación.

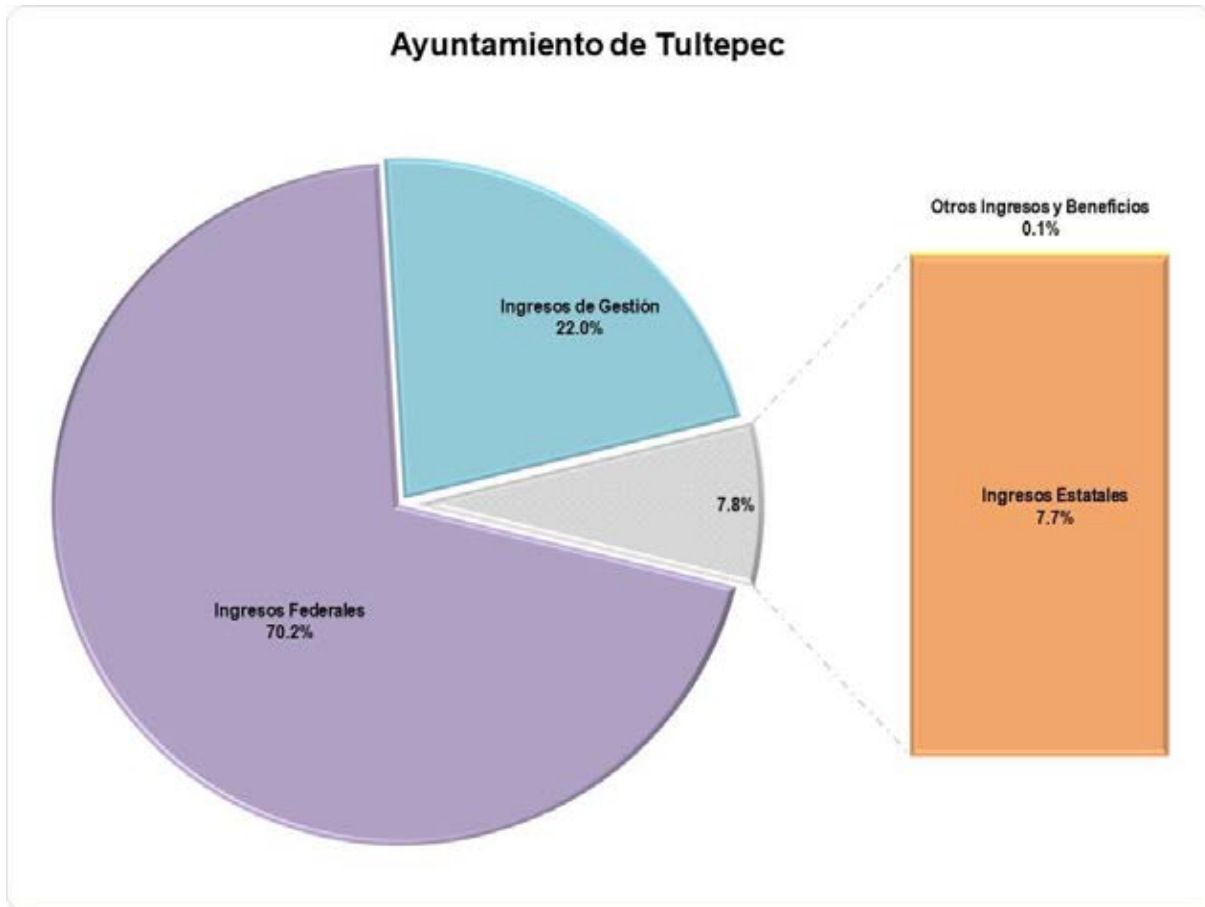


## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)									
	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>	<b>41,092.1</b>	<b>42,207.7</b>	<b>51,255.2</b>	<b>51,255.2</b>	<b>9,047.6</b>	<b>21.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>10,163.1</b>	<b>24.7</b>
Predial	28,824.2	29,767.4	33,178.0	33,178.0	3,410.6	11.5	0.0	0.0	4,353.8	15.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	6,596.8	6,634.5	11,027.4	11,027.4	4,392.9	66.2	0.0	0.0	4,430.6	67.2
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	955.9	1,032.5	867.4	867.4	-165.1	-16.0	0.0	0.0	-88.5	-9.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	46.5	51.0	13.2	13.2	-37.8	-74.1	0.0	0.0	-33.3	-71.5
Accesorios de Impuestos	4,668.8	4,722.2	6,169.3	6,169.3	1,447.1	30.6	0.0	0.0	1,500.5	32.1
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>524.5</b>	<b>540.7</b>	<b>2,254.4</b>	<b>2,254.4</b>	<b>1,713.7</b>	<b>317.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,729.9</b>	<b>329.8</b>
<b>Derechos</b>	<b>58,440.0</b>	<b>53,262.4</b>	<b>75,180.5</b>	<b>75,196.9</b>	<b>21,918.1</b>	<b>41.2</b>	<b>16.4</b>	<b>0.0</b>	<b>16,757.0</b>	<b>28.7</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	35,357.7	35,376.0	48,524.7	48,541.1	13,148.7	37.2	16.4	0.0	13,183.4	37.3
Del Registro Civil	1,259.7	1,312.4	1,029.1	1,029.1	-283.2	-21.6	0.0	0.0	-230.5	-18.3
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11,174.7	5,851.0	11,456.1	11,456.1	5,605.1	95.8	0.0	0.0	281.4	2.5
Otros Derechos	8,109.6	8,358.7	8,292.9	8,292.9	-65.8	-0.8	0.0	0.0	183.3	2.3
Accesorios de Derechos	2,538.3	2,364.3	5,877.6	5,877.6	3,513.3	148.6	0.0	0.0	3,339.3	131.6
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>1,314.5</b>	<b>1,384.2</b>	<b>1,572.0</b>	<b>1,572.0</b>	<b>187.8</b>	<b>13.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>257.4</b>	<b>19.6</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>10,157.8</b>	<b>10,513.5</b>	<b>11,137.6</b>	<b>11,137.6</b>	<b>624.1</b>	<b>5.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>979.8</b>	<b>9.6</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>										
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>335,533.6</b>	<b>451,939.0</b>	<b>500,489.5</b>	<b>500,412.3</b>	<b>48,550.5</b>	<b>10.7</b>	<b>-77.2</b>	<b>0.0</b>	<b>164,878.7</b>	<b>49.1</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>309,020.1</b>	<b>413,886.8</b>	<b>450,720.1</b>	<b>450,927.6</b>	<b>36,833.3</b>	<b>8.9</b>	<b>207.5</b>	<b>0.0</b>	<b>141,907.5</b>	<b>45.9</b>
Participaciones Federales	123,201.3	156,249.6	170,012.1	170,012.1	13,762.5	8.8	0.0	0.0	46,810.8	38.0
FISMDF	14,195.0	16,755.7	16,755.7	16,755.7	0.0	0.0	0.0	0.0	2,560.7	18.0
FORTAMUNDF	74,447.2	81,856.6	81,856.6	81,856.6	0.0	0.0	0.0	0.0	7,409.5	10.0
FORTASEG	5,953.9	10,897.1	10,897.1	10,904.7	0.0	0.0	7.5	0.1	4,950.7	83.2
Remanentes de Ramo 33	0.0	2,752.4	2,752.4	2,752.4	0.0	0.0	0.0	0.0	2,752.4	100.0
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	43,456.5	43,456.5	43,456.5	0.0	0.0	0.0	0.0	43,456.5	100.0
Otros Recursos Federales	91,222.8	101,918.8	124,989.7	125,189.7	23,070.9	22.6	200.0	0.2	33,966.9	37.2
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>26,513.5</b>	<b>38,052.2</b>	<b>49,769.4</b>	<b>49,484.7</b>	<b>11,717.2</b>	<b>30.8</b>	<b>-284.7</b>	<b>-0.6</b>	<b>22,971.2</b>	<b>86.6</b>
Participaciones Estatales	3,541.3	3,467.2	3,965.8	3,965.8	498.6	14.4	0.0	0.0	424.6	12.0
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD	12,000.0	20,000.0	26,000.0	26,000.0	6,000.0	30.0	0.0	0.0	14,000.0	116.7
FEFOM	10,972.3	11,243.5	11,243.5	10,958.8	0.0	0.0	-284.7	-2.5	-13.5	-0.1
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM	0.0	3,341.5	3,341.5	3,341.5	0.0	0.0	0.0	0.0	3,341.5	100.0
Otros Recursos Estatales	0.0	0.0	5,200.0	5,200.0	5,200.0	100.0	0.0	0.0	5,200.0	100.0
Convenios	0.0	0.0	18.5	18.5	18.5	100.0	0.0	0.0	18.5	100.0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>										
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>629.7</b>	<b>183.7</b>	<b>364.3</b>	<b>364.3</b>	<b>180.7</b>	<b>98.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-265.4</b>	<b>-42.1</b>
Ingresos Financieros	629.7	183.7	364.3	364.3	180.7	98.4	0.0	0.0	-265.4	-42.1
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
<b>Total</b>	<b>447,692.3</b>	<b>560,031.1</b>	<b>642,283.5</b>	<b>642,192.7</b>	<b>82,222.4</b>	<b>14.7</b>	<b>-60.8</b>	<b>0.0</b>	<b>194,500.5</b>	<b>43.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

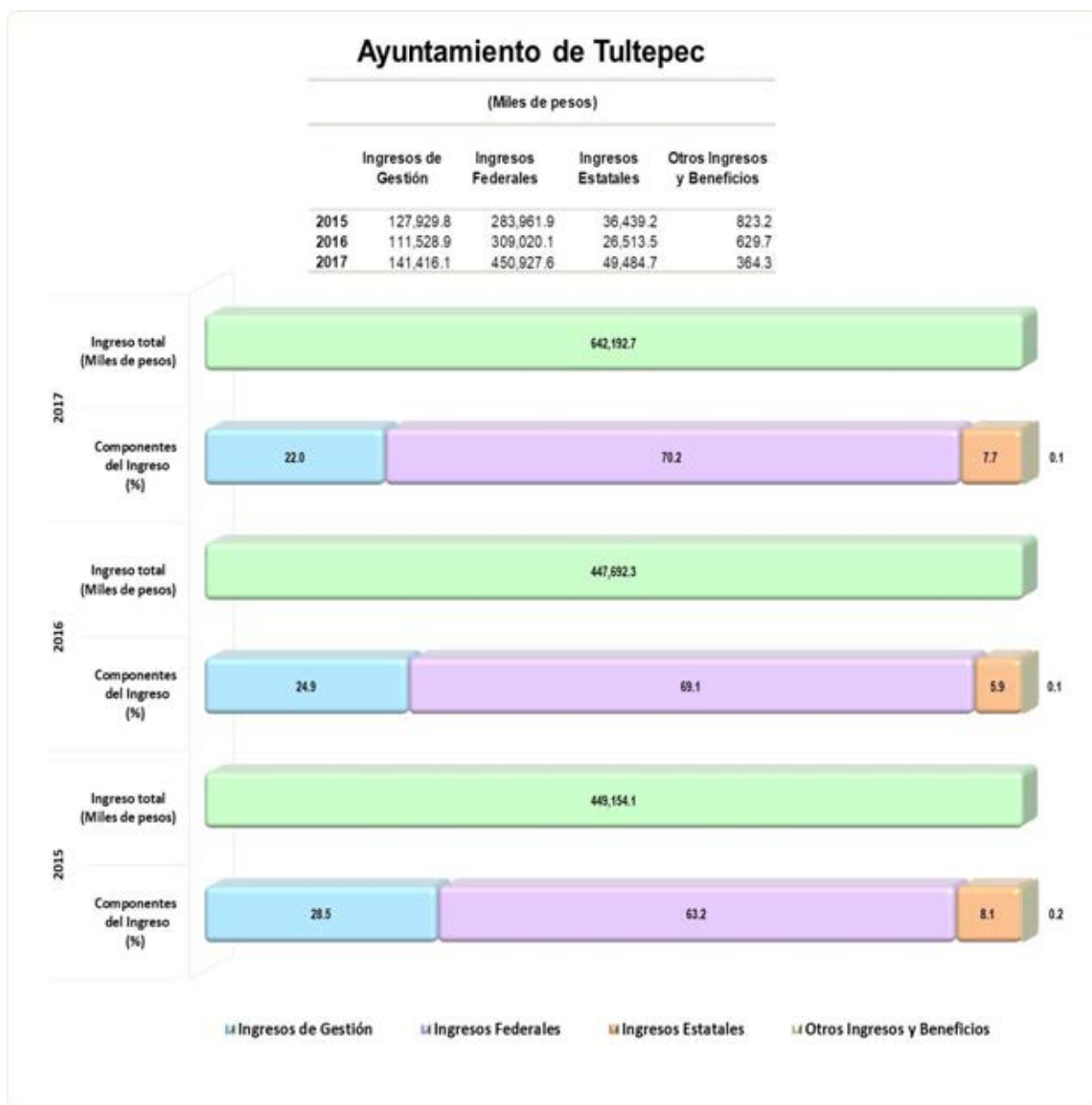
**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 642,192.7 miles de pesos de los cuales el 70.2 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, otros recursos federales y aportaciones FORTAMUNDF; en lo que respecta a los ingresos de gestión, los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

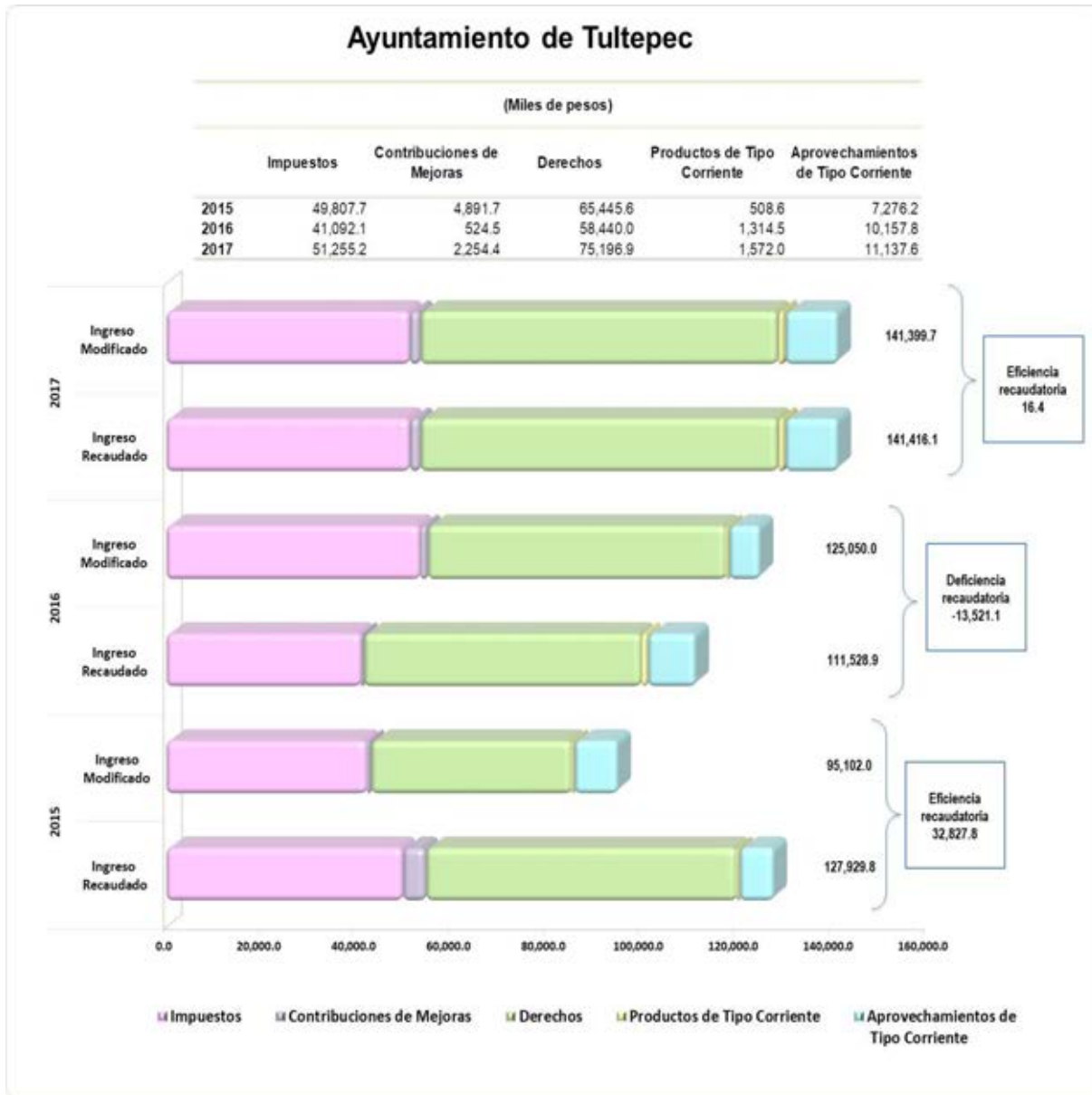


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 194,500.5 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e ingresos de gestión.



### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 29,887.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Tultepec (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	137,398.9	143,641.6	162,932.6	0.0	-6.2	161,264.9	161,258.7	19,291.0	13.4	-1,673.8	-1.0	23,859.8	17.4
Materiales y Suministros	26,782.3	30,160.0	33,810.6	-25.1	3,136.4	30,547.1	33,658.4	3,650.6	12.1	-152.2	-0.5	6,876.1	25.7
Servicios Generales	83,798.8	93,875.7	89,188.8	-27.9	1,810.5	89,208.0	90,990.6	-4,686.9	-5.0	1,801.8	2.0	7,191.8	8.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,090.4	56,038.5	94,311.3	39.4	353.5	104,915.4	105,308.2	38,272.8	68.3	10,996.9	11.7	40,217.8	61.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,803.8	10,433.8	13,758.7	0.0	52.3	13,578.7	13,631.0	3,324.9	31.9	-127.7	-0.9	3,827.2	39.0
Inversión Pública	81,025.0	202,258.2	211,053.8	0.0	8,671.4	178,618.0	187,289.3	8,795.6	4.3	-23,764.5	-11.3	106,264.4	131.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	7,521.2	23,623.3	37,197.7	0.0	0.0	35,614.4	35,614.4	13,574.4	57.5	-1,583.4	-4.3	28,093.2	373.5
<b>Total</b>	<b>411,420.4</b>	<b>560,031.1</b>	<b>642,253.5</b>	<b>-13.6</b>	<b>14,017.8</b>	<b>613,746.4</b>	<b>627,750.6</b>	<b>82,222.4</b>	<b>14.7</b>	<b>-14,502.9</b>	<b>-2.3</b>	<b>216,330.3</b>	<b>52.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

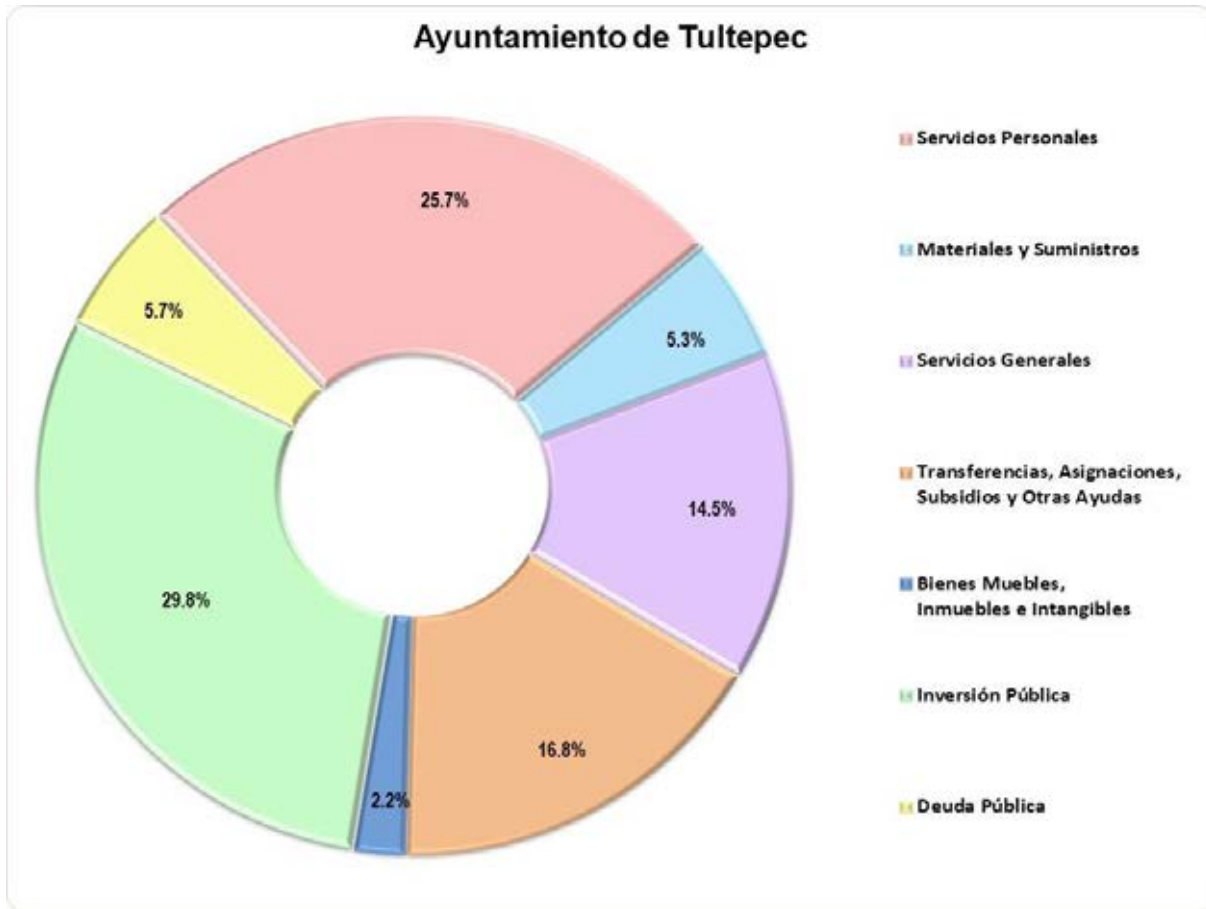
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



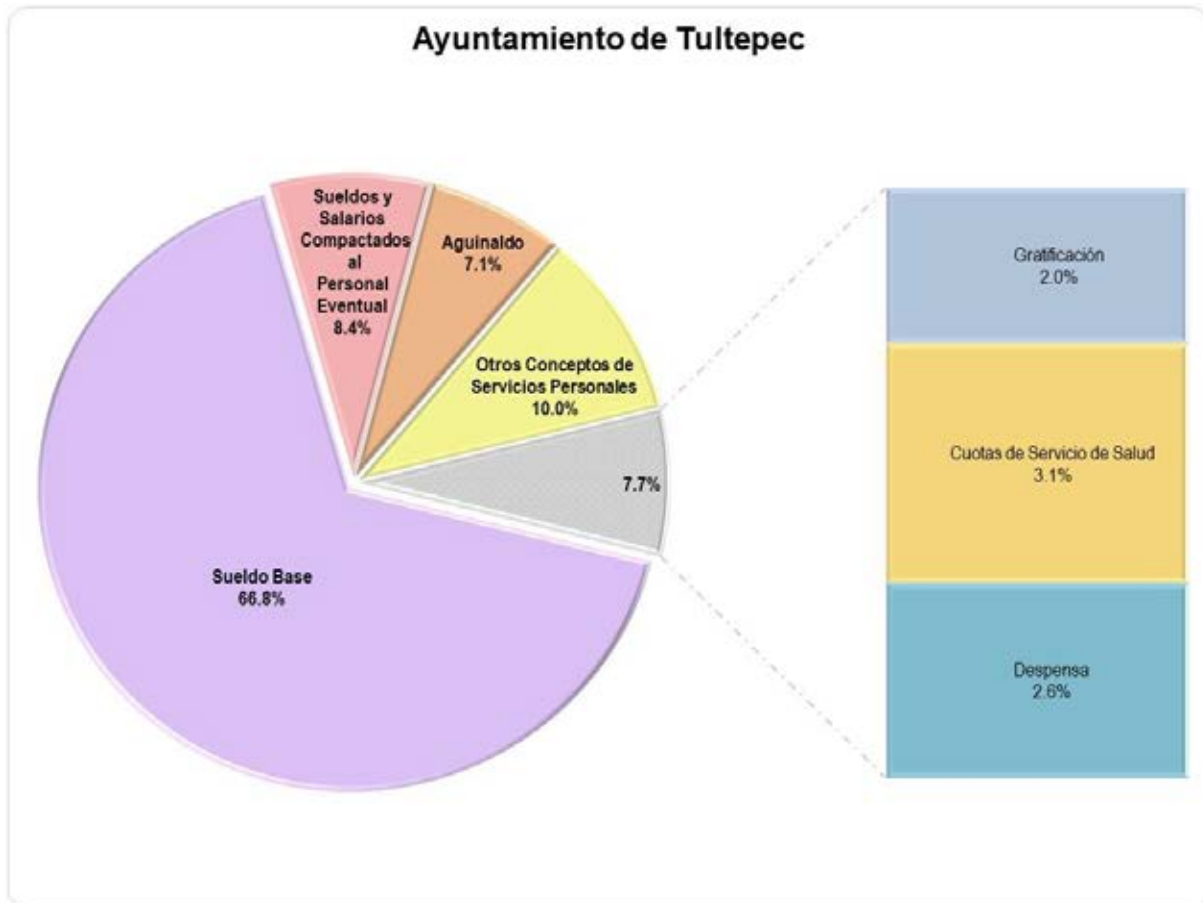


**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**



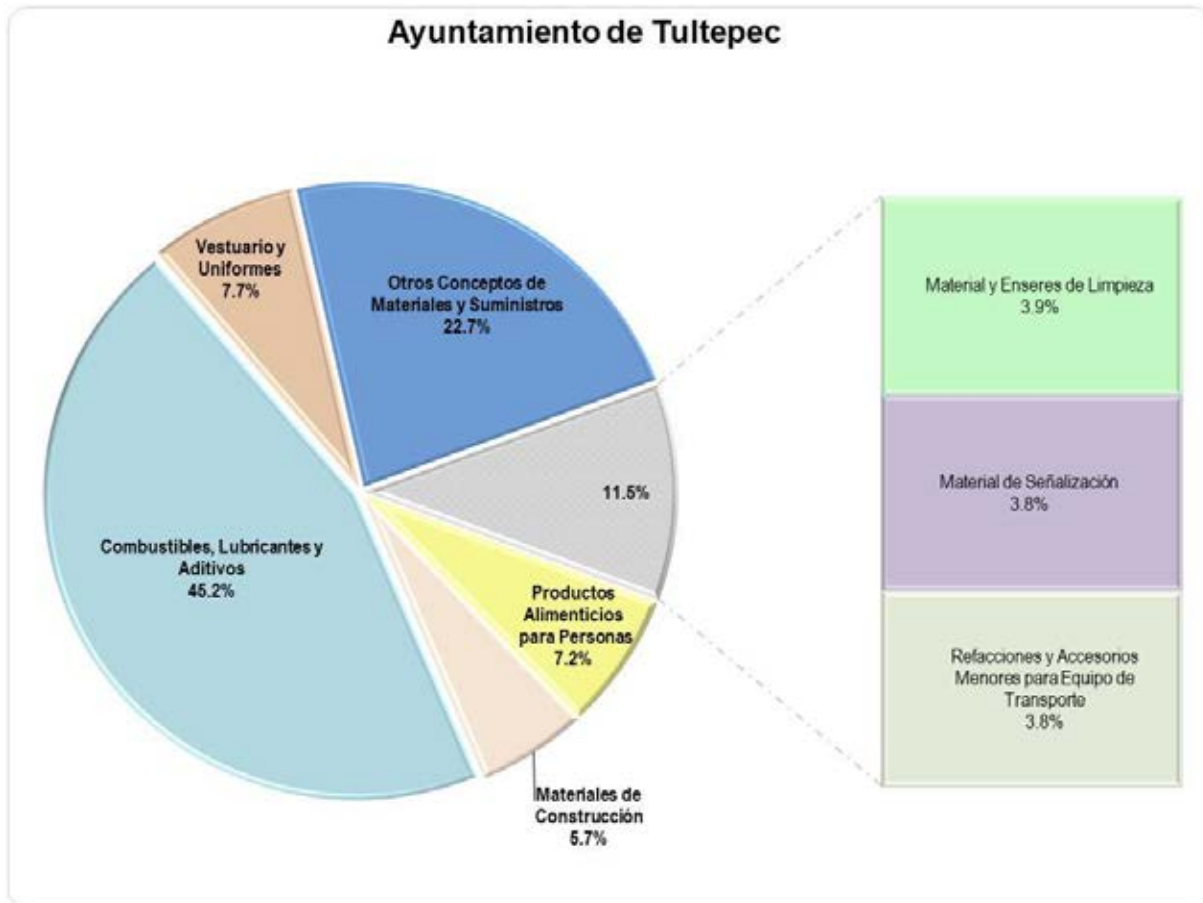
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 627,750.6 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con 29.8 por ciento, seguido de servicios personales con 25.7 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

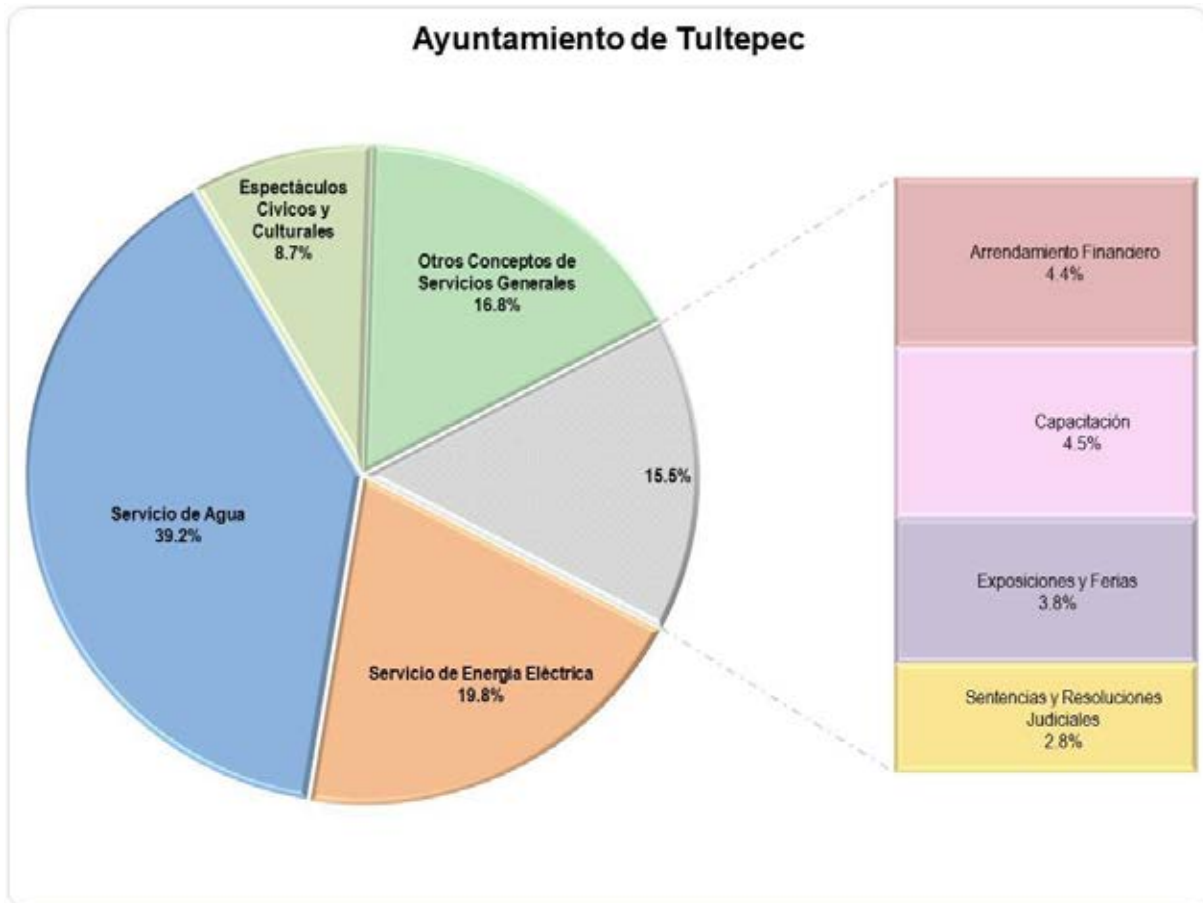
La entidad municipal ejerció 161,258.7 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 66.8 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 33,658.4 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 45.2 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017

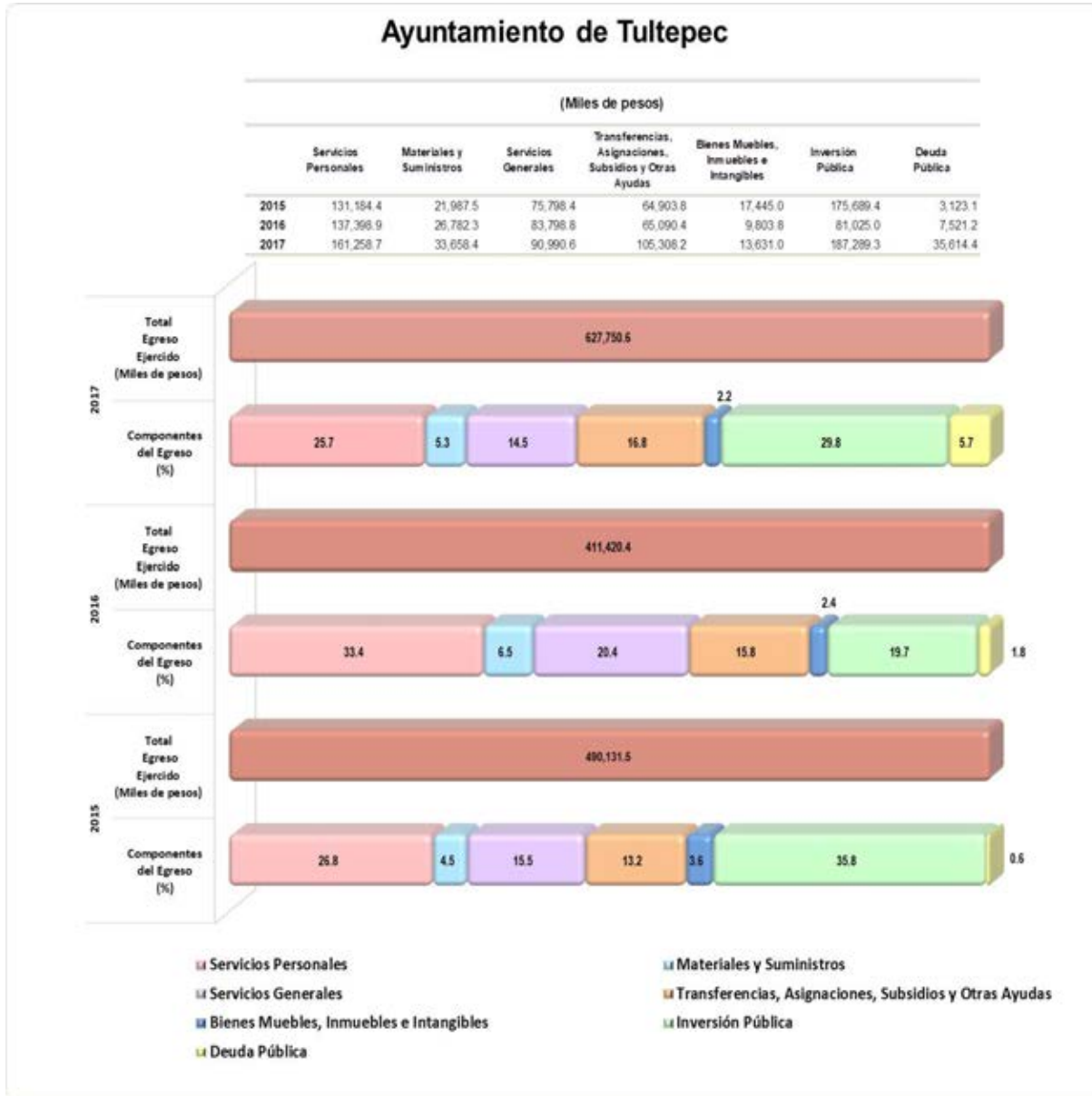


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 90,990.6 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron servicio de agua y servicio de energía eléctrica con un 39.2 y 19.8 por ciento respectivamente.



### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 216,330.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

### Ayuntamiento de Tultepec

(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	560,031.1	642,253.5	-13.6	14,017.8	613,746.4	627,750.6
Económica (por Tipo de Gasto)	560,031.1	642,253.5	-13.6	14,017.8	613,746.4	627,750.6
Administrativa	560,031.1	642,253.5	-13.6	14,017.8	613,746.4	627,750.6
Funcional (Finalidad y Función)	560,031.1	642,253.5	-13.6	14,017.8	613,746.4	627,750.6

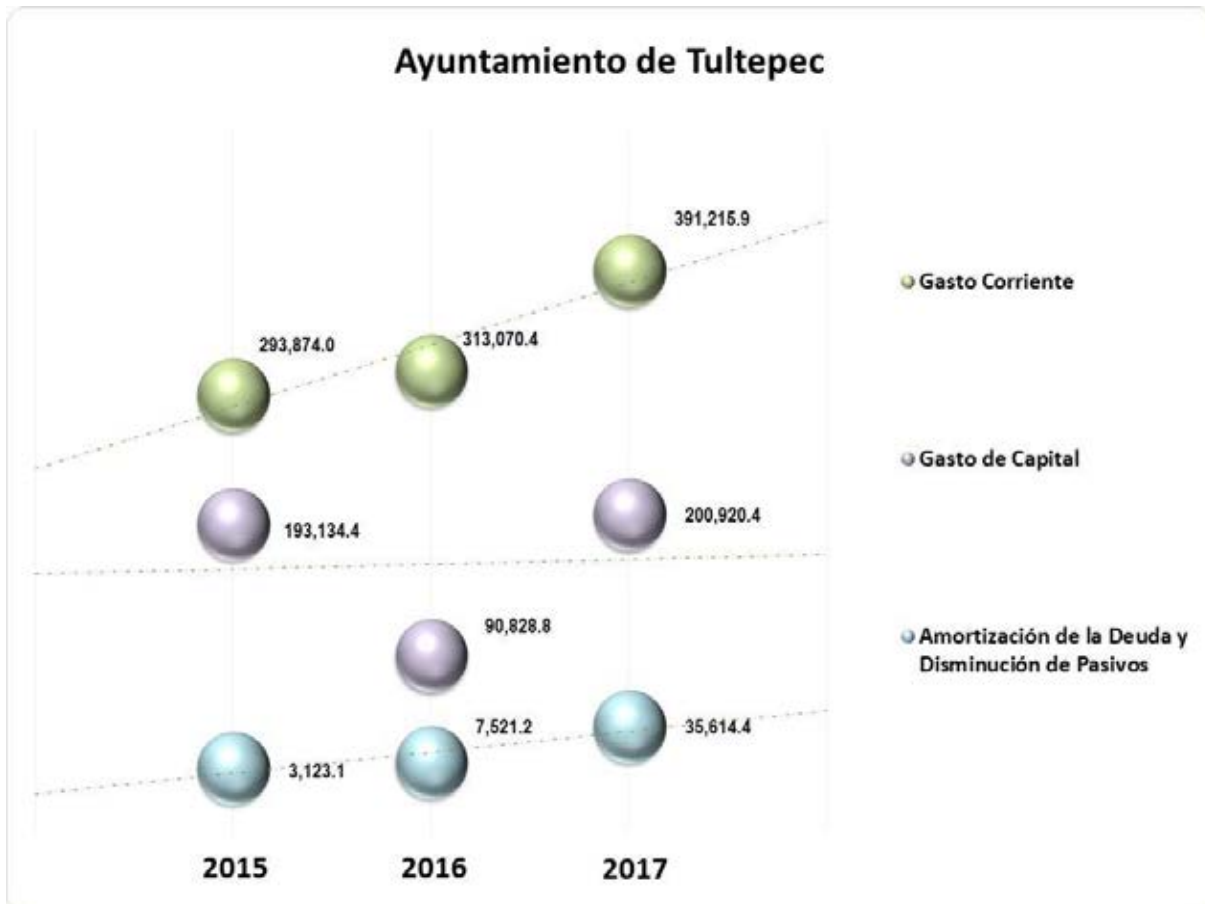
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

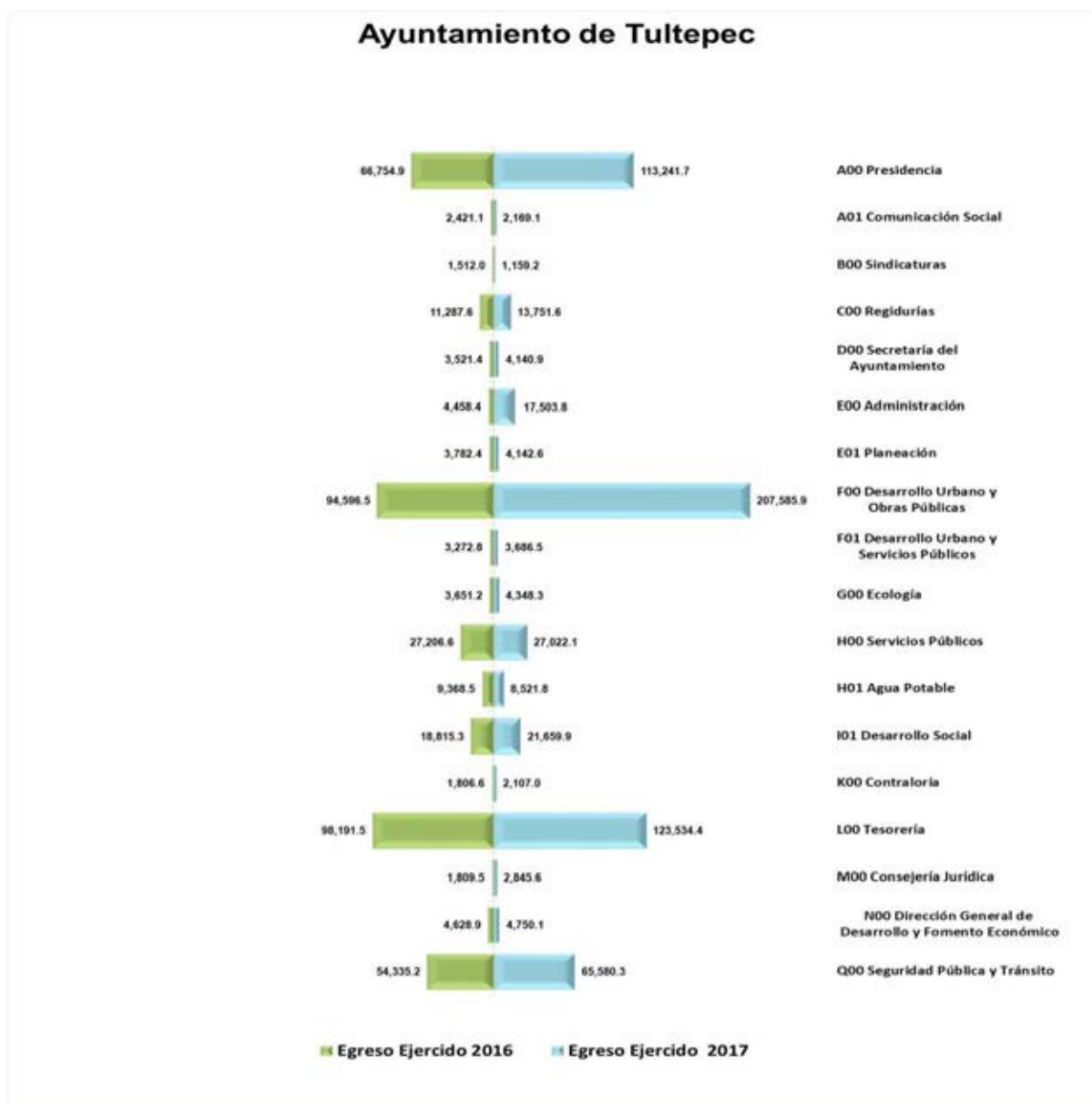


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital refleja un incremento principalmente en el rubro de inversión pública; referente al egreso ejercido en deuda pública y gasto corriente mantienen una tendencia creciente, presentando un incremento por 28,093.2 y 78,145.6 miles de pesos respectivamente en relación con el ejercicio 2016.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



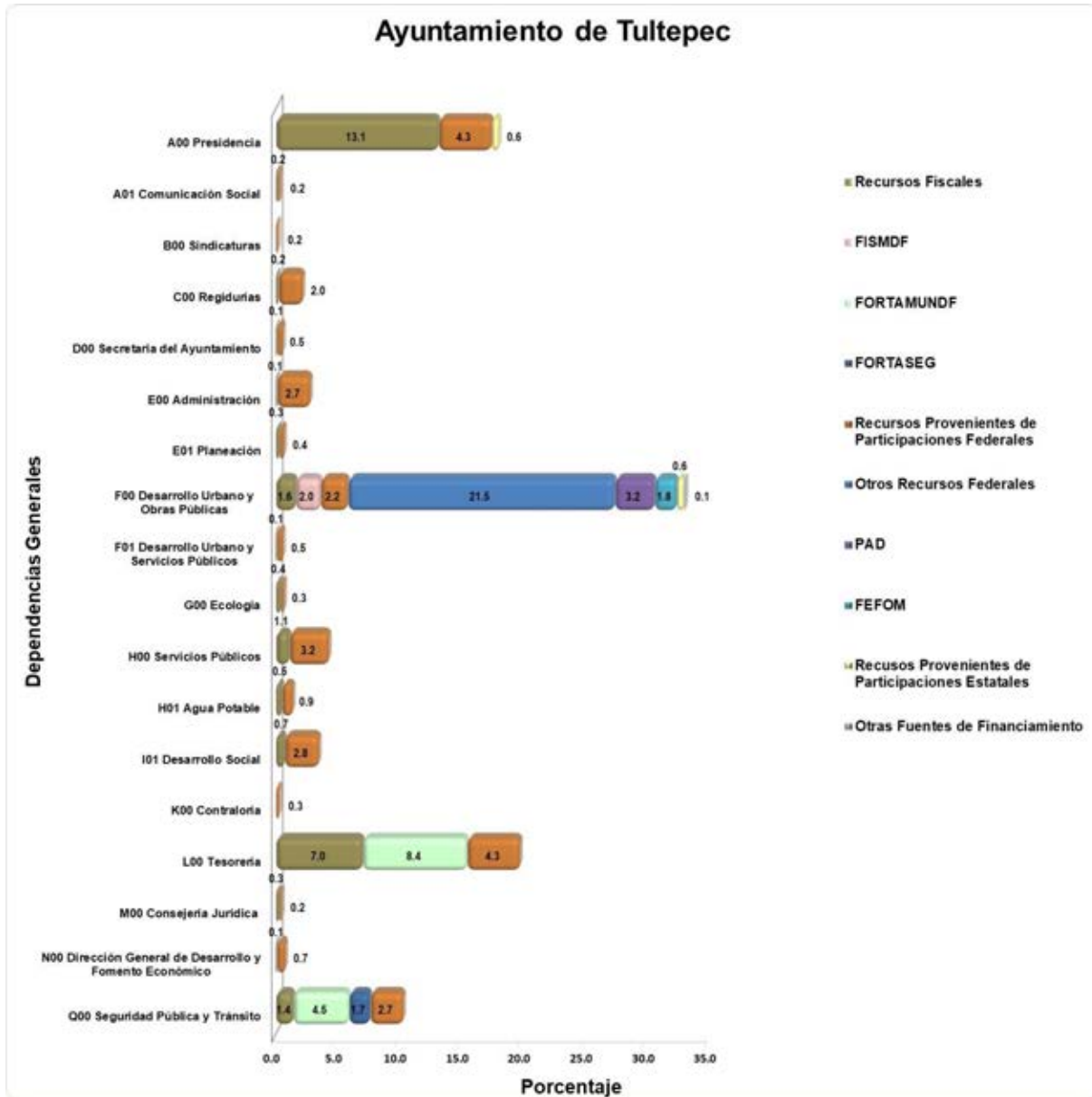
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de desarrollo urbano y obras públicas.





### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Ayuntamiento de Tultepec											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	1	4	0	0	4	0	12,024	12,023	100.0	112.9	
A01 Comunicación Social	1	6	0	1	5	0	7,069	4,069	57.6	98.7	
B00 Sindicaturas	1	2	0	2	0	0	54	48	88.9	83.0	
C00 Regidurías	10	20	0	20	0	0	540	490	90.7	100.0	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	4	0	3	1	0	412	209	50.7	100.0	
E00 Administración	1	3	0	0	3	0	9	9	100.0	99.9	
E01 Planeación	1	4	0	2	2	0	44	41	93.2	100.0	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	8	0	0	8	0	54	54	100.0	89.4	
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	7	1	1	3	2	458	433	94.5	100.0	
G00 Ecología	1	6	0	1	4	1	56	55	98.2	98.5	
H00 Servicios Públicos	1	5	1	1	1	2	45,392	29,330	64.6	98.3	
H01 Agua Potable	1	4	0	2	2	0	120	93	77.5	93.2	
I01 Desarrollo Social	1	4	0	0	4	0	1,056	1,056	100.0	99.7	
K00 Contraloría	1	9	1	5	3	0	139	87	62.6	100.0	
L00 Tesorería	2	12	1	5	4	2	21,284	10,693	50.2	100.0	
M00 Consejería Jurídica	1	7	0	1	6	0	244	236	96.7	100.0	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	7	0	1	6	0	125	113	90.4	100.0	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	11	0	1	10	0	535	531	99.3	97.9	
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>123</b>	<b>4</b>	<b>46</b>	<b>66</b>	<b>7</b>	<b>89,615</b>	<b>59,570</b>	<b>66.5</b>	<b>97.7</b>	

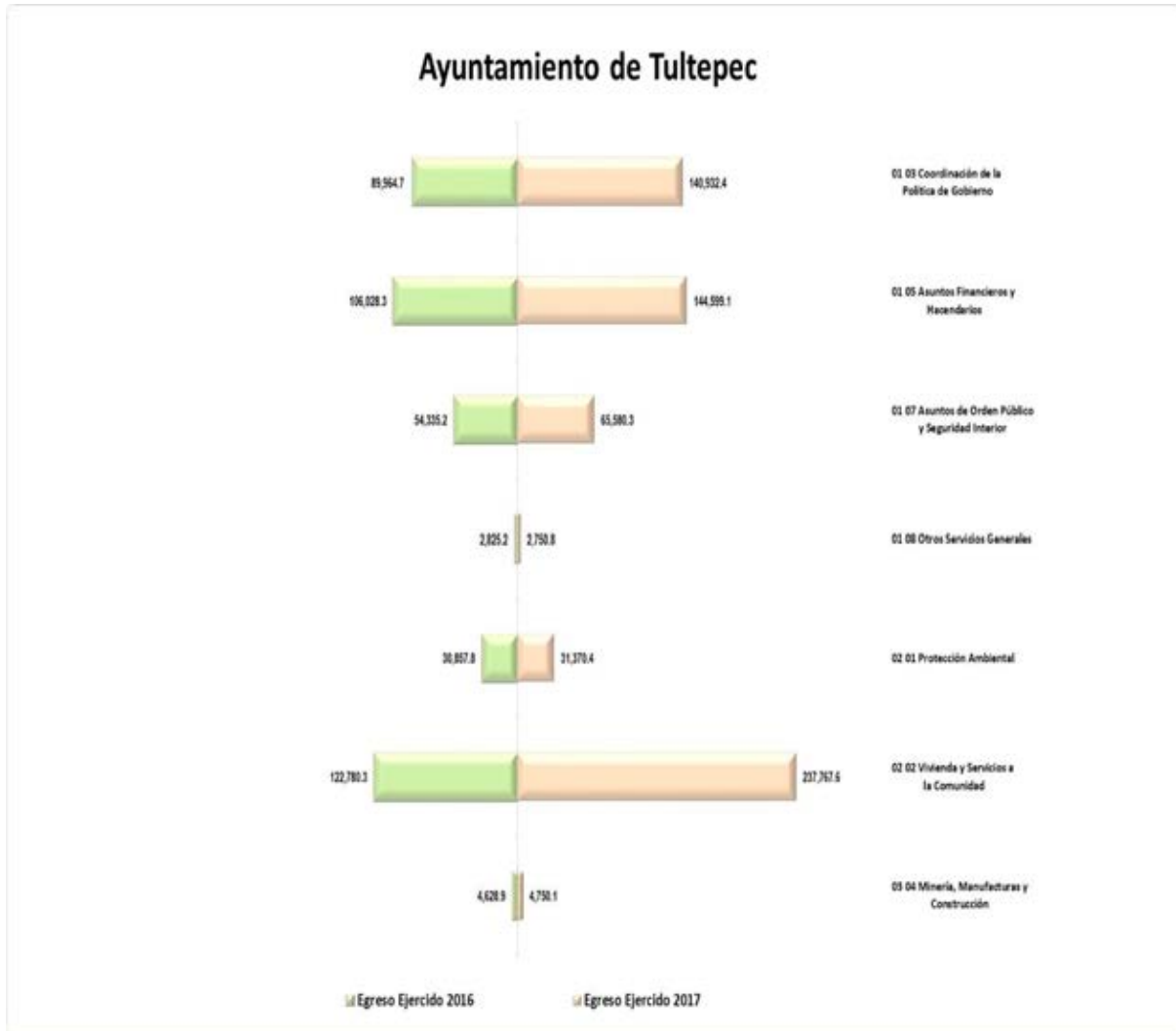
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron 97.7 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual de 66.5 en las metas; asimismo, 4 acciones no se ejecutaron y 46 quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

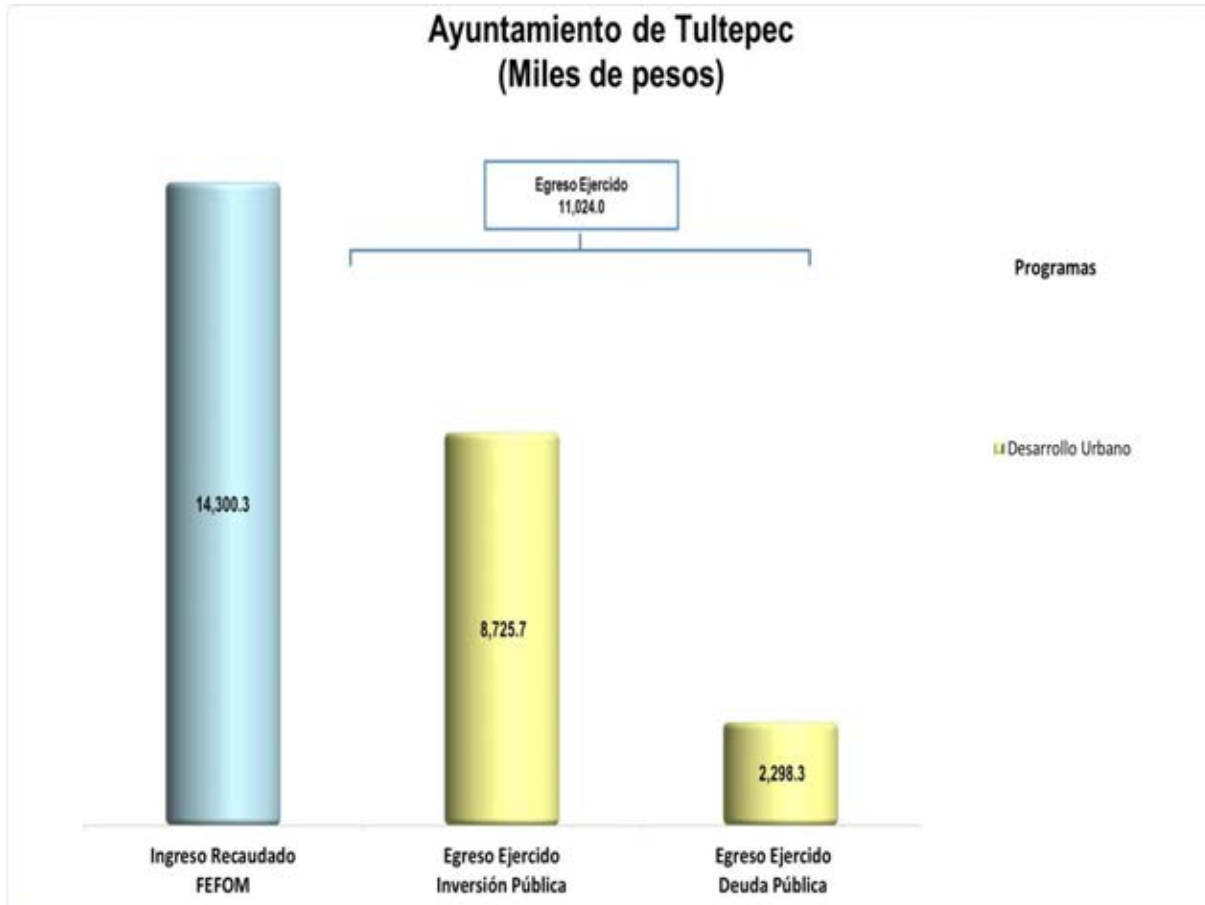


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 52.6 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL FEFOM

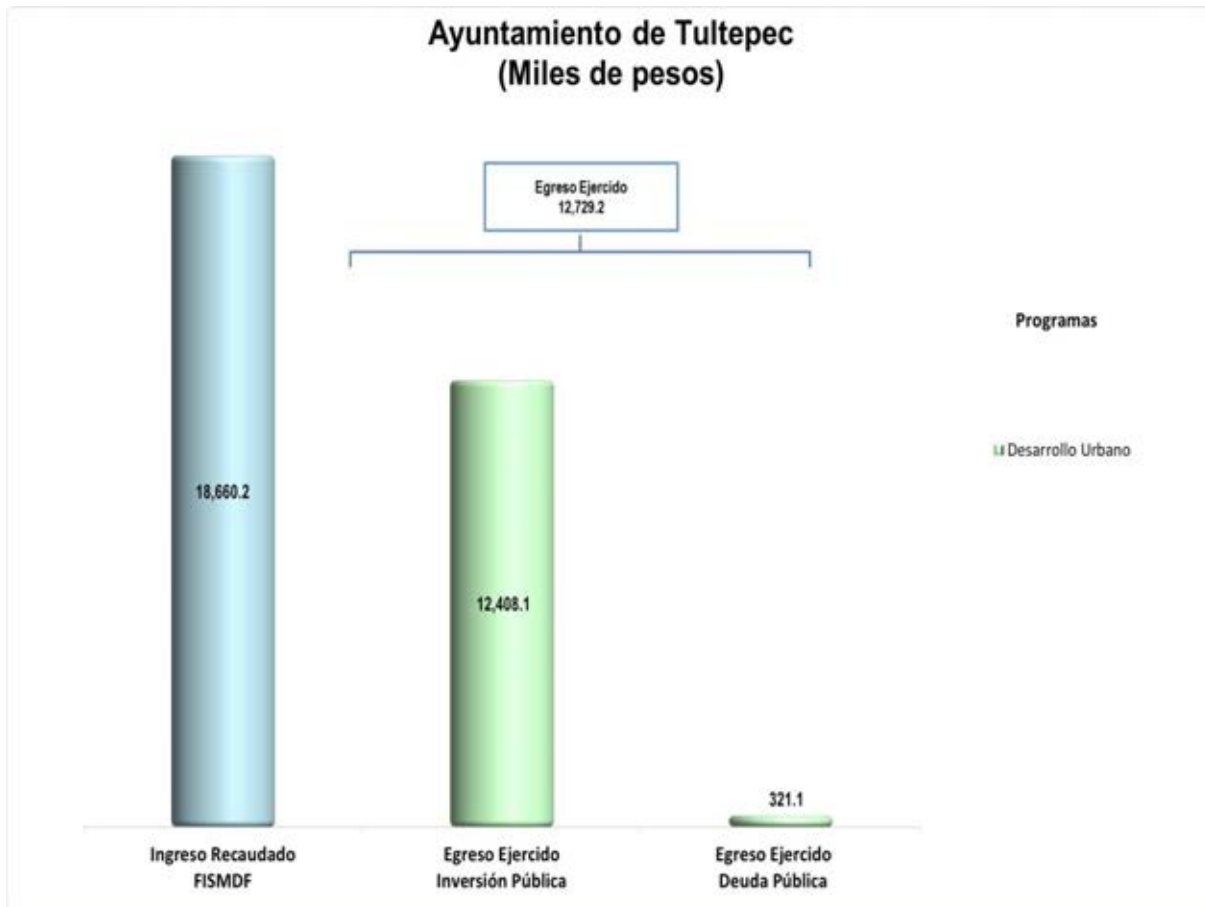


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FEFOM en el programa de desarrollo urbano correspondiente a los capítulos de inversión pública y deuda pública.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISMDF

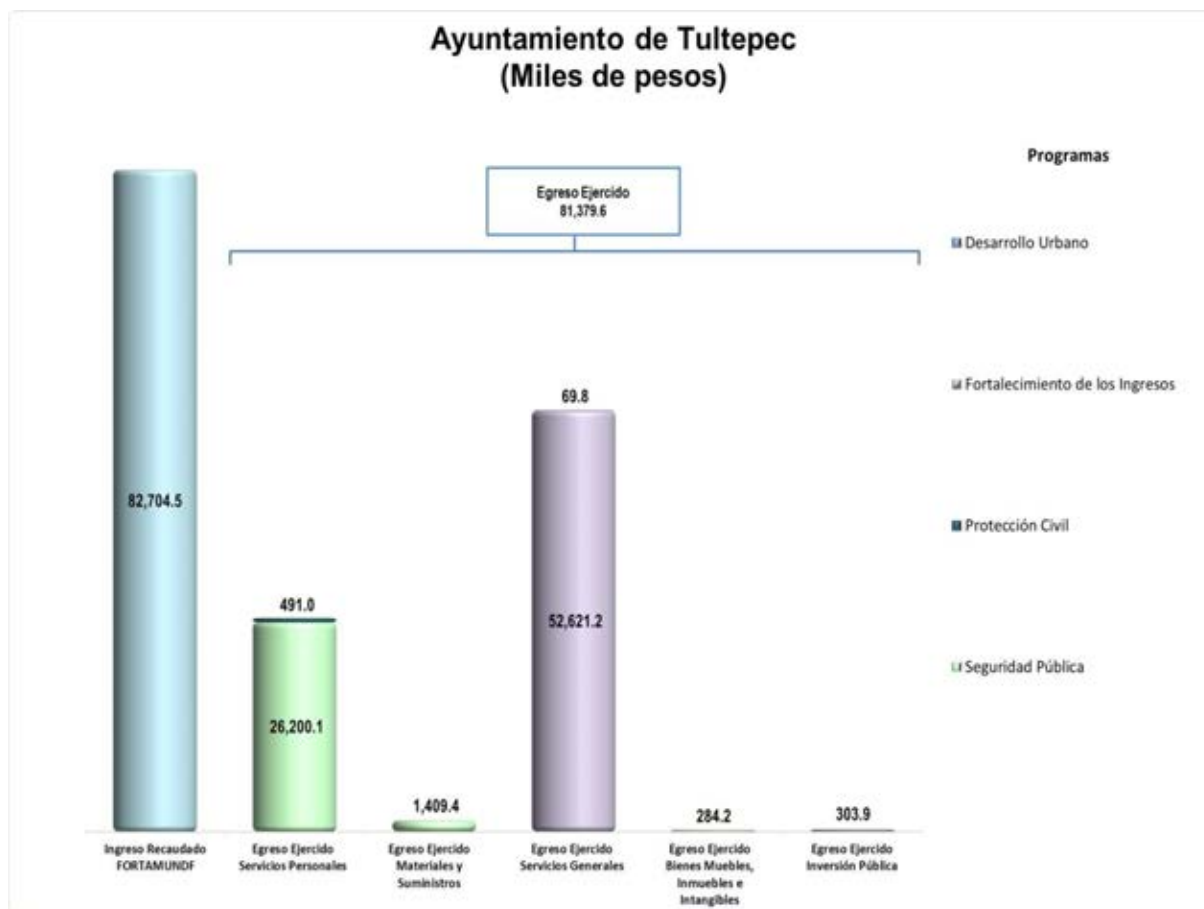


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FISMDF en el programa de desarrollo urbano correspondiente a los capítulos de inversión pública y deuda pública.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF

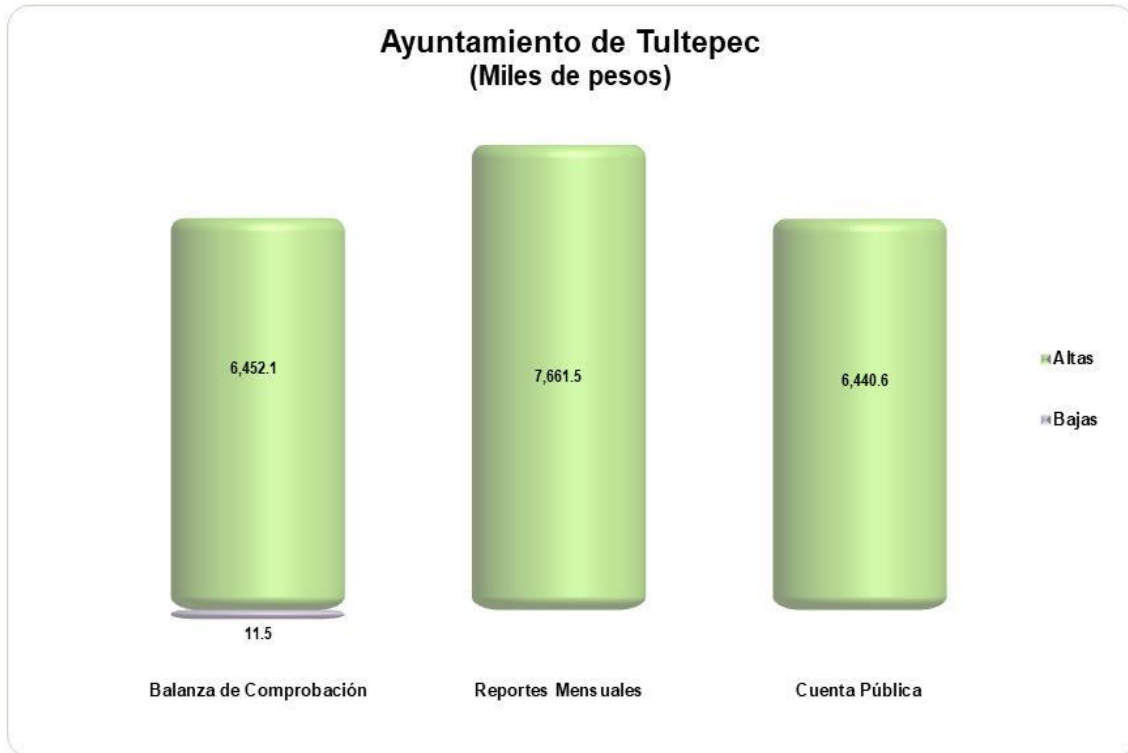


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente al programa de fortalecimiento de los ingresos correspondiente al capítulo de servicios generales.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

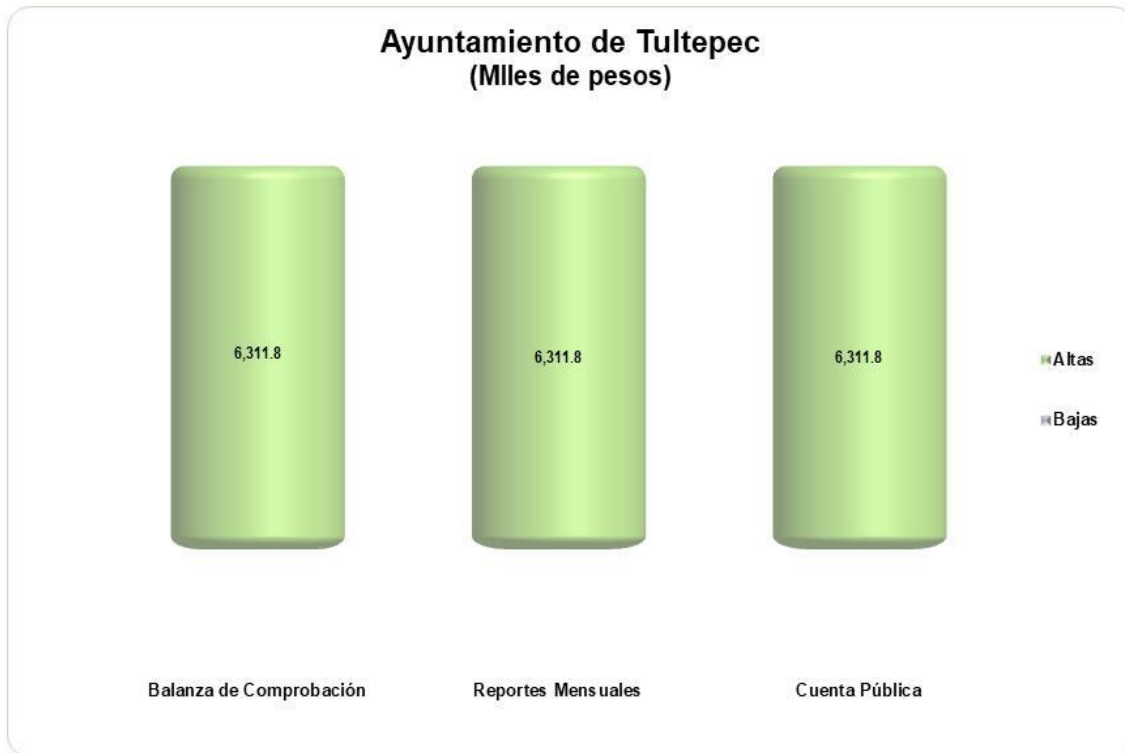


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES



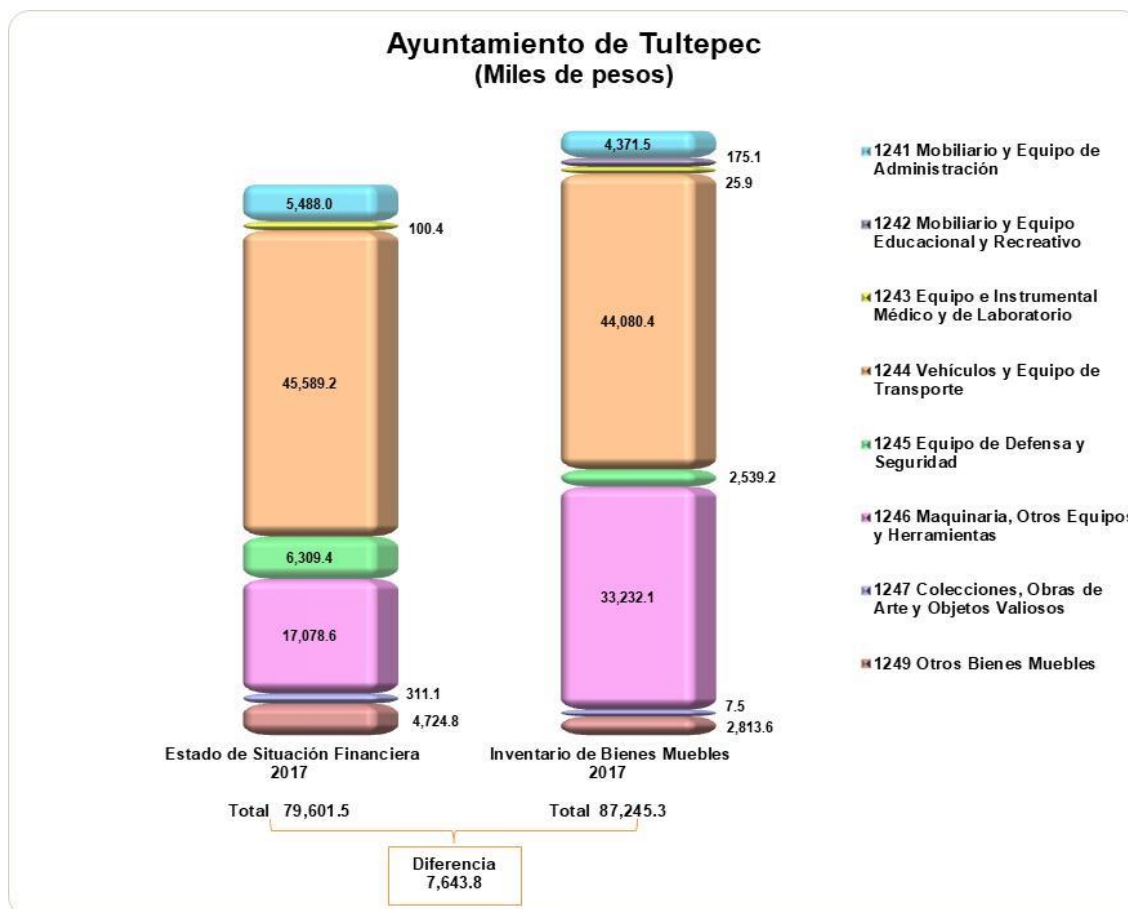
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.





### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

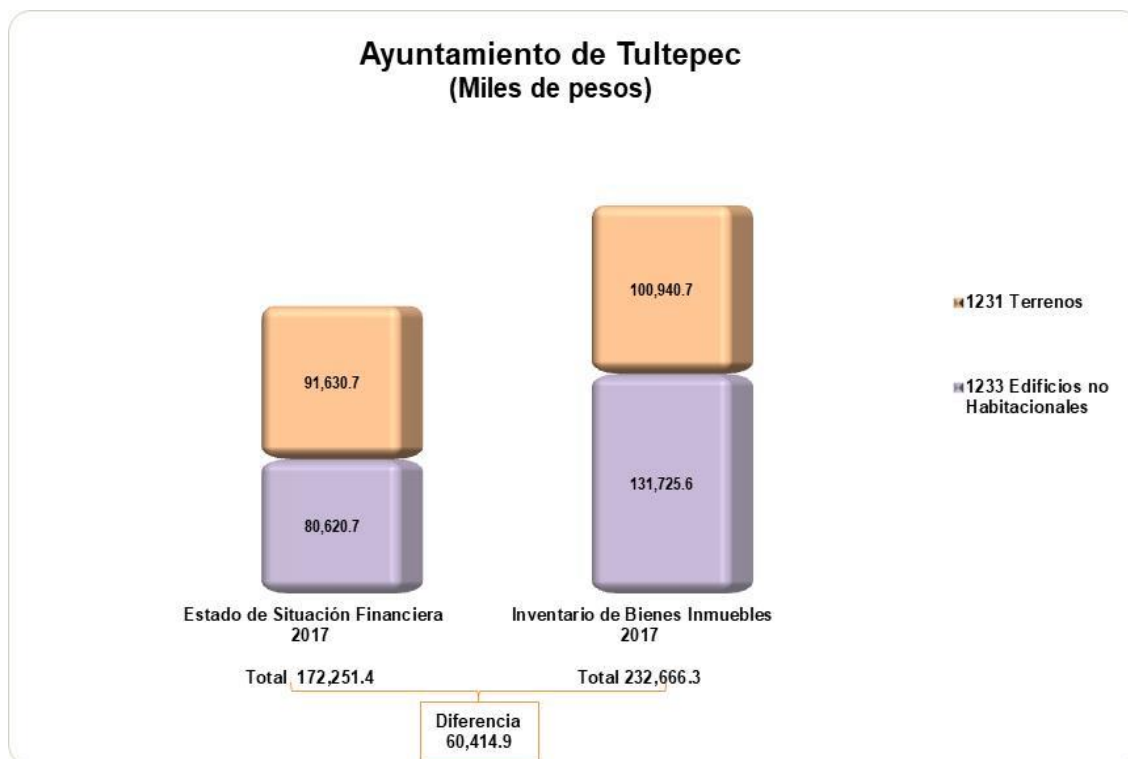


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo, el rubro de otros bienes muebles refleja saldo, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tultepec	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	4
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	105
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador (II)	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador (III)	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Crítico	38
Evaluación de Protección Civil Municipal	Suficiente	14
<b>Total</b>		<b>217</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha situación, se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018					
Apartado del documento	Cumple		Hallazgo	Recomendaciones	
	Sí	No			
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
2. Introducción		✓			
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓		Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal correspondiente.	
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓			
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓			Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
6. Anexos		✓			Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.



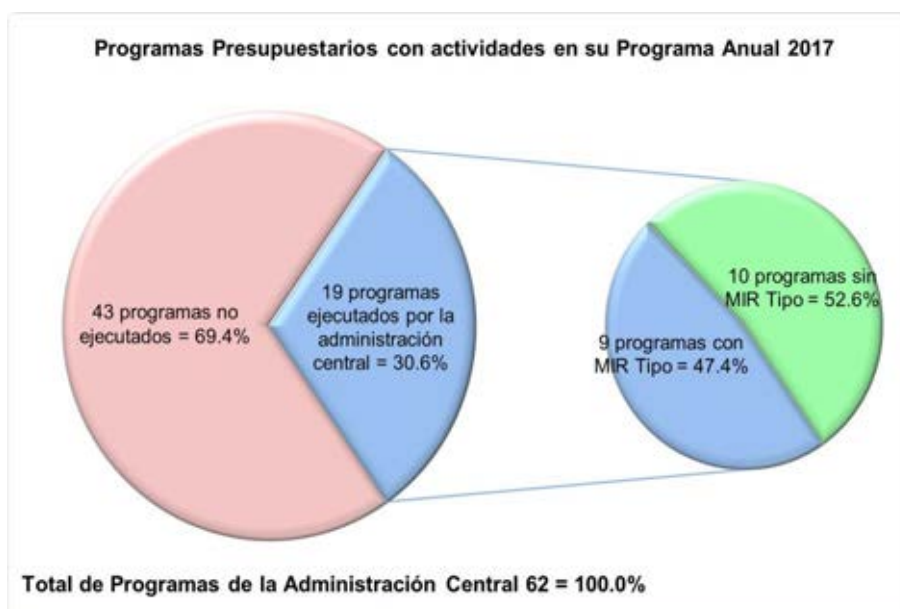


## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	62
DIF	10
<b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b>	<b>72</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 19 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 9 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 147 C, 147 K fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓			✓	<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓			✓	<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.</p>





Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
28	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>
30	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
31	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
32	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
34	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público		✓		✓	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así mismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda		✓		✓	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
36	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales		✓	✓		<p><b>Programa Anual:</b> Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.</p> <p><b>MIR Tipo:</b> Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
37	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓	✓		<p><b>Programa Anual:</b> Atender lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p><b>MIR Tipo:</b> Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte		✓	✓		<p><b>Programa Anual:</b> Cumplir con lo estipulado en los artículos 2 fracciones IX y X, 3 fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de Cultura Física y Deporte de la Entidad Fiscalizable, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.</p> <p><b>MIR Tipo:</b> Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
39	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69, 147Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
40	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
41	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 1, 2 fracción VI, 17 fracción XX, 22, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
42	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
43	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
44	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
45	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
46	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
47	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
48	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
49	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
50	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
51	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
53	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como a la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
54	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de dar seguimiento a las acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>





Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
55	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
56	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
57	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
58	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
59	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
60	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
61	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
62	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II incisos a), b), y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
<b>Número de Recomendaciones</b>						<b>105</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



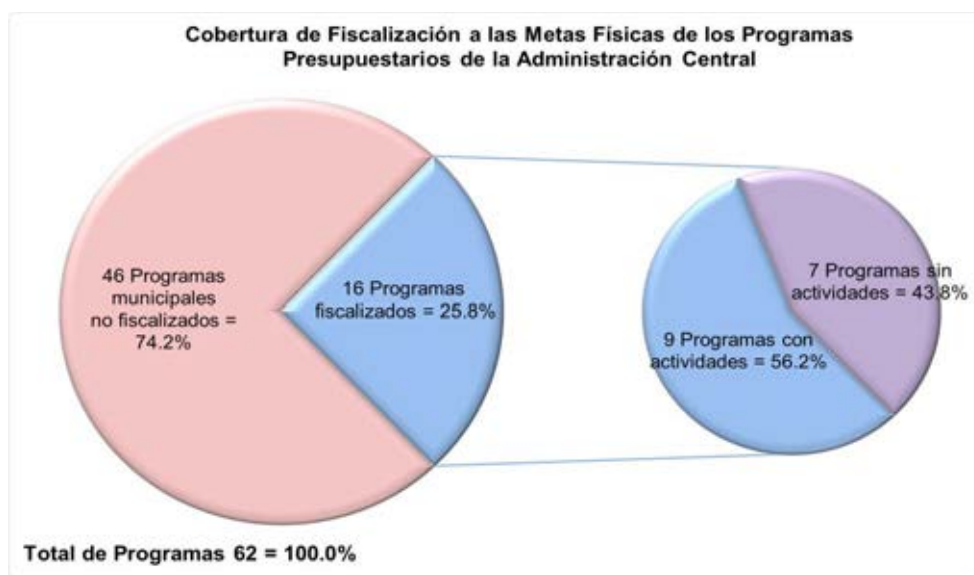
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 9 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 01 03 03 01</b>				
<b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	68.8	4,140.9	4,140.8	La entidad municipal alcanzó el 68.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
<b>Código: 01 03 04 01</b>				
<b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	73.7	2,107.0	2,107.1	El ente fiscalizable alcanzó el 73.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere emitir una convocatoria para que los sectores más representativos de la sociedad municipal participen en la planeación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apege a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 01 05 02 02</b>				
<b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere emprender un programa de notificación para enviar exhortos para el pago de impuestos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	76.5	122,953.8	122,952.9	El ente fiscalizable alcanzó el 76.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
<b>Código: 01 05 02 03</b>				
<b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
<b>Código: 01 05 02 05</b>				
<b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere aprovechar todas las fuentes de financiamiento para proyectos de desarrollo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	90.6	4,143.3	4,142.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 90.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere instaurar un sistema de evaluación de la gestión municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a establecer los mecanismos de programación y presupuestación que faciliten la integración de un presupuesto que contemple medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; vinculando dichos procedimientos para el cumplimiento de programas y proyectos y haciendo acordes los presupuestos anuales de egresos con el Plan de Desarrollo Municipal.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones tanto del ingreso como del egreso.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la Administración Pública Municipal; así como registrar, analizar y controlar contablemente los resultados financieros y presupuestales de las operaciones, a fin de integrar la Cuenta Pública Municipal.
<b>Código: 01 07 01 01</b> <b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	95.6	61,844.3	60,582.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general aquellas actividades necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la colocación de nomenclatura que posibilite formalizar los sentidos viales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
<b>Código: 01 07 02 01</b> <b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones que promuevan la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.





AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar campañas de difusión en materia de Protección Civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar material sobre el comportamiento en situaciones de riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	100.0	5,119.7	5,002.3	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 97.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.
<b>Código: 01 08 04 01</b>				
<b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno.



AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 01 08 05 01</b>				
<b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la consolidación de una red de cómputo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
<b>Código: 02 01 01 01</b>				
<b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	135.8	27,495.8	27,042.8	El ente municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 35.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, otorguen a la población servicios óptimos y de calidad.
<b>Código: 02 02 02 01</b>				
<b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al desarrollo comunitario que impulse los procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los grupos de desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	100.0	21,731.1	21,659.9	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
<b>Código: 02 02 04 01</b>				
<b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere aumentar la cobertura de alumbrado público, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 02 05 01</b> <b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.
<b>Código: 02 03 02 01</b> <b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere evitar el deterioro del equipo médico con el que se cuenta, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
<b>Código: 03 01 02 01</b> <b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas.
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse, que por ser el sostén económico, necesiten de un ingreso.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
<b>Código: 03 04 02 01</b> <b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	95.7	4,750.1	4,750.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
<b>Número de Recomendaciones</b>				<b>40</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2749/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2750/2017	19 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3366/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3367/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4313/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4314/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/945/2018	OSFEM/AEDI/DADM/946/2018	13 de marzo de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 4 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 5 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 03 04 02 01</b>					
<b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>					
Código: 03 04 02 01 01 02 Descripción: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de solicitudes para apoyos financieros	Actividad	0.0	
		2.2 Porcentaje en la dictaminación de proyectos		0.0	
		2.3 Porcentaje en el otorgamiento de estímulos a micro y pequeño empresarios		0.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 03 04 02 01</b>					
<b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>					
Código: 03 04 02 01 01 03 Descripción: Fortalecimiento a la Competitividad	95.7	1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados	Componente	0.0	El ente fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 95.7 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Derivado de lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la capacitación del adecuado manejo financiero sano	Actividad	0.0	
		1.2 Porcentaje de eficacia en la impartición de asistencia técnica		0.0	
<b>Total de Recomendaciones</b>					<b>2</b>

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos		
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos		

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con los manuales de organización y procedimientos, el Reglamento Interior, así como el Organigrama, por lo que se recomienda elaborar y aprobar dichos documentos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
<b>Evaluación</b>			<b>Crítico</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3366/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3367/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/945/2018	OSFEM/AEDI/DADM/946/2018	13 de marzo de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		✓	
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	✓		
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador (I)	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador (II)	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Calificador (III)	1. Título de Licenciatura en Derecho.	✓		Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3366/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3367/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/945/2018	OSFEM/AED/DADM/946/2018	13 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2749/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2750/2017 ambos de fecha 19 de octubre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Efectuar acciones de vinculación entre la Comisión Municipal con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Contar con un Director de Desarrollo Económico.
4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
6. Contar con la figura de Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
7. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
8. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017.
9. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su visto bueno, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
10. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y en la primera sesión de cabildo.
11. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de que a través del enlace sean remitidos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
12. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
13. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
14. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.



### Recomendaciones

15. Dar difusión a las acciones implementadas en su municipio, ya sea en su portal de internet y/o por otro medio de acceso público.
16. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
17. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
18. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
19. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
20. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
21. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
22. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
23. Definir dentro del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria las facultades y obligaciones de los integrantes de la Comisión Municipal.
24. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
25. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
26. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
27. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
28. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
29. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
30. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
31. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
32. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
33. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
34. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
35. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
36. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
37. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
38. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

## EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2749/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2750/2017, ambos de fecha 19 de octubre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Actualizar la capacitación del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
2. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
3. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
4. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

#### En Materia de Programas y Planes Operativos

5. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
6. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal e inscribirlo al Registro Estatal de Protección.
7. Inscribir al Registro Estatal de Protección Civil, el Programa Interno de Protección Civil del DIF Municipal.
8. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
9. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
10. Colocar la señalización de Obligación en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

#### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

11. Concluir el Atlas de Riesgos Municipal. Por otra parte se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
12. Incluir croquis o mapas donde se localicen las zonas de riesgo para los diferentes fenómenos perturbadores.
13. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.
14. Plasmar en el Atlas de Riesgos Municipal el subsistema perturbador de origen Geológico.





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





## INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Referencia de Auditoría:

- Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/197/2018

### Entidad Auditada:

- Ayuntamiento de Tultepec

### Año de Revisión:

- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

### Periodo de Auditoría:

- Del 9 de febrero al 17 de agosto de 2018

### Tipo de Auditoría:

- De Desempeño





## RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD07/CA01/2018**

**Ejecución del Programa de Seguridad Pública en el municipio de Tultepec.**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Verificar la implementación y cumplimiento de estrategias y líneas de acción establecidas en el programa de "Seguridad Pública", así como su evaluación y seguimiento por parte de la Comisaría de Seguridad Pública.

Identificar si el área sujeta a auditoría aplicó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente y si los resultados de los indicadores que la integran cuentan con la documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las variables de los mismos.

Revisar la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y analizar los Índices Delictivos derivados del Sistema de Justicia implementado durante el ejercicio 2017.

Comprobar que el Secretario de Seguridad Pública haya dado cumplimiento a las acciones tendentes a fomentar entre la población la cultura de la denuncia y si cuenta con la competencia para desempeñarse en el cargo.

Analizar las acciones que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal consideró para fortalecer la prestación del servicio en el territorio municipal, los mecanismos de control interno del parque vehicular y equipo de seguridad pública, así como del almacén de armas y municiones con los que cuenta el Ayuntamiento de Tultepec y corroborar la vigencia de la Licencia Oficial Colectiva Núm. 139 de portación de armas de fuego de cada elemento de seguridad pública.



Verificar si se encuentra integrado el Consejo Municipal de Seguridad Pública y si el Titular de la Dirección de Seguridad Pública forma parte del mismo.

Identificar si el parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, cuenta con seguro contra robo y daños materiales.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios; (...).”

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

(...).”

Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.



Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. Los Directores de Seguridad Pública Municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de Seguridad Pública Municipal en ejercicio de su función”.

Artículo 55. “Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva. Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal”.



Artículo 58 Bis. “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Por otra parte, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, contempla los proyectos relacionados con el programa de “Seguridad Pública” objeto de auditoría.

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, establecen lo siguiente:

PRIMERO: “Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas en materia de control financiero y administrativo en la obtención, administración y aplicación de los recursos públicos para las entidades fiscalizables municipales”.

SEXTO: “Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en la obtención, administración y aplicación de los fondos públicos, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el uso de los mismos y evitar que se causen daños y perjuicios estimables en dinero a la hacienda pública municipal o al patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal; así mismo, éstos serán aplicables siempre que no contravengan las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales relativas a la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos”.



**Ser o Condición:**

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tultepec y comprobar que se lleve a cabo bajo las leyes y normatividad vigente aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/197/2018 de fecha 30 de enero de 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y adecuado funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se detectó lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017 la Tesorería Municipal le notificó a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal el techo financiero del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, el cual cuenta con un monto de \$55,618,146.39 (cincuenta y cinco millones seiscientos diez y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 39/100 M.N), dicho techo financiero no coincide con el presupuesto establecido en el formato PbRM-08C (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto) de la Comisaría, el cual es de 61,844,231.09 (sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 09/100 M.N), de acuerdo a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”. En el mismo oficio también se solicitan los formatos PbRM-08c (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto) de la propia Comisaría, a lo cual responde el titular a través de oficio número CSCyTM/0075/02/2018, que dichos formatos no son generados por su área, en virtud de que la programación de estos formatos fue realizada por el área de Contabilidad, existiendo en este tema una inconsistencias ya que las metas de actividad por proyecto, no las determina el área ejecutora que es la que conoce a fondo las actividades y metas sustantivas que se realizan.



Derivado de una reunión que el equipo auditor llevó a cabo con el Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, se le requirieron otros formatos que integran el Presupuesto basado en Resultados Municipal, siendo estos los siguientes:

- PbRM-01d “Fichas técnicas de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”,
- PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario”,
- PbRM-08b “Fichas técnicas de seguimiento del avance de indicadores”.

Sin embargo, no proporcionó la información, comentando que el área a su cargo no elaboró dichos formatos correspondientes al ejercicio 2017 ya que lo desconocía, este hecho muestra que no se cumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, en el punto III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual. “... los Ayuntamientos de la entidad trabajan sobre la consolidación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático, asimismo se tiene una batería de indicadores; el diseño de nuevos indicadores deberá plasmarse en las fichas técnicas correspondientes e integrarse en los formatos del Presupuesto basado en Resultados municipal”.

El llenado de estos formatos, es responsabilidad compartida de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los programas, y el titular del área de planeación o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.

Aunado a lo anterior, no se encontró evidencia de las revisiones de los formatos PbRM, por lo que no se da cumplimiento al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 20 el cual establece que “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:



I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;



Cabe señalar que el Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal no cuenta con la estructura e información correspondiente a un manual de organización, ya que es una copia del Bando de Policía y Gobierno de Tultepec, esto se verificó debido a que en el artículo 104 último párrafo, establece lo siguiente “Al infractor que acepte su responsabilidad en la falta administrativa que se le impute o atribuya, se le impondrá la sanción mínima que prevea este Bando”, además este tipo de manuales deben definir las funciones, atribuciones, líneas de autoridad y responsabilidad de cada área.

De acuerdo a lo que establece el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017, en el Capítulo VI Del Tránsito Vehicular dentro del Municipio, existe la obligatoriedad de aplicar el Reglamento de Tránsito y las infracciones correspondientes, así mismo en el oficio número CSCyTM/0075/02/2018 firmado por el titular de la Comisaría, dirigido al Contralor Municipal de Tultepec, se informa en el punto 37 que, derivado de la ausencia de una oficina responsable de infracciones, estas no se aplican en el municipio, sin embargo el propio bando contempla lo siguiente: “La Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal contará con una oficina adscrita de infracciones y liberaciones, que será la encargada de resguardar los documentos que se retengan por violación al Reglamento de Tránsito, remitir los vehículos automotores al depósito oficial, en los casos que proceda, girar las órdenes de pago por infracciones para su entero en la Tesorería Municipal, emitir los oficios de liberación correspondientes y llevar el riguroso control de las boletas de infracción que se entreguen a los elementos de tránsito”.

Adicionalmente, el equipo auditor llevó a cabo una entrevista con el Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Tultepec, a quien se le solicitó evidencia de la aplicación de infracciones de tránsito dentro del territorio municipal, a lo cual comentó que no se ha implementado el programa de infracciones durante lo que va de la administración municipal 2016-2018, este hecho se contrapone a lo establecido en el Bando Municipal de Policía y Gobierno que establece que la Comisaría tiene la facultad para aplicar el Reglamento de Tránsito y no se realiza, provocando problemas viales ya



que la ciudadanía hace caso omiso a las indicaciones de los elementos de tránsito porque estos no tienen la facultad de aplicar infracciones.

En otro orden de ideas, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México, los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo cual el equipo auditor solicitó al titular de la Comisaría evidencia del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, la cual no fue proporcionada y solo mostró evidencia de la instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia de Tultepec, de fecha 2 de febrero de 2016; como se observa no se cumple con lo establecido en la normatividad descrita, así mismo es de suma importancia la constitución de los Consejos Municipales ya que estos tienen por objeto:

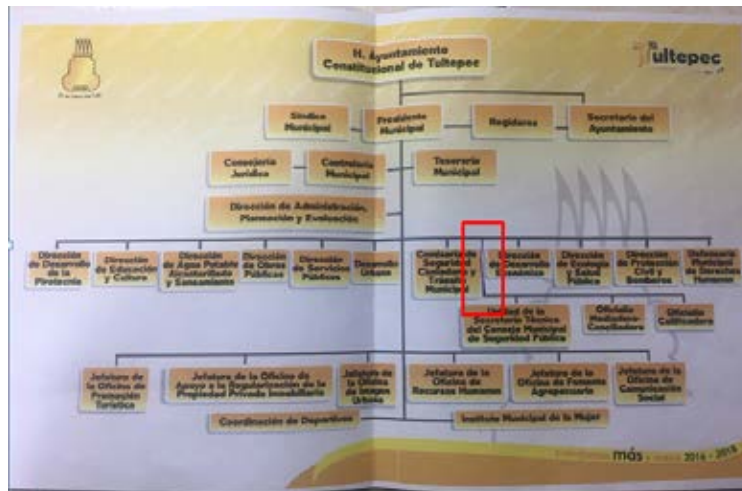
- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por lo que respecta a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tultepec, el equipo auditor constató que dicha Secretaría se encuentra considerada dentro del Organigrama General del Ayuntamiento, sin embargo dicha área depende de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, incumpliendo con el artículo 58 Bis el cual establece que “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.



A continuación se presenta la estructura orgánica autorizada por el Ayuntamiento de Tultepec:



Estructura Orgánica.

Como se puede observar en la imagen anterior, la Unidad de la Secretaría Técnica depende de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, sin embargo el Organigrama presenta una modificación, la cual no fue autorizada por el Cabildo.

Aunado a lo anterior, se revisó el nombramiento del titular de la Unidad de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual fue aprobado por unanimidad en sesión de Cabildo número 46 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Bajo ese contexto, se procedió a revisar la Licencia Oficial Colectiva 139 que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) al Estado de México, mediante oficio No. S.L./13381 de fecha 24 de agosto de 2017. Cabe señalar que, de un total de 229 elementos, 128 cuentan con permisos de portación de arma de fuego con vigencia del 15 de septiembre de 2017 al 14 de septiembre de 2019; sin embargo, derivado de la revisión a la documentación que entregó la Comisaría al equipo auditor, se observó que la vigencia de la portación de arma por parte de los elementos de Seguridad Pública, es al 14 de marzo de 2017, esta fecha se contrapone a la licencia colectiva que otorga la SEDENA, a continuación se muestra solo un extracto del registro de los elementos que cuentan con arma de fuego y de la vigencia de la licencia de portación de arma:



Puesto	PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO		
	Portación	Clase	Vigencia
POLICIA 1o.	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA 3o.	SI	SUBAMETRALLADORA	14/03/2017
POLICIA	SI	REVOLVER	14/03/2017
POLICIA 3o.	SI	ESCOPETA	14/03/2017
POLICIA 2o.	SI	REVOLVER	14/03/2017
POLICIA (U. Análisis)	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA 3o.	SI	ESCOPETA	14/03/2017
POLICIA 2o.	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA 3o.	SI	PISTOLA	14/03/2017
POLICIA 3o.	SI	REVOLVER	14/03/2017
POLICIA	SI	REVOLVER	14/03/2017

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.

Como se observa en la tabla anterior, la fecha de vigencia de la licencia colectiva que ampara la portación de arma de cada uno de los elementos de Seguridad Pública, ya feneció lo cual indica que no se pueden portar las armas registradas en la licencia oficial colectiva mencionada con anterioridad.

Además en la inspección que se llevó a cabo, se detectó que las credenciales de los elementos de Seguridad Pública, las cuales los acreditan como servidores públicos de Tultepec además de indicar el tipo de arma autorizada y la vigencia de la portación, presentaban una fecha que ya había caducado.

En relación al Certificado Único Policial, el equipo auditor solicitó la relación de los elementos de seguridad que integran la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y cuales cuentan con el Certificado Único Policial (CUIP), identificando que existen 229 elementos que integran la Comisaría en los dos turnos, de los cuales 15 no



cuentan con dicho certificado incumpliendo con la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 21 fracción XVIII, el cual establece que es atribución del Presidente “Verificar que los elementos a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables” y artículo 147 fracción II, establece que “Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el Centro”.

Es importante mencionar que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, cuenta con un total de 63 unidades en buenas condiciones, con el siguiente estatus:

- 12 motocicletas (1 cuatrimoto), y
- 51 camionetas (3 en el Ministerio Público).

Con este parque vehicular se brinda atención y seguridad a los 131,567 habitantes de Tultepec, de acuerdo al censo de población y vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cabe indicar que la dotación de gasolina se realiza de manera correcta ya que es a través vales, los cuales son canjeados en las estaciones de gasolina y el área de Tesorería lleva un control de los mismos.

En cuanto a la cobertura de seguridad pública en el municipio, la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito de Tultepec cuenta con una plantilla de 229 elementos, los cuales se dividen en dos turnos y una población de 131,567 habitantes. Posteriormente, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1000 habitantes; el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Tultepec se cuenta con 1.74 policías (divididos en dos turnos), incluyendo a elementos que realizan actividades especiales y administrativas, por lo que dicha Comisaría no cumple con el





estándar de las Naciones Unidas, contando con una cobertura de 58 % respecto a la media que establece las Naciones Unidas.

Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU. Es importante señalar que no se cuenta con registro de tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia.

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, establecen lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

XII. El titular del área administrativa en los municipios, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá contratar con compañía aseguradora con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables; las pólizas de seguros y la cobertura adecuada, para que ampare los bienes de propiedad municipal o el patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, de acuerdo a los riesgos y necesidades de la entidad fiscalizable municipal de que se trate”.

## SEGUROS

“Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados.

83. Designar al servidor público responsable de verificar que la vigencia de los seguros de los bienes muebles se encuentre vigente, evitando que éstos se queden sin cobertura; anticipando los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los mismos...”



Derivado de lo anterior el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, las pólizas de seguros del parque vehicular y los resguardos correspondientes, a lo cual respondió que no contaban con dicha documentación y por ende en caso de que las unidades de Seguridad Pública tengan algún percance no se podría recuperar el costo de la reparación o de reposición en caso de robo, provocando un daño a la hacienda municipal.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal tiene una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y la UIPPE, para planear, programar y presupuestar líneas de acciones relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo la capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía no es la idónea, ya que son insuficientes los elementos de Seguridad con los que cuenta el Ayuntamiento, respecto a la población del municipio.

De acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017, el Ayuntamiento de Tultepec no ha implementado infracciones y por consiguiente no aplica el Reglamento de Tránsito.

La Matriz de Indicadores para Resultados, no se elaboró, por lo tanto no se evaluaron los indicadores que permiten identificar el desempeño del Programa de Seguridad Pública

No todo el personal asignado a la Comisaría cuenta con Licencia de Portación de Arma de Fuego, además de que la Licencia colectiva ya no se encuentra vigente.



El parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal no cuenta con seguro contra daños materiales y/o robo, incumpliendo con la normatividad establecida al respecto.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la Programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, elabore e integre en su totalidad los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) que le corresponda, incluyendo la Matriz de indicadores para Resultados y la evidencia de las cifras reportadas en cada una de las variables que integran los indicadores.
- III. Que la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2016-2018 y el marco jurídico de actuación.
- IV. Elaborar el Reglamento Interior y Manual de Procedimientos de la Comisaría de Seguridad Pública en el que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos, que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".



- V. Que la Contraloría Interna Municipal, lleve a cabo la evaluación y supervisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VI. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, implemente acciones para fomentar entre la población la Cultura de la Denuncia Ciudadana, así como una estrategia de difusión de las actividades del propio Consejo a la población.
- VII. Que se realicen las gestiones necesarias, a fin de que todos los elementos de seguridad pública cuenten con la Licencia Oficial Colectiva 139 que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional al Estado de México, así como con el Certificado Único Policial mediante la instancia estatal correspondiente.
- VIII. Que las unidades destinadas a seguridad pública se encuentren aseguradas para que en el caso de algún percance no se afecte a la hacienda municipal.
- IX. En el caso en que se requiera iniciar el procedimiento, para dar de baja del inventario los vehículos inservibles, será la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, quienes lo realicen, esto con la finalidad de depurar sus inventarios.
- X. Incrementar la plantilla de personal de seguridad pública considerando que cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario para desempeñar las actividades en la materia.
- XI. Que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, implemente el programa de infracciones y aplique el Reglamento de Tránsito, como lo establece el Bando Municipal.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y



evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD07/CA02/2018**

**Protección Civil del municipio de Tultepec.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar el cumplimiento del Ayuntamiento de Tultepec respecto a lo establecido para el programa sujeto a auditoría, el cual engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, sus bienes y el entorno a través de la organización de la sociedad, a fin de evitar y reducir los efectos destructivos de los fenómenos perturbadores; para tal efecto se realizará el análisis de los Programas de Protección Civil, así como las actas o minutas realizadas para la concertación entre los sectores públicos y privados para reducir los riesgos existentes en el territorio municipal.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil.

Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLIII. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público,



privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

(...)

“En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y



b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

**Ser o Condición:**

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Protección Civil del Ayuntamiento de Tultepec y que se esté llevando a cabo bajo las leyes y normatividad vigente aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEEP/SEPM/197/2018 de fecha 30 de enero del 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y adecuado funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se detectó que:



Derivado de una reunión que el equipo auditor llevó a cabo con el Director de Protección Civil y Bomberos Municipal, se le requirieron los siguientes formatos que integran el Presupuesto basado en Resultados Municipal, siendo estos los siguientes:

- PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”,
- PbRM-01e “Matriz de indicadores para resultados por Programa Presupuestario”,
- PbRM 08b “Ficha técnica de seguimiento de indicadores 2017 de gestión o estratégico”.

A lo cual comentó que el área a su cargo no cuenta con dichos formatos, este hecho muestra que no se cumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, en el punto III.2.1. Lineamientos para la Integración del Programa Anual. “... los Ayuntamientos de la entidad trabajan sobre la consolidación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basado en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) para medir el desempeño programático.

El llenado de estos formatos, es responsabilidad de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los programas, y el titular del área de planeación o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta.

El formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario”, tiene una relación con el formato PbRM-01d, su finalidad consiste en conjuntar la totalidad de los indicadores que permitan identificar el logro o beneficio que se espera alcanzar y que a través de los procesos de evaluación se medirán para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los Programas presupuestarios que comprende el programa anual del ejercicio fiscal 2017”, por lo tanto el equipo auditor no constató el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.





Por otra parte, la Tesorería Municipal notificó el techo financiero del Programa Presupuestario “Protección Civil” a la Dirección de Protección Civil y Bomberos; en ese sentido, la Dirección antes mencionada programó 5 actividades a realizar en el formato “PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” y dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” para el año sujeto de revisión, como se muestra continuación:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE  
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

<b>PUYM-08c:</b>	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01070201	Protección Civil
		Proyecto	010702010201	Prevención, Evaluación Y Dicitaminación De Riesgos
		Dependencia General	Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRAYECTORIA
<b>ENTE PÚBLICO:</b>	MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE M	Dependencia Auxiliar	105	Protección Civil

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Presupuesto 2017	Programada		Atendida		Varación		Programada		Atendida		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	PROGRAMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLAN DE CONTINGENCIA	PROGRAMAS	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PROGRAMAS PRELATIENDÓN DE ANILLOS INSTALADOS EN LUGARES DE ALTO	PROGRAMAS	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	CAPACITACION A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	CAPACITACION	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL	PROGRAMAS	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	DIFUNDIR A LA POBLACION EL RIESGO DE INGRESO POR FACTORES DE VULNERABILIDAD	PROGRAMAS	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>													0.00		

Derivado del análisis comparativo entre el Programa Anual, respecto del Plan de Desarrollo correspondiente se identificó que no consideró en su PbRM las líneas de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, siendo estas.

- Poner énfasis en los giros industriales y de negocios donde existan altos riesgos.
- Tomar como referencia el padrón de negocios con que cuenta la Dirección de Desarrollo Económico, así como la información que pudiera ofrecer la Dirección de Ecología.



- Elaborar material sobre primeros auxilios y comportamiento en situaciones de riesgo.
- Impartir cursos de capacitación en los Centros Escolares.
- Establecer un mecanismo de enlace con las distintas empresas gaseras para que mantengan en buenas condiciones sus tanques.
- Disponer de un número telefónico para emergencias de todo tipo.
- Coordinarse de manera adecuada con la subestación de Gobierno del Estado, que se encuentra en el municipio.
- Contar con personal capacitado para atender las emergencias.
- Reponer el equipo con que se cuenta cada que se deteriore por el uso.

Por lo anterior, la Dirección de Protección Civil y Bomberos no se apegó al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 el cual establece que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Adicionalmente, se observa en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” que las cinco actividades fueron reportadas con un cumplimiento del 100.0 por ciento; sin embargo al solicitar evidencia documental de las actividades realizadas tanto el enlace de auditoría como el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tultepec informaron no contar con evidencia que sustente el nivel de cumplimiento mencionado. Esta situación denota que la Unidad Planeación, Tesorería Municipal y la Contraloría Interna del Ayuntamiento, no han



realizado las revisiones al Programa Anual, como lo establece el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 20.

El equipo auditor, se entrevistó con el Director de Desarrollo de la Pirotecnia de Tultepec, con el propósito de identificar las acciones realizadas para combatir el clandestinaje ante la presencia de fabricación, almacenamiento, transporte, venta y uso de artificios pirotécnicos en el municipio, así como los reportes remitidos a las autoridades Federales y Estatales. Al respecto el Director comentó que han efectuado reportes de situaciones de fabricación clandestina en domicilios particulares; sin embargo, hasta la conclusión de la auditoría en campo, no se mostró evidencia documental de lo anterior.

Así mismo al cuestionar sobre las acciones de inspección efectuadas por la Dirección de Desarrollo de la Pirotecnia de Tultepec, a fin de constatar que los establecimientos para la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y uso de artificios pirotécnicos, cuentan con los requisitos de seguridad requeridos, el Director mencionó que no es área de su competencia, toda vez que únicamente se enfocan a emitir los reportes de situación de clandestinaje de juegos pirotécnicos.

Además, el Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Tultepec, al cuestionarle de la vigilancia del Mercado de San Pablito, nos refiere que no se realiza, toda vez que no está dentro de su competencia, correspondiendo ésta a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo tanto, no se está dando cumplimiento al Bando Municipal y Buen Gobierno 2017 en su artículo 223 último párrafo, que a la letra dice: “La autoridad municipal de protección civil y de desarrollo de pirotecnia podrá practicar visitas de inspección para asegurarse que el lugar conserva los requisitos de seguridad establecidos y en caso contrario podrá acordar de inmediato la suspensión temporal de actividades y lo comunicarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional.”



Así como al artículo 225, el cual hace referencia a: “Se prohíbe la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, en casas habitación, centros escolares, centros religiosos, parques, plazas, jardines, vía pública y lugares de uso común.

En apego a esta disposición, se señala como de interés público, que el único lugar para la venta de artificios pirotécnicos, son el tianguis denominado “San Pablito” y de producción “La Saucera”, del Municipio de Tultepec, sin perjuicio de otros que se establezcan, con la vigilancia de la autoridad municipal, del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El incumplimiento de la normatividad de este capítulo dará motivo para su denuncia a las autoridades competentes.

Los establecimientos comerciales e industriales, distintos a los que refiere este título, que expendan o pongan a la venta artificios pirotécnicos, les será suspendida de inmediato su actividad, sin perjuicio de iniciar el procedimiento para revocar la autorización o licencia de funcionamiento”.

Referente a los Programas de Protección Civil el Gobierno Municipal no mostró evidencia de haber realizado dicha documentación para los diferentes fenómenos perturbadores, por lo cual la entidad municipal está incumpliendo con el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 18, que a la letra dice. “Los Sistemas Municipales tendrán la obligación de vincular sus programas a los desarrollados por el Sistema Estatal, así como de coordinarse en los trabajos de prevención, auxilio y recuperación”.

De igual forma, con la Ley Orgánica Municipal en el artículo 48.- El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)



XII bis.- “Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.”

(...)

Así como el artículo 81 TER el cual establece las “atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

(...)”.

Derivado de la información que se dio a conocer por los medios de comunicación masiva en el mes de marzo del 2018, se tomó conocimiento que durante la celebración de San Juan de Dios efectuada en las calles del primer cuadro del municipio, resultaron lesionadas un aproximado de 549 personas por la quema de los juegos pirotécnicos; por lo anterior, el equipo auditor realizó una investigación con el Director de Protección Civil y Bomberos de Tultepec, con relación a la elaboración, contenido y aplicación de los Programas Especiales del municipio, principalmente de aquel enfocado a este tipo de celebraciones religiosas masivas, a lo cual indicó que no se ha elaborado este tipo de programas, ni se ha solicitado a las autoridades federales respectivas. Cabe mencionar que estos documentos son de vital relevancia, toda vez que existe un riesgo específico derivado de un agente perturbador latente como es la pirotecnia.

Por lo anterior, no se están efectuando trabajos coordinados con los Gobiernos Federal y Estatal para las acciones preventivas en el marco de la responsabilidad de los generadores de mediano y alto riesgo competentes para esos niveles, así como informar a la instancia respectiva para la elaboración de programas especiales como se establece en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, artículo 70.- “Los programas especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias



y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando se identifiquen Peligros o Riesgos específicos que afecten a la población, las autoridades de la Administración Pública Federal competentes podrán elaborar programas especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

(...)

VI. Festejos religiosos y tradicionales;

(...)”.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Debido a que la Coordinación Municipal de Protección Civil de Tultepec no ha elaborado los programas respectivos para los diferentes fenómenos perturbadores y más aún por el riesgo de la pirotecnia propia de la región, se deja en vulnerabilidad a la población, ya que no se describen las fases sustantivas de la protección civil: la prevención, el auxilio y la recuperación. Así como los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones con el fin de determinar las acciones destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e infraestructura y reducir el daño al medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador.

Por otra parte, al carecer de reportes hacia autoridades competentes de la producción de artificios pirotécnicos en lugares no permitidos por el Bando Municipal, se pone en riesgo a la población en general, ya sea fija o flotante.

En materia de Protección Civil se concluye lo siguiente:

- No se realiza un seguimiento al control del avance y cumplimiento de los programas presupuestarios municipales.



- No se realizaron los Programas de Protección Civil, así como los Planes de Contingencias para los diferentes fenómenos perturbadores.
- Existe un alto riesgo de la quema de artificios pirotécnicos en festejos religiosos y tradicionales, en calles del primer cuadro de la cabecera municipal.
- Se carece de acciones preventivas en caso de denuncias de fabricantes clandestinos en zona urbana.
- No existen procedimientos para cancelar permisos de funcionamiento y para reportar en caso de incidentes a las diferentes instancias.
- No se demostró que los reportes efectuados por la ciudadanía, respecto a los fabricantes clandestinos, son notificados a instancias gubernamentales estatales o federales.
- Se carece de concertación con instancias Federales y Estatales para la vigilancia de los generadores de alto y mediano riesgos, correspondiendo al municipio los de bajo riesgo.
- Carecen de evidencia de la vigilancia del mercado “San Pablito y de producción de “La Saucera”.

#### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Dirección de Planeación, Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Protección Civil y Bomberos lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento de los programas presupuestarios municipales y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que ejecutan habitualmente, de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2016-2018, al marco jurídico de actuación.



- II. Que la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, elabore e integre en su totalidad los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) que le corresponda, incluyendo las matrices de indicadores y la evidencia de las cifras reportadas en cada una de las variables que integran los indicadores.
- III. Que el Ayuntamiento de Tultepec dé cumplimiento a las atribuciones conferidas en ley, respecto a promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil, para fomentar la cultura de la prevención y detección de riesgos.
- IV. Promover con el Sistema Nacional de Protección Civil el desarrollo del Programa Especial para Festejos Religiosos y Tradicionales, destinado a reducir o mitigar los riesgos antropogénicos, así como de atención a la población en caso de contingencias derivadas de tales fenómenos, considerando la Gestión Integral de Riesgos.
- V. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, realice los procedimientos necesarios para la denuncia de fabricantes de artificios pirotécnicos sin permisos y los denominados polvorines clandestinos, a las autoridades estatales y federales.
- VI. Realizar la coordinación de vigilancia entre los tres niveles de gobierno de la venta de artificios pirotécnicos en el mercado “San Pablito” y de producción en “La Saucera”.
- VII. Realizar concertaciones con los niveles de Gobierno Federal y Estatal para la verificación, inspección y vigilancia de los generadores de alto y mediano riesgos.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de





auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD07/CA03/2018**

**Recolección y traslado de los residuos sólidos.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar el conjunto de actividades que lleva a cabo el Municipio de Tultepec, para el manejo de los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia, valoración, manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos, orientadas a garantizar la protección ambiental, mejorar la calidad de vida de la población y a incrementar la cobertura de los mismos; así mismo identificar si el área sujeta a auditoría aplicó la matriz de Indicadores para Resultados tipo publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente y si los resultados de los indicadores que las integran cuentan con la documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las variables de los mismos.

Identificar si el área sujeta a auditoría aplicó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente y si los resultados de los indicadores que la integran cuentan con la documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las variables de los mismos.

**Criterio o Deber Ser:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



(...)

III.-Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

(...)”.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Bando Municipal del Ayuntamiento de Tultepec

Artículo 174.-El Ayuntamiento en la conducción de su política ambiental observará y aplicará los principios que al efecto prevé el Código para la Biodiversidad del Estado de México y sus Reglamentos.



Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño y construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

## 1 Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de selección del sitio, el diseño, construcción operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial.

## 2.- Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

## “5. Disposiciones Generales

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no sean aprovechados o tratados, deben disponerse en sitios de disposición final con apego a la presente Norma”.

Código para la Biodiversidad del Estado de México

## Capítulo VI

De la Generación, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reuso, Reciclaje y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales, Domésticos e Industriales no Peligrosos

Artículo 2.176. Para la expedición de autorizaciones, licencias o permisos a que se refiere el presente Libro se deberá evaluar el impacto ambiental y presentar la manifestación de impacto ambiental correspondiente. Se tomarán en consideración para la autorización y operación de cualquier infraestructura de tratamiento, la



disposición final, los factores ecológicos de la zona y las formas de mitigación del impacto ambiental del proyecto.

Artículo 2.177. La Secretaría emitirá las normas técnicas estatales, que regularán la localización, instalación y funcionamiento de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, separación, tratamiento, procesamiento, transformación, disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

### **Ser o Condición:**

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el Programa de Gestión Integral de Desechos del Ayuntamiento de Tultepec y verificar que opere bajo las leyes y normatividad vigentes aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/197/2018 de fecha 30 de enero de 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se detectó lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017 la Tesorería Municipal notificó a la Dirección de Servicios Públicos el techo financiero asignado al Programa Presupuestario “Gestión Integral de Desechos”, por el monto de \$29,568.596.00(veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) sin embargo; no coincide con el presupuesto establecido en el formato PbRM-08C (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto), el cual es por \$27,495,727.36 (veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintisiete pesos 36/100 M.N), que de acuerdo a lo señalado en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.



Derivado de lo anterior, el enlace de auditoría comentó que la diferencia procede por la falta de comunicación entre las unidades ejecutoras que son las encargadas de determinar en cada proyecto las necesidades, actividades y metas sustantivas a realizarse; así como la falta de coordinación entre la Contraloría Interna, la Tesorería y la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, ya que en el Ayuntamiento el área de Contabilidad es la encargada de alimentar y generar cada uno de los formatos de las Direcciones.

Posteriormente, el equipo auditor requirió los formatos que integran el Presupuesto basado en Resultados Municipal, siendo estos los siguientes:

- PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”,
- PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario”,
- PbRM 08b “Ficha técnica de seguimiento de los indicadores para el programa Gestión Integral de Desechos”.

Al respecto, el enlace de auditoría comentó que la Dirección de Servicios Públicos, no cuenta con dichos formatos ya que no se elaboraron, este hecho muestra que no se cumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, en el punto III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual. “... los Ayuntamientos de la entidad trabajan sobre la consolidación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para medir el desempeño programático, así mismo se tiene una batería de indicadores; el diseño de nuevos indicadores deberá plasmarse en las fichas técnicas correspondientes e integrarse en los formatos del Presupuesto basado en Resultados municipal”.

“El llenado de estos formatos, es responsabilidad compartida de los titulares de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales ejecutores de los



programas, y el titular del área de planeación o su equivalente, quienes deberán de realizar esta actividad de manera conjunta”.

El formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario, tiene una relación con el formato PbRM-01d, su finalidad consiste en conjuntar la totalidad de los indicadores que permitan identificar el logro o beneficio que se espera alcanzar y que a través de los procesos de evaluación se medirán para conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los Programas presupuestarios que comprende el programa anual del ejercicio fiscal 2017”, por lo tanto el equipo auditor no constató el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Aunado a lo anterior, no existe evidencia de las revisiones realizadas por la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación a las áreas en el llenado de los formatos PbRM, por lo que no se da cumplimiento al Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 20 el cual establece que “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas; (...)

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas; (...)
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y (...)

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;



Así mismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, establece que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), toda vez que en él se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”; sin embargo el Plan de Desarrollo del Municipio de Tultepec 2016-2018, en materia del manejo de residuos sólidos y la coordinación para servicios de limpia no puntualiza los objetivos, estrategias y líneas de acción que se desarrollarán durante la administración municipal, ya que solamente señala que el sitio de disposición final cumple con las normas ecológicas ambientales.

Continuando con los trabajos de auditoría, el equipo auditor revisó la información referente al funcionamiento y operación del Relleno Sanitario del Ayuntamiento de Tultepec; detectando lo siguiente:

El predio utilizado como relleno sanitario, en el Municipio de Tultepec refiere a un inmueble ubicado en “San Antonio Xahuetenco”, zona ejidal del municipio que opera desde el año 2007; a decir del encargado en el inmueble se han desarrollado trabajos continuos para consolidarlo, sin embargo a la fecha no cuenta con la autorización y/o permiso emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, como lo señala el Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4 “Es competencia de la Secretaría:

- I. Expedir las normas técnicas estatales y los procedimientos para el manejo y disposición final de los residuos, materia de este Reglamento;
- V.-Autorizar la construcción, instalación y operación de sistemas para el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y





disposición final de los residuos sólidos, previa evaluación de la manifestación del impacto ambiental;”.

Aunado a lo anterior, se identificó que el inmueble no cuenta con los aspectos técnicos específicos señalados en el apartado 10.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, como:

#### 10.5.5 Documentos complementarios

- Autorizaciones
- Certificaciones
- Acreditaciones
- Estudio de impacto ambiental

Dicha situación fue corroborada con el Director de Ecología, como responsable de realizar las gestiones ante la Secretaría, por lo que argumentó que se está en proceso para la aprobación de un proyecto de adecuación del relleno sanitario, el cual se someterá a Cabildo y que una vez autorizado se llevará a cabo el trámite ante las instancias que correspondan.

Posteriormente, el equipo auditor identificó tres oficios dirigidos al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tultepec, emitidos por las autoridades estatales del medio ambiente relativos al estatus del relleno sanitario, en los que se detectó lo siguiente:

- En el oficio No. 212080000/0119/2016 de fecha del 23 de febrero del 2016 emitido por la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente; se recomendó realizar acciones de regularización al relleno sanitario; así como la presentación del proyecto de rehabilitación o saneamiento en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de acuse del oficio en comento.
- En el oficio No. 212080000/0371/2016 de fecha del 19 de mayo del 2016 emitido por la Dirección General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente; mismo que fue notificado el 29 de julio del 2016; se presentó un



diagnóstico básico del sitio de disposición final que incluye la problemática, así como las recomendaciones para la elaboración del proyecto de saneamiento.

- Así mismo, un Acta Circunstanciada realizada por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, con la orden de visita de inspección número PROPAEM/0602/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, en la que se asentó la situación en que se encontró el relleno sanitario al momento de la inspección, lo que refiere al incumplimiento en materia de conservación ecológica y protección al ambiente; es decir que el Ayuntamiento no cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental y que existe contaminación y /o afectación del suelo por parte del sitio de disposición final de residuos sólidos municipal.

Bajo este contexto, se observó que las autoridades estatales de protección al ambiente han monitoreado de manera continua la operación y funcionamiento del relleno sanitario y recomendado acciones para su regularización del inmueble conforme a las especificaciones que señala la Norma Oficial Mexicana “NOM-083-SEMARNAT-2003”, sin embargo, las áreas del Ayuntamiento encargadas de atender dicha situación no han realizado las adecuaciones correspondientes aún y que se estableció un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha en que se notificó el oficio No. 212080000/0371/2016 la cual fue el 16 de mayo de 2016 ni durante el ejercicio 2017.

Cabe hacer mención, que el Presidente Municipal dio contestación el 8 de septiembre de 2016, al Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México en relación al acta de visita de inspección PROPAEM/0602/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, manifestando que la entidad ya se encontraba realizando los trabajos necesarios para solventar las observaciones derivadas del diagnóstico realizado por el personal de la Secretaría; pero a la fecha el proyecto de regularización no se ha sometido a Cabildo, para que una vez aprobado por éste se inicie el trámite de autorización en materia de impacto ambiental.

Como siguiente actividad, el equipo auditor realizó una visita al sitio de disposición final, con el propósito de verificar su funcionamiento y operación; en donde se identificó que

éste no tiene en su totalidad la cerca perimetral, la caseta de vigilancia no está en óptimas condiciones, además que no hay un control de acceso real de las toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio ya que carecen de una báscula, incumpliendo lo que señala la “NOM-083-SEMARNAT-2003”, en su apartado 7.9 “ los sitios de disposición final deberán contener las siguientes obras complementarias:

- Cerca perimetral
- Caseta de vigilancia y control de acceso
- Báscula
- Vestidores y servicios sanitarios
- Franja de amortiguamiento (mínimo 10 metros)
- Oficinas
- Servicio médico y seguridad personal.

Lo anterior se puede apreciar mediante las siguientes imágenes



Relleno Sanitario del Ayuntamiento de Tultepec



Relleno Sanitario del Ayuntamiento de Tultepec

También se observó que el personal que labora en el relleno sanitario no porta el equipo de protección, seguridad e higiene, ya que no utilizan chalecos, cubre bocas, guantes, overoles, zapatos de seguridad, cascos para el desarrollo de su trabajo lo que contradice a lo que establece el Código de Biodiversidad en su artículo 4.72. “Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”. Lo que se aprecia en las siguientes imágenes:





Carencia del equipo de protección personal para el manejo de residuos sólidos

Otro aspecto que el equipo auditor detectó en el relleno sanitario, es que no tiene un Manual de Operación ni Reglamento, lo que incumple a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 10 fracción II que a la letra dice “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

- I. (...)
- II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;
- III. (...)

Cabe señalar que sólo se entregó al equipo auditor un Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, el cual fue aprobado en el acta de sesión núm. 93 de fecha 16 de noviembre de 2017; sin embargo, éste documento no puntualiza cada uno de los procesos y funciones que se desempeñan acorde a lo que señala la Norma Oficial Mexicana “nom-083-semarnat-2003”, en su apartado 7.10 que refiere “El sitio de disposición final deberá contar:



a) un manual de operación que contenga:

- Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables.
- Método de registro de tipo de cantidad de residuos ingresados.
- Cronogramas de operación.
- Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos.
- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.
- Procedimientos de operación.
- Perfil de puestos.
- Reglamento interno.

b) Un control de Registro:

- Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes.
- Secuencia de llenado del sitio de disposición final.
- Generación y manejo de lixiviados y biogás.

Por otro lado, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría el acta de constitución del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tultepec, así como las actas de sesiones realizadas durante el ejercicio 2017; por lo que solamente se entregó el acta de constitución y se desconoce si el Consejo sesionó durante dicho ejercicio ya que éstas no fueron entregadas.

Finalmente, en materia de política ambiental, también se solicitó al titular de la Dirección de Ecología y Salud Pública, el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, quien comentó que no se cuenta con tal documento, a pesar de señalar en el Plan de Desarrollo Municipal la importancia de llevar a cabo un ordenamiento territorial para tener un adecuado crecimiento de la mancha urbana en el municipio de Tultepec; así



mismo está señalado en su Bando Municipal en los artículos 175 y 176 que a la letra dicen:

Artículo 175.- El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Ecología y Salud Pública, elaborará, actualizará y gestionará el programa de ordenamiento ecológico municipal sujetándose a las disposiciones de la legislación aplicable.

Artículo 176.- El Programa de ordenamiento ecológico municipal, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. La autoridad municipal competente formulará el proyecto del Programa de ordenamiento ecológico y sus modificaciones y dará aviso público del proceso de consulta.
- II. (...)
- IV. Cumplidas las formalidades anteriores, el programa de ordenamiento municipal o sus modificaciones se aprobarán y expedirán por el Ayuntamiento y se publicarán en la Gaceta Municipal, así como en los periódicos de mayor circulación en el Municipio.
- V. Una vez publicado el programa de ordenamiento ecológico Municipal y sus modificaciones, se inscribirá en el Registro Público de la propiedad y el Registro Estatal Ambiental; y
- VI. Los particulares podrán auxiliar a la autoridad municipal en la ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento a través de los Consejos Municipales de Protección al Ambiente.

Así mismo se da incumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos:

Artículo 20 Bis 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

(...)



I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, (...)

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales (...)

Artículo 20 Bis 5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

(...)

Por otra parte el Plan de Desarrollo Municipal refiere que la Contraloría Municipal es la encargada del manejo de los ingresos por la venta de materiales reciclables que se generan en el relleno sanitario, de lo cual ingresan recursos a la Tesorería por la venta de dicho material, derivado de esta situación se solicitó al enlace de auditoría el contrato que especifique las condiciones y acuerdos entre el Ayuntamiento y el Oferente, como lo señala la Ley de Contratación y su Reglamento; al respecto comentó que no existe tal contrato; lo que denota incumplimiento en el proceso mínimo para la selección de clientes, así como la determinación del área responsable que se incluya en su manual de operación para realizar el proceso de selección, trámite y cotización en la determinación de los precios de cada uno de los productos que se venden.

Finalmente, se revisó el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, mismo que está integrado por 20 unidades para la recolección de residuos sólidos, con el objeto de verificar el control, condiciones de uso y funcionamiento de cada una. Al respecto, se identificó que éste no cuenta con un listado de unidades y características de cada una, como número económico, número de inventario, nombre y firma del resguardatario, placa, kilometraje, tampoco se lleva una calendarización, ni una periodicidad de mantenimiento; así como el tipo de servicio que se proporcionará,





fecha de ingreso y salida del taller, ya que solo define las actividades de rutina encomendadas a los choferes como: checar niveles de aceite, revisión de aire de las llantas, revisión de agua, mantener la unidad engrasada en sus partes de fricción o movimiento y revisar los niveles de aceite del diferencial y la caja de velocidades.

Al cuestionar al Director de Servicios Públicos sobre esta situación, comentó las unidades reciben mantenimiento hasta que presenten alguna falla o necesiten compostura.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tultepec, no dio cabal cumplimiento en lo que refiere a la integración del Programa Anual, de acuerdo a lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, en el punto III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual.

Respecto a la operación del Relleno Sanitario, éste no cumple con las disposiciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; así mismo las personas que laboran en el Relleno Sanitario no cuentan con el equipo de seguridad e higiene para el desempeño de sus actividades.

En relación al Consejo de la Biodiversidad, no sesionó durante el ejercicio sujeto de auditoría, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Por último el equipo auditor concluye que la Dirección de Ecología y Salud, al no realizar el Programa de Ordenamiento Territorial, incumple con lo establecido con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, se coordine con la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría y cada una de las Unidades Ejecutoras, para dar cumplimiento en la integración del Programa Anual; a fin de realizar la Programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que el área de Servicios Públicos, elabore e integre en su totalidad los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) que le corresponda, incluyendo la Matriz de Indicadores para Resultados y la evidencia de las cifras reportadas en cada una de las variables que integran los indicadores.
- III. Que la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del Programa Presupuestario Municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2016-2018 y el marco jurídico de actuación.
- IV. Que el Ayuntamiento de Tultepec, someta a aprobación de Cabildo el Proyecto de Regularización del Relleno Sanitario, y que una vez autorizado se lleven a cabo las adecuaciones correspondientes.
- V. Que el Ayuntamiento de Tultepec, inicie el trámite ante las instancias del medio ambiente para la autorización del Relleno Sanitario, así como el estudio de Impacto Ambiental.
- VI. Que el Ayuntamiento suministre del equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el área de Servicios Públicos, a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.



- VII. Que el Ayuntamiento elabore, revise y apruebe el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior, del Relleno Sanitario, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana “NOM-083-SEMARNAT-2003”, en su apartado 7.10; a fin de poder contar con instrumentos administrativos, que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, como lo establecen los artículos 31, 48 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VIII. Que el Ayuntamiento de Tultepec, adecúe el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.
- IX. Que el Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tultepec, realice las sesiones que correspondan, a fin de que funcione como órgano de apoyo y fomente la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio.
- X. Que el Ayuntamiento dé cumplimiento, en la elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal de acuerdo a las bases y procedimientos que establece el Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- XI. Que el Ayuntamiento regularice la situación por la venta del material reciclable en relación a la selección del cliente; así como para la determinación de los precios de los diferentes productos.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y



evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD07/CA04/2018**

**Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Tultepec.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar que la entidad fiscalizable este ejecutando el programa de Modernización Industrial de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, de manera eficiente y eficaz, implementado políticas públicas indispensables, tendientes a realizar aquellas acciones jurídico administrativas, que faciliten los trámites administrativos que ofrecen a la ciudadanía y que el Director de Desarrollo Económico cumpla con el perfil que establece la Ley.

Identificar si el área sujeta a auditoría aplicó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente y si los resultados de los indicadores que la integran cuentan con la documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las variables de los mismos.

Así mismo, si se definieron los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la legislación correspondiente, para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva, incluyendo las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa del municipio de Tultepec.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. "Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:



IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

(...)

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 25.- “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea”.



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

Así mismo, se revisaron las leyes y normas vigentes aplicables al programa Modernización Industrial, para comprobar que la Dirección de Desarrollo Económico esté cumpliendo con el objetivo de dicho programa, así como el .Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec, Estado de México.

**Ser o Condición:**

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Modernización Industrial del Ayuntamiento de Tultepec y que se haya cumplido con la normatividad vigente aplicable en la materia, se solicitó documentación mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEPPM/SEPM/197/2018 de fecha 30 de enero de 2018. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la misma detectando lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2017 la Tesorería Municipal emitió un oficio dirigido a los Directores y Jefes de Área, mediante el cual les informa los techos financieros correspondientes a cada área administrativa del Ayuntamiento, sin embargo a la Dirección de Desarrollo Económico no se le informó ya que no fue considerada en dicho oficio, no obstante en la parte posterior de éste oficio se encuentra un sello de recibido por parte de la Dirección, esta inconsistencia se muestra en las siguientes imágenes.



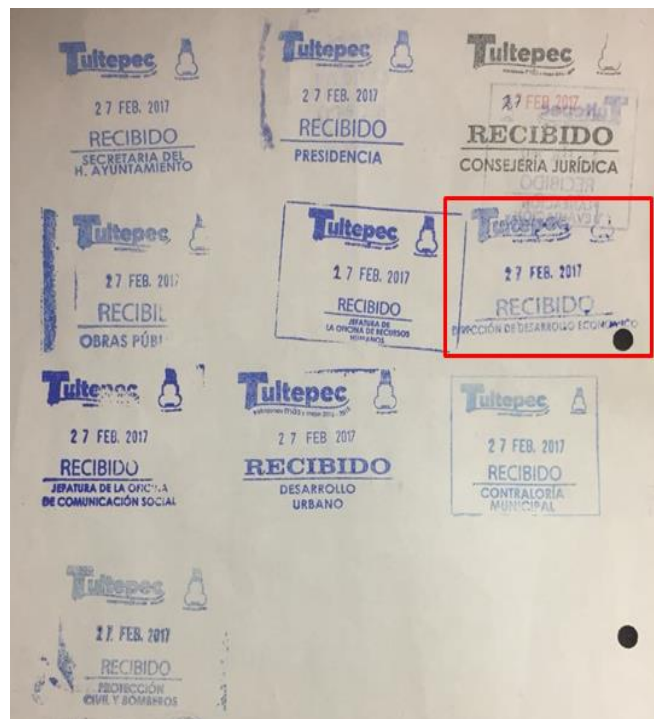
AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC



El que suscribe C.P. Juan Carlos Chávez Tapia, en mi carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, cargo que me fue conferido mediante nombramiento de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, por lo que atendiendo a las atribuciones que me son encomendadas en los artículos 93, 94, y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por este conducto tengo a bien, informarles los Techos Financieros que fueron aprobados para cada área administrativa que integra la actual administración Municipal para el ejercicio fiscal 2017, conforme a la siguiente distribución:

Table with columns: DIRECCION ADMINISTRATIVA, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 9000, TOTAL, CLAVE PROGRAMATICA. Rows include: PRESIDENCIA, COMUNICACION SOCIAL, SINDICATURA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DESARROLLO URBANO, DIRECCION DE ECOLOGIA, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DIRECCION DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, CONTRALORIA, TESORERIA EGRESOS, TESORERIA CATASTRO, JURIDICO, JEFATURA DE FOMENTO ECONOMICO, SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

Oficio donde se informa el techo financiero de cada área del Ayuntamiento de Tultepec.



Sellos de recibido por parte de cada área.



Derivado de lo anterior, se puede observar que se emitió el oficio en mención por parte de la Tesorería y se le solicitó a cada área que firmaran de recibido sin darse cuenta si se informaba sobre el techo presupuestal que había sido asignado, incumpliendo con lo que establece el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México “A más tardar el último día hábil antes del quince de julio la Secretaría enviará a las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto y comunicará los techos presupuestarios para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto.

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”, así como lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 en el apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual.

La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada Programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b...”.

En el oficio de Orden de Auditoría de Desempeño, también se solicitaron los formatos que integran el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) de la Dirección de Desarrollo Económico y posteriormente en una entrevista con el asesor jurídico, se le cuestionó sobre ellos, a lo cual mostró los reportes que la propia Dirección remite a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, desconociendo los que se habían solicitado en la Orden de Auditoría de Desempeño. Este hecho concuerda con la falta de conocimiento del techo financiero y de la planeación de las actividades a desarrollar.





Lo antes citado muestra un incumplimiento con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, en el punto III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual.“

- El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?.
- La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada programa presupuestario y proyecto, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.
- Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General.
- El Programa Anual deberá permitir la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto, en términos de resultados, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Para la formulación del Programa Anual deberán ser llenados los formatos: PbRM-01a; PbRM-01b; PbRM-01c; PbRM-01d y PbRM-01e”.

Así mismo con lo plasmado en la Introducción de la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente “... los Ayuntamientos de la entidad trabajan sobre la consolidación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), basado en la Matriz de Indicadores para



Resultados (MIR) para medir el desempeño programático, asimismo se tiene una batería de indicadores; el diseño de nuevos indicadores deberá plasmarse en las fichas técnicas correspondientes e integrarse en los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal”.

Derivado de lo anterior no existe alineación con lo que establece el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 20 “en el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

Cabe señalar que derivado del análisis de la documentación presentada y entrevistas realizadas a la Dirección de Desarrollo Económico, el equipo auditor detectó que dicha dirección no ejecuta la totalidad de las acciones establecidas en la Ley Orgánica



Municipal del Estado de México artículo 96 Quáter, el cual estipula que “el Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados (...);
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial (...);
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial (...);
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable (...);
- XIV. Difundir la actividad artesanal (...);
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas (...).”

Cabe señalar que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, 2016 y 2017, fueron presentados a la Comisión de Mejora Regulatoria el 06 de septiembre de 2017 y aprobados en sesión ordinaria de Cabildo número 84 de misma fecha, por lo cual no fue



enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debido a que los Programas fueron elaborados y presentados a la Comisión fuera de los plazos establecidos y por consiguiente no pudieron ser analizados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria durante el mes de octubre del año anterior, como se estipula en el artículo 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

No obstante, los aspectos contenidos en el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Tultepec, no cumplen en su totalidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, siendo los siguientes:

- Presentación: no se especifica el número de trámites que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y que porcentaje de los mismos van a ser sometidos a una Mejora Regulatoria.
- Diagnóstico de Mejora Regulatoria: dentro de la problemática en materia regulatoria no se hace énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, tiempos de respuesta y reformas a la reglamentación interna.
- Escenario regulatorio: derivado de la problemática, no se establecen las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos, tampoco establece el escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas), deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la dependencia).

Es importante mencionar que no se evidenció el seguimiento de algunas estrategias y acciones implementadas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, las cuales se describen a continuación:

- Cursos de capacitación al personal administrativo con la finalidad de que adquieran el conocimiento para brindar un trámite o servicio más eficiente.
- Se pretende utilizar el equipo e infraestructura necesarios para dar una mejor atención y calidad del servicio a los ciudadanos.



Respecto a los Comités Internos de Mejora Regulatoria, el Asesor Jurídico de la Dirección de Desarrollo Económico presentó evidencia de su integración, no obstante no se mostró documentación del cumplimiento de los acuerdos establecidos, por lo anterior no da cumplimiento al Reglamento de la Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en el artículo 35, el cual establece “Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las atribuciones siguientes:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión (...);
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna (...);
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los (...) informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;  
(...)”.

En otro orden de ideas, la Dirección de Desarrollo Económico presentó evidencia del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, el cual se aprobó en la sesión ordinaria número 54 de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017 y publicado en Gaceta Municipal



número 20 de fecha 03 de abril de 2017, apegándose a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículo 19 fracción IV, que establece “proponer el proyecto del Reglamento Interior a la Comisión Municipal”.

Sin embargo dicho Reglamento presenta algunas inconsistencias, siendo éstas las siguientes:

- En el artículo 9 se establece que se conformaran las Comisiones de Mejora Regulatoria, sin embargo solo debe de existir una.
- El artículo 24 muestra las funciones de los Enlaces Municipales, no obstante solo debe de existir un Enlace, quien será el vínculo con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- El artículo 31 plasma que los titulares de las dependencias designarán un responsable de Mejora Regulatoria, este hecho es inconsistente ya que en la operación, los titulares de cada área son los responsables.
- En el capítulo V del Programa Municipal, se establece que el Ayuntamiento de Tultepec debe elaborar el Programa, sin embargo al momento de que el equipo auditor solicitó evidencia, no se mostró debido a que la Dirección de Desarrollo Económico no lo ha realizado, este documento es imprescindible ya que tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía la agenda regulatoria del Gobierno Municipal.
- El artículo 45 establece la documentación que debe ser publicada en el portal de internet del Ayuntamiento de Tultepec, aun así no se encuentra en el portal la siguiente información:
  - El Programa Municipal.
  - Los dictámenes y las evaluaciones que emita el Consejo.
  - Los reportes de avance programático y
  - Las resoluciones del Consejo.

Por otra parte, el equipo auditor solicitó la documentación que evidenciara la instalación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y/o Ventanilla Única en la entidad, constatando que dicha ventanilla se encuentra instalada y operando de manera correcta, así mismo se revisaron algunos expedientes para el trámite de



licencia de funcionamiento, con la finalidad de verificar la información que contenían, incluyendo uno de los requisitos para que se otorgue dicha licencia, con el visto bueno por parte del área de Protección Civil Municipal; no obstante existen negocios de bajo impacto que se les ha otorgado la licencia de funcionamiento y en el expediente no se encuentra el documento que expide el área de Protección Civil, esto pone en riesgo la integridad de las personas que laboran en los negocios así como de aquellos que los visitan, además se pone en duda el procedimiento de la autorización de las licencias por parte de la Dirección de Desarrollo Económico.

Adicionalmente, se observó que no existe una coordinación entre la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ya que la primera no le informa a Protección Civil sobre aquellos negocios que no cuentan con el visto bueno y se encuentran operando, a continuación se muestran algunas imágenes que muestran la falta de este documento.

El formulario muestra los requisitos para solicitar una licencia de funcionamiento. Incluye una tabla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	NÚMERO DE COPIAS
1. Permiso único de operación de alto o bajo impacto de funcionamiento (AUE)	1
2. Documentos que acrediten la propiedad o posesión del terreno (plano y copia del contrato de compraventa, de compraventa de compra venta, venta de dominio, escritura entre otros) Anexo identificativos de las instalaciones.	1
3. Acta constitutiva en caso de ser persona jurídica (estatutos) y del no caso poder notarial del representante legal (origen y copia)	1
4. 2 fotografías (fachada e interior)	1
5. Planos de las instalaciones presentados por copia de la ordenanza de zonificación o alguna identificación oficial.	1

Además, el formulario indica el tiempo de respuesta (15 horas) y el costo (gratuito). Incluye una sección de consideraciones generales y una declaración final del solicitante.

Requisitos para solicitar licencia de funcionamiento

La carta compromiso está fechada el 30 de agosto de 2017. Se refiere a un inmueble ubicado en la calle 2 de febrero número 5711 de la colonia barrio San Antonio X en este Municipio, el suscrito María Juana Domínguez Balbuena, se compromete a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tultepec, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tultepec, lo anterior dentro del término improrrogable de 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los riesgos e medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia.

El suscrito se compromete a no realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes.

Al mismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine la referida dependencia, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

ATENTAMENTE  
EL PARTICULAR

Carta compromiso para obtener el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

El equipo auditor, se dio a la tarea de revisar 15 expedientes, de los cuales en uno, se detectó que existe una carta compromiso para implementar las medidas de prevención



y seguridad que se deriven de la inspección por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, quien cuenta con 30 días naturales para realizarla, sin embargo no se dio seguimiento y hasta la fecha no se ha integrado al expediente el visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Lo anterior se contrapone con lo establecido en el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017 de Tultepec, de acuerdo al artículo 143. “El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios, por particulares, sean personas físicas o morales, así como la presentación de espectáculos y diversiones públicas, requiere de licencia, permiso o autorización que expida la Dirección de Desarrollo Económico, siempre que se cumpla con lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México...”.

Artículo 149. “La Dirección de Desarrollo Económico, a través de sus inspectores-visitadores-ejecutores, mediante visitas domiciliarias que se ordenen, verificará en todo caso que las unidades económicas a que se refiere este capítulo hayan cumplido con las obligaciones establecidas en materia de salubridad, preservación del ambiente, protección civil y restricciones en zonas escolares y públicas”.

Artículo 153. “En el Municipio de Tultepec se podrán desempeñar las actividades agrícolas, industriales, comerciales, de servicios y de espectáculos públicos que autoricen las autoridades municipales, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables, mediante la obtención del permiso o Licencia de Funcionamiento y/o Autorización por la unidad administrativa correspondiente.

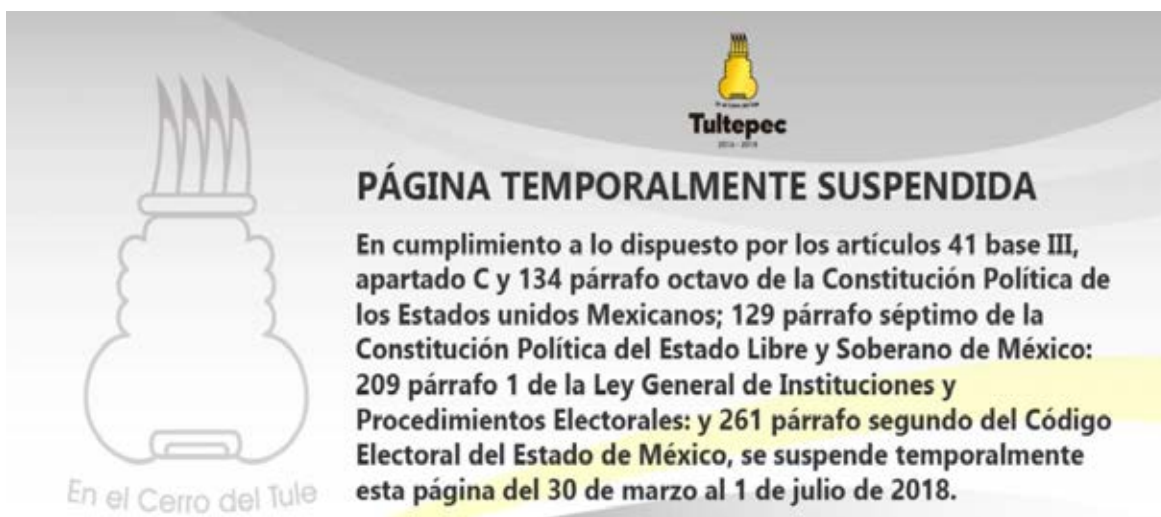
Para efectos de este Bando y reglamentos aplicables, se considerará:

- a) Licencia de Funcionamiento: el documento oficial emitido por la Dirección de Desarrollo Económico donde conste la autorización para que en la unidad económica se realicen las actividades permitidas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, siempre y cuando de manera previa se cumplan con los requisitos que en materia ecológica, sanitaria, de seguridad, protección civil y



demás que establezcan las disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables para su debida expedición; tendrá vigencia de un año fiscal y deberá revalidarse dentro de los primeros tres meses del próximo ejercicio fiscal...”.

En otro orden de ideas el día 10 de abril de 2018, se revisó la página web del Ayuntamiento de Tultepec, encontrándose temporalmente suspendida, por lo cual no se pudo tener acceso al apartado de Mejora regulatoria, como se muestra en la imagen siguiente:



FUENTE: <http://www.tultepec.gob.mx/>

En este sentido no se constató si el Ayuntamiento da cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 32. “...Las Comisiones Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
- II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma;
- III. Los Estudios; y



IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Lo anterior, con el propósito de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones. (...) El Reglamento municipal, en su caso, establecerán los mecanismos mediante los cuales los particulares podrán hacer efectivo este derecho”.

Artículo 33. “Las dependencias municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda.

En todo caso, dichas dependencias deberán proporcionar la información a que se refiere el párrafo anterior por cualquier otro medio de acceso público, para los efectos ya señalados (...).”.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Tultepec, no ha promovido la eficacia, eficiencia y transparencia en los trámites que ofrece a la ciudadanía, fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, para obtener los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, por lo cual los habitantes del municipio no se han visto beneficiados para mejorar sus condiciones de vida social, cultural y económica familiar.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2016-2018 y el marco jurídico de actuación.
- II. Que la Dirección de Desarrollo Económico elabore e integre en su totalidad los formatos del Presupuesto basado en Resultados (PbRM) que le corresponda, incluyendo las Matrices de Indicadores para Resultados y la evidencia de las cifras reportadas en cada una de las variables que integran los indicadores de desempeño aplicados.
- III. Que exista coordinación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y la Contraloría Interna Municipal, con la finalidad de verificar que la Dirección de Desarrollo Económico cumpla con los la elaboración de los formatos que le correspondan del PbRM y que se evalúen los resultados de los indicadores.
- IV. Que el Director de Desarrollo Económico de cumplimiento a las atribuciones establecidas por Ley.
- V. Que el Programa Anual de Mejora Regulatoria del ejercicio que corresponda, cumpla con la totalidad de los aspectos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- VI. Dar seguimiento hasta su conclusión a las estrategias y acciones planteadas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria, así mismo a los tiempos, costos y requisitos de cada trámite y servicio.



- VII. Que los Comités Internos de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, sesionen ordinariamente cuatro veces al año y que contribuyan al objeto de la Mejora Regulatoria Municipal.
- VIII. Que la entidad fiscalizada incluya en su portal de internet, un apartado específico de información pública de oficio, en materia de Mejora Regulatoria, en el cual se publiquen, principalmente:
- El Programa Anual de Mejora Regulatoria.
  - El Catálogo de Trámites y Servicios, con los formatos, instructivos y demás información relacionada para el otorgamiento del servicio.
  - El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás documentos jurídicos que forman parte de la Normateca Interna.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEDI/DADM/AD07/CA05/2018**

**Procesos adquisitivos del Ayuntamiento de Tultepec.**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que los procesos adquisitivos del Ayuntamiento de Tultepec cumplan con la normativa aplicable.



## **Criterio o Deber Ser:**

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 4. “Para los efectos de esta Ley, en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

- I. La adquisición de bienes muebles.
- II. La adquisición de bienes inmuebles, a través de compraventa.
- III. La enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- IV. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- V. La contratación de los servicios, relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble.
- VI. La contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles.
- VII. La contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles.
- VIII. La prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías y estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios.

En general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

No aplicarán las disposiciones de la presente Ley a la operación, administración, uso, goce, disposición o cualquier otro acto jurídico sobre bienes muebles o inmuebles que pudieren regularse por esta Ley, si dichos actos derivan de la prestación de servicios bajo la modalidad de proyectos para prestación de servicios; en estos casos, aplicarán las disposiciones del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México”.



Artículo 5. “La Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles...”.

Artículo 9. “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos, y por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos”.

Artículo 21. “A fin de conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de las fuentes de suministro, la Secretaría y los ayuntamientos integrarán un catálogo de proveedores y de prestadores de servicios (...)”.

Artículo 27. “La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante las excepciones al procedimiento de licitación que a continuación se señalan:

- I. Invitación restringida.
- II. Adjudicación directa”.

Artículo 43. “La Secretaría, las entidades, tribunales administrativos y los ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de adquisición de bienes o servicios a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.



En todo caso, se invitará, o adjudicará de manera directa, a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características y magnitud de las adquisiciones”.

Artículo 48. "La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa, cuando:

- I. La adquisición o el servicio sólo puedan realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
- II. La adquisición o el arrendamiento de algún inmueble sólo puedan realizarse con determinada persona, por ser el único bien disponible en el mercado inmobiliario que reúna las características de dimensión, ubicación, servicios y otras que requieran las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos o los ayuntamientos para su buen funcionamiento o para la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.
- III. Se trate de servicios que requieran de experiencia, técnicas o equipos especiales, o se trate de la adquisición de bienes usados o de características especiales que solamente puedan ser prestados o suministrados por una sola persona.
- IV. Sea urgente la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado; se paralicen los servicios públicos; se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público.
- V. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al erario.
- VI. Pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Estado o municipios, por razones de seguridad pública.



- VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles derivadas de riesgo o desastre. En este supuesto, la adquisición, arrendamiento y servicio deberá limitarse a lo estrictamente necesario para enfrentar tal eventualidad.
- VIII. Se hubiere rescindido un contrato, por causas imputables al proveedor o que la persona que habiendo resultado ganadora en una licitación, no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo establecido en esta Ley.
- En estos supuestos, la Secretaría, la entidad, el tribunal administrativo o el ayuntamiento podrán adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la propuesta solvente más cercana a la ganadora y así, sucesivamente. En todo caso, la diferencia de precio no deberá de ser superior al diez por ciento, respecto de la propuesta ganadora.
- IX. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida.
- X. Cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado o a los municipios cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional o que habiéndolo, sea inferior al del mercado, o
- XI. El importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente. Tratándose de arrendamientos de inmuebles se entenderá por importe de la operación el monto mensual de la renta.
- Las dependencias, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se abstendrán de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en este supuesto de excepción. La Secretaría de la Contraloría y los órganos de control interno, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de esta disposición.
- XII. Se trate de bienes producidos por sociedades cooperativas, de producción rural, de interés colectivo, de solidaridad social, sociedades y asociaciones de fin social, cuyo objeto no sea preponderantemente lucrativo, producidos en el Estado de México y adquiridos directamente a éstas”.





Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 312. “Las dependencias y entidades públicas deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

(...)

IV. Que se relacionen directa y únicamente con los objetivos y metas contemplados en el presupuesto autorizado.

(...)”

**Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Ayuntamiento de Tultepec, el listado de los procesos adquisitivos y el Presupuesto de Egresos de la entidad que fue autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de revisar que cumplieran con los montos máximos y mínimos de contratación conforme al artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,

No.	Procedimiento	Monto
1	Adjudicación Directa	de \$ 1.00 a \$500,000.00
2	Invitación Restringida	de \$501,000.00 a \$1,500,000.00
3	Licitación Pública	de \$1,501,000.00 en adelante

Nota: Los montos deben considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, el acta de constitución del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como los procesos adquisitivos que se llevaron a cabo por parte del Ayuntamiento de Tultepec durante el ejercicio 2017, quien entregó la certificación por parte del Secretario del Ayuntamiento en donde se informa que en la séptima sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2016, se constituyó el Comité, sin embargo no existe evidencia de las sesiones para evaluar y autorizar las adquisiciones



de bienes y servicios que realiza el Ayuntamiento de Tultepec, ya que solamente se llevaron a cabo dos procesos de licitación pública para la adquisición de material eléctrico, de las cuales no se mostró evidencia de las actas mediante las cuales el Comité emitiera el fallo de adjudicación; a continuación se presentan dichos procesos:

Tipo de adjudicación	Número de licitación	Concepto	Importe adjudicado
Licitación Pública	LA-815108914-E15-2007	Material eléctrico	\$3,015,489.60
Licitación Pública	LA-815108914-E16-2007	Material eléctrico	\$6,003,696.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Posteriormente se solicitó la documentación de las adjudicaciones, sin embargo los expedientes no se encuentran completos ya que del primero solamente se proporcionó evidencia del acta de fallo y del segundo no se entregó ninguna documentación.

Se constató que el Ayuntamiento no realiza compras consolidadas, ni los procesos de adjudicación correspondientes para cada una de las adquisiciones que se llevan a cabo.

Lo antes descrito demuestra que el Ayuntamiento de Tultepec incumple con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable, no lleva a cabo las adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ya que:

- No se encuentra constituido el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Se realizan adquisiciones sin cumplir con el procedimiento de adquisición correspondiente.
- Además no cuentan con un padrón de proveedores que les permita comparar los precios de los que se va a comprar.



Por lo tanto se concluye que el Ayuntamiento no realiza sus procesos conforme al Presupuesto de Egresos y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Ayuntamiento de Tultepec integre su Comité de Adquisiciones.
- II. Al estar constituido el Comité, que se realicen las sesiones necesarias para someter las adquisiciones que requiere el Ayuntamiento.
- III. Programar las compras consolidadas para obtener un mejor presupuesto y no se adquieran artículos más caros.
- IV. En lo sucesivo realizar los procesos adquisitivos conforme al artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para cada ejercicio fiscal.
- V. Que el ente fiscalizable integre de forma correcta los expedientes de cada proceso adquisitivo.
- VI. Que el Ayuntamiento realice e integre sus procesos adquisitivos conforme a la Ley de Contratación del Estado de México y al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México.
- VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 614,001.6 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.
7	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 40.1 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el Ayuntamiento.	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Ayuntamiento se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10	El registro de FFIEM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016 por 15,692.4 miles de pesos.	Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 30 de noviembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017 por 7.6 miles de pesos.	Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
12	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016 por 284.7 miles de pesos.	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121 del 21 de diciembre de 2016, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de PAD del Estado Analítico de Ingresos difiere con el Oficio y Asignación de Recursos por 15,000.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP, FFIEM, FFFI, PDR, PFTPG y PRODER no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y egreso pagado de los recursos de FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
15	El saldo en bancos de los recursos FFIEM no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 5,781.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
16	El saldo en bancos de los recursos FFFI no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 89,298.6 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
17	El saldo en bancos de los recursos PDR no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 5,958.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
18	El saldo en bancos de los recursos PFTPG no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 200.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
19	El saldo en bancos de los recursos PAD no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 5,170.7 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
20	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF y FEFOM difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
21	La cuenta contable de bancos de los recursos FISDMF presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
22	La cuenta contable de bancos de los recursos FFIEM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
23	La cuenta contable de bancos de los recursos FFFI presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
24	La cuenta contable de bancos de los recursos PDR presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado durante los primeros 15 días del mes de enero 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
25	La cuenta contable de bancos de los recursos FEFOM presenta saldo al 31 de diciembre 2017, el cual no fue registrado en su contabilidad al cierre del ejercicio como recurso comprometido-devengado y no fue reintegrado a mas tardar el último día hábil del mes de marzo 2018.	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 322 Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.



Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
26	Referente al programa especial FEFOM la entidad fue penalizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el incumplimiento de las metas en los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Acuerdo mediante el cual el Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas da a conocer las Políticas y Procedimientos para el proceso de Evaluación del Desempeño Financiero de los Municipios adheridos al Programa Especial FEFOM publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 97 del 29 de mayo de 2015.
27	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 40.6 miles de pesos; CFE por 61,320.4 miles de pesos; CONAGUA por 520.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4,503.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
28	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por el DIF por 9,894.4 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tultepec; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
29	El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2011 y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Artículo , 17 fracción II, del decreto de creación 288.
30	Los estados presupuestarios no presentan notas de memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
31	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
32	El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Ayuntamiento reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por éste concepto.
- El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El informe de los recursos FISMDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.



- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- El Ayuntamiento cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por el DIF.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.
- El inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Los capítulos de gasto 3000 servicios generales y 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentaron sobreejercicio por 12,798.8 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

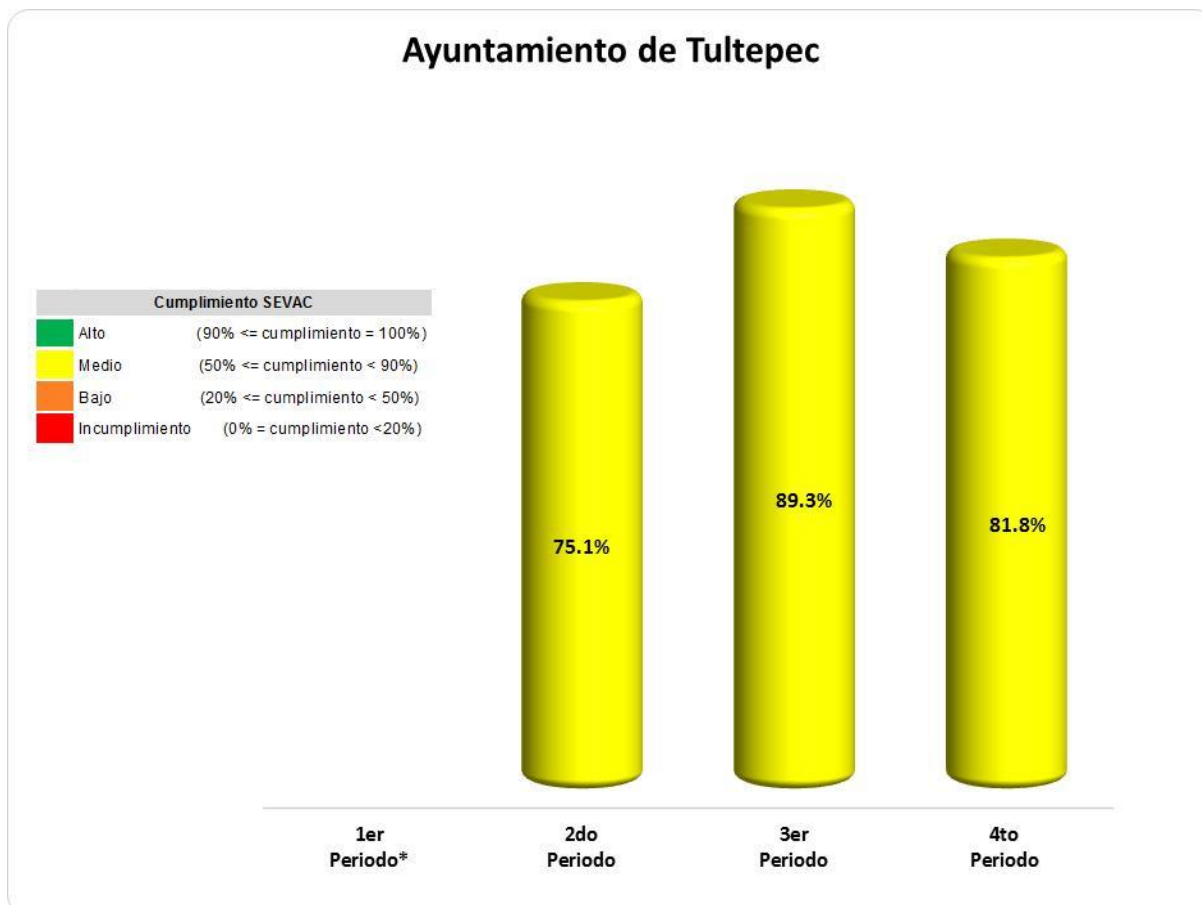


**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Tultepec		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta cuentas no autorizadas, omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza, e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a las medidas y colindancias, superficie, valor del inmueble, clave y valor catastral.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren del Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 82.0 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.



## AUDITORIA DE OBRA

Derivado de la auditoría practicada al ayuntamiento de Tultepec, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

### Comentarios de los auditados

Los comentarios quedan vertidos en el Expediente de auditoría.

### Hallazgos para promoción de acciones

Ayuntamiento de Tultepec Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio fiscal 2017		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAOM"A"-0006-020-PA-01	Inoperabilidad de la Obra El hallazgo se determinó con base en el análisis del expediente único de la obra; así como de la verificación física de la misma, en la cual se constató que la obra no se encuentra concluida y por tanto, no está en operación sin beneficiar a la población objetivo del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>• Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, Lineamientos de Operación del FISMDF.</li> <li>• Artículos 12.59 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</li> <li>• Artículo 8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</li> </ul>
17-DAOM"A"-0006-020-PA-02	Cantidades de obra pagada no ejecutada: Derivado del análisis del expediente único de la obra; así como de la verificación física de la misma se determinó que, existen diferencias entre las cantidades pagadas por el ente fiscalizable con respecto al resultado de las mediciones y cuantificaciones realizadas por los auditores, diferencias que constituyen cantidades de obra pagada no ejecutada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>• Artículos 1, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> <li>• Artículos 113 fracción IX, 115 fracciones X y XI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
17-DAOM"A"-0006-020-PA-03	Precios Unitarios Costo Indirecto: Derivado del análisis del expediente único de la obra referente a la integración y cálculo del costo indirecto presentado por el contratista, se determinó una diferencia respecto al obtenido en el análisis de los auditores, toda vez que consideró gastos innecesarios para la ejecución de los trabajos, diferencia que constituye el hallazgo determinado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>• Artículo 65 apartado A, fracción IV inciso b), 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
17-DAOM"A"-0006-020-PA-04	Precios Unitarios Financiamiento: Derivado del análisis del expediente único de la obra referente al cálculo del costo por financiamiento presentado por el contratista, se determinó una diferencia respecto al obtenido en el análisis de los auditores, toda vez que no considera los importes que resultan a favor del contratante, de la diferencia entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta por el contratista, aplicando únicamente el costo de financiamiento con los importes a favor del contratista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</li> <li>• Artículo 216 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración del OSFEM





Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Tultepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
141	4,286.3	4	13.4	137	4,272.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA DE OBRA**

Derivado de los procedimientos de fiscalización aplicados a las obras públicas, se detectaron irregularidades por un importe de 337.0 miles de pesos, mismas que fueron dadas a conocer a los servidores públicos de la entidad, solicitando entregar la documentación suficiente, pertinente y relevante para ser considerada durante la fiscalización. De la aplicación de procedimientos de auditoría adicionales que consistieron en el análisis de la documentación entregada y de dos reintegros realizados por las empresas contratistas con motivo de los hallazgos, se determinó que la entidad fiscalizable aclaró en el proceso de confronta un importe de 290.3 miles de pesos.

**Observaciones resarcitorias**

<b>Total de Observaciones de Obra Pública</b>	<b>46.7 (Miles de pesos)</b>
---	------------------------------

La observación resarcitoria asciende a un importe total de 46.7 miles de pesos por concepto de precios unitarios (costo por financiamiento).



Ayuntamiento de Tultepec Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Ejercicio fiscal 2017			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
Fortalecimiento Financiero Inversión	Precios Unitarios (Costo por Financiamiento)	3	28.0
Fortalecimiento Financiero Inversión "C"	Precios Unitarios (Costo por Financiamiento)	2	13.3
Proyectos de Desarrollo Regional	Precios Unitarios (Costo por Financiamiento)	1	5.4
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>46.7</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

Ayuntamiento de Tultepec Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	46.7	0	0	6	46.7

Fuente: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

El detalle de las observaciones se encuentra contenido en el pliego de observaciones

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 43 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 9 de los 19 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 105 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que en 2 indicadores no se observó coherencia entre los resultados de la MIR respecto al proyecto presupuestario correspondiente.</p> <p>Los 4 programas presentados por la entidad municipal contienen indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, el Reglamento Interior, así como el Organigrama.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y procedimientos, el Reglamento Interior y el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador (I)	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador (II)	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador (III)	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 38 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 14 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
<b>Total</b>		<b>217</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



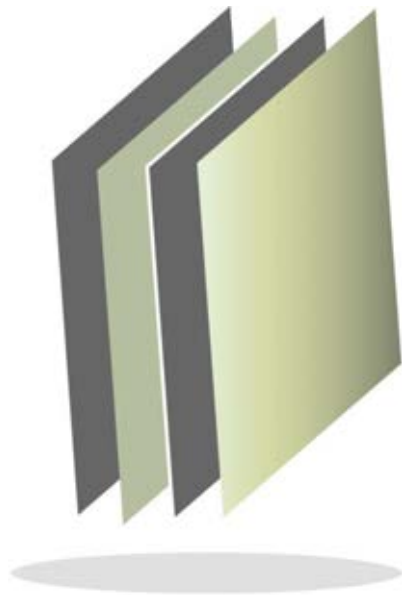
**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AED/DADMAD07/CA01/2018	Ejecución del Programa de Seguridad Pública en el municipio de Tultepec.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
2	AED/DADMAD07/CA02/2018	Protección Civil del municipio de Tultepec	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
3	AED/DADMAD07/CA03/2018	Recolección y traslado de los residuos sólidos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
4	AED/DADMAD07/CA04/2018	Programa de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Tultepec.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
5	AED/DADMAD07/CA05/2018	Procesos adquisitivos del Ayuntamiento de Tultepec.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en esta Cédula de Auditoría.
<b>Total</b>			<b>48</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Tultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## **Organismo Descentralizado DIF de Tultepec**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	223
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	224
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	235
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	255
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	281





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tultepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.





## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tultepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)									
	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016		Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>					<b>Pasivo</b>				
	<b>Circulante</b>	<b>11,842.6</b>	<b>8,839.8</b>	<b>3,002.8</b>		<b>Circulante</b>	<b>15,272.1</b>	<b>12,601.3</b>	<b>2,670.8</b>
	<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>9,680.4</b>	<b>7,682.9</b>	<b>1,997.5</b>		<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>15,272.1</b>	<b>12,601.3</b>	<b>2,670.8</b>
	Efectivo	6,200.9	6,344.9	- 144.0		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	376.9	300.1	76.8
	Bancos/Tesorería	902.3	1,338.0	- 435.7		Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,758.3	3,741.7	16.6
	Otros Efectivos y Equivalentes	2,577.2	0.0	2,577.2		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,126.9	8,549.5	2,577.4
	<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>508.2</b>	<b>503.6</b>	<b>4.6</b>		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10.0	10.0	0.0
	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	508.2	503.6	4.6					
	<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>1,654.0</b>	<b>653.3</b>	<b>1,000.7</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b>15,272.1</b>	<b>12,601.3</b>	<b>2,670.8</b>
	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,654.0	653.3	1,000.7		<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
	<b>No Circulante</b>	<b>10,920.7</b>	<b>9,122.4</b>	<b>1,798.3</b>		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	957.0	957.0	0.0
	<b>Bienes Muebles</b>	<b>11,784.5</b>	<b>8,341.0</b>	<b>3,443.5</b>		Aportaciones	957.0	957.0	0.0
	Mobiliario y Equipo de Administración	1,931.3	1,508.8	422.5		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	6,534.2	4,403.9	2,130.3
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,234.9	4,810.8	2,424.1		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,878.4	203.9	2,674.5
	Vehículos y Equipo de Transporte	1,853.4	1,307.1	546.3		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,655.8	4,200.0	-544.2
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	98.8	2.2	96.6					
	Otros Bienes Muebles	666.1	712.1	- 46.0		<b>Total Patrimonio</b>	<b>7,491.2</b>	<b>5,360.9</b>	<b>2,130.3</b>
	<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>- 863.8</b>	<b>781.4</b>	<b>- 1,645.2</b>					
	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 863.8	781.4	- 1,645.2					
	<b>Total del Activo</b>	<b>22,763.3</b>	<b>17,962.2</b>	<b>4,801.1</b>		<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>22,763.3</b>	<b>17,962.2</b>	<b>4,801.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.



- Revela saldo en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no lo justifica.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

En relación con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017****(Miles de pesos)**

	<b>s/Entidad Externa</b>	<b>s/Entidad Municipal</b>	<b>Diferencia</b>
CFE	13.7	0.0	13.7
ISSEMYM	11,894.3	7,883.3	4,011.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

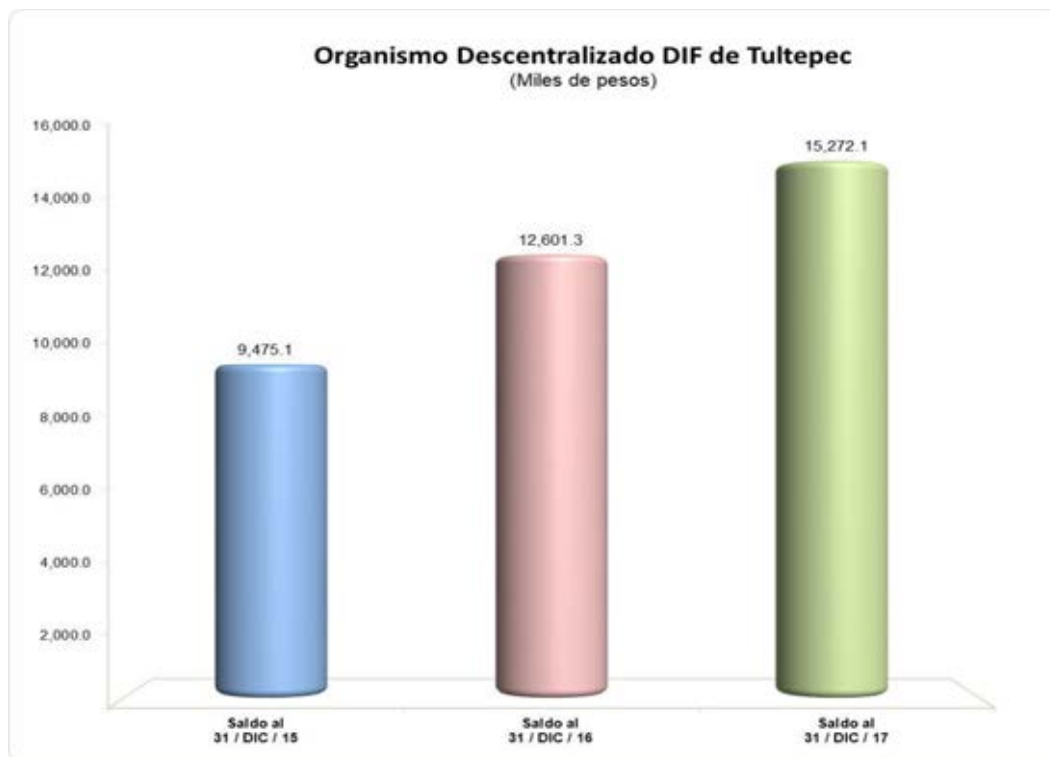
<b>Organismo Descentralizado DIF de Tultepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	72.7	300.1	376.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,741.7	3,741.7	3,758.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,650.7	8,549.5	11,126.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10.0	10.0	10.0
<b>Total</b>	<b>9,475.1</b>	<b>12,601.3</b>	<b>15,272.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 21.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Tultepec, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 17 de mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 28 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuenta limitada en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.  Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	





Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información patrimonial de la Cuenta Pública y el Informe Mensual de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	Publicado al primer semestre



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tultepec**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	71,576.6	84,883.5	71,436.9	87,085.6
Informe Mensual Diciembre	71,576.6	84,883.5	71,436.9	87,085.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

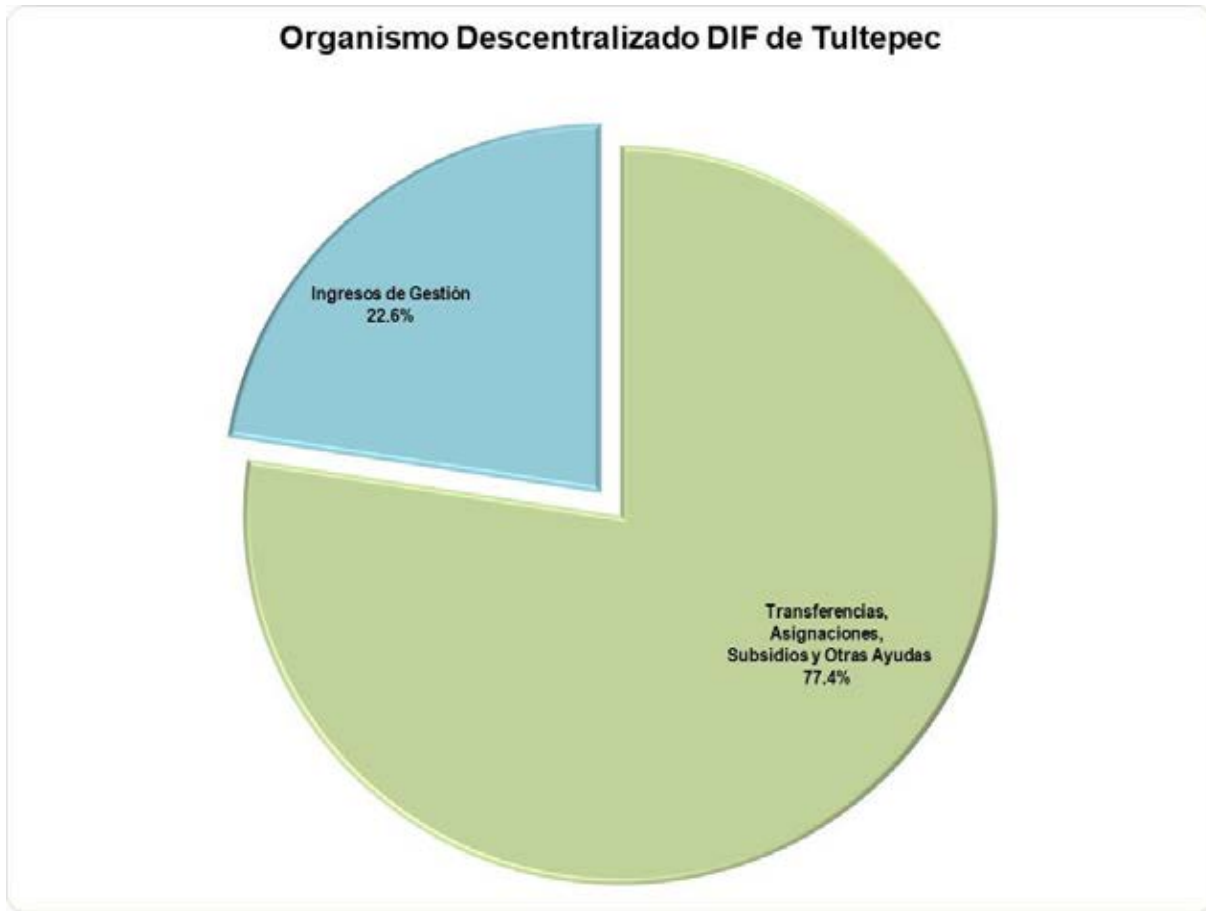
Organismo Descentralizado DIF de Tultepec (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	0.0	140.0	140.0	0.0	0.0	0.0	-140.0	-100.0	0.0	0.0
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	53.0	55.5	55.5	666.3	0.0	0.0	610.8	1,099.7	613.4	1,158.4
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	14,366.4	23,308.5	23,308.5	18,494.7	0.0	0.0	-4,813.8	-20.7	4,128.4	28.7
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	42,239.2	48,069.1	48,069.1	65,722.3	0.0	0.0	17,653.2	36.7	23,483.2	55.6
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	42,239.2	48,069.1	48,069.1	65,722.3	0.0	0.0	17,653.2	36.7	23,483.2	55.6
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	1.6	3.4	3.4	0.2	0.0	0.0	-3.2	-95.0	-1.5	-89.6
Ingresos Financieros	0.0	3.4	3.4	0.2	0.0	0.0	-3.2	-95.0	0.2	100.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-1.6	-100.0
<b>Total</b>	<b>56,660.1</b>	<b>71,576.6</b>	<b>71,576.6</b>	<b>84,883.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>13,307.0</b>	<b>18.6</b>	<b>28,223.4</b>	<b>49.8</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

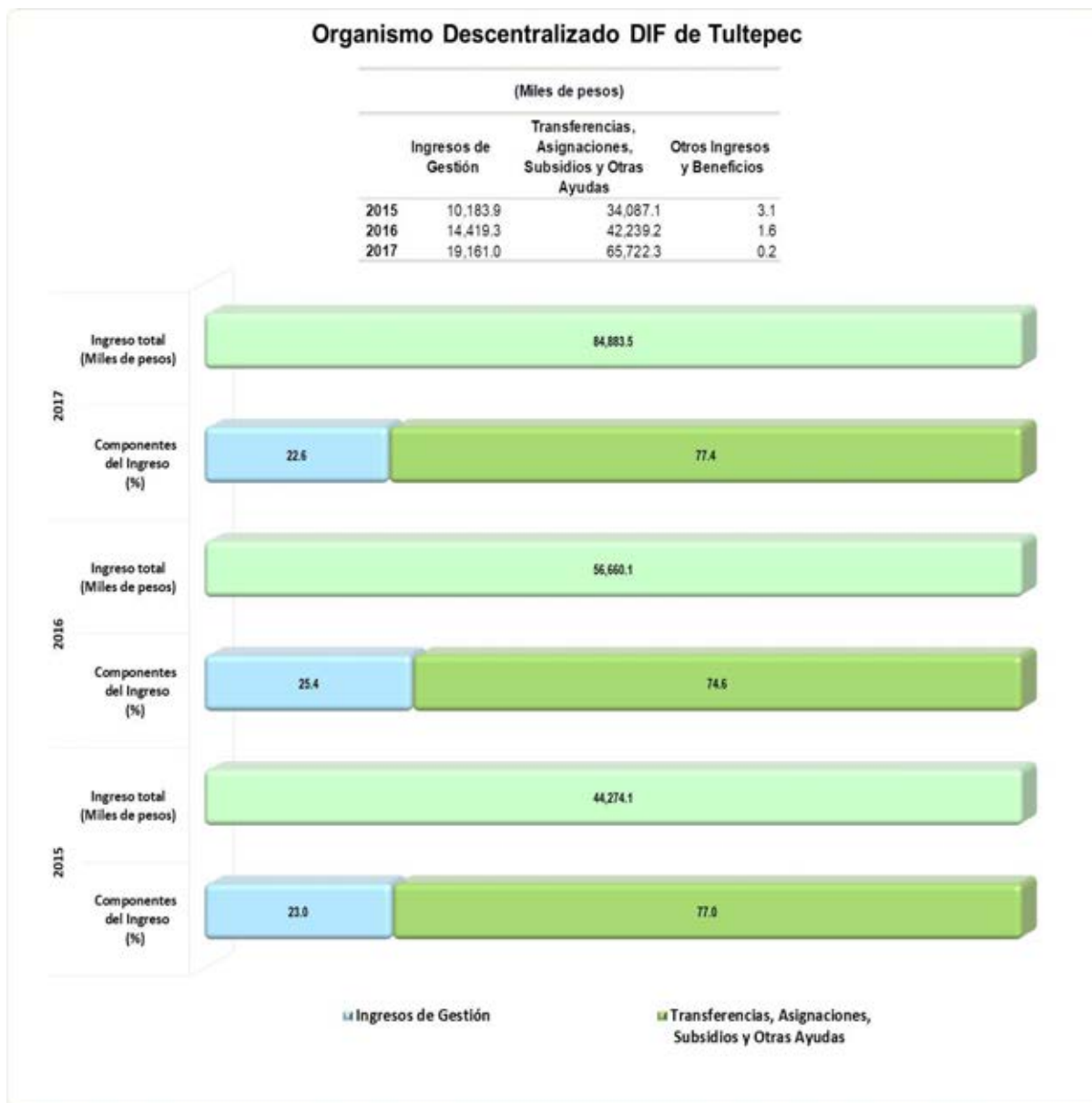


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 84,883.5 miles de pesos de los cuales 77.4 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



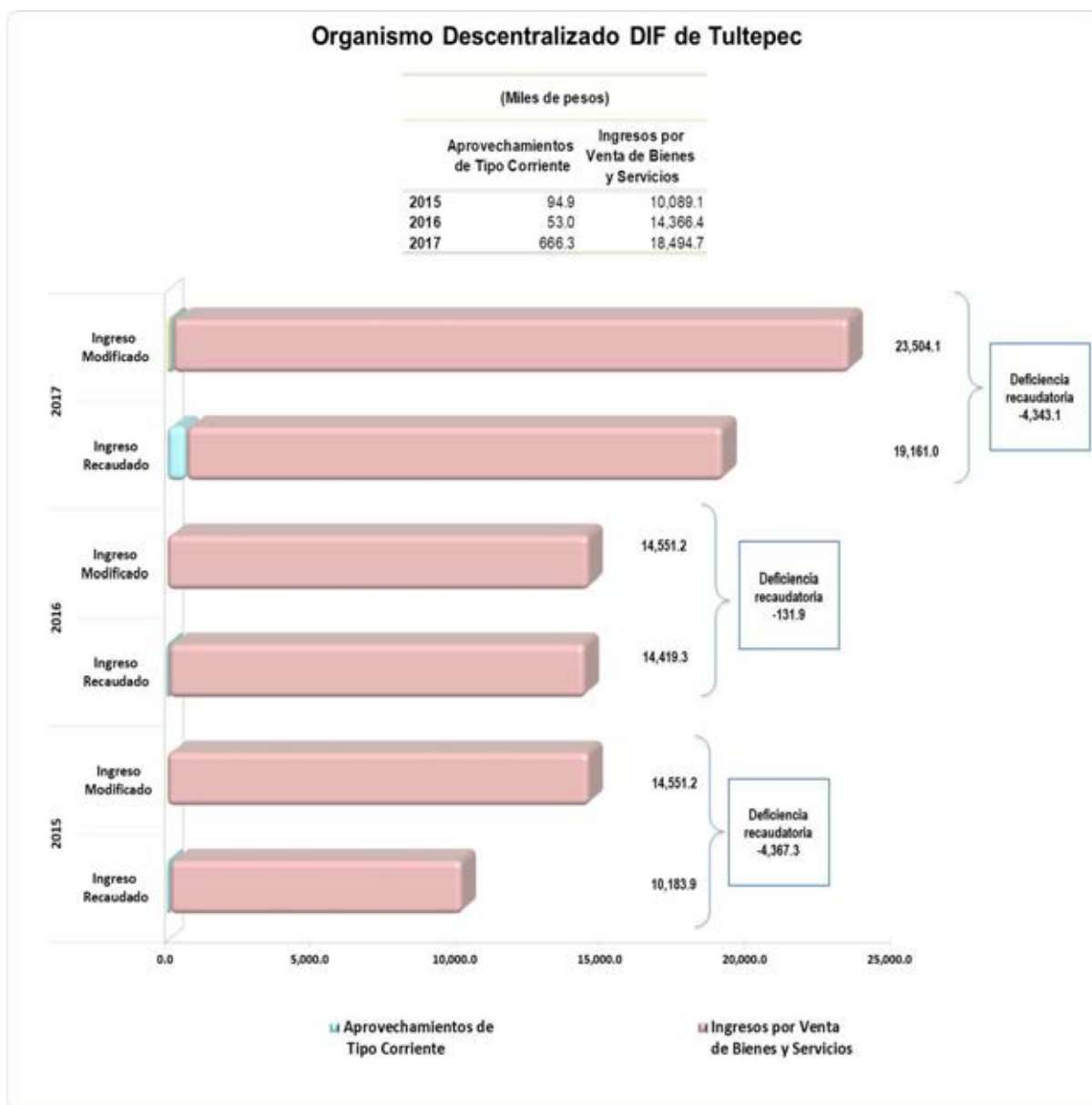
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 28,223.4 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 4,343.1 miles de pesos; sin embargo, es importante mencionar que reflejó un incremento en la recaudación por 4,741.7 miles de pesos respecto a 2016, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



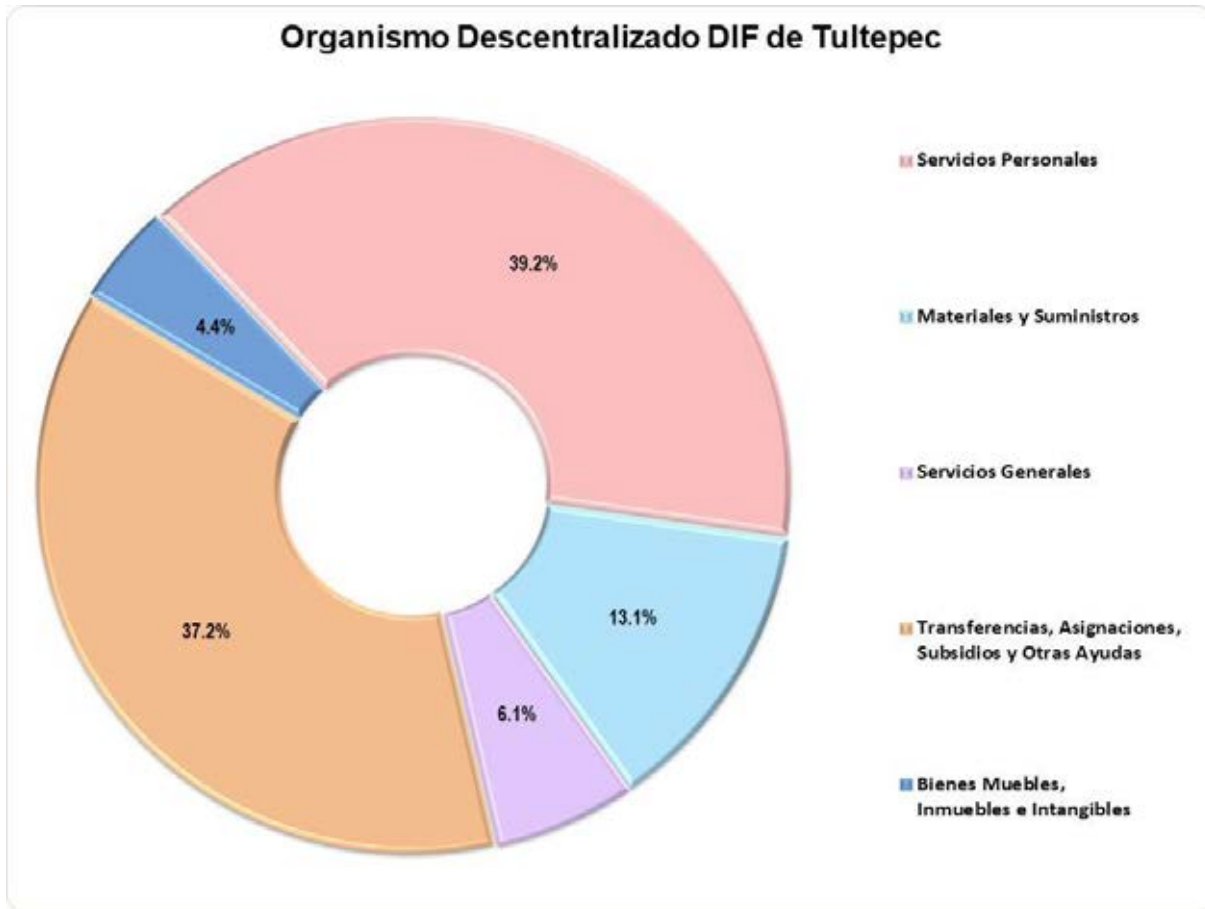
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	30,554.2	28,194.9	28,194.9	0.0	0.0	34,171.6	34,171.6	0.0	0.0	5,976.7	21.2	3,617.4	11.8
Materiales y Suministros	8,041.7	8,189.2	8,189.2	-998.1	998.1	11,373.7	11,373.7	0.0	0.0	3,184.6	38.9	3,332.1	41.4
Servicios Generales	4,453.2	4,599.4	4,599.4	-46.9	48.3	5,317.4	5,317.4	0.0	0.0	718.0	15.6	864.2	19.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,106.6	27,109.0	27,109.0	0.0	0.0	32,432.7	32,432.7	0.0	0.0	5,323.7	19.6	18,326.1	129.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	808.9	1,344.5	1,344.5	0.0	0.0	3,790.2	3,790.3	0.0	0.0	2,445.8	181.9	2,981.4	368.6
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	2,000.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-2,000.0	-100.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>57,964.4</b>	<b>71,436.9</b>	<b>71,436.9</b>	<b>-1,045.0</b>	<b>1,046.4</b>	<b>87,085.6</b>	<b>87,085.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>15,648.8</b>	<b>21.9</b>	<b>29,121.2</b>	<b>50.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

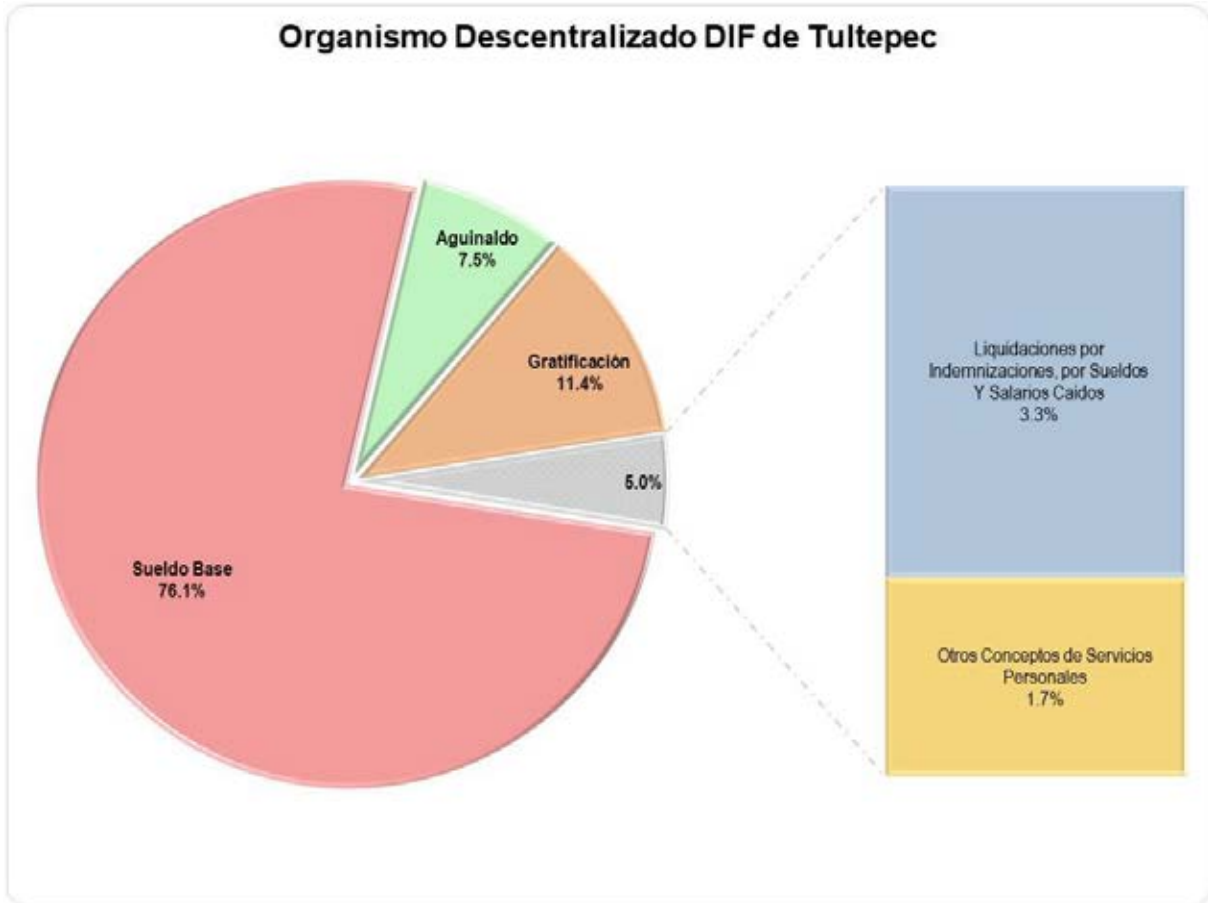
**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 87,085.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 39.2 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 37.2 por ciento.



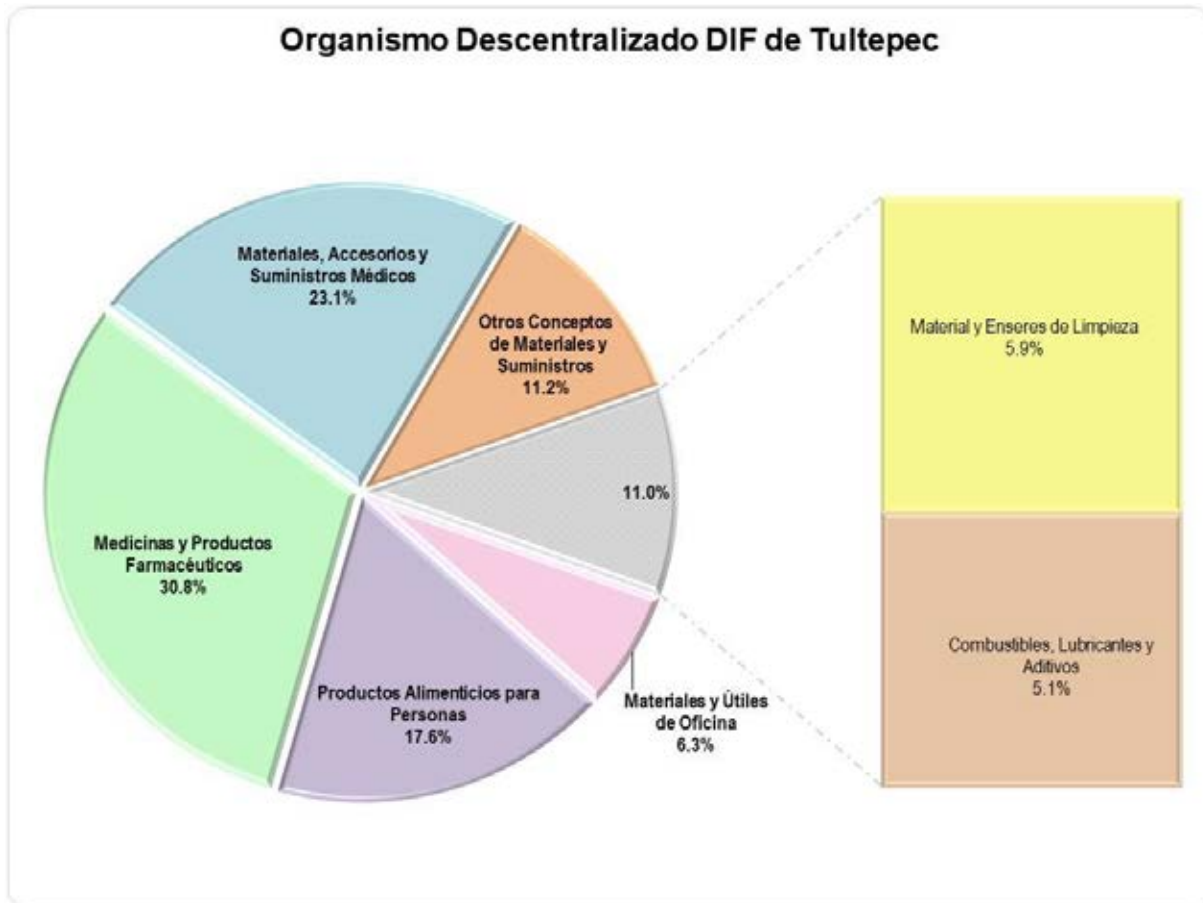
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

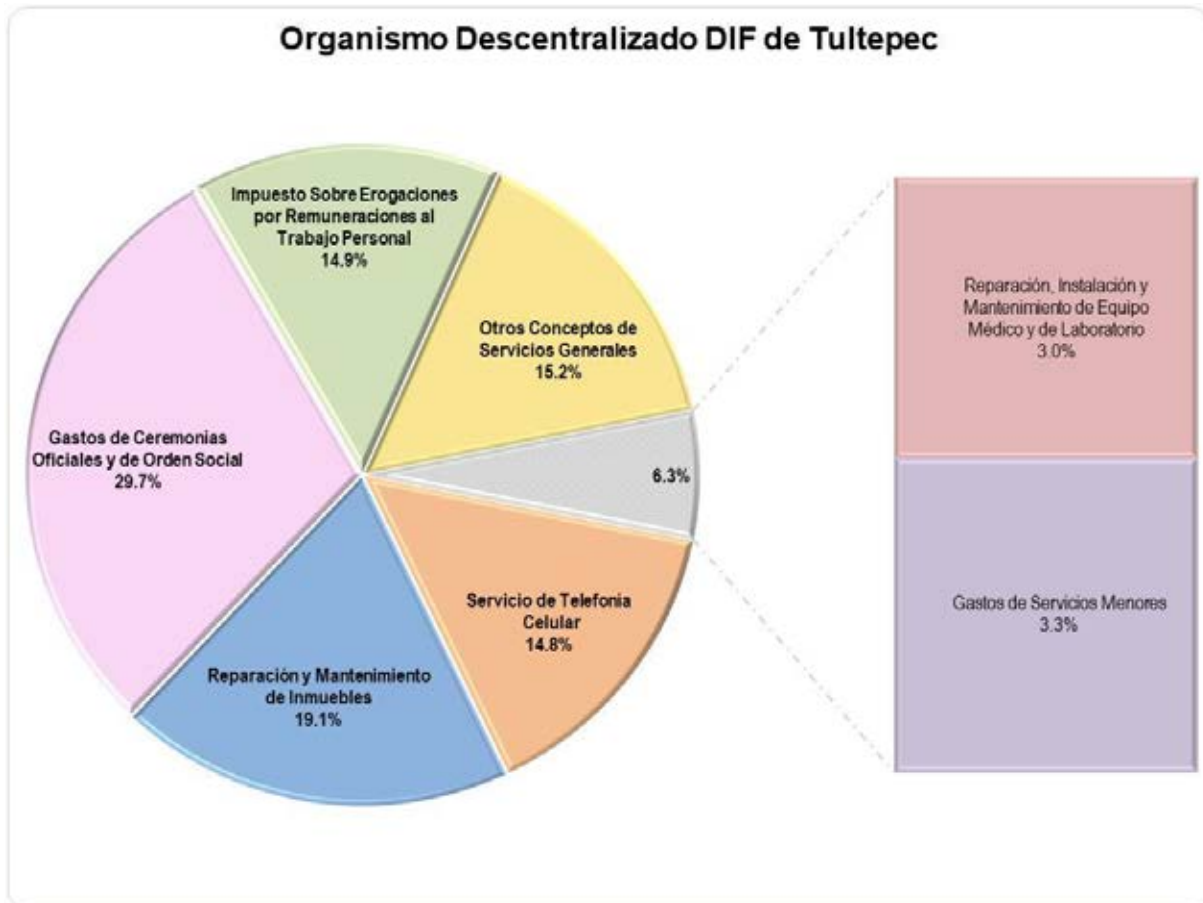
La entidad municipal ejerció 34,171.6 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 76.1 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 11,373.7 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron medicinas y productos farmacéuticos, así como materiales, accesorios y suministros médicos con 30.8 y 23.1 por ciento respectivamente.

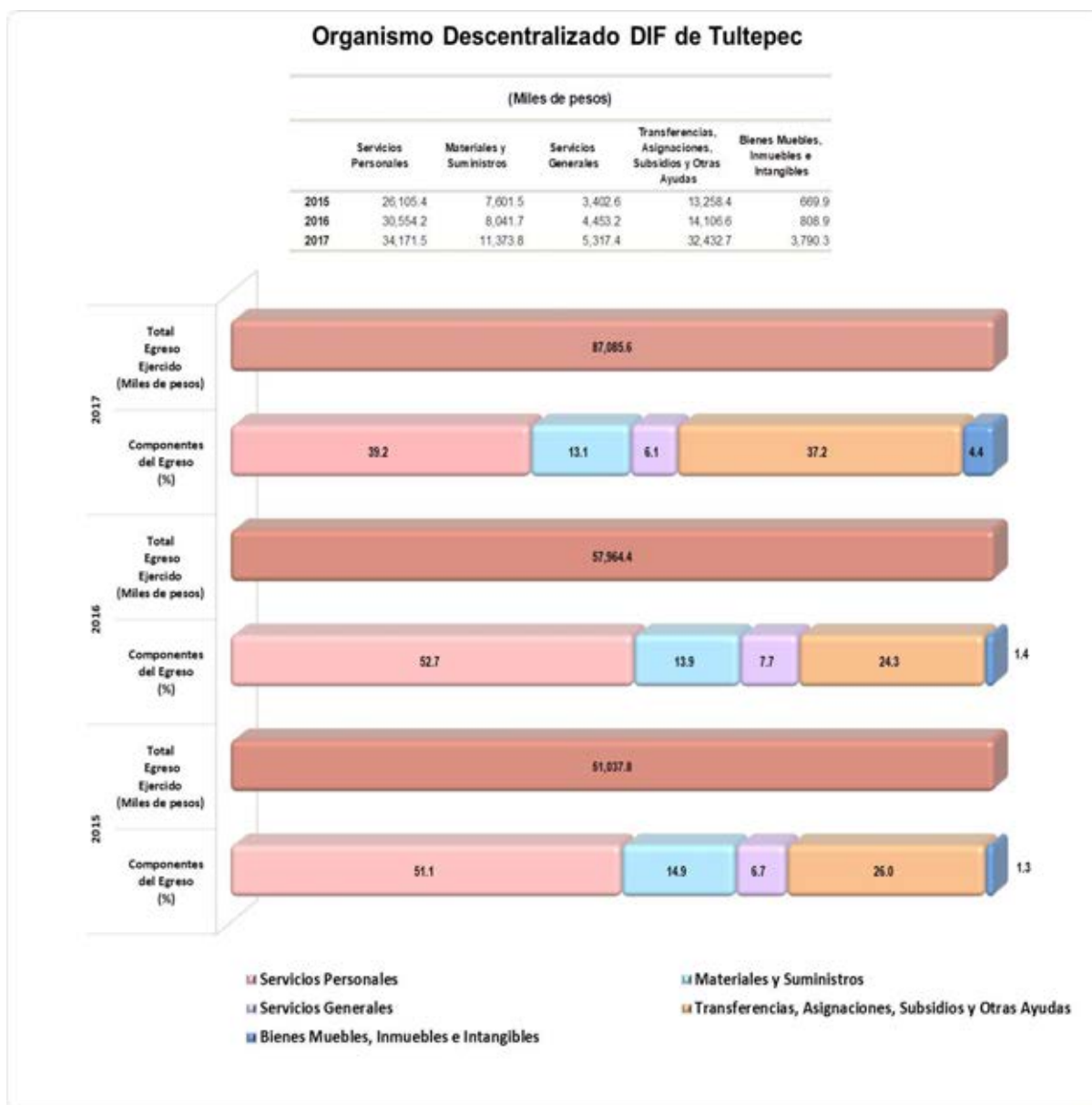
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 5,317.4 miles de pesos en servicios generales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron gastos de ceremonias oficiales y de orden social, así como reparación y mantenimiento de inmuebles con 29.7 y 19.1 por ciento respectivamente.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 29,121.2 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	71,436.9	71,436.9	-1,045.0	1,046.4	87,085.6	87,085.6
Económica (por Tipo de Gasto)	71,436.9	71,436.9	-1,045.0	1,046.4	87,085.6	87,085.6
Administrativa	71,436.9	71,436.9	-1,045.0	1,046.4	87,085.6	87,085.6
Funcional (Finalidad y Función)	71,436.9	71,436.9	-1,045.0	1,046.4	87,085.6	87,085.6

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

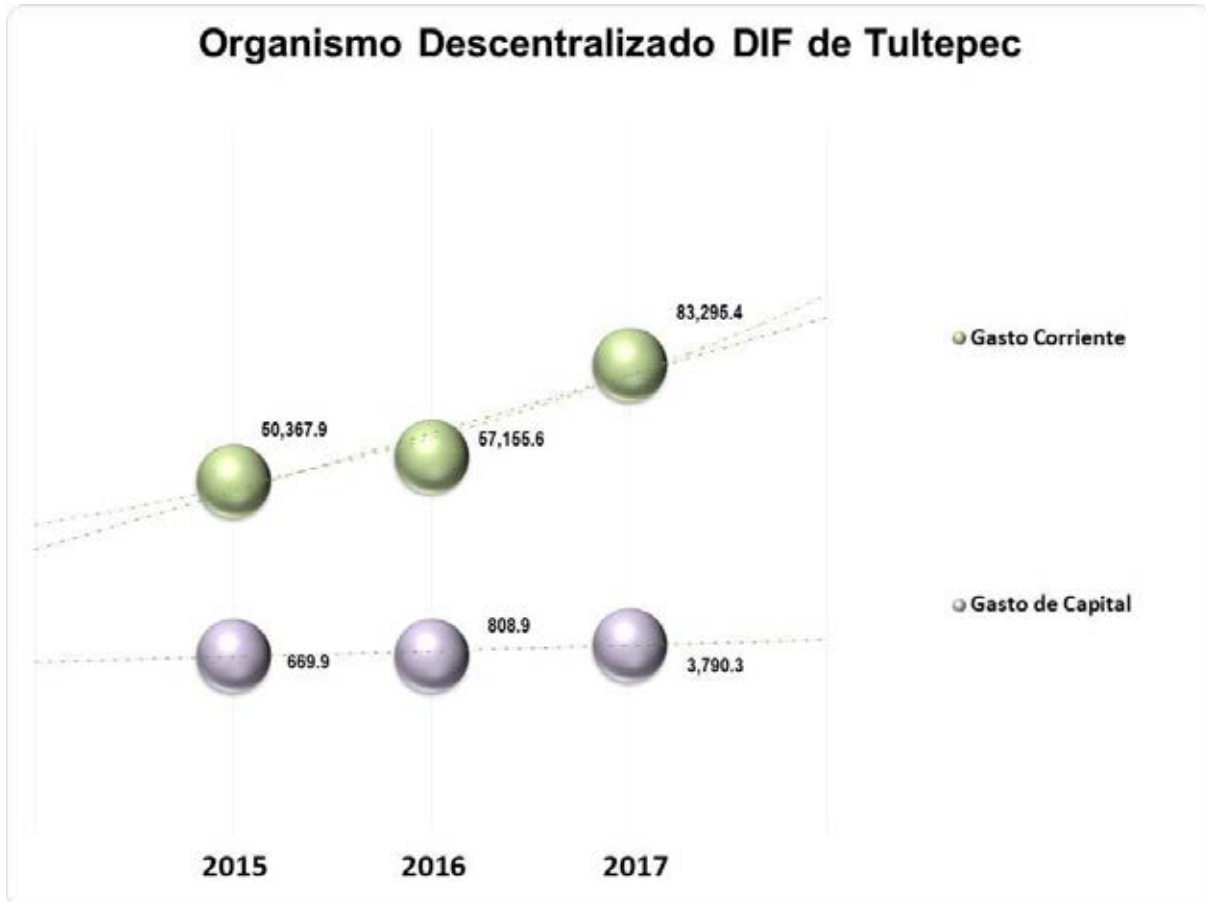
<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

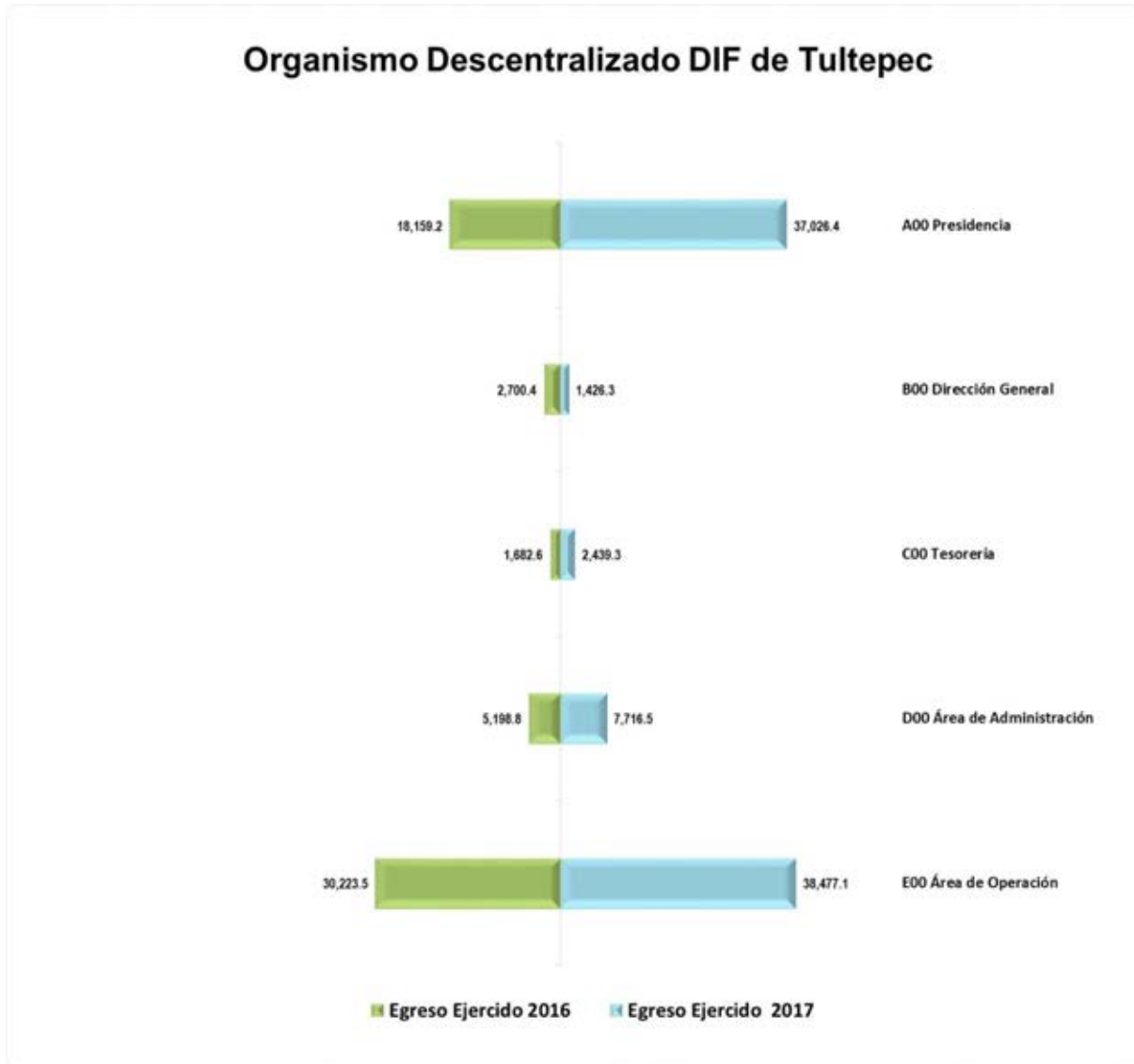


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un incremento por 2,981.4 miles de pesos respecto al ejercicio anterior; referente al gasto corriente, mantiene una tendencia creciente principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de presidencia.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	123.4
B00 Dirección General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	47.5
C00 Tesorería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	65.3
D00 Área de Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	255.1
E00 Área de Operación	8	121	11	27	38	45	818,173	962,561	117.6	121.5	
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>121</b>	<b>11</b>	<b>27</b>	<b>38</b>	<b>45</b>	<b>818,173</b>	<b>962,561</b>	<b>117.6</b>	<b>121.9</b>	

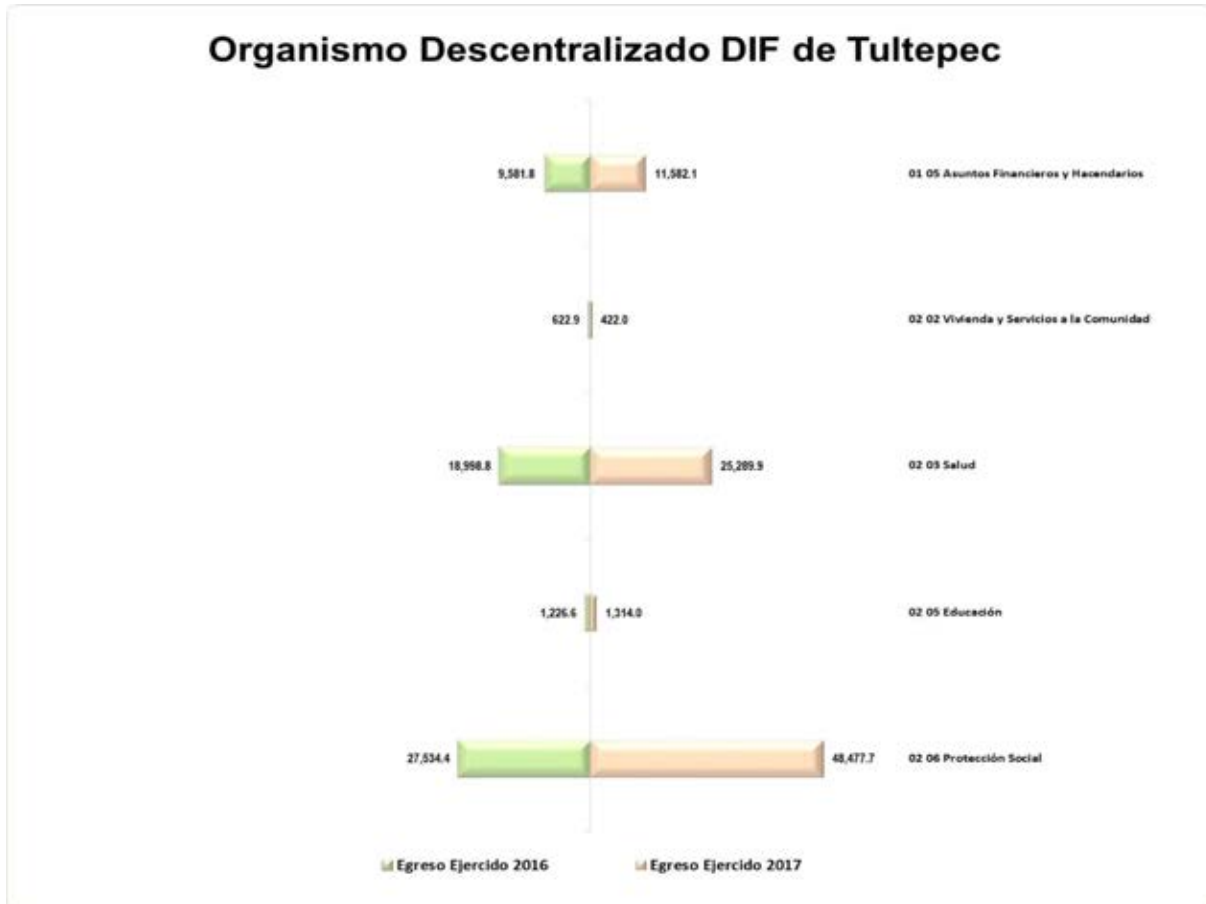
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron 121.9 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual de 117.6 en las metas; sin embargo 11 acciones no se ejecutaron y algunas dependencias ejercieron recurso sin realizar metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

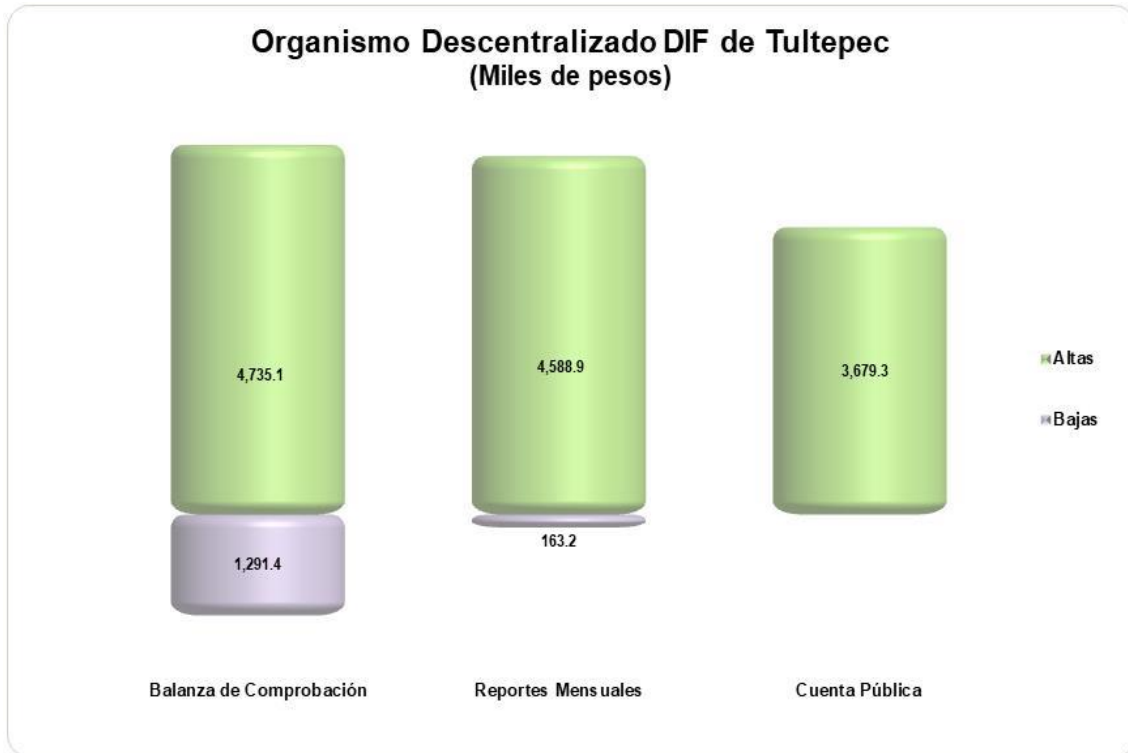


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 50.2 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en protección social.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



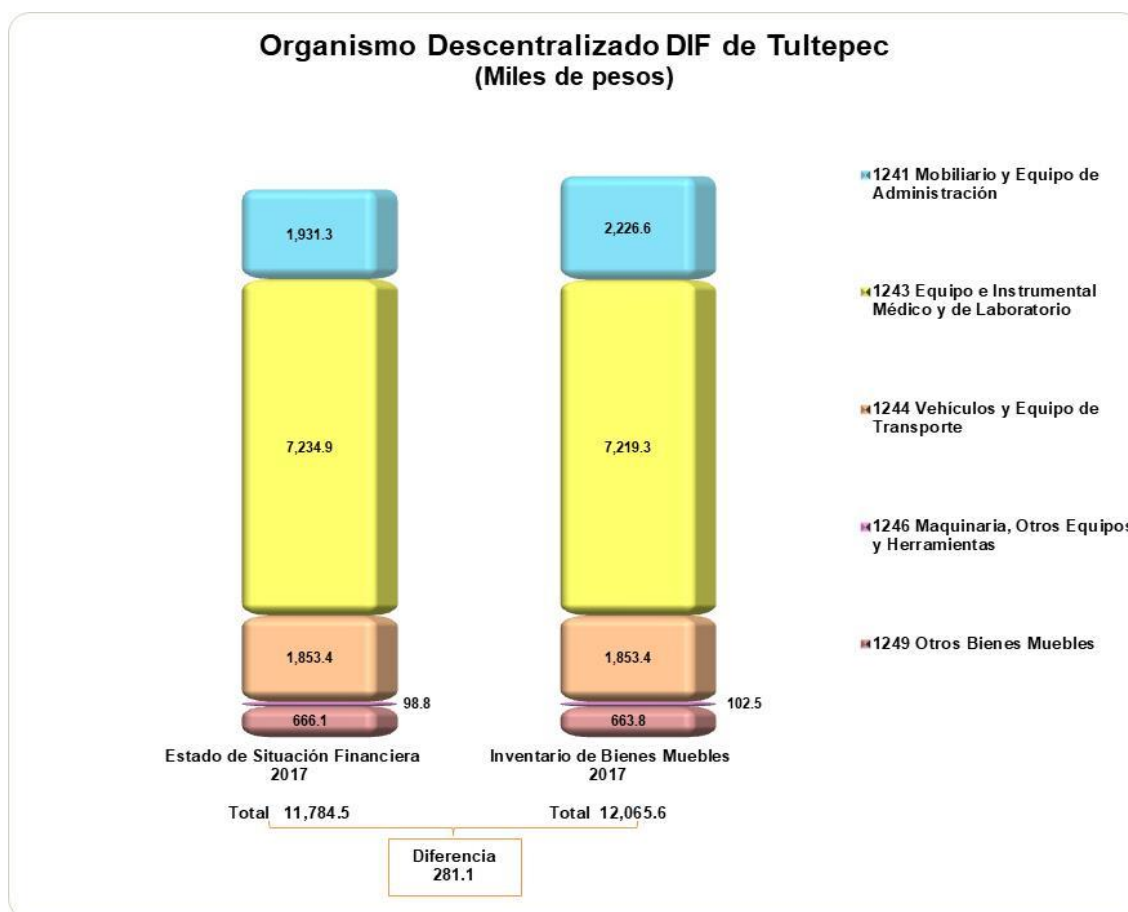
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



### COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; asimismo, el rubro de otros bienes muebles refleja saldo, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.

Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tultepec	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	15
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Crítico	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	<b>Total</b>	<b>60</b>

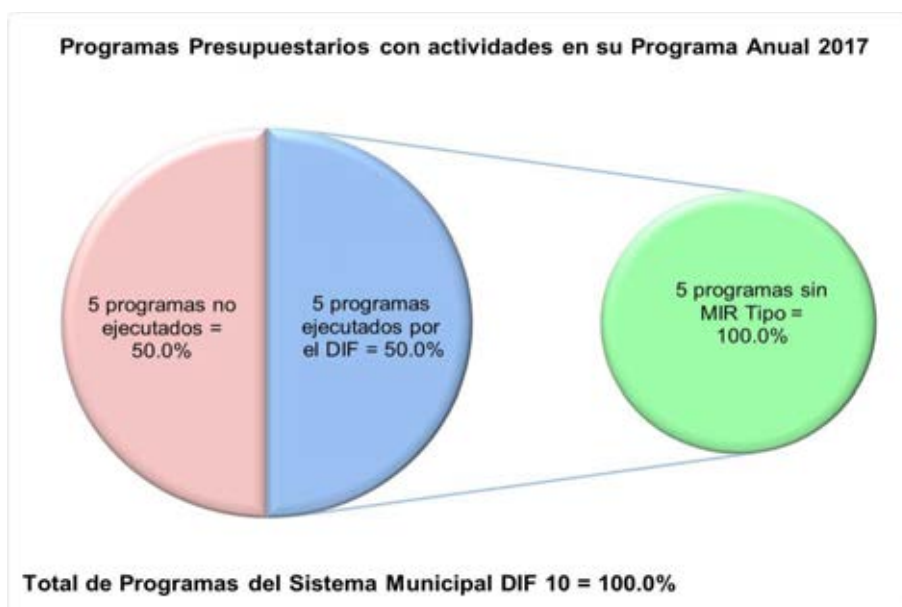
FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 5 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener en buen estado de salud en la población municipal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracciones II y VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" y "Otogamamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
<b>Número de Recomendaciones</b>					<b>15</b>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 5 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 03 01 01</b>				
<b>Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a informar a la población sobre temas relacionados con la salud, con el objeto de disminuir enfermedades.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
<b>Código: 02 05 06 03</b> <b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	117.4	1,857.3	1,314.0	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 17.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 70.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
<b>Código: 02 06 05 01</b> <b>Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
<b>Código: 02 06 07 01</b> <b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 06 08 01</b>				
<b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, incluir acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
<b>Código: 02 06 08 02</b>				
<b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	98.5	2,955.1	3,186.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 98.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 107.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación integral.
<b>Código: 02 06 08 03</b> <b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	98.3	697.8	3,193.5	El ente fiscalizable alcanzó el 98.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 357.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recusos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
<b>Código: 02 06 08 04</b> <b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	No programado	29,998.1	37,031.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que no programó este proyecto en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 23.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	147.5	772.3	690.7	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 47.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	87.3	995.5	1,446.1	El organismo descentralizado alcanzó el 87.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 45.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
<b>Código: 02 06 08 05</b>				
<b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	89.3	2,452.4	2,934.2	El organismo descentralizado alcanzó el 89.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 19.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.
<b>Código: 02 06 08 06</b>				
<b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.
<b>Número de Recomendaciones</b>				<b>39</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.





El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2514/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2515/2017	9 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4269/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4270/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1127/2018	OSFEM/AED/DADM/1128/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la entidad municipal no remitió ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) establecidas en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco lógico (MML).

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

### Recomendaciones

1. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



### Recomendaciones

2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a la fracción XVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Crítico**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	
<b>Evaluación</b>			<b>Crítico</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1127/2018	OSFEM/AED/DADM/1128/2018	20 de marzo de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2017	23 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1127/2018	OSFEM/AED/DADM/1128/2018	20 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Organismo Descentralizado DIF de Tultepec

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
7	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
10	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 13.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4,011.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
11	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
12	El inventario de bienes muebles publicado en la página web de la entidad no se encuentra completo y la información financiera y presupuestaria no se publicó.	Artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Variación de la Hacienda Pública Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- El inventario de bienes muebles publicado en la página web de la entidad no se encuentra completo y la información financiera y presupuestaria no se publicó.



## PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El Ingreso Modificado del Estado Analítico de Ingresos y el Egreso Modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con equilibrio presupuestario por 139.7 miles de pesos.	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 85 del 28 de octubre de 2016.
2	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos 2,202.1 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
3	Los capítulos de gasto 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas así como 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles presentaron sobreejercicio por 17,648.8 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
4	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza, e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 no coincide con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
6	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Tultepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
11	15,285.1	0	0.0	11	15,285.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

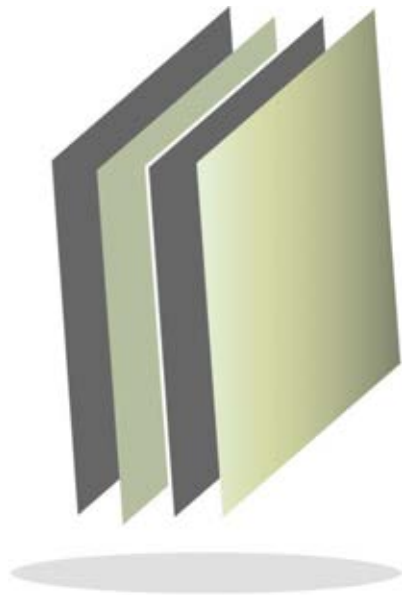
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p>	<p>La entidad no ejecutó 5 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 5 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 15 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>La entidad municipal no remitió ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) establecidas en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que no fue posible constatar si fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco lógico (MML).</p>	<p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>El Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a la fracción XVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
<b>Total</b>		<b>60</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Tultepec**







## CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	295
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	299





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO







Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, identificó que el instituto municipal de cultura física y deporte de Tultepec, México, fue creado mediante Decreto No. 288 de fecha 27 de abril de 2011 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el ayuntamiento de Tultepec, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

### **Recomendación:**

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal:

Se recomienda al ayuntamiento de Tultepec, México, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 288 de fecha 27 de abril de 2011 en el que se crea el instituto de cultura física y deporte de Tultepec, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la



cultura física y deporte en el municipio de Tultepec, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 288 de fecha 27 de abril de 2011, mediante el cual se publicó la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tultepec, México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, y XXXVI, 21, 23, fracciones I, IX, X y XVII, 25 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2017, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" y "Actividad" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, así como en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integraran por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

**Recomendación:**

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Tultepec, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



**Ayuntamiento de  
Tultitlán**









## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	307
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	309
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	345
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	373
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	417





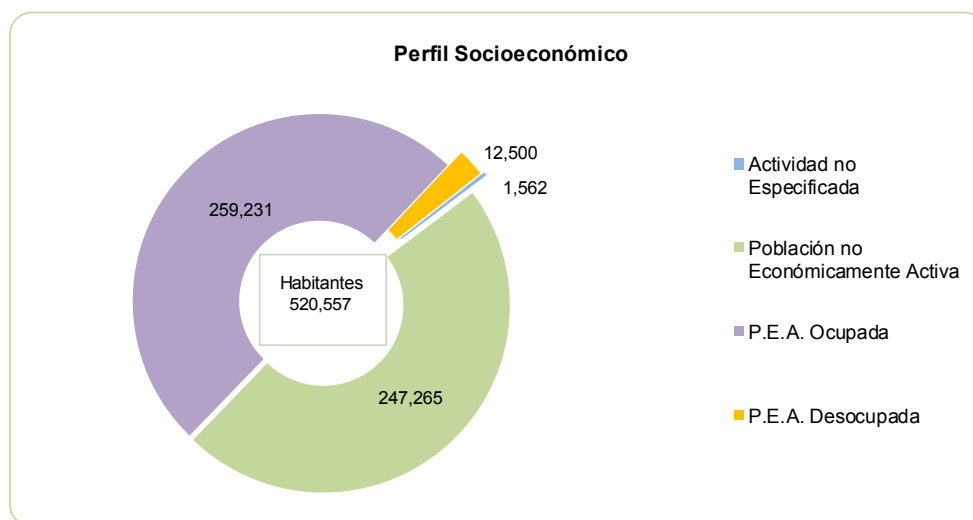
# PRESENTACIÓN

La palabra Tultitlán pertenece a la lengua o idioma náhuatl, que es el que hablaban los aztecas o mexicas, su significado es el siguiente: tollin o tullin: tule, espadaña o juncia; titlan: entre o junto. Tultitlán se traduce como "Lugar entre tules". Se localiza en la parte norte-central del Estado de México y pertenece a la región II del mismo. Limita al norte con los municipios de Cuautitlán y Tultepec, al oriente con Jaltenco, Ecatepec y Coacalco, al sur con Tlalnepantla y la Ciudad de México y al poniente con Cuautitlán Izcalli. Está constituido por las siguientes comunidades: La cabecera municipal: San Antonio Tultitlán, compuesta por los barrios: la Concepción, Belem, Los Reyes, San Juan, Santiaguito, Nativitas y San Bartolo. Pueblos: San Francisco Chilpan, San Mateo Cuautepec, Santa María Cuautepec y San Pablo de las Salinas. Parques industriales: Cartagena, El Cristo, San Luis, San Miguel y Tultitlán.

### Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	520,557
Población Económicamente Activa:	271,731
Ocupada	259,231
Desocupada	12,500
Población no Económicamente Activa	247,265
Población con Actividad no Especificada	1,562

Ingreso Per-Cápita	2,883.6
Deuda Per-Cápita	1,072.0
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	23,824



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del ayuntamiento de Tultitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.



La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Ayuntamiento de Tultitlan, México.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Ayuntamiento de Tultitlan, México, se calendarizaron las actividades y los procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día quince de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

### **Orden de Auditoría**

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMC/053/2018 de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Contralor Municipal, todos del Ayuntamiento de Tultitlan, México.



## Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

Nombre de la cuenta	Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance en Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
<b>Ingresos</b>			
Predial	136,585.9	24,181.4	17.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	43,719.5	1,580.3	3.6
FEFOM 2017	30,251.5	30,251.5	100.0
FISMDF 2017	55,035.3	55,035.3	100.0
FORTAMUNDF 2017	302,994.0	302,994.0	100.0
<b>Egresos</b>			
Dietas	8,970.7	736.0	8.2
Sueldo base	320,131.2	26,035.8	8.1
Aguinaldo	55,003.0	27,738.8	50.4
Otros gastos derivados de convenio	22,023.0	4,966.8	22.6
Combustibles, lubricantes y aditivos	46,961.2	11,992.0	25.5
Material eléctrico y electrónico	10,720.4	5,011.2	46.7
Servicios informáticos	7,890.0	5,220.0	66.2
Servicios profesionales	4,410.3	1,879.2	42.6
Servicios bancarios y financieros	1,608.1	1,398.9	87.0
Reparación y mantenimiento de equipos de seguridad y defensas	696.0	696.0	100.0
Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,740.0	1,160.0	66.7
Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	33,477.8	10,493.9	31.3
Subsidios y apoyos	71,073.0	1,707.7	2.4
Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil	20,027.0	20,000.0	99.9
Equipos y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio y transmisión	3,379.1	1,266.0	37.5
<b>Total</b>	<b>1,176,696.9</b>	<b>534,344.8</b>	<b>45.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.
8. Elaboración de informe de auditoría





9. Realización de Pliegos de Observaciones y oficio de Promoción de Acciones

**Limitaciones y Salvedades**

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tultitlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	<b>233,756.3</b>	<b>180,765.4</b>	<b>52,990.9</b>	<b>Circulante</b>	<b>425,284.1</b>	<b>321,553.7</b>	<b>103,730.4</b>
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>149,490.4</b>	<b>124,540.8</b>	<b>24,949.6</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>425,244.6</b>	<b>321,293.8</b>	<b>103,950.8</b>
Efectivo	3,990.3	488.3	3,502.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14,673.4	18,479.7	-3,806.3
Bancos/Tesorería	145,461.8	124,014.2	21,447.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	174,126.8	141,502.8	32,624.0
Bancos/Dependencias y Otros	38.3	38.3	0.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	82,590.1	15,276.0	67,314.1
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>67,700.6</b>	<b>42,281.4</b>	<b>25,419.2</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	27,544.0	27,544.0	0.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-50.1	-50.1	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	95,033.3	86,592.6	8,440.7
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	64,717.0	39,347.8	25,369.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,277.0	31,898.7	-621.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,033.7	2,983.7	50.0	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>39.5</b>	<b>259.9</b>	<b>-220.4</b>
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>16,565.3</b>	<b>13,943.2</b>	<b>2,622.1</b>	Otros Pasivos Circulantes	39.5	259.9	-220.4
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,429.5	2,184.2	245.3				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	14,135.8	11,759.0	2,376.8				
<b>No Circulante</b>	<b>1,480,176.1</b>	<b>1,032,915.4</b>	<b>447,260.7</b>	<b>No Circulante</b>	<b>132,758.3</b>	<b>137,359.1</b>	<b>-4,600.8</b>
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>	<b>580,235.1</b>	<b>288,251.9</b>	<b>291,983.2</b>	<b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>132,758.3</b>	<b>137,359.1</b>	<b>-4,600.8</b>
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	580,133.9	288,150.7	291,983.2	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	132,758.3	137,359.1	-4,600.8
Deudores Diversos a Largo Plazo	101.2	101.2	0.0				
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>721,468.0</b>	<b>556,361.2</b>	<b>165,106.8</b>				
Terrenos	88,359.2	88,359.2	0.0				
Edificios no Habitacionales	34,110.3	34,110.3	0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	598,998.5	433,891.7	165,106.8				
<b>Bienes Muebles</b>	<b>244,187.6</b>	<b>220,330.7</b>	<b>23,856.9</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	25,915.7	25,629.2	286.5				
Vehículos y Equipo de Transporte	138,965.0	119,192.7	19,772.3	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Equipo de Defensa y Seguridad	11,213.3	11,213.3	0.0	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>46,951.2</b>	<b>46,951.2</b>	<b>0.0</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	67,084.8	63,286.7	3,798.1	Aportaciones	46,951.2	46,951.2	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	960.5	960.5	0.0	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>1,108,938.8</b>	<b>707,816.8</b>	<b>401,122.0</b>
Activos Biológicos	48.3	48.3	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	398,579.9	350,356.7	48,223.2
				Resultados de Ejercicios Anteriores	710,358.9	357,460.1	352,898.8
<b>Activos Intangibles</b>	<b>265.8</b>	<b>265.8</b>	<b>0.0</b>				
Software	263.1	263.1	0.0				
Licencias	2.7	2.7	0.0				
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>-70,434.6</b>	<b>-36,748.4</b>	<b>-33,686.2</b>				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-1,307.6	-682.2	-625.4				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-69,127.0	-36,066.2	-33,060.8	<b>Total Pasivo</b>	<b>558,042.4</b>	<b>458,912.8</b>	<b>99,129.6</b>
<b>Activos Diferidos</b>	<b>4,454.2</b>	<b>4,454.2</b>	<b>0.0</b>				
Otros Activos Diferidos	4,454.2	4,454.2	0.0				
				<b>Total Patrimonio</b>	<b>1,155,890.0</b>	<b>754,768.0</b>	<b>401,122.0</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,713,932.4</b>	<b>1,213,680.8</b>	<b>500,251.6</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,713,932.4</b>	<b>1,213,680.8</b>	<b>500,251.6</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso y presenta obras de ejercicios anteriores.

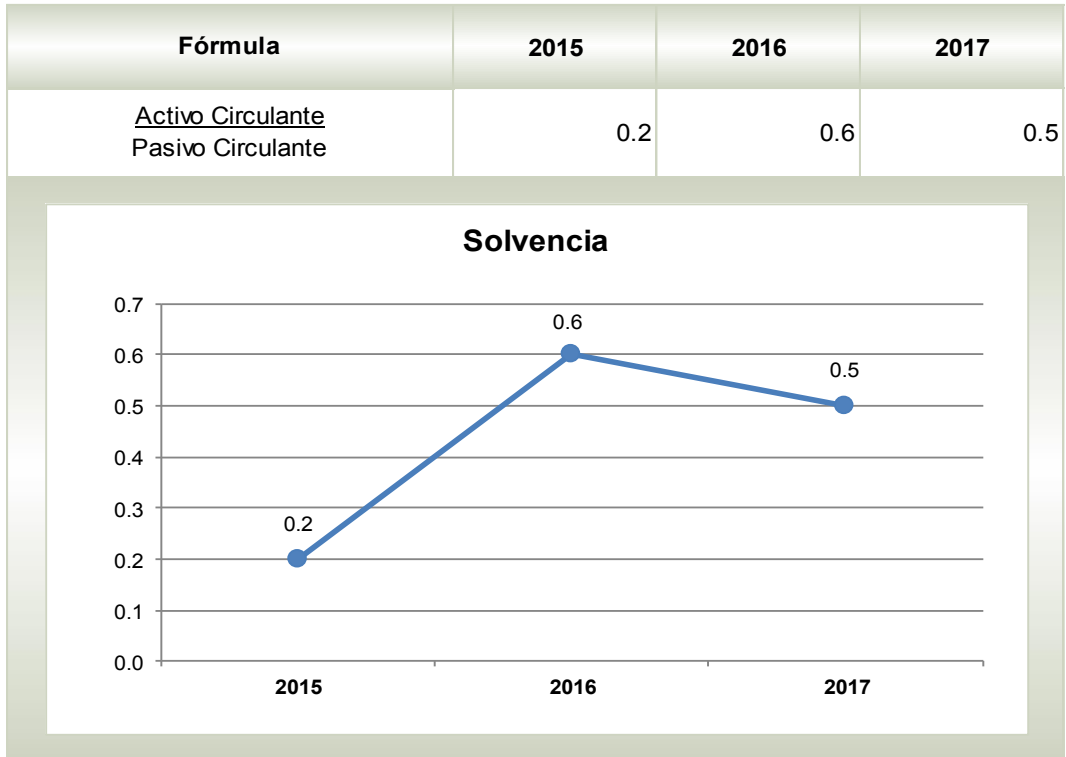
Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son proveedores por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y documentos comerciales por pagar a largo plazo.

En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en la Situación Financiera presentan inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



## RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2015-2017 es de 0.2 a 0.5 con una tendencia variable. En el ejercicio 2017 la entidad cuenta con 0.5 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	826,243.5	321,553.7	137,359.1	458,912.8	55.5
2017	995,051.9	425,284.1	132,758.3	558,042.4	56.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al ayuntamiento de Tultitlán, se determina que el 56.1 por ciento de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por lo tanto, los Ayuntamientos en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.



Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 70.1 por ciento, impuestos por 20.4 por ciento y derechos por 7.0 por ciento.

## ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{558,042.4}{995,051.9}$	56.1%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultitlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{14,977.0}{995,051.9}$	1.5%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultitlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{425,284.1}{1,501,079.4}$	28.3%	Alto

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Tultitlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el ayuntamiento de Tultitlán presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto el equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



### Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los Recursos Federales a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
(Miles de pesos)

Recursos	Ingreso			Egreso		
	SFU Formato Nivel Financiero Recaudado (Ministrado) más Rendimiento Financiero	Estado Analítico de Ingresos Ingreso Recaudado más Intereses Generados	Diferencia	SFU Formato Nivel Financiero Pagado	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales Total Egreso Pagado	Diferencia
FISMDF	82,334.1	55,035.3	27,298.8	55,457.4	41,293.0	14,164.4
FORTAMUNDF	561,129.8	302,994.0	258,135.8	519,632.8	153,606.1	366,026.7
PH	0.0	3,348.9	-3,348.9	0.0	0.0	0.0
FORTASEG	0.0	15,366.8	-15,366.8	0.0	17,223.9	-17,223.9
PET	0.0	5,000.0	-5,000.0	0.0	6,946.7	-6,946.7
PREP	0.0	3,600.0	-3,600.0	0.0	3,739.1	-3,739.1
FASP	0.0	1,396.4	-1,396.4	0.0	1,407.0	-1,407.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos federales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios (MUCG).

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PH: Programa de Hábitat.

FORTASEG: Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

PET: Programa de Empleo Temporal.

PREP: Programa de Recuperación de Espacios Públicos.

FASP: Fondo de Aportación para la Seguridad Pública.

En términos de los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del



ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se identificó que el ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos PH, FORTASEG, PET, PREP, y FASP no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) y el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos y egreso pagado de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, no coinciden con lo que revela el Sistema de Formato Único.



## RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017

<b>Ayuntamiento de Tultitlán</b> (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
<b>FEDERALES</b>				
FISMDF	55,035.3	41,293.0	27,673.5	-13,931.2
FORTAMUNDF	302,994.0	153,606.1	0.4	149,387.5
PH	3,348.9	0.0	1,001.1	2,347.8
FORTASEG	15,366.8	17,223.9	1,215.2	-3,072.3
PET	5,000.0	6,946.7	0.0	-1,946.7
PREP	3,600.0	3,739.1	420.0	-559.1
FASP	1,396.4	1,407.0	0.0	-10.6
<b>ESTATALES</b>				
FEFOM	29,907.0	32,783.1	4,911.7	-7,787.8
PAD	24,897.8	6,706.4	840.5	17,350.9
CEDIPEIM	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** La entidad no registró los recursos estatales en el Estado Analítico de Ingresos de acuerdo a la lista de cuentas de ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

CEDIPEIM: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.



**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017**

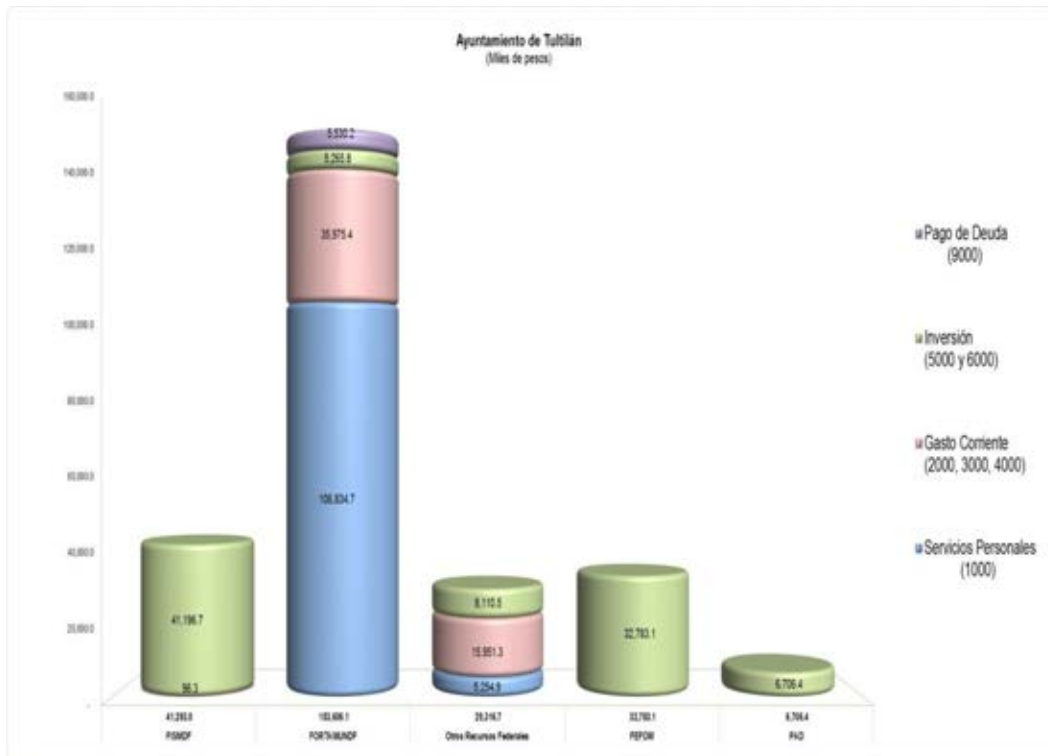
Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)								
Capítulo	Egreso Pagado							
	FISMDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	PET	PREP	FASP	FEFOM	PAD
Servicios Personales		106,834.7	1,425.0	3,829.9				
Materiales y Suministros		18,325.7	6,155.5	3,116.8		901.5		
Servicios Generales	96.3	17,649.7	5,777.5					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas								
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		5,265.8	3,865.9			505.5		
Inversión Pública	41,196.7				3,739.1		32,783.1	6,706.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública		5,530.2						
<b>Total</b>	<b>41,293.0</b>	<b>153,606.1</b>	<b>17,223.9</b>	<b>6,946.7</b>	<b>3,739.1</b>	<b>1,407.0</b>	<b>32,783.1</b>	<b>6,706.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 35.7 por ciento y en servicios personales el 42.5 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2017.

**RECURSO ESTATAL (FEFOM 2017)**

El ayuntamiento de Tultitlán se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el Ayuntamiento atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

*“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:*

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el Ayuntamiento y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

### **APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM**

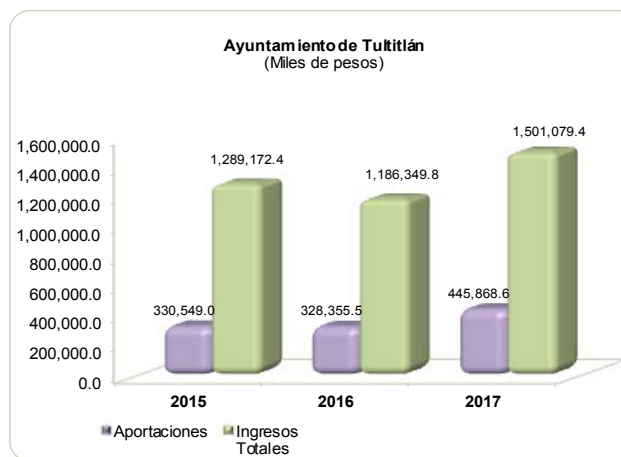
Al ayuntamiento de Tultitlán “**no se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM**” derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO

### Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2015	330,549.0	1,289,172.4	25.6
2016	328,355.5	1,186,349.8	27.7
2017	445,868.6	1,501,079.4	29.7



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

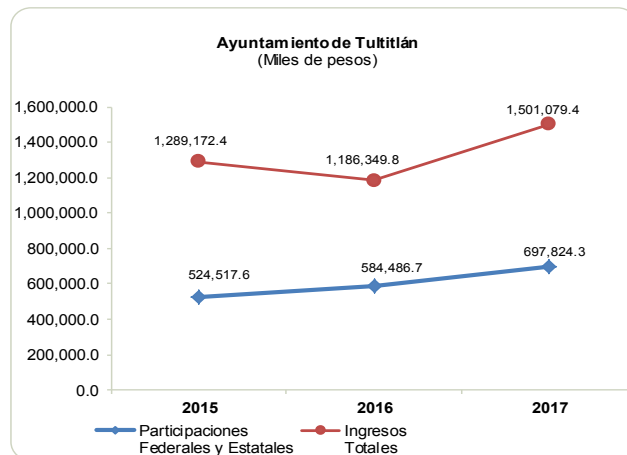
Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un aumento de 2.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.





## Dependencia de Participaciones Federales y Estatales

(Miles de pesos)			
	Participaciones Federales y Estatales	Ingresos Totales	%
2015	524,517.6	1,289,172.4	40.7
2016	584,486.7	1,186,349.8	49.3
2017	697,824.3	1,501,079.4	46.5



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Del análisis de las participaciones federales y estatales con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestran un decremento de 2.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

**Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión 2016 (A)	Ingresos de Gestión 2017 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2017 (C)	Porcentaje (B)/(C)
227,214.8	295,959.2	30.3%	973,030.3	30.4%

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** El gasto operativo se integra por capítulo 1000 servicios personales, capítulo 2000 materiales y suministros, capítulo 3000 servicios generales y capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

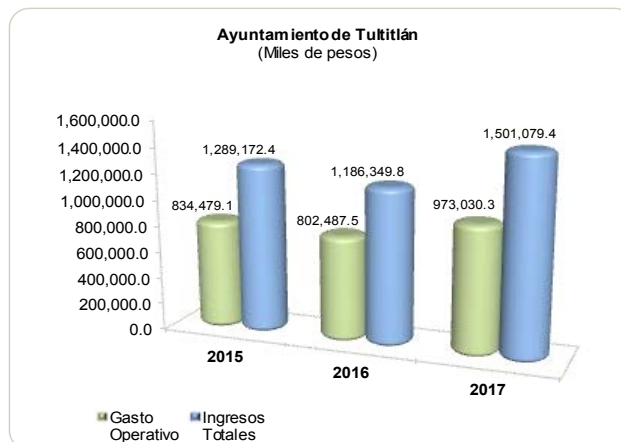
El comportamiento de los ingresos de gestión presenta una tendencia positiva del 30.3 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos de gestión del ejercicio 2017 solo cubriría el 30.4 por ciento del gasto operativo, por lo que el Ayuntamiento no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Ayuntamiento debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos de gestión, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.



## Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2015	834,479.1	1,289,172.4	64.7
2016	802,487.5	1,186,349.8	67.6
2017	973,030.3	1,501,079.4	64.8



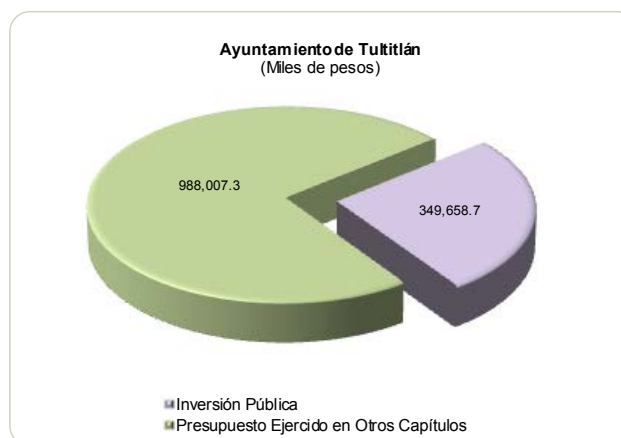
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2017, muestra una disminución de 2.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

## Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2015	248,018.8	1,220,218.1	20.3
2016	142,086.8	955,667.5	14.9
2017	349,658.7	1,337,666.0	26.1



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

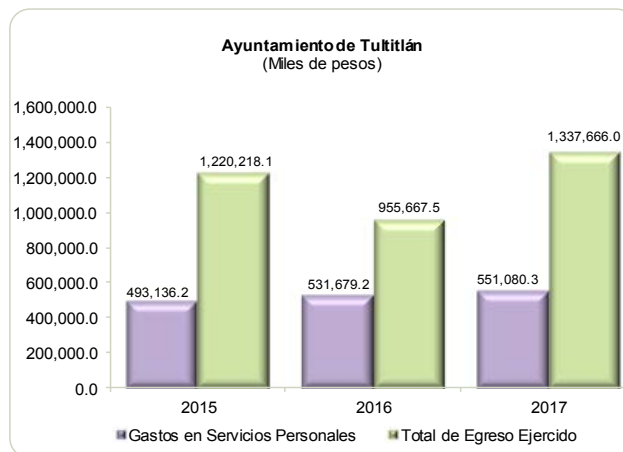
**Nota 2:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2017 representa el 26.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 11.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.



## Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2015	493,136.2	1,220,218.1	40.4
2016	531,679.2	955,667.5	55.6
2017	551,080.3	1,337,666.0	41.2



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** El Gasto en Servidores Públicos corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

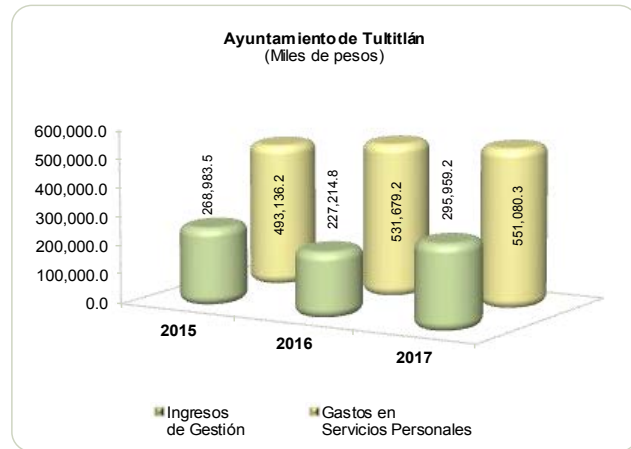
Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2017, muestran una disminución de 14.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2016.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



## Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Gastos en Servicios Personales	%
2015	268,983.5	493,136.2	54.5
2016	227,214.8	531,679.2	42.7
2017	295,959.2	551,080.3	53.7



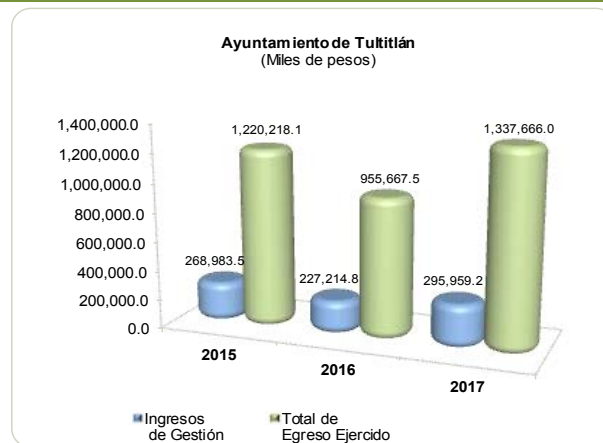
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión recaudados en el ejercicio 2017 representan el 53.7 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de este capítulo.

## Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2015	268,983.5	1,220,218.1	22.0
2016	227,214.8	955,667.5	23.8
2017	295,959.2	1,337,666.0	22.1



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2017 representan el 22.1 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponden.



## FINANCIAMIENTOS A CORTO Y LARGO PLAZO

### Ayuntamiento de Tultitlán

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANOBRAS	
Importe		150,000.0
Fecha de Inicio		01/08/2014
Plazo		180 meses
Tasa de Interés		TIE+margen
Fuente o Garantía de Pago		FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016		133,631.2
Pago de Intereses		10,882.0
Amortizaciones al Capital		4,019.9
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		129,611.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 150,000.0 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se amortizó al capital 4,019.9 miles de pesos y se pagaron intereses por 10,882.0 miles de pesos.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	3,501.0	27,635.2	-24,134.2
CONAGUA	3,630.2	0.0	3,630.2
ISSEMYM	45,177.5	54,097.6	-8,920.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Ayuntamiento no presenta deuda con CAEM.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

<b>Ayuntamiento de Tultitlán</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	16,857.4	18,479.7	14,673.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	148,771.7	141,502.8	174,126.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	119.9	15,276.0	82,590.1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	28,053.4	27,544.0	27,544.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	83,334.3	86,592.6	95,033.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,058.4	31,898.7	31,277.0
Otros Pasivos Circulantes	30.7	259.9	39.5
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	139,045.2	137,359.1	132,758.3
<b>Total</b>	<b>449,271.0</b>	<b>458,912.8</b>	<b>558,042.4</b>

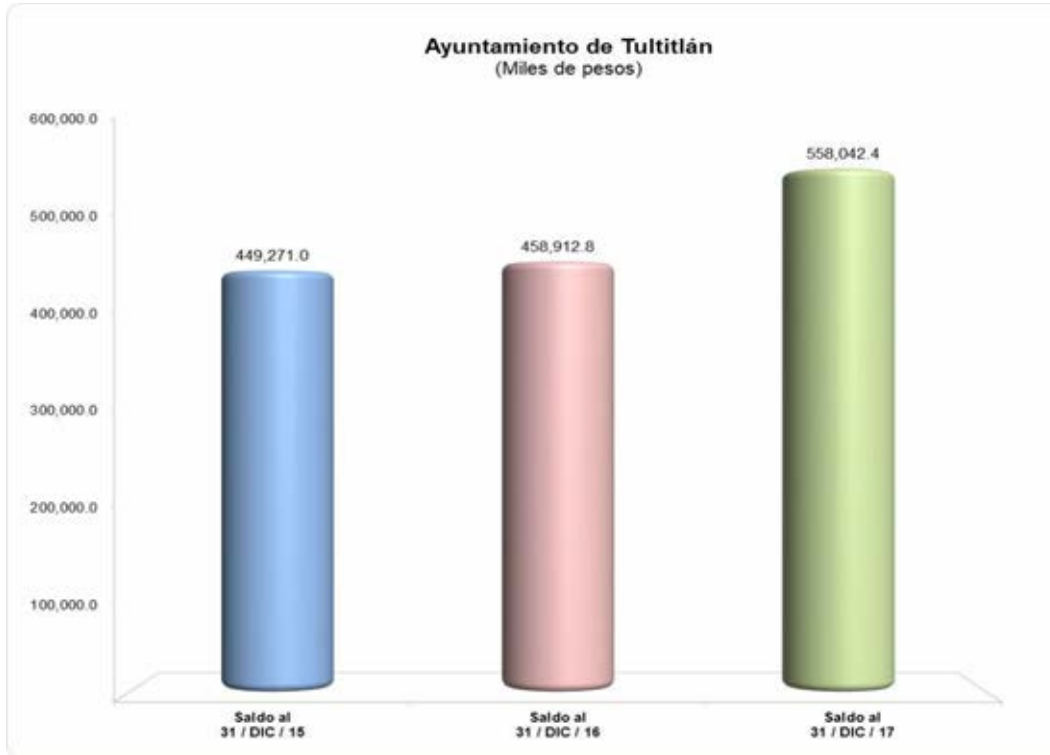
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 21.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2016, esto se refleja principalmente en la cuenta de contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El ayuntamiento de Tultitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 22 de mayo de 2018.

El dictamen se presentó el 28 de agosto de 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Ayuntamiento de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Ayuntamiento de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTASEG, Infraestructura Estatal y Municipal, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El registro de los recursos Participaciones Federales difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF y PH, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado. El registro de los recursos PET difiere con el Oficio de Asignación.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	



Ayuntamiento de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
18. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
19. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
20. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coinciden con el Estado Analítico de Ingresos y con el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales. Los recursos PH, FORTASEG, PET, PREP y FASP no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Ayuntamiento de Tultitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Ayuntamiento de Tultitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	







# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Ayuntamiento de Tultitlán**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,481,568.3	1,501,079.4	1,481,568.3	1,337,666.0
Informe Mensual Diciembre	1,481,568.3	1,501,079.4	1,481,568.3	1,337,666.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)				
	Ingreso Recaudado				
	Ayuntamiento	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
<b>Impuestos</b>	<b>203,105.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>203,105.4</b>
Predial	136,585.9	0.0	0.0	0.0	136,585.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	43,719.5	0.0	0.0	0.0	43,719.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	8,085.2	0.0	0.0	0.0	8,085.2
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Accesorios de Impuestos	14,714.9	0.0	0.0	0.0	14,714.9
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>					
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>193.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>193.3</b>
<b>Derechos</b>	<b>70,123.7</b>	<b>0.0</b>	<b>175,782.3</b>	<b>0.0</b>	<b>245,906.0</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	0.6	0.0	170,758.9	0.0	170,759.5
Del Registro Civil	3,323.0	0.0	0.0	0.0	3,323.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13,952.1	0.0	0.0	0.0	13,952.1
Otros Derechos	52,389.8	0.0	0.0	0.0	52,389.8
Accesorios de Derechos	458.3	0.0	5,023.4	0.0	5,481.6
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>63.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>63.8</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>22,364.1</b>	<b>69.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>22,433.1</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>108.9</b>	<b>12,109.0</b>	<b>0.0</b>	<b>10,419.0</b>	<b>22,636.9</b>
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>					
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,204,430.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,204,430.0</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>1,130,259.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,130,259.4</b>
Participaciones Federales	681,041.8	0.0	0.0	0.0	681,041.8
FISMDF	55,035.3	0.0	0.0	0.0	55,035.3
FORTAMUNDF	302,994.0	0.0	0.0	0.0	302,994.0
FORTASEG	15,366.8	0.0	0.0	0.0	15,366.8
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	75,821.5	0.0	0.0	0.0	75,821.5
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>74,170.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>74,170.6</b>
Participaciones Estatales	16,782.4	0.0	0.0	0.0	16,782.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD	24,897.8	0.0	0.0	0.0	24,897.8
FEFOM	29,907.0	0.0	0.0	0.0	29,907.0
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	2,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
Convenios	583.4	0.0	0.0	0.0	583.4
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>					
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>690.1</b>	<b>65.1</b>	<b>206.8</b>	<b>0.0</b>	<b>962.0</b>
Ingresos Financieros	690.1	65.1	206.8	0.0	962.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
<b>Total</b>	<b>1,501,079.4</b>	<b>12,243.1</b>	<b>175,989.1</b>	<b>10,419.0</b>	<b>1,699,730.5</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)				
	Ayuntamiento	DIF	Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	551,080.3	53,475.4	147,774.8	14,762.3	767,092.8
Materiales y Suministros	132,042.6	7,912.3	18,349.0	1,554.4	159,858.2
Servicios Generales	154,154.9	7,203.0	220,833.8	2,157.2	384,348.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,679.5	1,648.4	245.9	108.0	66,681.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,959.9	1,907.5	1,001.7	4.5	28,873.7
Inversión Pública	323,698.8	0.0	21,383.6	0.0	345,082.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	14,977.0	758.7	1,886.5	310.6	17,932.8
<b>Total</b>	<b>1,266,593.1</b>	<b>72,905.3</b>	<b>411,475.3</b>	<b>18,897.0</b>	<b>1,769,870.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

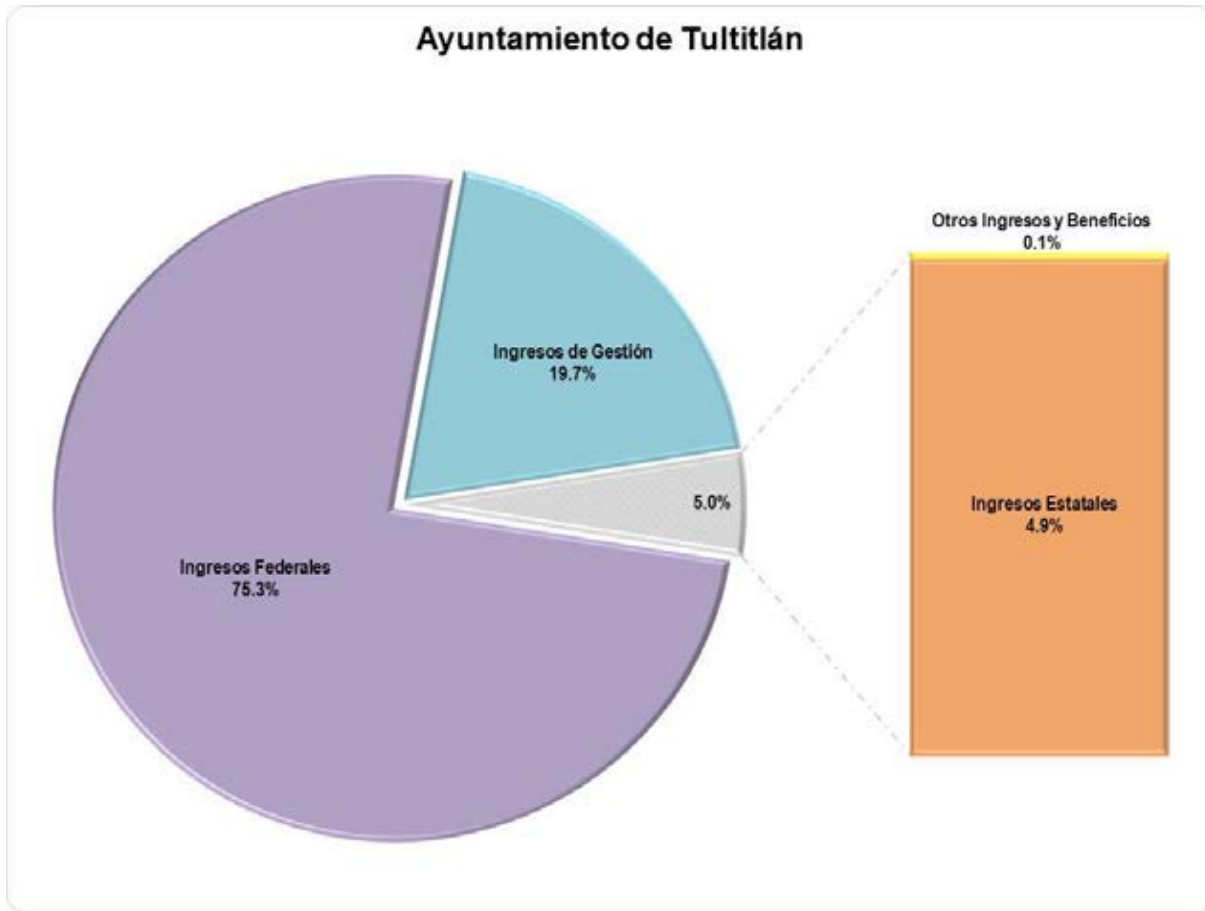


## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado			2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>	<b>180,003.3</b>	<b>205,971.1</b>	<b>203,105.4</b>	<b>203,105.4</b>	<b>-2,865.7</b>	<b>-1.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>23,102.1</b>	<b>12.8</b>
Predial	130,323.8	151,481.2	136,585.9	136,585.9	-14,895.3	-9.8	0.0	0.0	6,262.1	4.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	33,406.4	36,559.5	43,719.5	43,719.5	7,160.0	19.6	0.0	0.0	10,313.1	30.9
Sobre Conjuntos Urbanos	0.0	50.7	0.0	0.0	-50.7	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sobre Anuncios Publicitarios	7,009.3	7,357.0	8,085.2	8,085.2	728.1	9.9	0.0	0.0	1,075.9	15.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	0.3	142.5	0.0	0.0	-142.5	-100.0	0.0	0.0	-0.3	-100.0
Accesorios de Impuestos	9,263.6	10,380.3	14,714.9	14,714.9	4,334.6	41.8	0.0	0.0	5,451.3	58.8
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>2,095.9</b>	<b>0.0</b>	<b>193.3</b>	<b>193.3</b>	<b>193.3</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-1,902.7</b>	<b>-90.8</b>
<b>Derechos</b>	<b>25,883.9</b>	<b>27,487.1</b>	<b>27,886.1</b>	<b>70,123.7</b>	<b>399.0</b>	<b>1.5</b>	<b>42,237.7</b>	<b>151.5</b>	<b>44,239.9</b>	<b>170.9</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	0.0	0.0	0.6	0.6	0.6	100.0	0.0	0.0	0.6	100.0
Del Registro Civil	3,309.7	3,362.4	3,323.0	3,323.0	-39.4	-1.2	0.0	0.0	13.4	0.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13,401.0	14,216.9	13,952.1	13,952.1	-264.8	-1.9	0.0	0.0	551.0	4.1
Otros Derechos	8,466.4	9,123.2	10,152.1	52,389.8	1,028.9	11.3	42,237.7	416.0	43,923.4	518.8
Accesorios de Derechos	706.8	784.6	458.3	458.3	-326.3	-41.6	0.0	0.0	-248.5	-35.2
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>41.2</b>	<b>50.2</b>	<b>63.8</b>	<b>63.8</b>	<b>13.6</b>	<b>27.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>22.6</b>	<b>54.9</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>19,144.7</b>	<b>20,213.2</b>	<b>22,364.1</b>	<b>22,364.1</b>	<b>2,150.9</b>	<b>10.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>3,219.5</b>	<b>16.8</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>45.9</b>	<b>0.0</b>	<b>108.9</b>	<b>108.9</b>	<b>108.9</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>63.0</b>	<b>137.0</b>
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>957,059.4</b>	<b>1,112,091.4</b>	<b>1,170,147.9</b>	<b>1,204,430.0</b>	<b>58,056.5</b>	<b>5.2</b>	<b>34,282.1</b>	<b>2.9</b>	<b>247,370.6</b>	<b>25.8</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>912,328.8</b>	<b>1,022,324.9</b>	<b>1,092,955.7</b>	<b>1,130,259.4</b>	<b>70,630.8</b>	<b>6.9</b>	<b>37,303.6</b>	<b>3.4</b>	<b>217,930.6</b>	<b>23.9</b>
Participaciones Federales	569,813.5	570,293.2	639,025.6	681,041.8	68,732.3	12.1	42,016.2	6.6	111,228.3	19.5
FISDMF	47,567.1	55,035.3	55,035.3	55,035.3	0.0	0.0	0.0	0.0	7,468.2	15.7
FORTAMUNDF	239,014.2	302,994.1	302,994.1	302,994.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63,979.9	26.8
FORTASEG	16,100.4	15,358.0	15,366.8	15,366.8	8.9	0.1	0.0	0.0	-733.6	-4.6
Remanentes de Ramo 33	0.0	29,591.9	2,061.4	0.0	-27,530.5	-93.0	-2,061.4	-100.0	0.0	0.0
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	40,000.0	0.0	0.0	-40,000.0	-100.0	0.0	100.0	0.0	0.0
Otros Recursos Federales	39,833.6	9,052.5	78,472.6	75,821.5	69,420.1	766.9	-2,651.1	-3.4	35,987.9	90.3
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>44,730.7</b>	<b>89,766.4</b>	<b>77,192.2</b>	<b>74,170.6</b>	<b>-12,574.3</b>	<b>-14.0</b>	<b>-3,021.5</b>	<b>-3.9</b>	<b>29,440.0</b>	<b>65.8</b>
Participaciones Estatales	14,673.5	15,371.5	16,831.2	16,782.4	1,459.6	9.5	-48.8	-0.3	2,108.9	14.4
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM	0.0	40,175.5	0.0	0.0	-40,175.5	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PAD	0.0	0.0	24,897.8	24,897.8	24,897.8	100.0	0.0	0.0	24,897.8	100.0
FEFOM	30,057.2	30,251.5	30,251.5	29,907.0	0.0	0.0	-344.5	-1.1	-150.2	-0.5
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	0.0	756.2	2,000.0	2,000.0	1,243.8	164.5	0.0	0.0	2,000.0	100.0
Convenios	0.0	3,211.7	3,211.7	583.4	0.0	0.0	-2,628.2	-81.8	583.4	100.0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>										
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>2,075.5</b>	<b>115,755.4</b>	<b>57,698.8</b>	<b>690.1</b>	<b>-58,056.5</b>	<b>-50.2</b>	<b>-57,008.7</b>	<b>-98.8</b>	<b>-1,385.4</b>	<b>-66.7</b>
Ingresos Financieros	382.2	429.6	720.9	690.1	291.3	67.8	-30.8	-4.3	307.9	80.6
Ingresos Extraordinarios	0.0	94,456.4	44,000.0	0.0	-50,456.4	-53.4	-44,000.0	-100.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,693.3	20,869.4	12,977.9	0.0	-7,891.5	-37.8	-12,977.9	-100.0	-1,693.3	-100.0
<b>Total</b>	<b>1,186,349.8</b>	<b>1,481,568.3</b>	<b>1,481,568.3</b>	<b>1,501,079.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>19,511.1</b>	<b>1.3</b>	<b>314,729.6</b>	<b>26.5</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

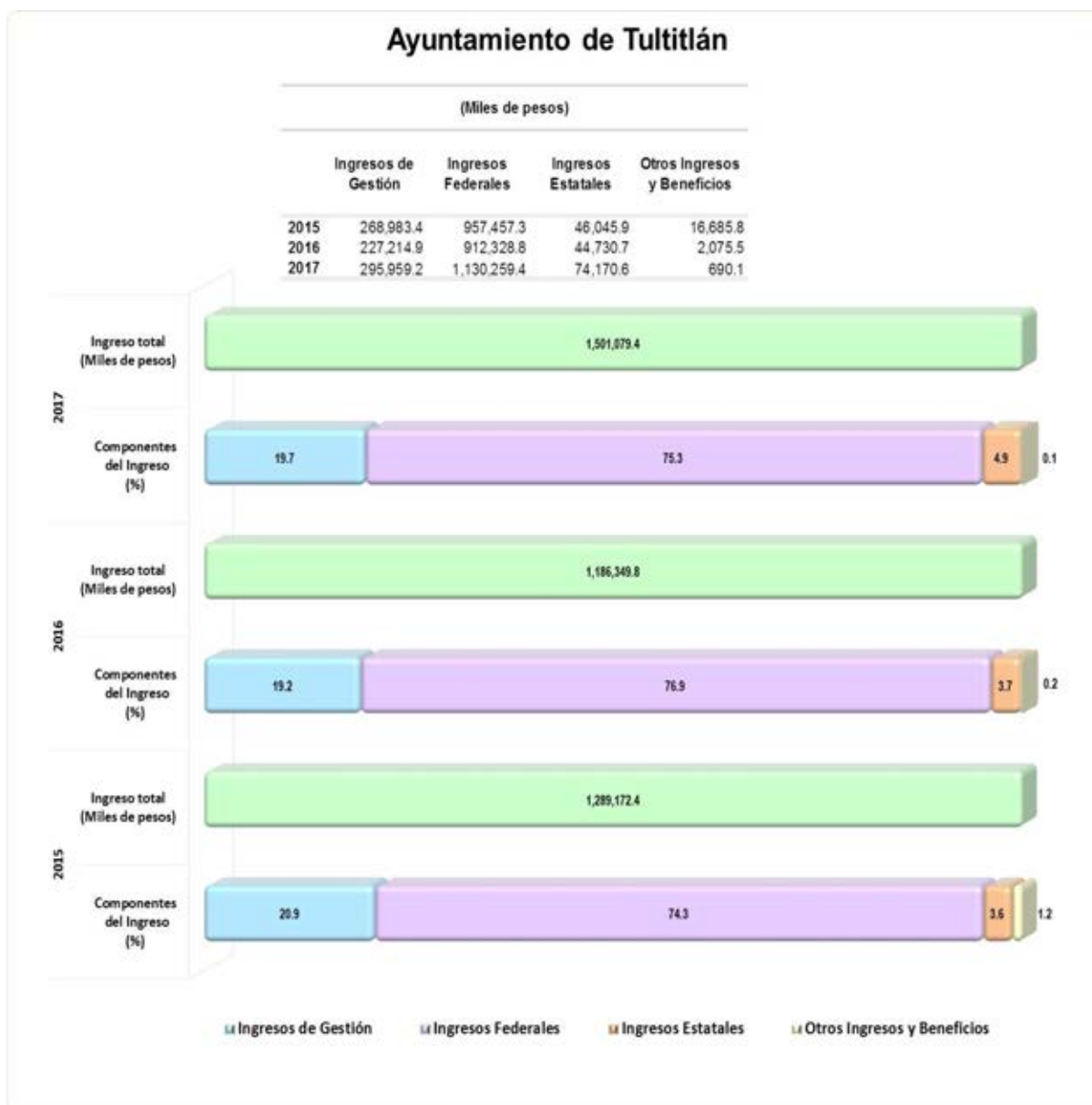
**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 1,501,079.4 miles de pesos de los cuales el 75.3 por ciento corresponde a ingresos federales. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones, aportaciones FORTAMUNDF y otros recursos federales, en lo que respecta a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



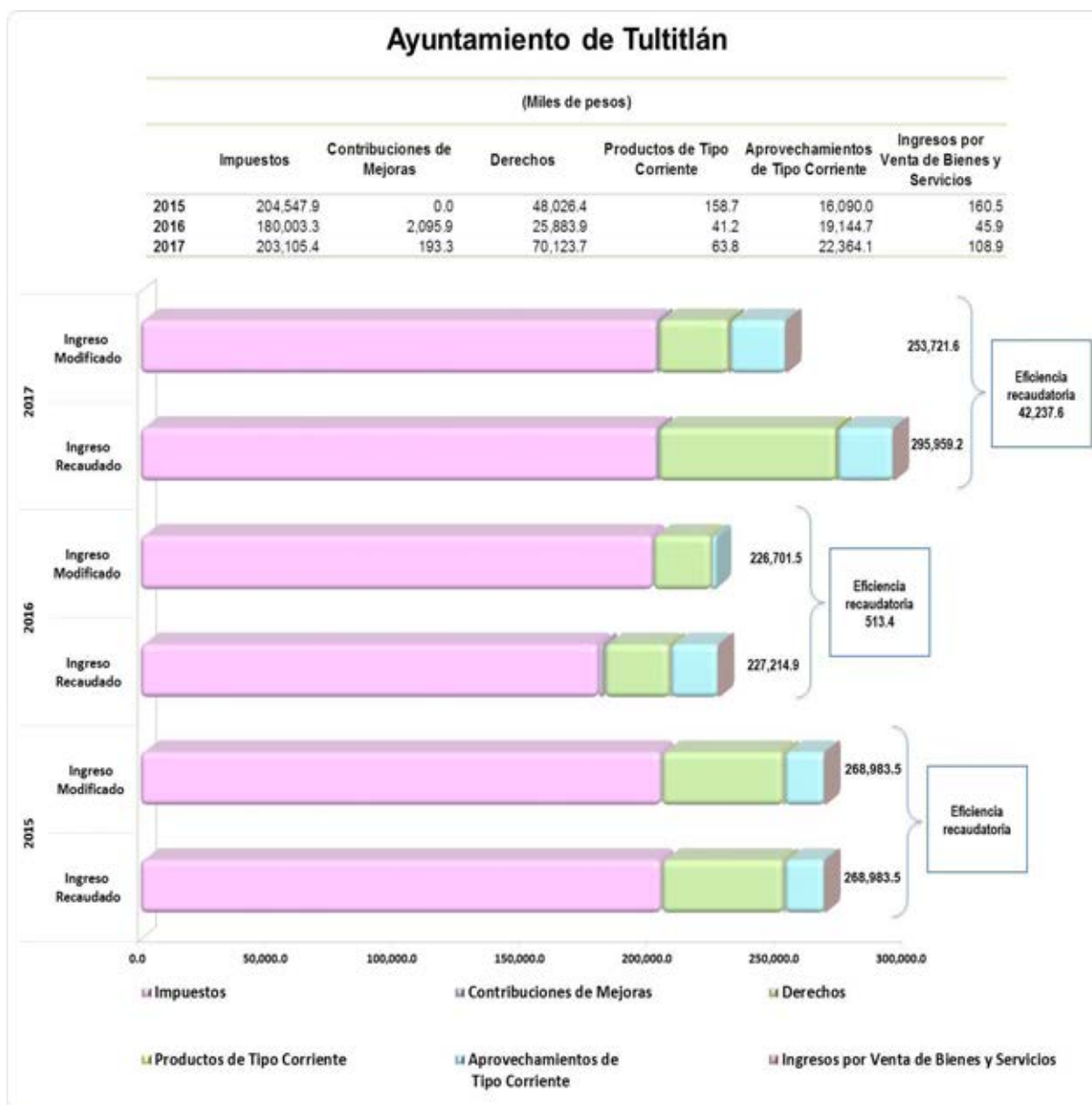
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 314,729.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales.





### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una eficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión, asimismo se identificó un incremento en la recaudación por 68,744.4 miles de pesos respecto a 2016, reflejado principalmente en el rubro de derechos.



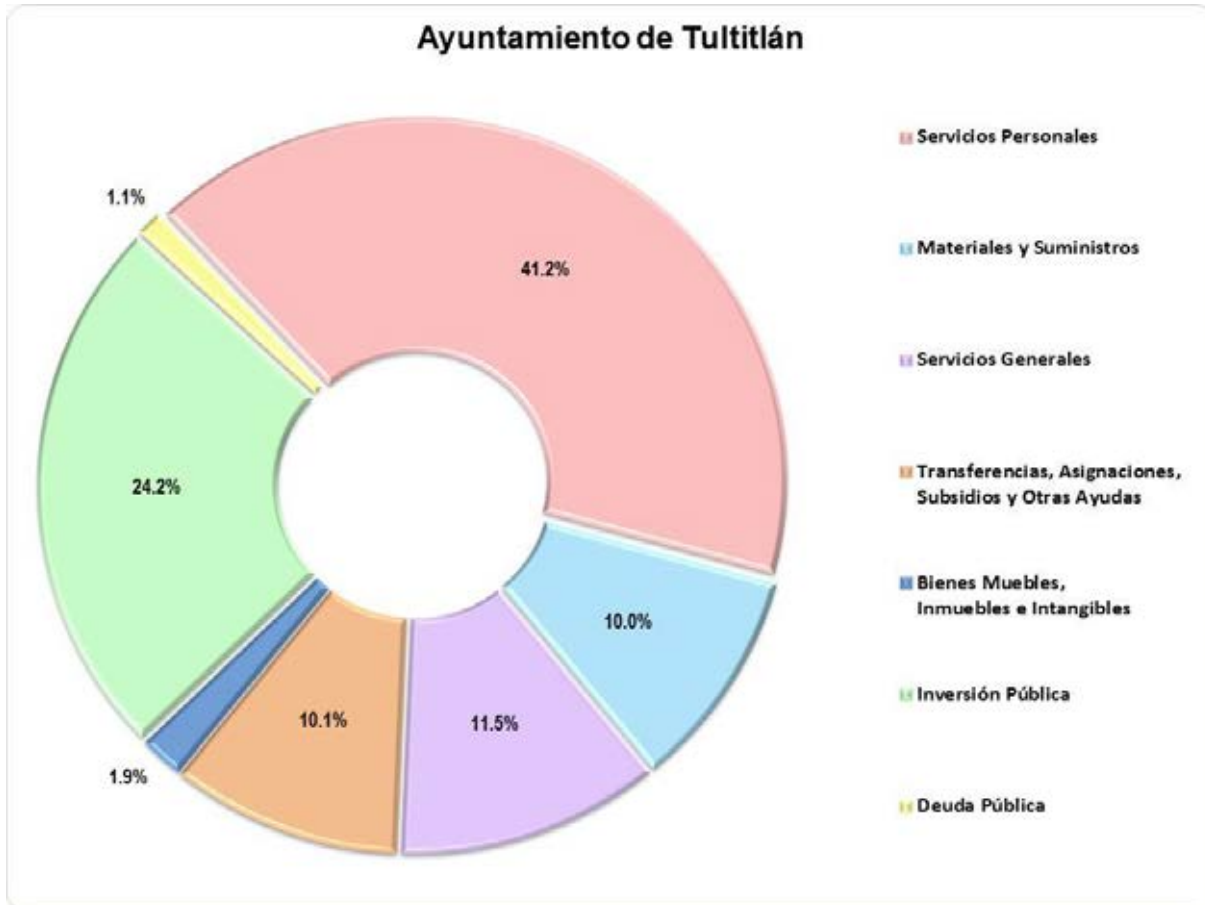
## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	531,679.2	647,016.0	647,799.8	-0.5	2,170.4	548,910.4	551,080.3	783.8	0.1	-96,719.5	-14.9	19,401.1	3.6
Materiales y Suministros	58,662.0	121,841.7	132,793.6	0.0	1,309.7	130,732.8	132,042.6	10,951.9	9.0	-751.0	-0.6	73,380.6	125.1
Servicios Generales	94,513.7	183,061.3	170,087.7	-5,001.0	48,936.0	110,219.9	154,154.9	-12,973.6	-7.1	-15,932.8	-9.4	59,641.2	63.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,632.7	162,732.2	162,732.2	71.9	5,786.3	129,894.3	135,752.5	0.0	0.0	-26,979.7	-16.6	18,119.8	15.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,860.5	24,722.1	25,959.9	0.0	422.6	25,537.3	25,959.9	1,237.9	5.0	0.0	0.0	5,099.4	24.4
Inversión Pública	121,226.3	138,144.6	138,144.6	0.0	135,104.9	188,594.0	323,698.8	0.0	0.0	185,554.2	134.3	202,472.5	167.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	11,093.1	204,050.4	204,050.4	75.0	-27,954.9	42,856.9	14,977.0	0.0	0.0	-189,073.4	-92.7	3,883.9	35.0
<b>Total</b>	<b>955,667.5</b>	<b>1,481,568.3</b>	<b>1,481,568.3</b>	<b>-4,854.6</b>	<b>165,775.0</b>	<b>1,176,745.6</b>	<b>1,337,666.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-143,902.3</b>	<b>-9.7</b>	<b>381,998.6</b>	<b>40.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

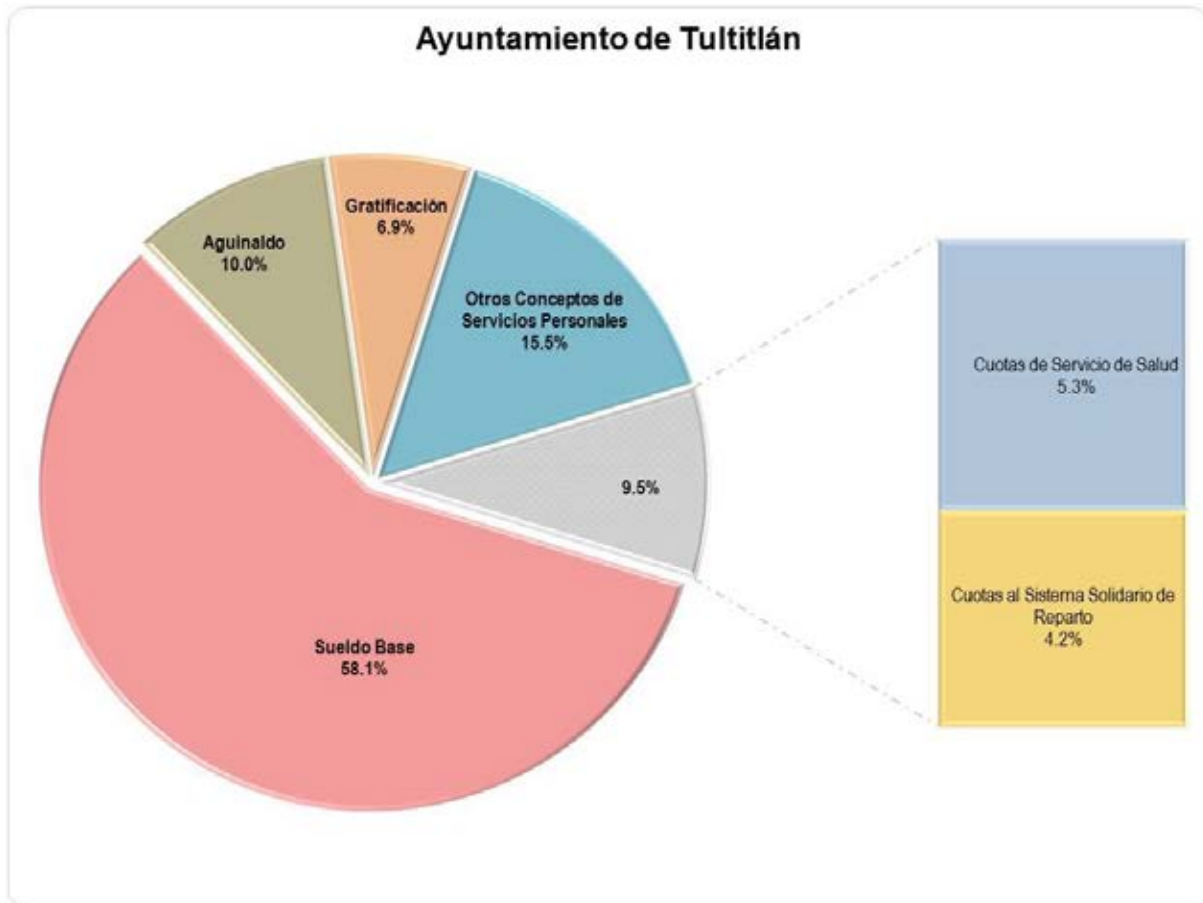
<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 1,337,666.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 41.2 por ciento, seguido de inversión pública con 24.2 por ciento.

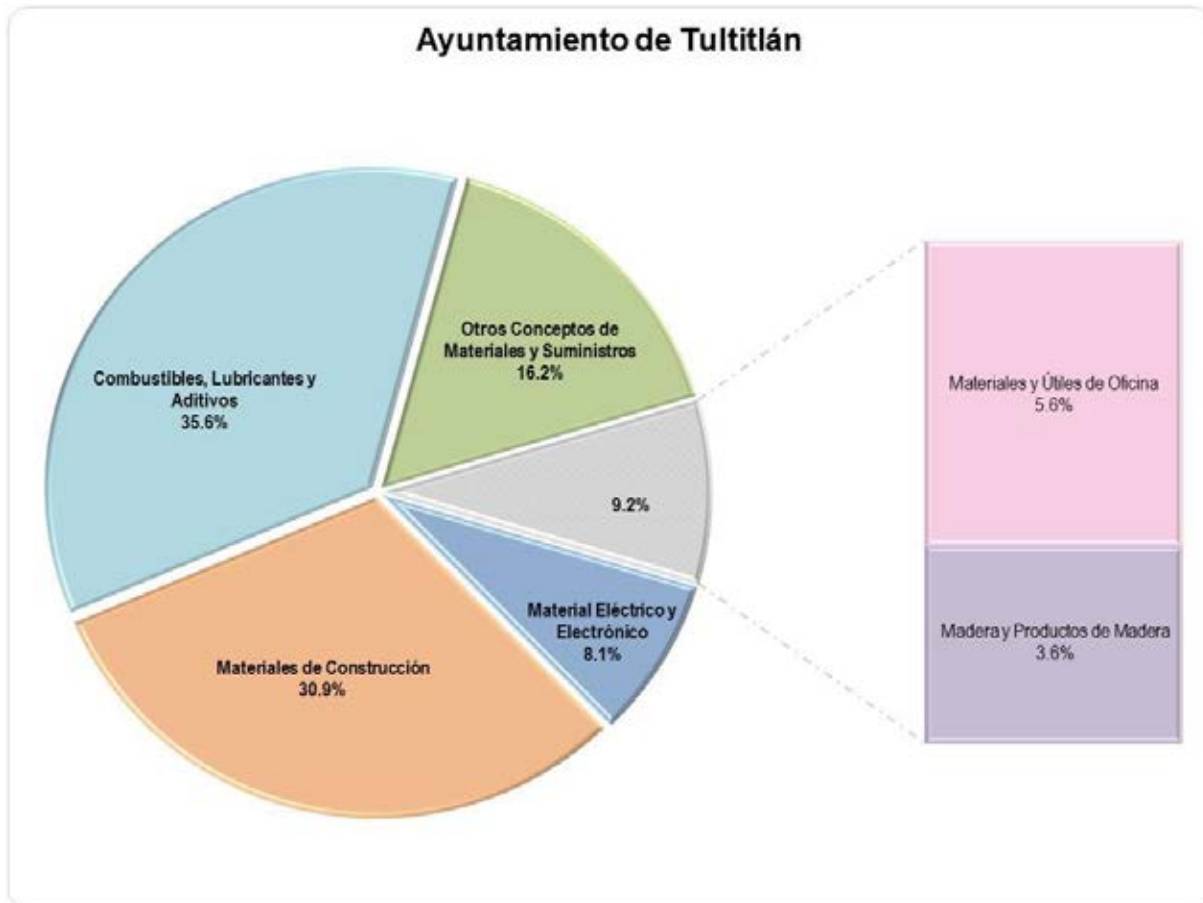
## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

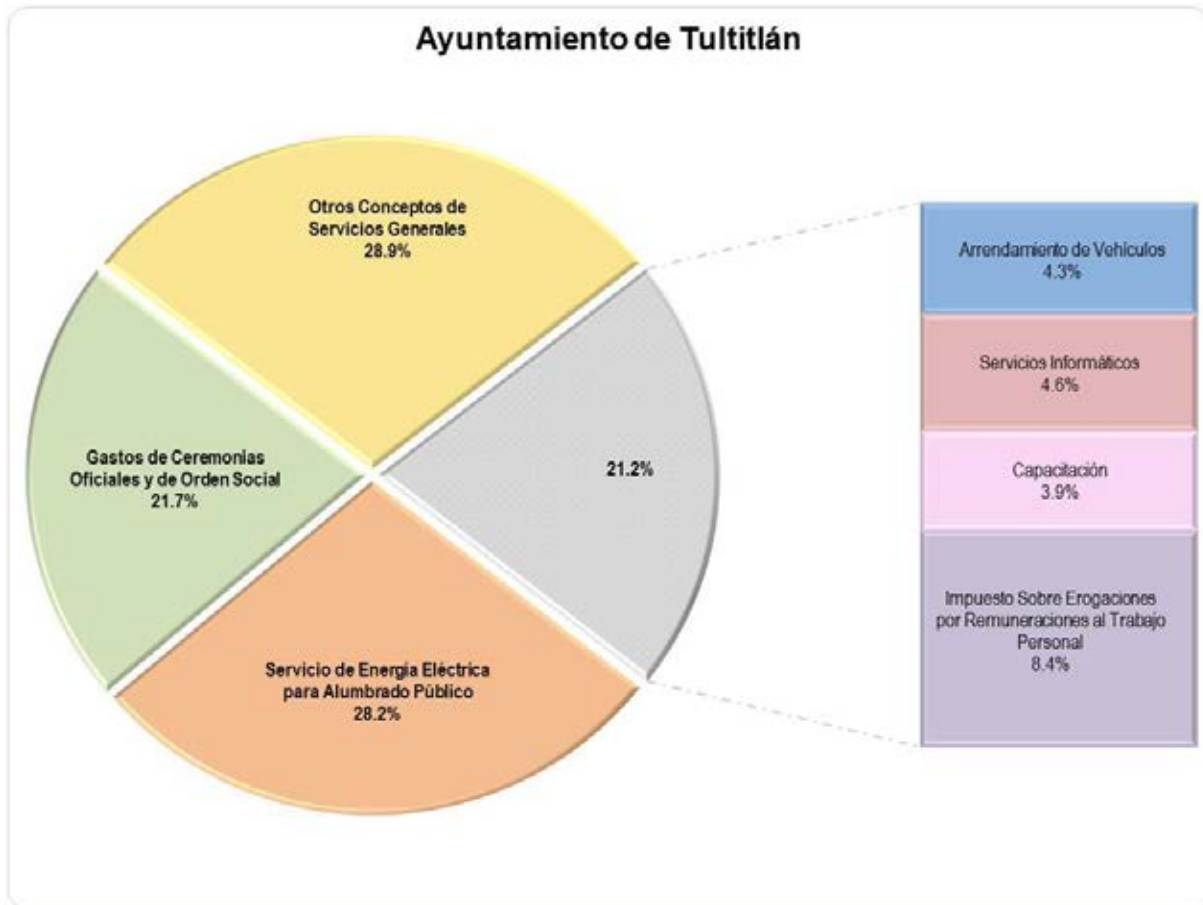
La entidad municipal ejerció 551,080.3 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 58.1 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 132,042.6 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 35.6 por ciento.

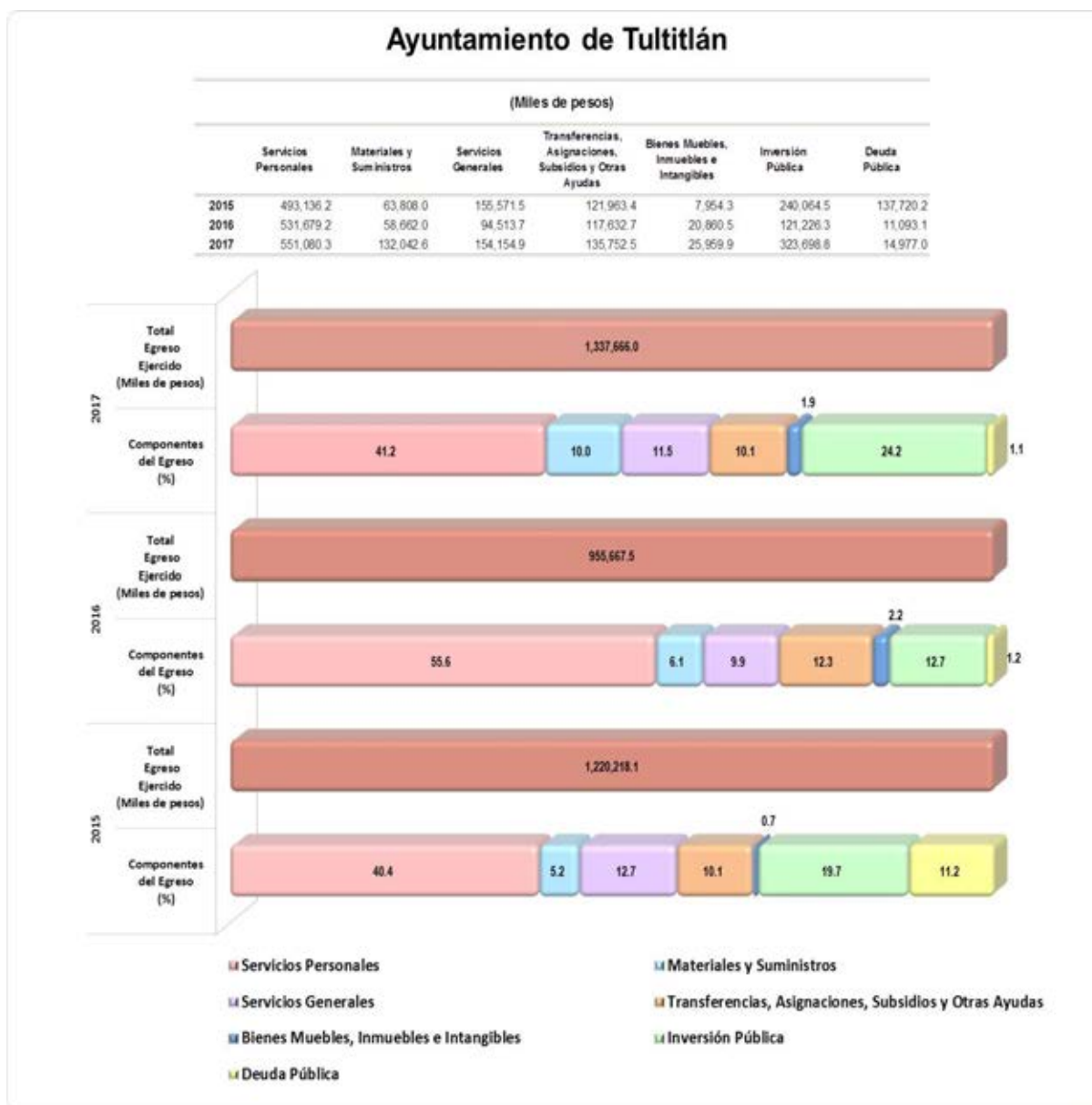
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 154,154.9 miles de pesos en servicios generales; de los cuales se destinó en servicio de energía eléctrica para alumbrado público, así como gastos de ceremonias oficiales y de orden social 28.2 y 21.7 por ciento respectivamente.



### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 381,998.5 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública; así como materiales y suministros.



## COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Tultitlán (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	1,481,568.3	1,481,568.3	-4,854.6	165,775.0	1,176,745.6	1,337,666.0
Económica (por Tipo de Gasto)	1,481,568.3	1,481,568.3	-4,854.6	165,775.0	1,176,745.6	1,337,666.0
Administrativa	1,481,568.3	1,481,568.3	-4,854.6	165,775.0	1,176,745.6	1,337,666.0
Funcional (Finalidad y Función)	1,481,568.3	1,481,568.3	-4,854.6	165,775.0	1,176,745.6	1,337,666.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

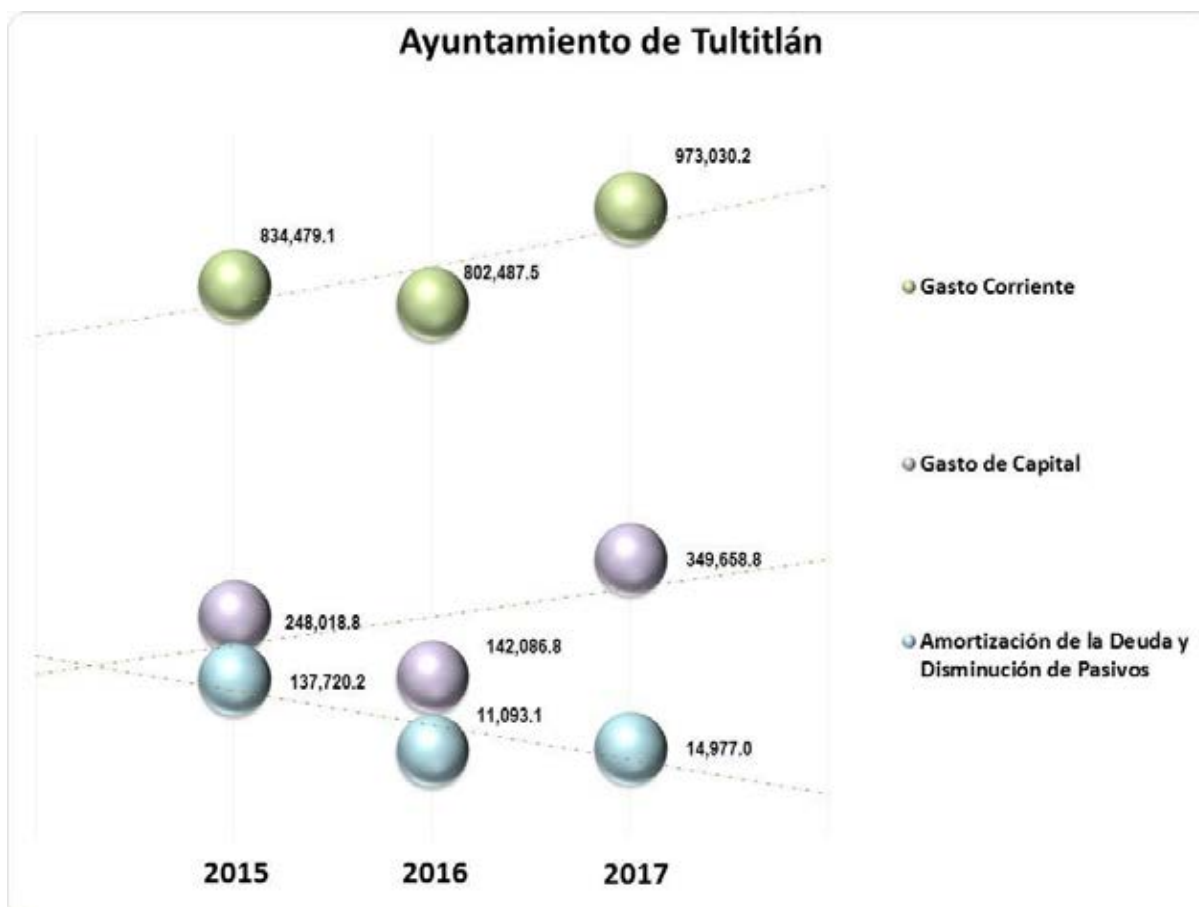
**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

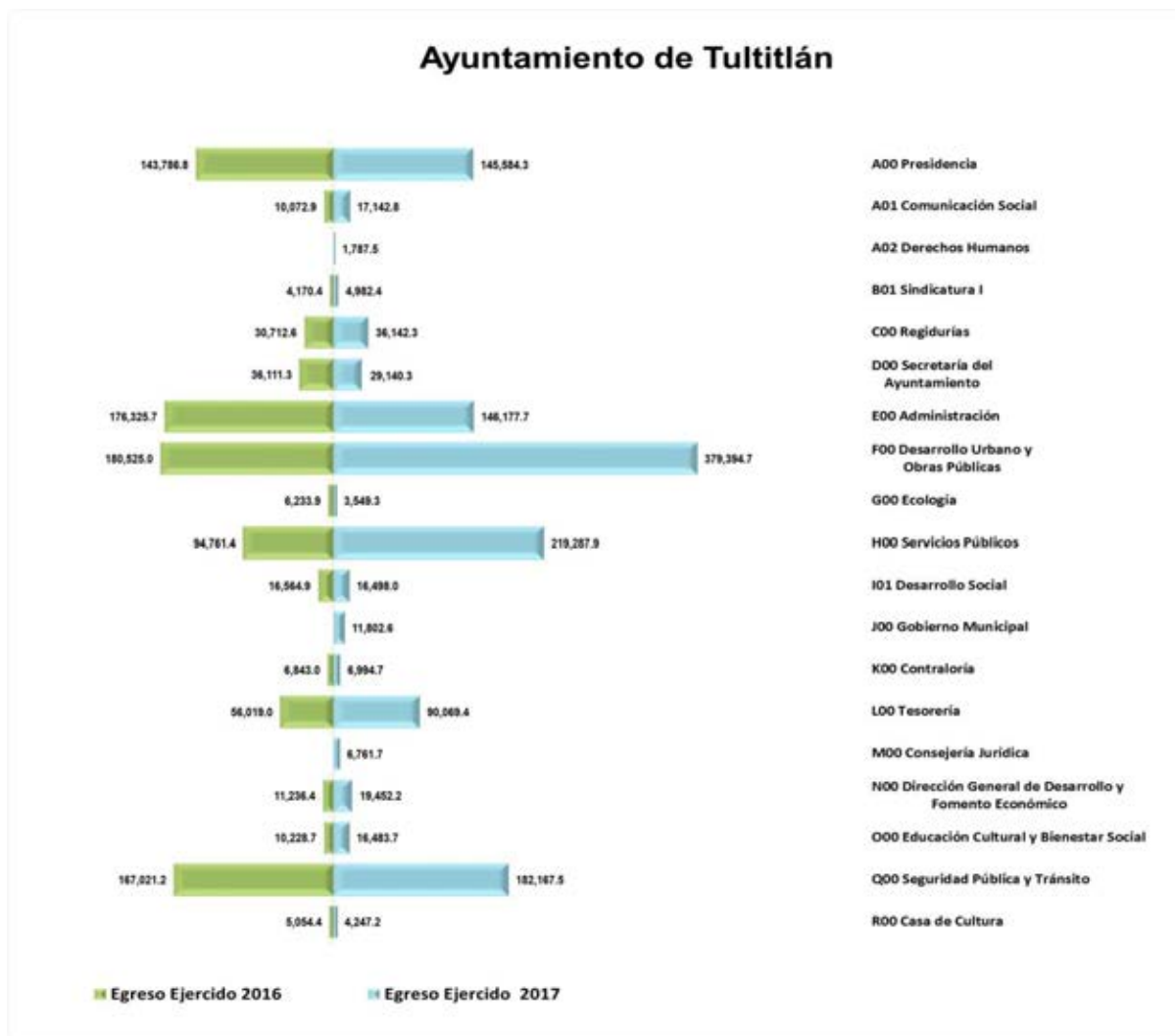


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 el gasto corriente tiene una tendencia creciente, así mismo el gasto de capital presentó un incremento por 207,572.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

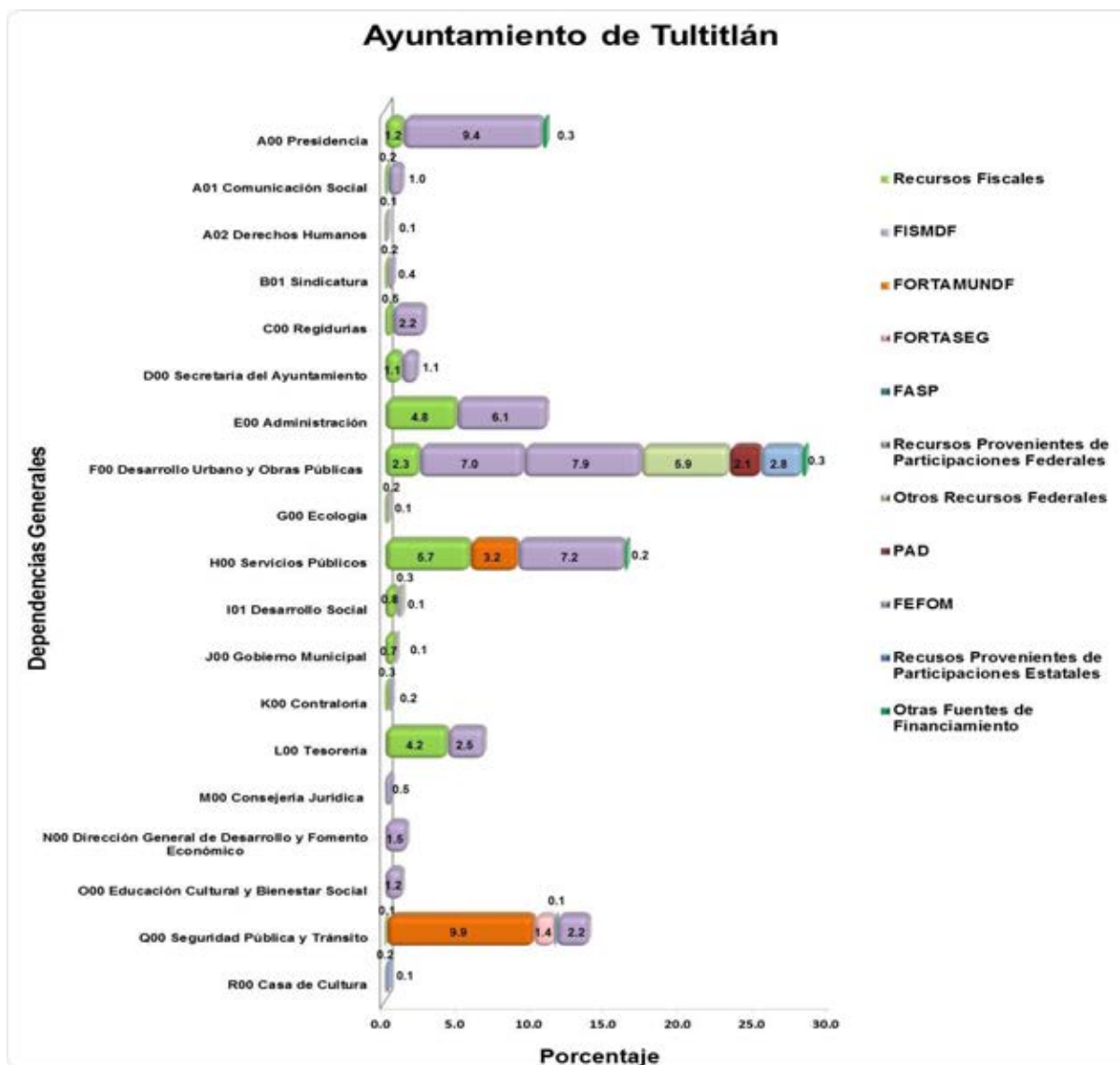


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en las dependencias generales de desarrollo urbano y obras públicas, así como servicios públicos.



### EGRESO EJERCIDO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso total ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas; así como servicios públicos las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

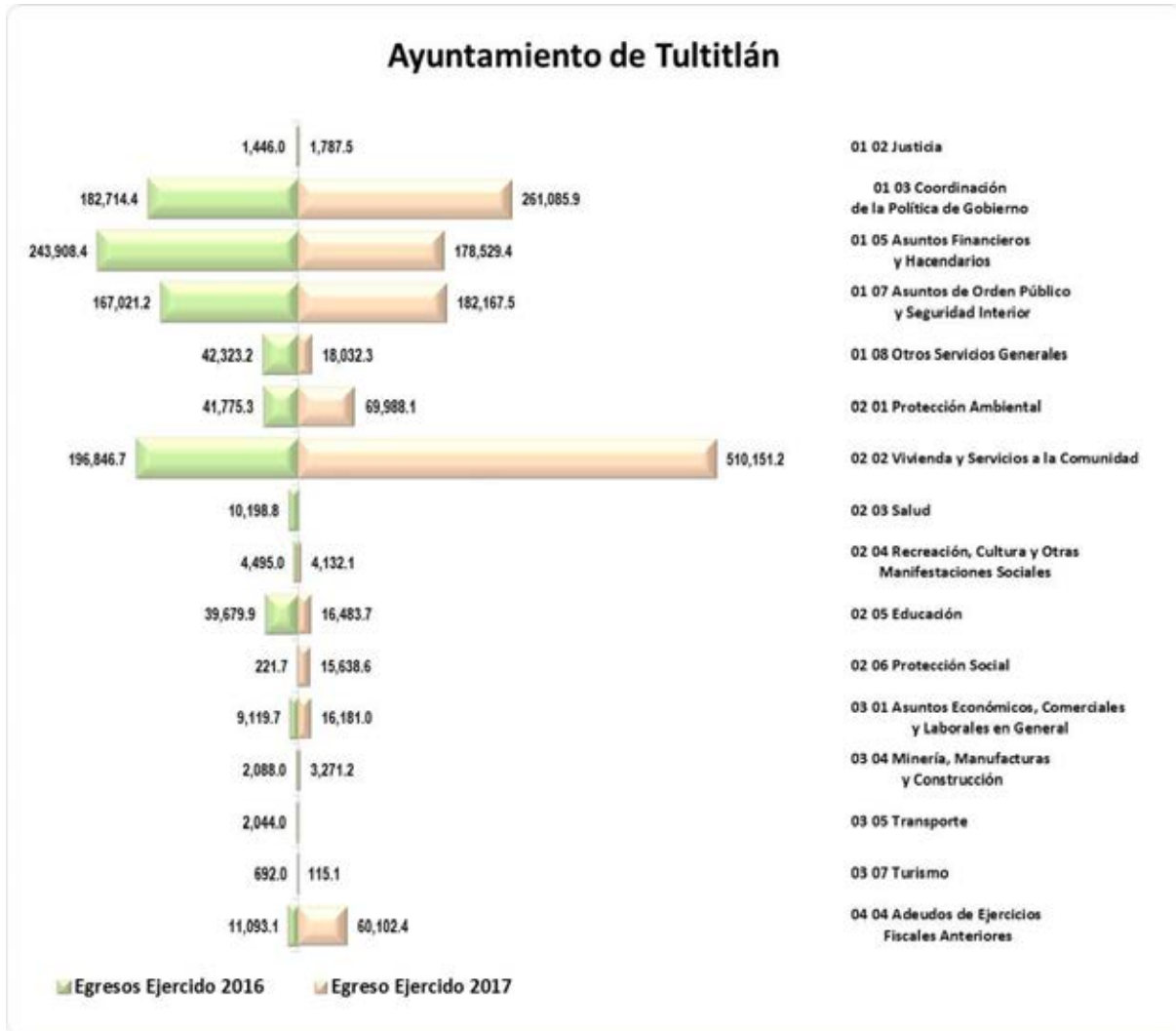
Ayuntamiento de Tultitlán											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Presidencia	3	17	0	2	14	1	1,536	1,497	97.5	81.4	
A01 Comunicación Social	1	12	0	7	5	0	3,300	2,850	86.4	90.0	
A02 Derechos Humanos	1	9	0	2	1	6	899	894	99.4	73.2	
B01 Sindicatura	1	11	2	3	1	5	6,916	6,074	87.8	52.9	
C00 Regidurías	13	13	0	0	13	0	52	52	100.0	80.8	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	14	0	8	6	0	107,078	95,320	89.0	90.1	
E00 Administración	3	19	0	6	5	8	154,884,055	141,155,910	91.1	82.2	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3	31	0	11	14	6	14,199	13,769	97.0	190.5	
G00 Ecología	1	11	0	8	0	3	4,851	2,158	44.5	83.4	
H00 Servicios Públicos	4	20	1	7	9	3	176,449	124,046	70.3	97.3	
I01 Desarrollo Social	4	38	3	3	23	9	27,550	20,446	74.2	82.0	
J00 Gobierno Municipal	3	11	0	1	1	9	4,479	5,460	121.9	99.1	
K00 Contraloría	2	12	0	4	3	5	1,139	1,398	122.7	85.8	
L00 Tesorería	4	26	3	8	1	14	753,933,149	667,743,366	88.6	30.5	
M00 Consejería Jurídica	1	9	0	5	0	4	1,183	2,139	180.8	94.0	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	12	4	5	0	3	11,764	9,184	78.1	92.1	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	15	3	1	5	6	32,455	46,045	141.9	81.6	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	7	35	5	5	11	14	25,288	30,521	120.7	91.7	
R00 Casa de la Cultura	2	19	0	4	9	6	97,532	88,574	90.8	75.4	
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>334</b>	<b>21</b>	<b>90</b>	<b>121</b>	<b>102</b>	<b>909,333,874</b>	<b>809,349,703</b>	<b>89.0</b>	<b>90.3</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 90.3 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 89.0 en las metas; sin embargo, 21 acciones no se ejecutaron y 90 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

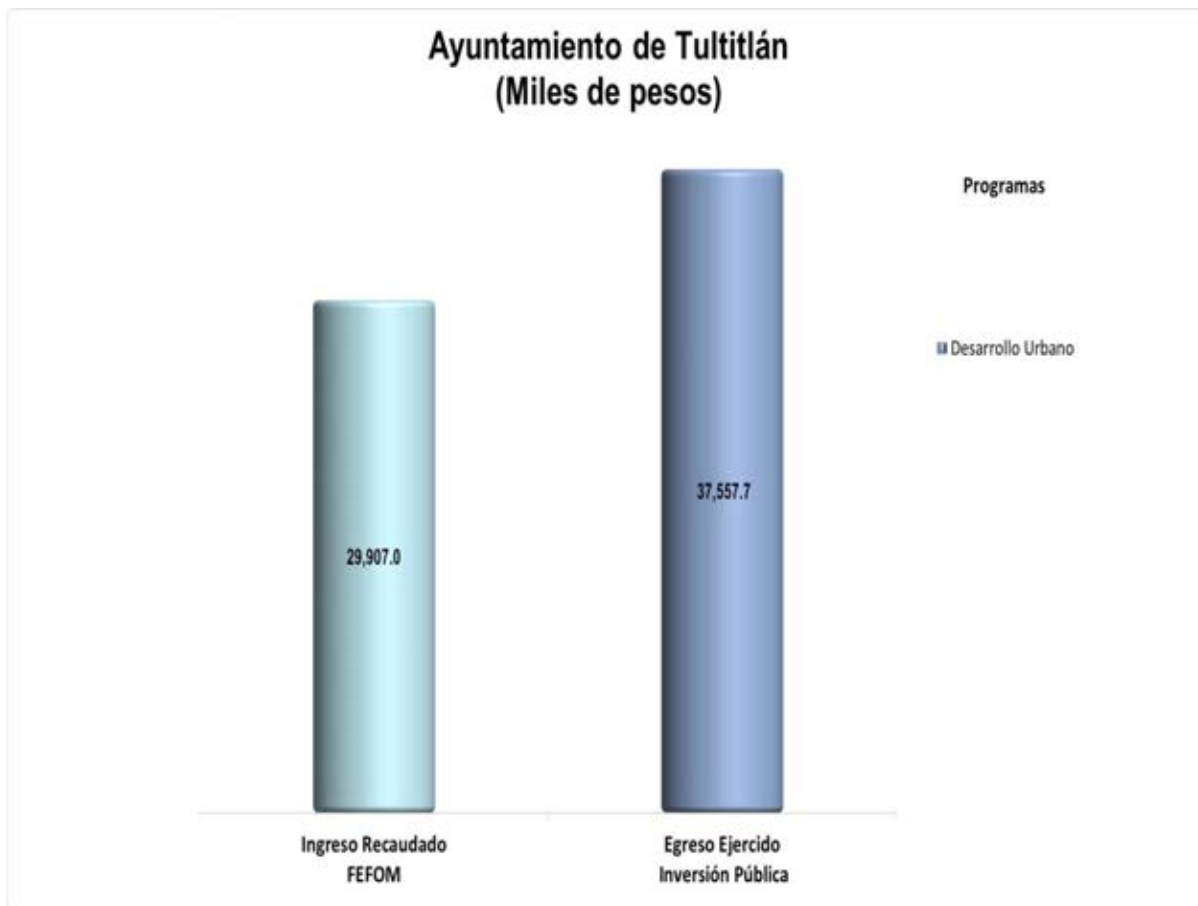


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 40.0 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en vivienda y servicios a la comunidad.



**PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO ESTATAL  
FEFOM**

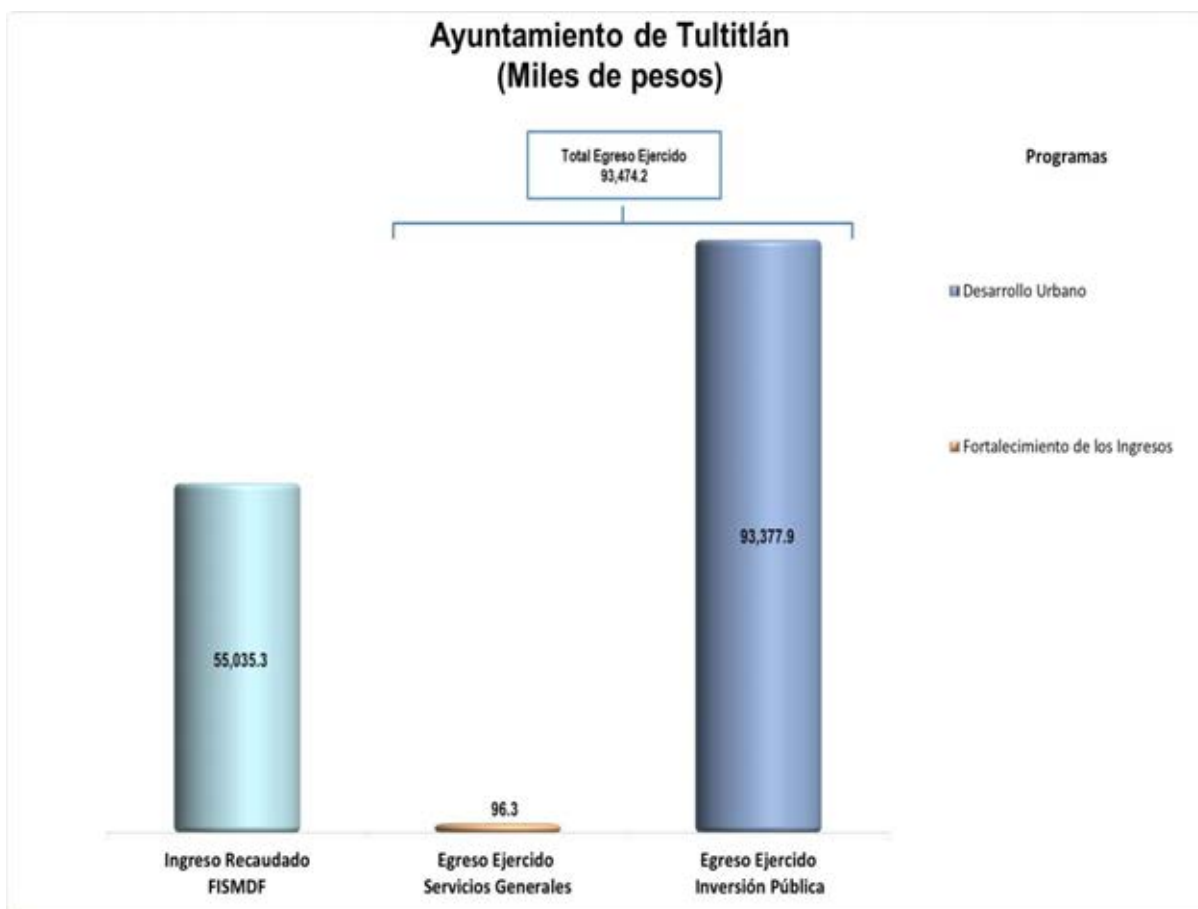


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recursos FEFOM por 7,650.7 miles de pesos, asignándose al programa de desarrollo urbano correspondientes al capítulo de inversión pública.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FISDMF

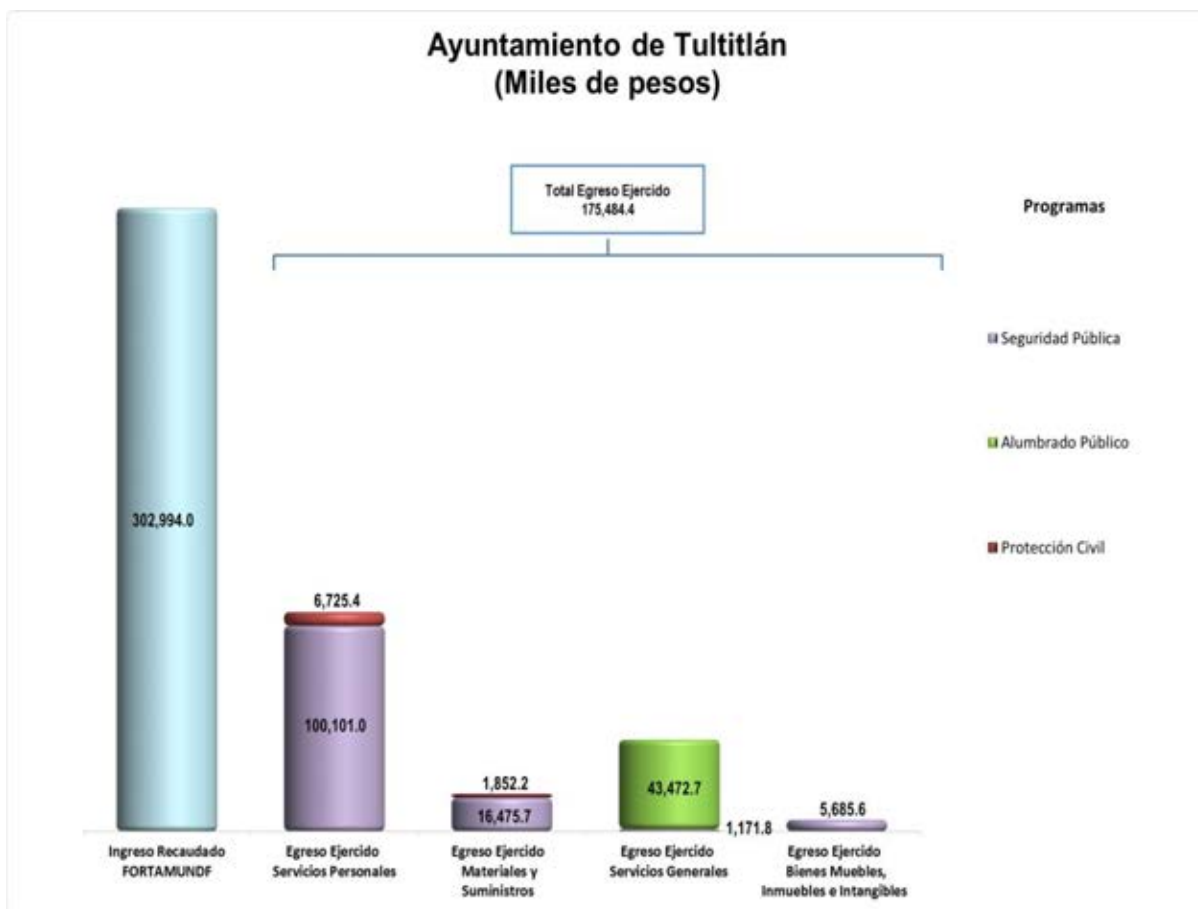


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal presentó un egreso ejercido mayor al importe reportado en el ingreso recaudado de recurso FISDMF por 38,438.9 miles de pesos, asignándose principalmente en el programa de desarrollo urbano correspondiente al capítulo de inversión pública.



## PROGRAMAS EJECUTADOS CON RECURSO FEDERAL FORTAMUNDF



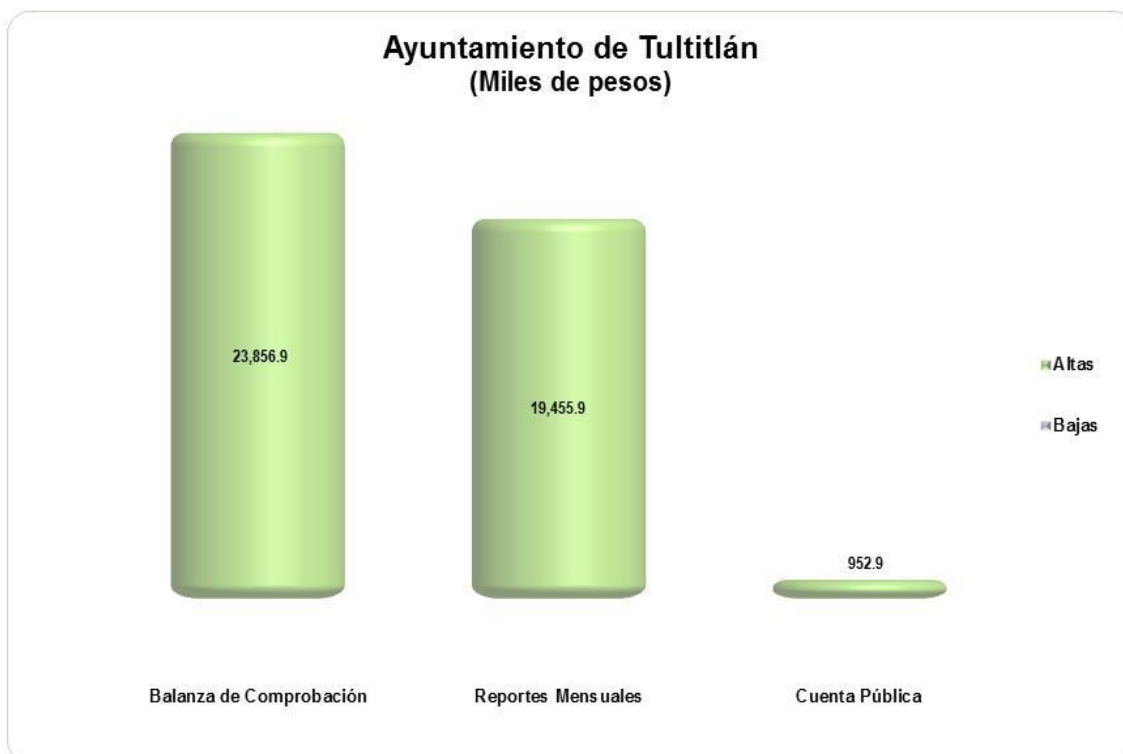
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció el recurso FORTAMUNDF principalmente en los programas de seguridad pública y alumbrado público.





## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

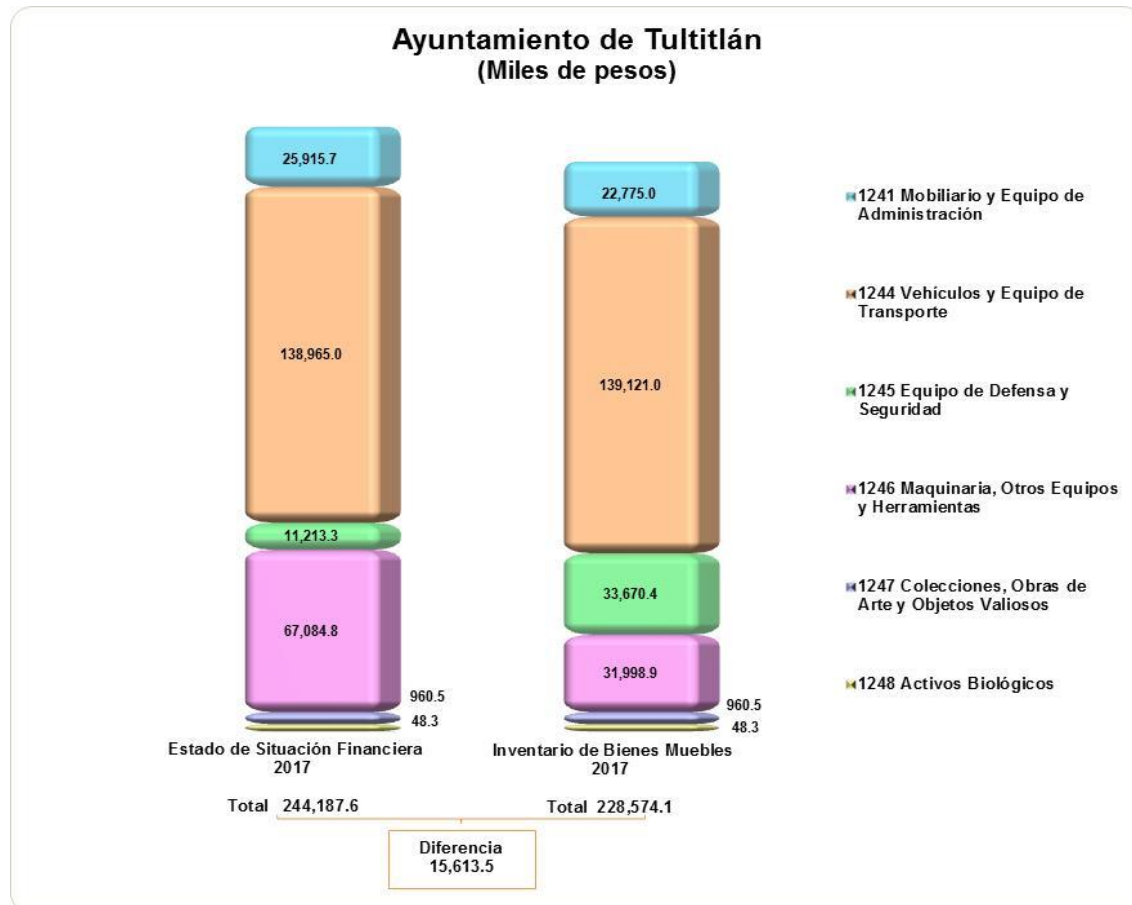


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con los Reportes Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

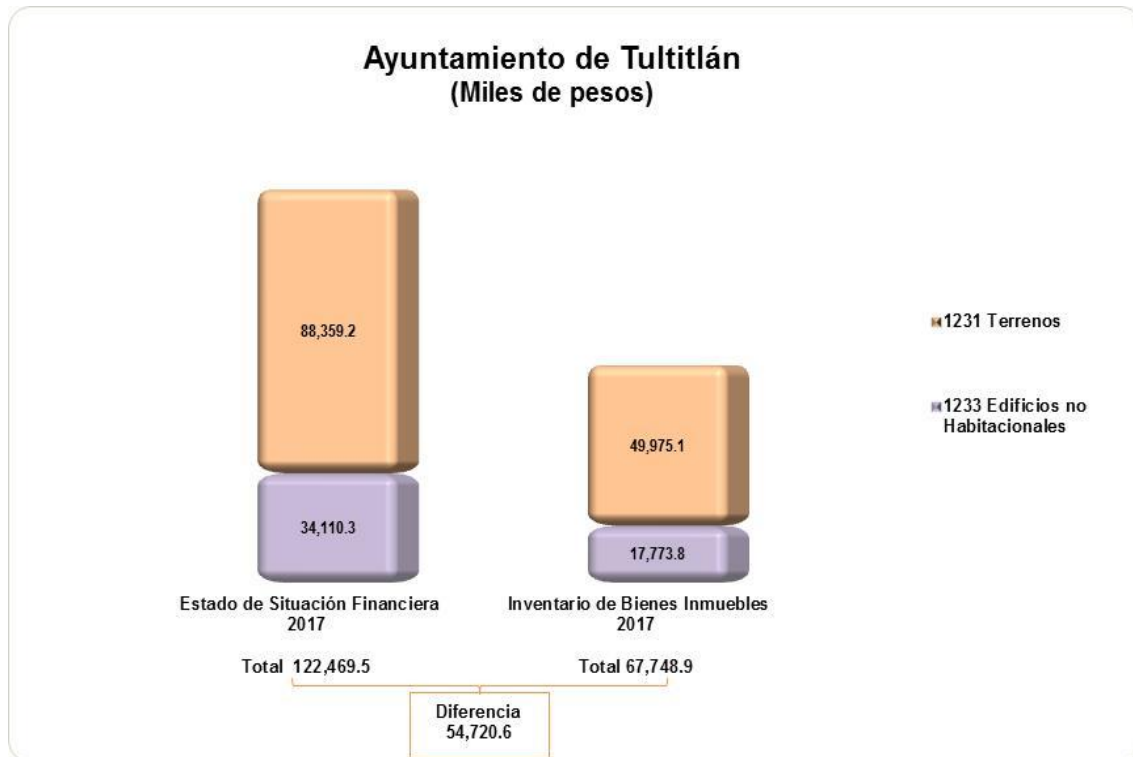


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario, a excepción de los rubros de colecciones, obras de arte y objetos valiosos, y activos biológicos.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Ayuntamiento: Tultitlán	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	88
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	40
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Bueno	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Suficiente	1
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	Cumple	1
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Obras	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	No Cumple	1
Competencia Laboral del Director de Catastro	No Cumple	1
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	Cumple	1
Competencia Laboral del Oficial Calificador	No Cumple	1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	Insuficiente	22
Evaluación de Protección Civil Municipal	Insuficiente	15
<b>Total</b>		<b>187</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Los aspectos contenidos en dicho Informe, se detallan en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Describe los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.	Mantener actualizado el Marco Jurídico conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
2. Introducción	✓		Explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Continuar con la integración de la Introducción conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Actualizar el Diagnóstico y Esquema FODA, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas	✓		No enuncia el objetivo de los Programas Presupuestarios, la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además no realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.	Integrar el Avance en la Ejecución de los Programas conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	✓		No describe lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de no integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento.  Por otra parte, no señala los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.	Elaborar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
6. Anexos	✓		No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.	Integrar el apartado de Anexos conforme a lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.
			<b>Total</b>	<b>6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

La falta de información de este documento no permite identificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, ni que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Evaluación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

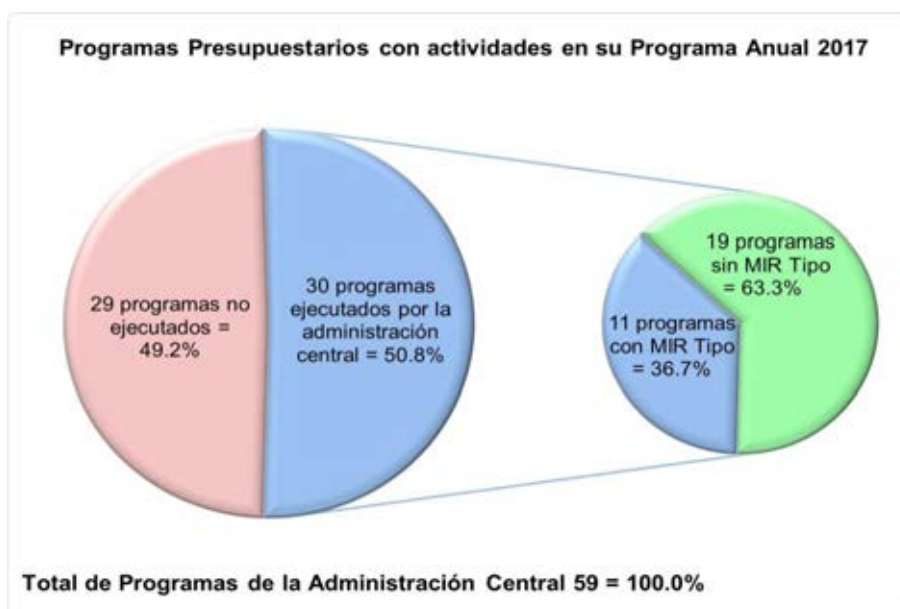


## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

Responsables de su Ejecución	Cantidad de Programas
Administración Central	59
DIF	10
ODAS	2
IMCUFIDE	1
<b>Total de Programas Presupuestarios Municipales</b>	<b>72</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que la Administración Central operó 30 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, de los cuales solo en 11 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados, los no programados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:

Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 01 02 04 01 Programa: Derechos Humanos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Código: 01 03 01 01 Programa: Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Código: 01 03 02 01 Programa: Democracia y Pluralidad Política					Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
			✓		✓	MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Código: 01 03 05 01 Programa: Asistencia Jurídica al Ejecutivo	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
7	Código: 01 03 08 01 Programa: Política Territorial	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Código: 01 03 09 02 Programa: Reglamentación Municipal	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
9	Código: 01 03 09 03 Programa: Mediación y Conciliación Municipal	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
10	Código: 01 03 09 04 Programa: Coordinación Intergubernamental Regional		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así mismo incluye las acciones que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Código: 01 04 01 01 Programa: Relaciones Exteriores		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Código: 01 05 02 01 Programa: Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
13	Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
14	Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Código: 01 05 02 04 Programa: Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Código: 01 05 02 06 Programa: Consolidación de la Administración Pública de Resultados	✓		✓		Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
18	Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Código: 01 07 04 01 Programa: Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública		✓		✓	Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
						MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Código: 01 08 01 01 Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Código: 01 08 01 02 Programa: Modernización del Catastro Mexiquense	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.





Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
23	Código: 01 08 02 01 Programa: Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 1 y 162 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Código: 01 08 03 01 Programa: Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p>
25	Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
27	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Código: 02 01 04 01 Programa: Protección al Ambiente	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
29	Código: 02 01 05 01 Programa: Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 69 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
31	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
32	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
33	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
34	Código: 02 02 06 01 Programa: Modernización de los Servicios Comunales	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
35	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
36	Código: 02 04 02 01 Programa: Cultura y Arte	✓			✓	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
37	Código: 02 04 04 01 Programa: Nuevas Organizaciones de la Sociedad		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Código: 02 05 01 01 Programa: Educación Básica	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>
39	Código: 02 05 02 01 Programa: Educación Media Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
40	Código: 02 05 03 01 Programa: Educación Superior		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
41	Código: 02 05 05 01 Programa: Educación para Adultos		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
42	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo	✓			✓	<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
43	Código: 03 02 01 01 Programa: Desarrollo Agrícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
44	Código: 03 02 01 02 Programa: Fomento a Productores Rurales		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
45	Código: 03 02 01 03 Programa: Fomento Pecuario		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII, 59 fracciones I y V y 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
46	Código: 03 02 01 04 Programa: Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
47	Código: 03 02 02 01 Programa: Desarrollo Forestal		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
48	Código: 03 02 03 01 Programa: Fomento Acuícola		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
49	Código: 03 02 06 01 Programa: Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
50	Código: 03 03 05 01 Programa: Electrificación		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
51	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial	✓		✓		<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
52	Código: 03 05 01 01 Programa: Modernización del Transporte Terrestre	✓		✓		<p>Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.</p>





Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
53	Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
54	Código: 03 07 01 01 Programa: Fomento Turístico	✓			✓	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
55	Código: 03 08 01 01 Programa: Investigación Científica		✓		✓	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Cuarta fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
56	Código: 03 09 03 01 Programa: Promoción Artesanal		✓	✓		<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
57	Código: 04 01 01 01 Programa: Deuda Pública		✓	✓		<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259 fracción II, incisos a), b) y c) y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
58	Código: 04 02 01 01 Programa: Transferencias		✓	✓		<p>Programa Anual: Cumplir a lo estipulado en los artículos 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292 fracción I, inciso d), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
59	Código: 04 04 01 01 Programa: Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
<b>Número de Recomendaciones</b>						<b>88</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



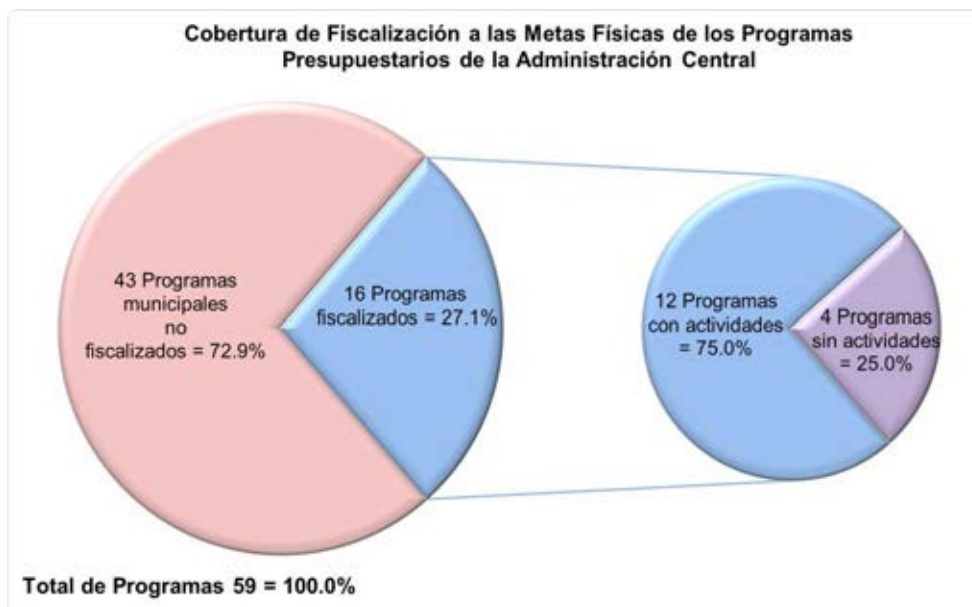
## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 01 03 03 01</b>				
<b>Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)</b>				
Código: 01 03 03 01 01 01 Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar los recursos para la conservación, la investigación y difusión del patrimonio público, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147-S fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<b>Código: 01 03 04 01</b>				
<b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 01 03 04 01 01 01 Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	101.1	3,438.3	2,650.3	El ente municipal alcanzó el 101.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 77.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 03 04 01 01 02 Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la participación social en la formulación y control de obra pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Código: 01 03 04 01 02 01 Proyecto: Responsabilidades Administrativas	135.8	4,710.8	4,344.5	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 35.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 92.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 03 04 01 02 02 Proyecto: Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere sancionar a los servidores públicos que no presenten en tiempo y forma su manifestación de bienes mediante procedimientos disciplinarios, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 01 05 02 02</b> <b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>				
Código: 01 05 02 02 01 01 Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria con transparencia y simplificación de trámites para los contribuyentes, con el fin de intensificar las acciones de control para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48 fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 02 04 01 Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	192.7	43,358.4	29,190.0	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 92.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 67.3 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
<b>Código: 01 05 02 03</b> <b>Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)</b>				
Código: 01 05 02 03 01 03 Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	72.8	907.5	697.7	La entidad municipal alcanzó el 72.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 76.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
<b>Código: 01 05 02 05</b> <b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 05 02 05 01 02 Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Código: 01 05 02 05 01 07 Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	98.1	311.4	82.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 98.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 26.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 05 02 05 01 08 Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mantener el funcionamiento del Comité de Planeación Municipal mediante la celebración de sesiones trimestrales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 01 09 Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere contribuir a la integración del presupuesto de egresos anual mediante la elaboración de la planeación programática municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 02 Proyecto: Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere controlar el avance presupuestal de ingresos y egresos mediante revisiones enfocadas hacia la detección oportuna de variaciones, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Código: 01 05 02 05 02 03 Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere consolidar la información financiera municipal mediante la integración de la cuenta pública anual, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
<b>Código: 01 07 01 01</b> <b>Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 07 01 01 01 01 Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	101.3	124,141.1	117,496.1	La entidad fiscalizable alcanzó el 101.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 94.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 01 01 01 02 Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere obtener equipos de radio comunicación tetra mediante la gestión ante las instancias correspondientes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Código: 01 07 01 01 01 03 Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	71.4	6,492.6	6,456.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 71.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 01 07 01 01 01 07 Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	98.6	7,995.3	7,995.3	El ente municipal alcanzó el 98.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 01 01 02 03 Proyecto: Educación Vial	128.0	45,745.2	40,995.3	El Ayuntamiento refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 28.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 01 01 02 04 Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere garantizar la fluidez del tráfico vehicular mediante trabajos de mantenimiento a los semáforos e incremento de señalamientos viales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción XXXV Bis, 69 fracción I inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
<b>Código: 01 07 02 01</b>				
<b>Programa: Protección Civil (Seis proyectos)</b>				
Código: 01 07 02 01 01 01 Proyecto: Concertación para la Protección Civil	58.9	3,978.3	2,458.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 58.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 61.8 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Código: 01 07 02 01 01 02 Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar a la población en materia de protección civil para la prevención efectiva de accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 01 07 02 01 01 03 Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere definir medios impresos y digitales para realizar la difusión y comunicación de la cultura de protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 02 01 Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	210.5	4,869.2	4,836.3	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 110.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 01 07 02 01 02 02 Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Atlas Municipal de Riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXI Ter., 48 fracción XII bis, 69 fracción I inciso a), 81, 81 Ter. fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, 43 fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil.
Código: 01 07 02 01 03 03 Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	104.8	5,396.6	5,230.4	La entidad municipal alcanzó el 104.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
<b>Código: 01 08 04 01</b> <b>Programa: Transparencia (Un proyecto)</b>				
Código: 01 08 04 01 01 01 Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	100.0	0.0	0.0	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no designó recursos financieros para el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
<b>Código: 01 08 05 01</b> <b>Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)</b>				
Código: 01 08 05 01 01 03 Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar la comunicación interna mediante un programa de simplificación en medios digitales, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 01 01 01</b> <b>Programa: Gestión Integral de Desechos (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 01 01 01 01 01 Proyecto: Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mejorar el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 01 01 01 01 02 Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	85.1	66,660.1	66,438.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 85.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 99.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
<b>Código: 02 02 02 01</b> <b>Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 02 02 01 01 01 Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere incorporar a las personas de escasos recursos y habitantes de zonas rezagadas al empleo, para que cuenten con ingresos que apoyen su sostenimiento, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 02 02 02 01 01 02 Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades que permitan el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas por las comunidades a través de las regidurías.
<b>Código: 02 02 04 01</b> <b>Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)</b>				
Código: 02 02 04 01 02 01 Proyecto: Alumbrado Público	81.2	64,763.1	66,970.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 81.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 103.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
<b>Código: 02 02 05 01</b> <b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>				
Código: 02 02 05 01 01 01 Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	75.0	926.6	857.4	El Ayuntamiento alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 92.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 03 02 01</b> <b>Programa: Atención Médica (Un proyecto)</b>				
Código: 02 03 02 01 01 11 Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar el desarrollo municipal en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica y diagnóstico con fines médicos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 69 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 y 403 de la Ley General de Salud y 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social.
<b>Código: 03 01 02 01</b> <b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>				
Código: 03 01 02 01 02 02 Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	501.9	16,725.6	16,181.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 401.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 96.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 03 01 02 01 02 03 Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere apoyar a los hogares sin ingresos mediante la aplicación de programas de autoempleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Código: 03 01 02 01 03 01 Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere integrar talleres, empleos, capacitación y adiestramiento, actividades recreativas y deportivas a las personas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<b>Código: 03 04 02 01</b> <b>Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>				
Código: 03 04 02 01 01 02 Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	62.2	4,395.0	3,271.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 62.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 74.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Código: 03 04 02 01 01 03 Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<b>Número de Recomendaciones</b>				<b>40</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2017	27 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4900/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4901/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4761/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4762/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2062/2018	OSFEM/AED/DADM/2063/2018	17 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 11 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; excluyendo 8 que no fueron seleccionados dentro de la muestra a fiscalizar relacionada con el cumplimiento de las Metas Físicas.

En este orden de ideas, los 3 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 02 02 05 01</b>					
<b>Programa: Vivienda (Un proyecto)</b>					
Código: 02 02 05 01 01 01 Descripción: Mejoramiento de la Vivienda	75.0	1. Porcentaje de techos firmes	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de estudios socioeconómicos	Actividad	100.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 03 01 02 01</b> <b>Programa: Empleo (Tres proyectos)</b>					
Código: 03 01 02 01 02 02 Descripción: Colocación de Trabajadores Desempleados	501.9	1. Porcentaje en la colocación de solicitantes	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó en un 401.9 por ciento el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de participación empresarial	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje de vacantes ofertadas		100.0	
		1.3 Porcentaje de concurrencia a eventos de empleo		150.0	
Código: 03 01 02 01 02 03 Descripción: Fomento para el Autoempleo	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 03 01 02 01 03 01 Descripción: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
<b>Total de Recomendaciones</b>					<b>4</b>

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa	Hallazgo	Recomendación
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.



## INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2017

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IX, XI, XII, XV, XIX, XX, XXVI, XXVII, XXXI, XLI, XLIII, XLVIII y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios(LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Suficiente**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Reglamento Interior y el Organigrama, sin embargo no presentó la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, por lo que se recomienda elaborar, aprobar, concluir y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública a fin de eficientar su gestión municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
<b>Evaluación</b>		<b>Suficiente</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Ayuntamiento.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4900/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4901/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/2062/2018	OSFEM/AED/DADM/2063/2018	17 de mayo de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa.	✓		Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Director de Catastro	1. Título profesional.	✓		Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente.	✓		Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.		✓	
	3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	4. Certificado de no antecedentes penales.		✓	
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	✓		
	3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.	✓		
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho.		✓	Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	3. Certificado de no antecedentes penales.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluación	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4900/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4901/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEDI/DADM/2062/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2063/2018	17 de mayo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, el OSFEM requirió al Ayuntamiento el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2017 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2017 ambos de fecha 27 de noviembre de 2017, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



### Recomendaciones

1. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico, encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
2. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Someter a consideración, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de su Ayuntamiento, el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales para su aprobación.
4. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio 2016.
5. Analizar y evaluar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
7. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
8. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
9. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
10. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
11. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
12. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2017, mediante sesión de Cabildo.
13. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
14. Evidenciar de forma documental, la instalación de la Ventanilla Única en su municipio.
15. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
16. Implementar mecanismos y/o programas para la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal.
17. Remitir a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
18. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
19. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de las unidades económicas.
20. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
21. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
22. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

## EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación en materia de Protección Civil para el ejercicio 2017, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura. Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil, dividido en tres rubros: “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipales”, en apego a la Ley General de Protección Civil, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, a la Ley Orgánica Municipal y a las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, se emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3461/2017 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/3462/2017, ambos de fecha 27 de noviembre de 2017, en los cuales se le informó que, el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

#### En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Certificar al Coordinador de Protección Civil en Gestión Integral de Riesgos.
2. Actualizar la capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
3. Elaborar el Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal.
4. Acreditar a todos los paramédicos, conforme al marco legal establecido e institución reconocida por la SEP.
5. Contar con la(s) licencia(s) de funcionamiento de la(s) ambulancia(s) que posea el Ayuntamiento.

#### En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Describir las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, en los Programas de Protección Civil Municipales.
7. Elaborar y operar Planes Operativos para Fenómenos Socio-organizativos, Geológicos, Hidrometeorológicos, Químico-Tecnológico y Sanitario-Ecológicos.
8. Instalar la Unidad Interna de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
9. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de la Presidencia Municipal y DIF Municipal e inscribirlos al Registro Estatal de Protección Civil.
10. Realizar ejercicios de gabinete al menos dos veces al año en la Presidencia Municipal y DIF Municipal.
11. Efectuar simulacros de campo en la Presidencia Municipal y DIF Municipal al menos dos veces al año.
12. Colocar la señalización de Precaución, Informativa, Informativa de emergencia, Informativa para emergencia o desastre, Obligación, Prohibitiva o Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.

#### En Materia del Atlas de Riesgos Municipal

13. Se le comunica que para subsecuentes evaluaciones realizadas por éste Órgano Técnico, los Atlas de Riesgos deberán contener lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.
14. Publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal.
15. Realizar las actualizaciones del Atlas de Riesgo y su publicación.







## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Posición Financiera Comparativo las cuentas de bancos / dependencias y otros el saldo de esta cuenta no se suma al Estado de Posición Financiera de la Entidad Pública, se utiliza como cuenta de control interno de sus unidades administrativas o ejecutoras del gasto. Documentos por cobrar a largo plazo son de uso exclusivo del ISSEMYM y las cuentas de deudores diversos a largo plazo, software, licencias y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2017, las cuales no se utilizan en el Estado de México	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Ayuntamiento, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, y la autorización no la justifica.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.



Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
5	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
6	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 554,555.8 miles de pesos.	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.
9	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 56.1 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Ayuntamiento de Tultitlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
11	El ingreso recaudado registrado en el Estado Analítico de Ingresos de los recursos PET difiere del ingreso recaudado que se reporta en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
12	El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017 por 8.8 miles de pesos.	Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 del 25 de enero de 2017, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con los Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017, y núm. 6 del 15 de enero de 2018 por 11,132.4 miles de pesos.	Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2017 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 67 del 12 de abril, núm. 10 del 14 de julio, núm. 75 del 13 de octubre de 2017 y núm. 6 del 15 de enero de 2018, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con la información presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales.	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.
15	El informe de los recursos PH, FORTASEG, PET, PREP y FASP no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.



Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 149,387.5 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
17	El saldo en bancos de los recursos PH no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los rendimientos menos la aplicación por 2,347.8 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
18	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014 y periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 18 de agosto de 2014.
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 24,134.2 miles de pesos; CONAGUA por 3,630.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 8,920.1 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
20	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Ayuntamiento no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 3,237.9 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tultitlán; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
21	El porcentaje asignado de recursos del Municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 210.	Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tultitlán.



Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
22	Los estados financieros Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
23	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.
- Revelan saldos en cuentas por cobrar y pagar a corto y largo plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público del Estado de Situación Financiera Comparativo revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- El Estado Analítico de Egresos Integrado difiere con lo que revela el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio en el Diario Oficial de la Federación.



- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio en el Diario Oficial de la Federación.
- Diferencia en recursos FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que presenta la entidad municipal difieren con lo que informa CONAGUA.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el ayuntamiento a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- Revela diferencia con el porcentaje de asignación de recursos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de desglose y memoria.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos difieren con el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos y estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

## PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	El capítulo 6000 de inversión pública presentó un sobreejercicio por 185,554.2 miles de pesos.	Artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312, 320 fracción I y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.





## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2017.	Artículos 19 fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, robados, cuentas no autorizadas y omisión de información por bien con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la póliza y bienes con valor menor al catastral.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles difieren de la Información Financiera, el Inventario de Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.

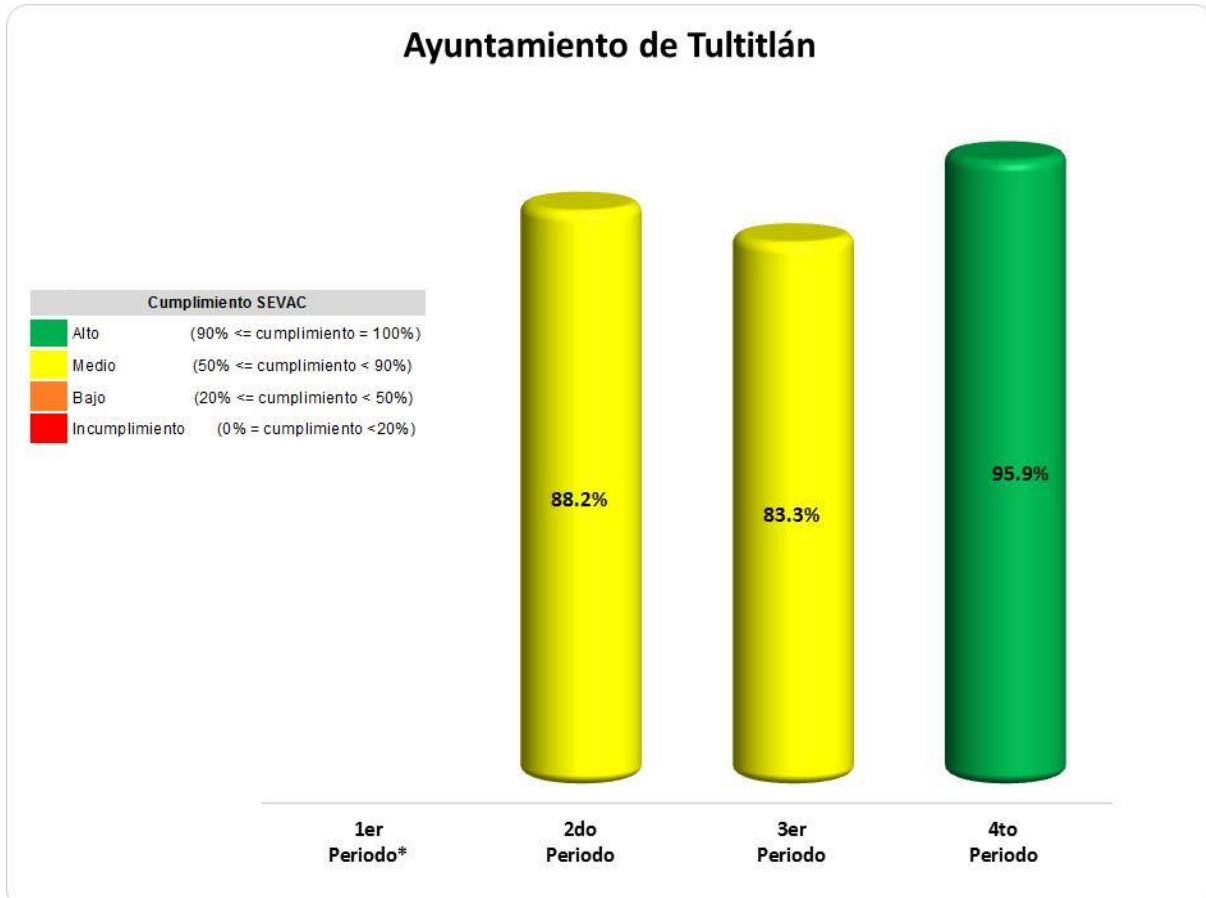


Ayuntamiento de Tultitlán

Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
7	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. Además, se realizó el cálculo de la depreciación de la cuenta 1231.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
8	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

\*La evaluación del 1er periodo no se llevó a cabo debido a que la plataforma del SEVAC se activó a partir del 2do Periodo.

Derivado de los tres periodos de evaluación la entidad municipal obtuvo un promedio general de 89.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio.



## AUDITORÍA FINANCIERA

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Tultitlán, México, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 8 actas circunstancias relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No.TM/574/2018 de fecha 8 de junio 2018.

### Hallazgos para promoción de acciones

<b>Ayuntamiento de Tultitlán</b> <b>Hallazgos de Auditoría Financiera</b> <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAFMC-0007-053-PA-01	En la cuenta 4112-2 "Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles" se detectó que existe un error contable, es decir, se contabilizaron cuentas de ingresos adicionales diferentes al concepto mencionado por lo que provoca un desajuste en la cuenta provocando que la cantidad expresada en el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos 2017 no corresponda a lo realmente ingresado y facturado únicamente por el concepto de "Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles"	Los artículos 19, 21 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo V, Décimo Primero, de las Obligaciones del Tesorero de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables del Estado de México y sus Municipios.
17-DAFMC-0007-053-PA-02	De la revisión al recurso denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio 2017, se identificó que existen recursos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 33 párrafo primero inciso A, fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 17, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**Ayuntamiento de Tultitlán**  
**Hallazgos de Auditoría Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

<b>Número</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Normatividad infringida</b>
17-DAFMC-0007-053-PA-03	De la revisión, realizada a servicios personales en la partida 1322 "Aguinaldo" el Ayuntamiento de Tultitlán, México se detectó el pago en exceso efectuado a los servidores públicos	Artículos 79 y 98 fracciones XV y XVI de la de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Artículo 289 cuarto párrafo y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Tultitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	377.2	2	377.2	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

Ayuntamiento Tultitlan				
Resultados de Confronta				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017				
(Miles de pesos)				
Resultados	Importe	Importe Aclarado en Confronta	Observaciones	Importe por Aclarar
2	1,728.5	278.5	1	1,450.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## Observaciones resarcitorias

<b>Total de Observaciones</b>	<b>1,450.0</b>	<b>(Miles de pesos)</b>
-------------------------------	----------------	-------------------------

La observación resarcitoria descrita, asciende a un importe total de 1 mil 450.0 miles de pesos, misma que se desglosa a continuación:

Ayuntamiento de Tultitlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
FISMDF	Recursos no ejercidos	1	1,450.0
<b>Total</b>			<b>1,450.0</b>

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Ayuntamiento de Tultitlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	1,450.0	0	0.0	1	1,450.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.







## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad no ejecutó 29 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que solo en 11 programas de los 30 reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	Dar seguimiento a las 88 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 40 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se identificó que el resultado de 2 indicadores de nivel componente no presentan congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados. Por último, en 2 proyectos presupuestarios no se identificaron indicadores de gestión en la MIR, alineados con los mismos.	Atender las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
	El programa presentado por la entidad municipal contiene indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones: IX, XI, XII, XV, XIX, XX, XXVI, XXVII, XXXI, XLI, XLIII, XLVIII y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Reglamento Interior y el Organigrama, sin embargo no presentó la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizados el Organigrama y el Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.



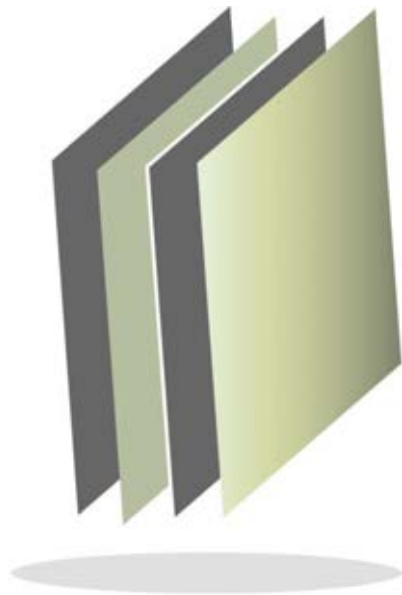
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; la Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año; la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 15 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
<b>Total</b>		<b>187</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tultitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## **Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	441
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	442
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	453
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	473
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	497







## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tultitlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado DIF de Tultitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tultitlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2017 (Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	7,524.3	5,478.8	2,045.5	<b>Circulante</b>	2,977.0	1,076.9	1,900.1
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	7,145.4	5,329.8	1,815.6	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	2,977.0	1,076.9	1,900.1
Efectivo	671.5	25.6	645.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	67.3	21.0	46.3
Bancos/Tesorería	4,944.8	5,304.2	-359.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,862.1	300.8	1,561.3
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,529.1	0.0	1,529.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	492.6	534.9	-42.3
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	14.1	10.0	4.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	555.0	220.2	334.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14.1	10.0	4.1				
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	364.8	139.0	225.8	<b>No Circulante</b>	9,294.3	10,052.9	-758.6
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	364.8	139.0	225.8	<b>Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	4,752.7	4,907.8	-155.1
				Proveedores por Pagar a Largo Plazo	4,752.7	4,907.8	-155.1
<b>No Circulante</b>	7,561.1	1,634.5	5,926.6	<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>	4,541.6	5,145.1	-603.5
<b>Bienes Muebles</b>	10,827.4	9,695.0	1,132.4	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,541.6	5,145.1	-603.5
Mobiliario y Equipo de Administración	2,383.6	2,080.6	303.0				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20.7	18.9	1.8	<b>Total Pasivo</b>	12,271.3	11,129.8	1,141.5
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,031.2	5,205.6	825.6				
Vehículos y Equipo de Transporte	1,755.0	1,755.0	0.0	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	322.6	298.7	23.9	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	804.9	1,548.9	-744.0
Otros Bienes Muebles	314.3	336.2	-21.9	Aportaciones	804.9	1,548.9	-744.0
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	-3,266.3	-8,060.5	4,794.2	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,009.2	-5,565.4	7,574.6
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-3,266.3	-8,060.5	4,794.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-485.8	-241.7	-244.1
				Resultados de Ejercicios Anteriores	2,495.0	-5,323.7	7,818.7
				<b>Total Patrimonio</b>	2,814.1	-4,016.5	6,830.6
<b>Total del Activo</b>	15,085.4	7,113.3	7,972.1	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	15,085.4	7,113.3	7,972.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Presenta cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar a largo plazo, prestamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	167.3	3.9	163.4
ISSEMYM	9,294.0	9,294.3	-0.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

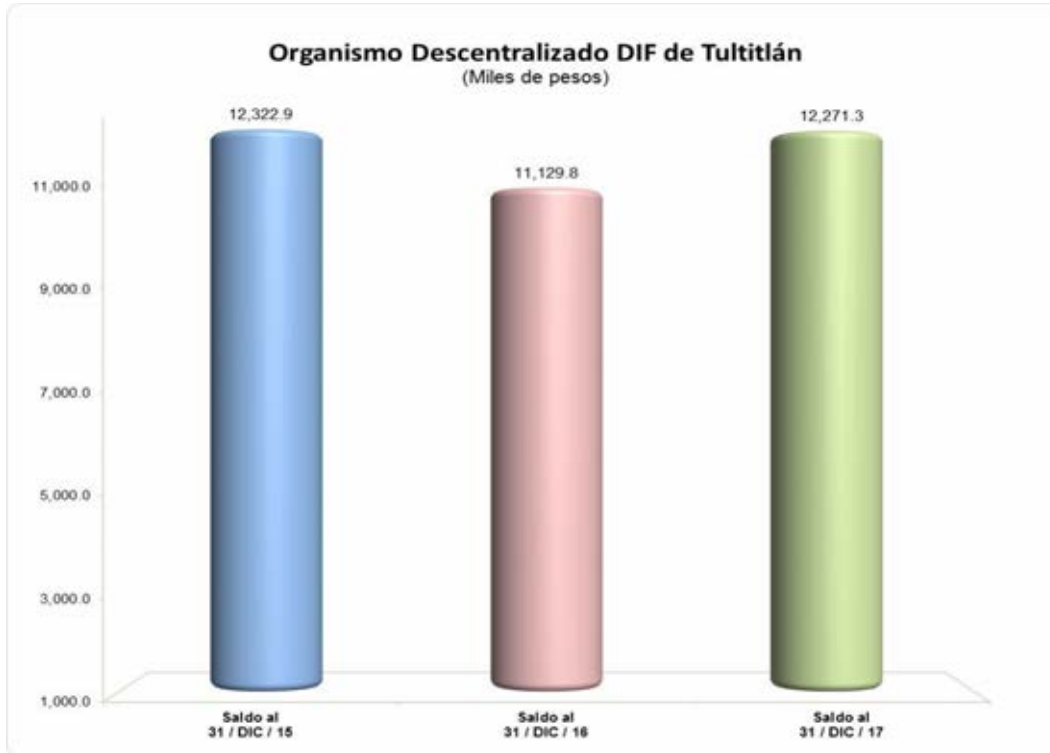
<b>Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	21.0	67.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	300.8	300.8	1,862.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,157.8	534.9	492.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52.9	220.2	555.0
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	5,044.1	4,907.8	4,752.7
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	5,767.3	0.0	0.0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	0.0	5,145.1	4,541.6
<b>Total</b>	<b>12,322.9</b>	<b>11,129.8</b>	<b>12,271.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 18.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.





**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Tultitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 07 de junio 2018.

El dictamen se presentó el 02 de agosto 2018.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	76,547.8	73,056.1	76,547.8	72,905.3
Informe Mensual Diciembre	76,547.7	73,056.1	76,547.7	72,905.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	74.9	0.0	69.0	69.0	69.0	100.0	0.0	0.0	-5.9	-7.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	11,527.9	12,547.8	12,413.7	12,109.0	-134.1	-1.1	-304.7	-2.5	581.2	5.0
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,198.5	64,000.0	64,000.0	60,813.0	0.0	0.0	-3,187.0	-5.0	3,614.5	6.3
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FISDMF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	57,198.5	64,000.0	64,000.0	60,813.0	0.0	0.0	-3,187.0	-5.0	3,614.5	6.3
Otros Ingresos y Beneficios	2.2	0.0	65.1	65.1	65.1	100.0	0.0	0.0	62.9	2,857.3
Ingresos Financieros	0.0	0.0	65.1	65.1	65.1	100.0	0.0	0.0	65.1	100.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-2.2	-100.0
<b>Total</b>	<b>68,803.5</b>	<b>76,547.8</b>	<b>76,547.8</b>	<b>73,056.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-3,491.6</b>	<b>-4.6</b>	<b>4,252.6</b>	<b>6.2</b>

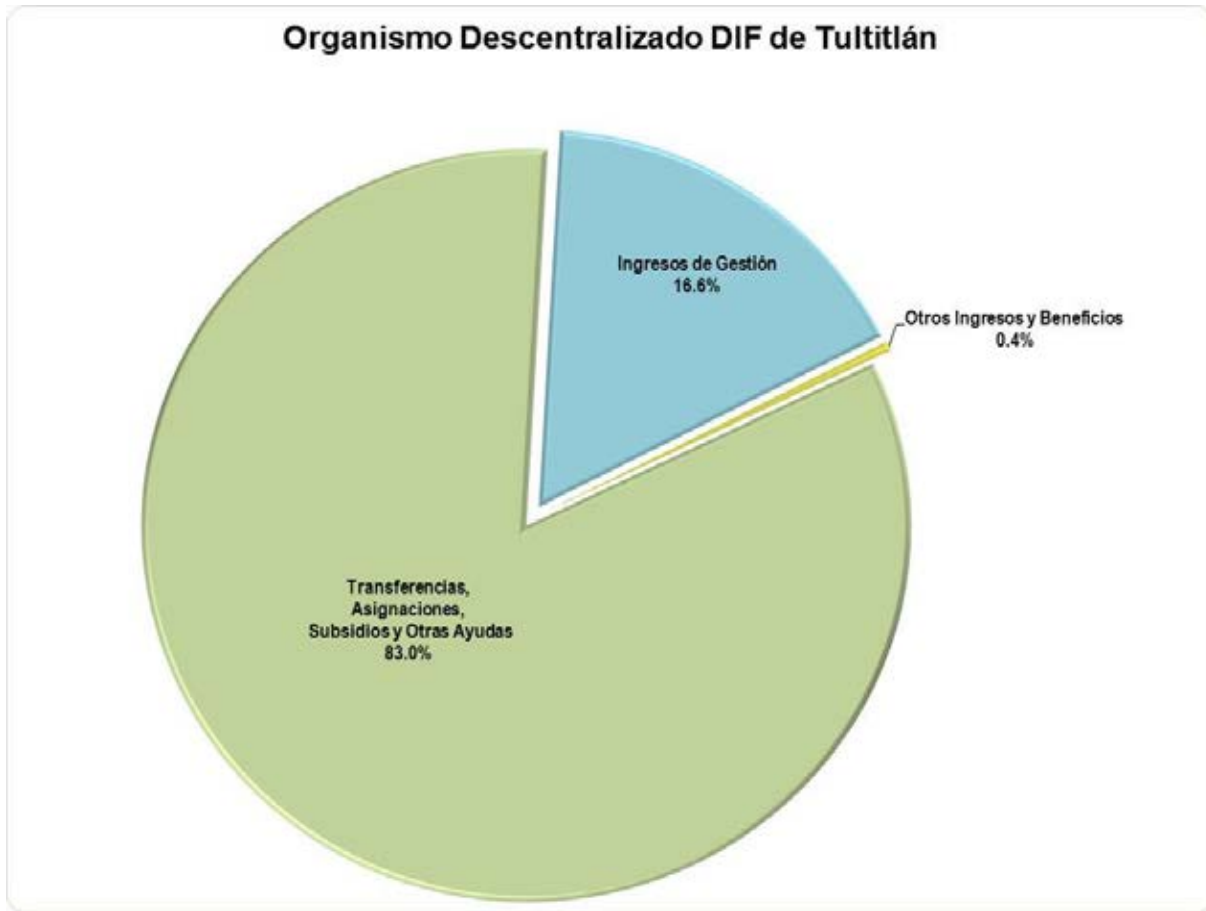
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.





**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

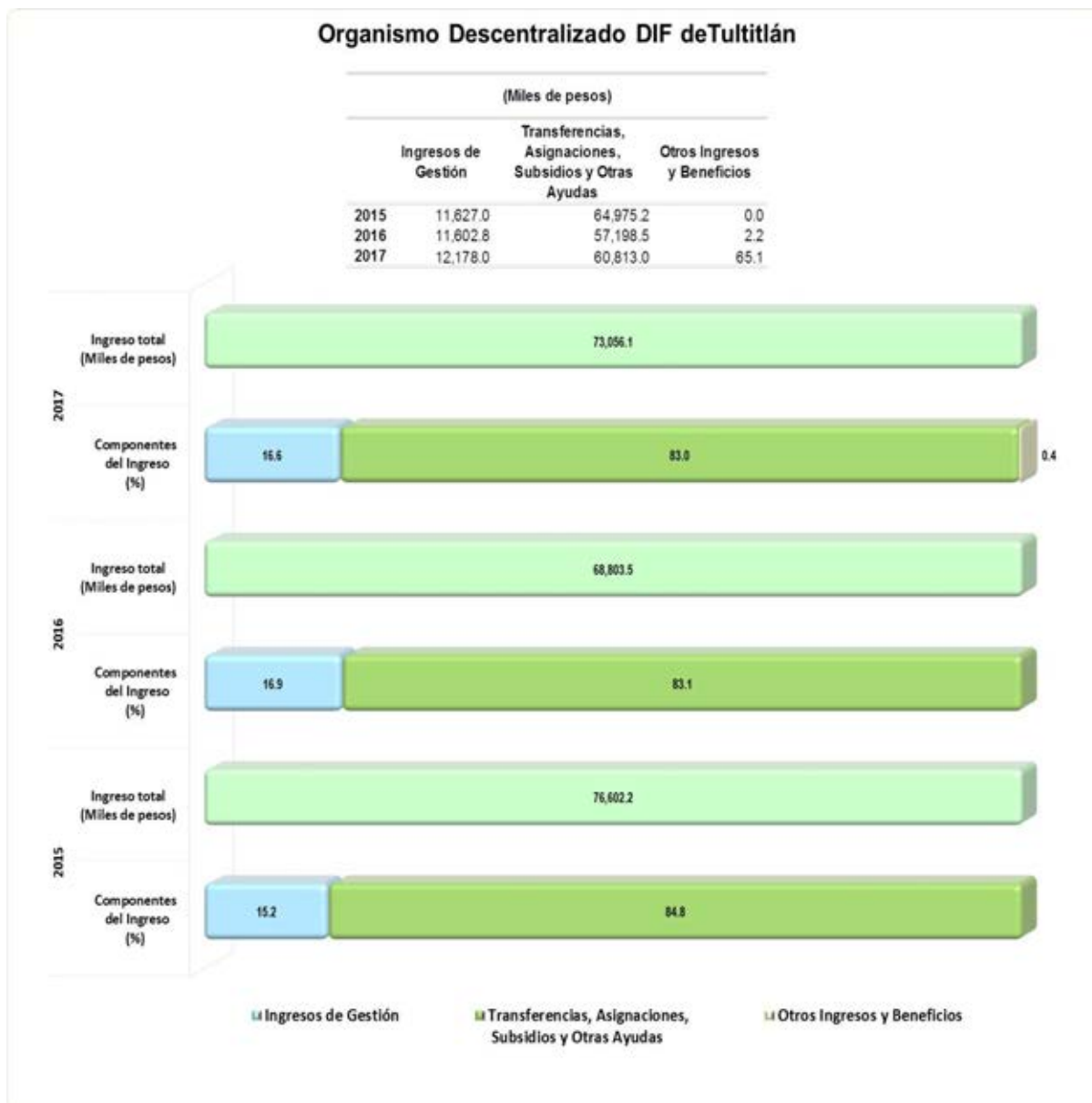


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 73,056.1 miles de pesos de los cuales el 83.0 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

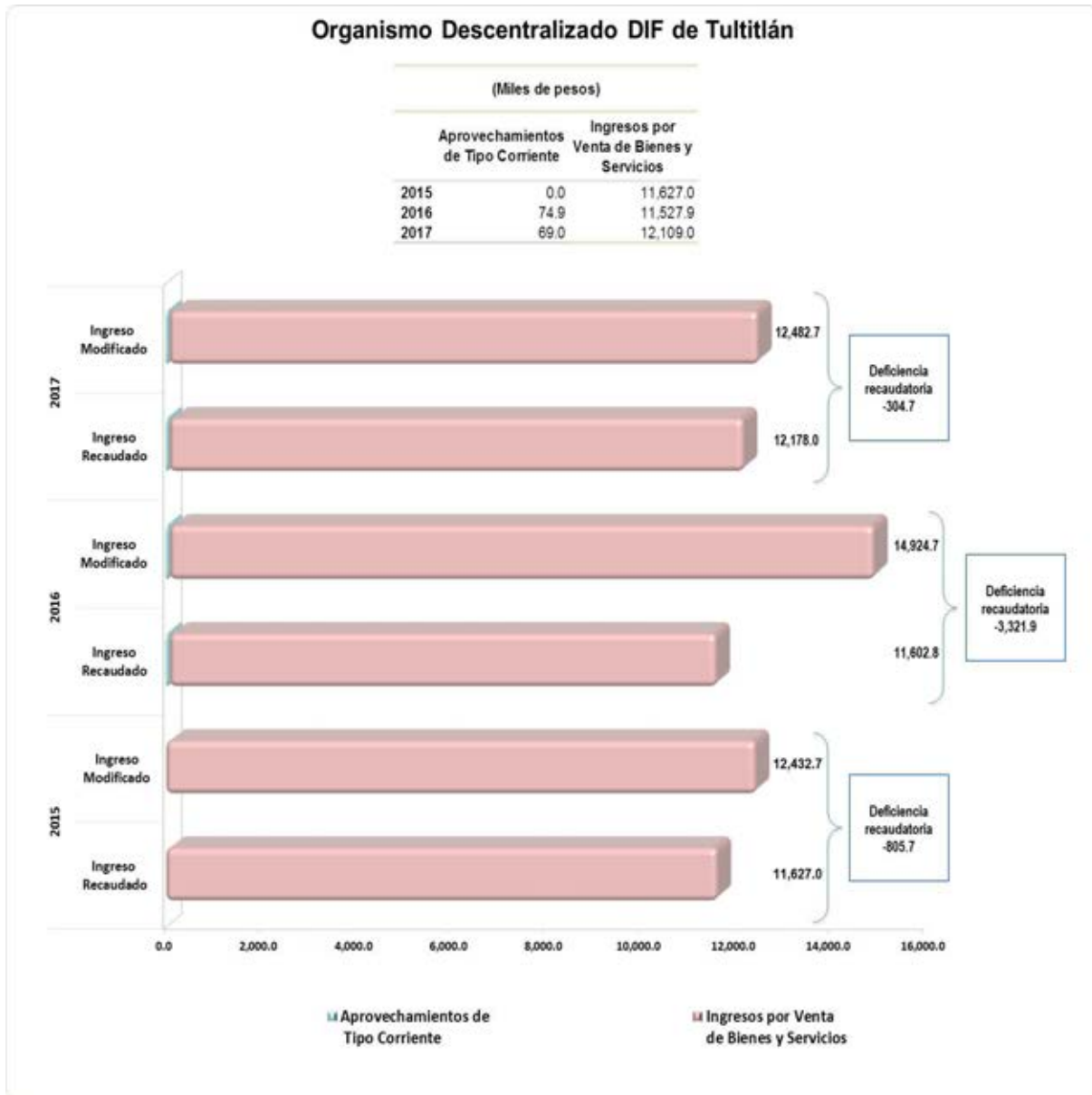


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento de 4,252.6 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria por 304.7 miles de pesos; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 575.2 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tultilán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	46,286.6	55,247.2	55,247.2	0.0	44.5	53,430.9	53,475.4	0.0	0.0	-1,771.9	-3.2	7,188.8	15.5
Materiales y Suministros	6,586.8	8,762.0	8,578.5	0.0	748.2	7,164.1	7,912.3	-183.5	-2.1	-666.2	-7.8	1,325.5	20.1
Servicios Generales	7,260.4	8,340.1	7,811.0	0.0	393.6	6,809.4	7,203.0	-529.1	-6.3	-608.0	-7.8	-57.4	-0.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	913.5	1,408.0	1,651.9	0.0	148.9	1,499.5	1,648.4	243.9	17.3	-3.5	-0.2	734.9	80.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,275.4	1,731.0	2,199.7	0.0	44.0	1,863.5	1,907.5	488.7	27.1	-292.2	-13.3	632.1	49.6
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	758.5	1,059.5	1,059.5	0.0	0.0	758.7	758.7	0.0	0.0	-300.8	-28.4	0.2	0.0
<b>Total</b>	<b>63,081.2</b>	<b>76,547.8</b>	<b>76,547.8</b>	<b>0.0</b>	<b>1,379.2</b>	<b>71,526.1</b>	<b>72,905.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-3,642.5</b>	<b>-4.8</b>	<b>9,824.1</b>	<b>15.6</b>

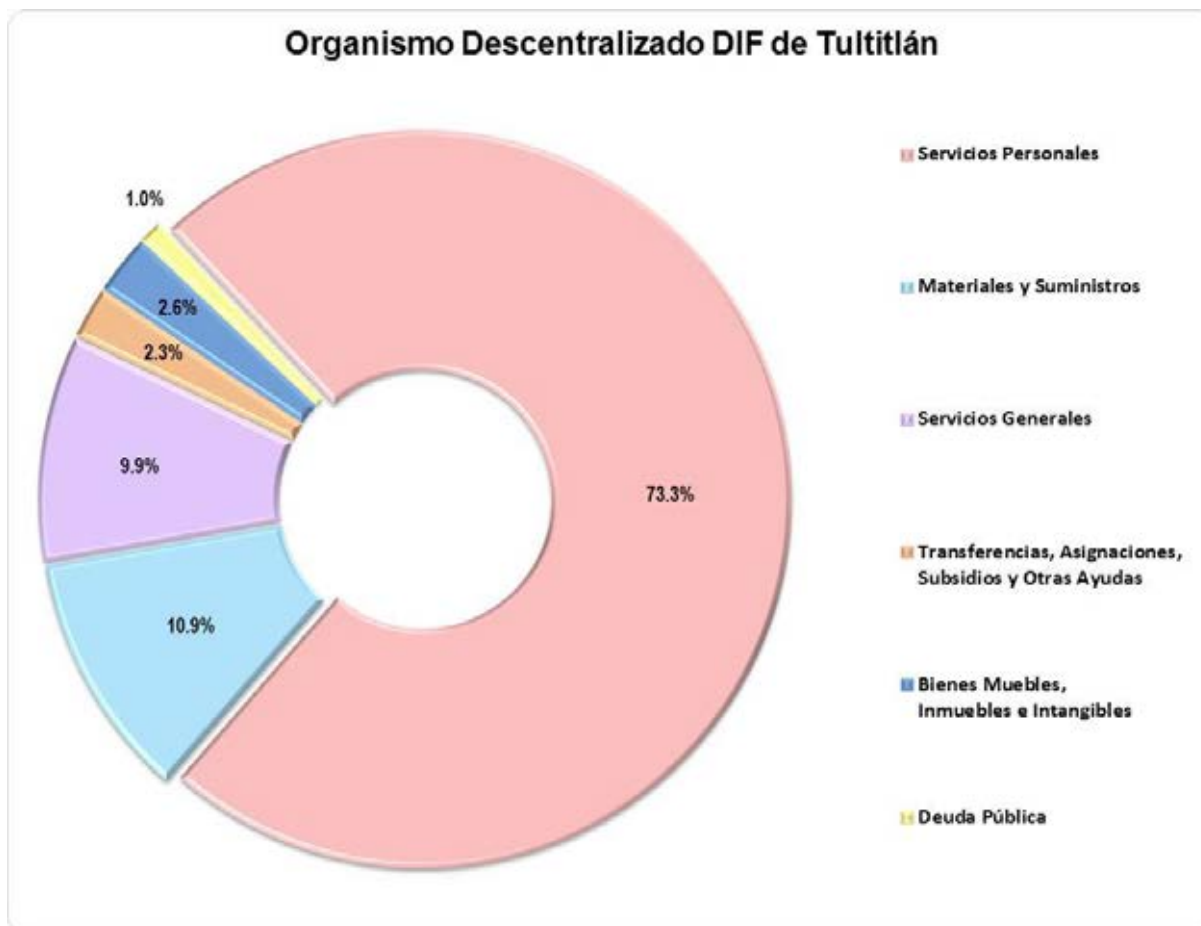
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

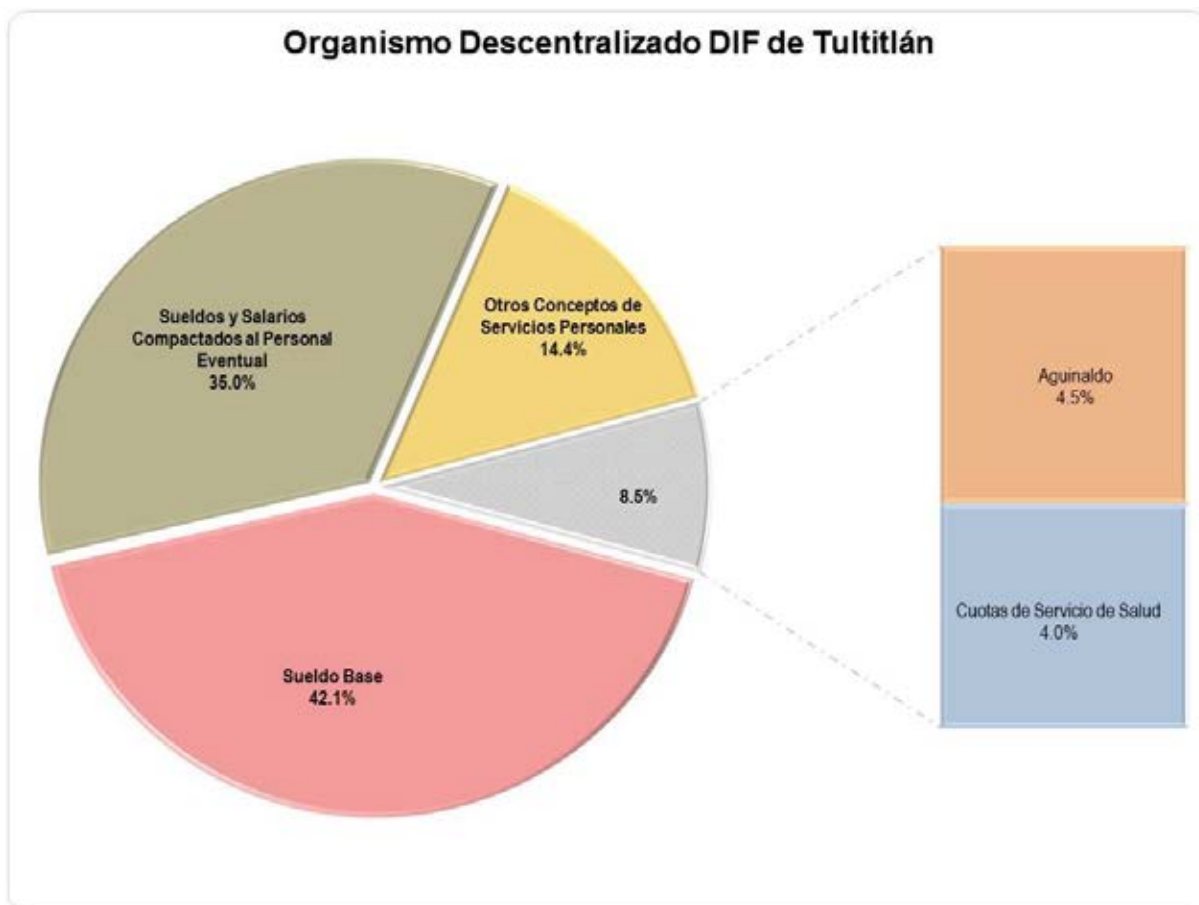


### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



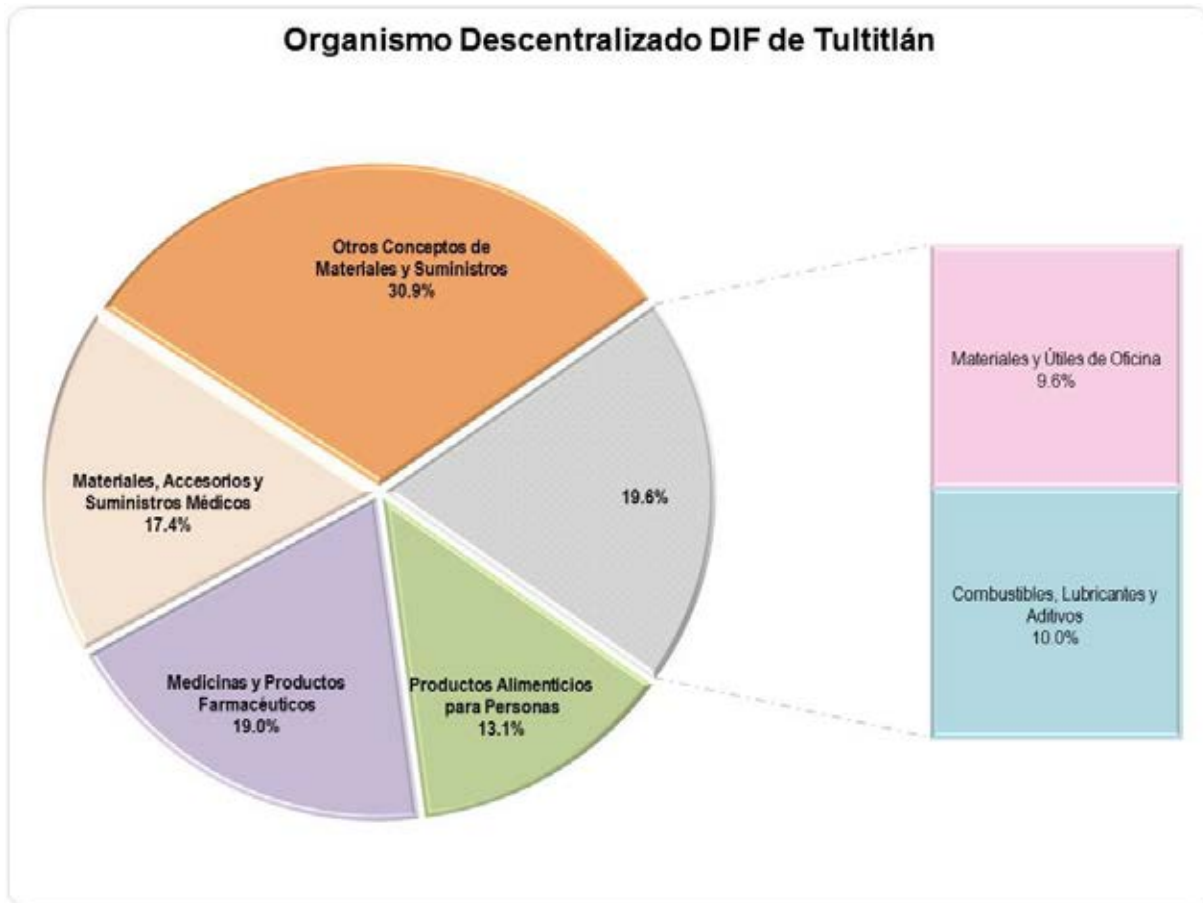
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 72,905.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 73.3 por ciento, seguido de materiales y suministros con 10.9 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

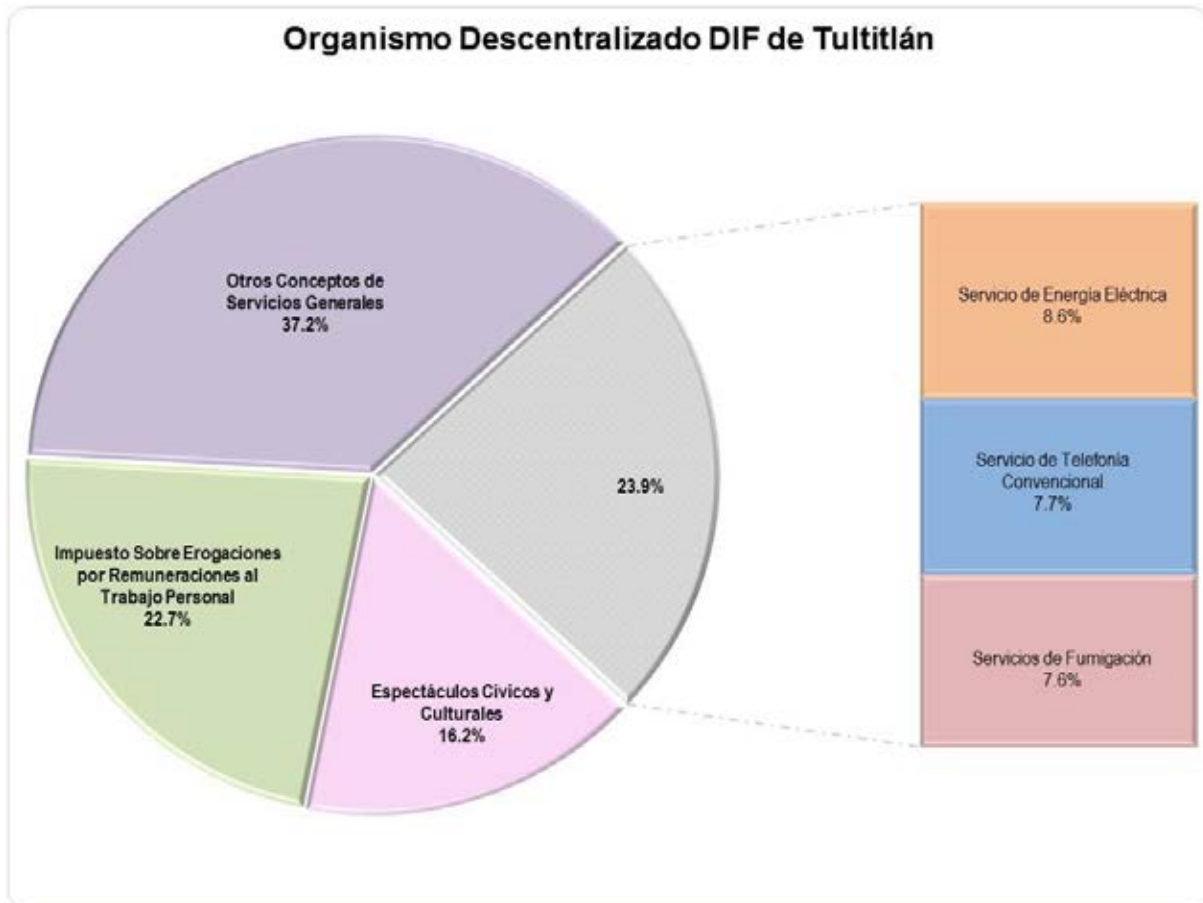
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 53,475.4 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldo base, así como sueldos y salarios compactados al personal eventual con 42.1 y 35.0 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 7,912.3 miles de pesos en materiales y suministros; de los cuales se destinó en medicinas y productos farmacéuticos, así como materiales, accesorios y suministros médicos el 19.0 y 17.4 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

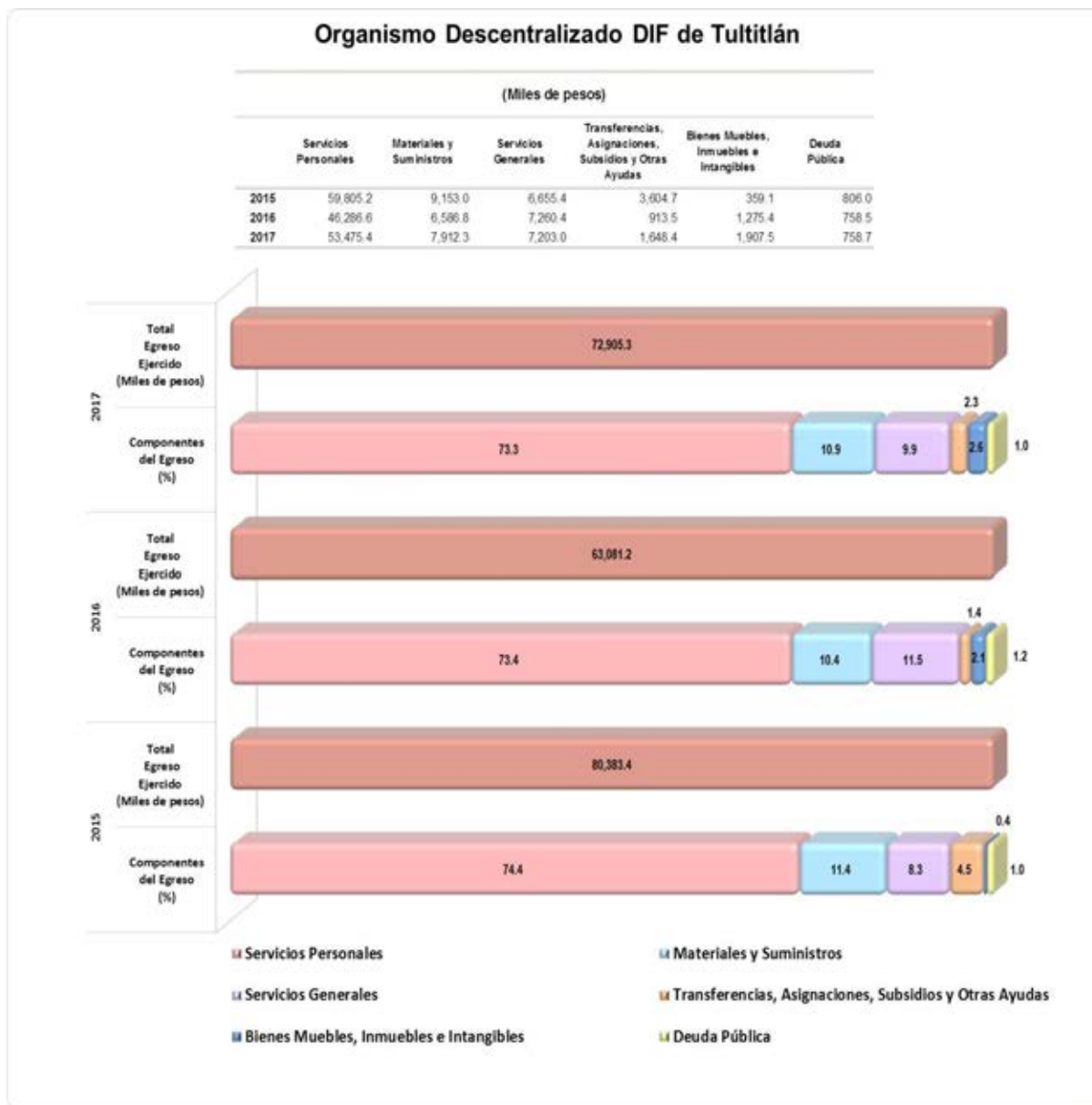
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 7,203.0 miles de pesos en servicios generales; de los cuales se destinó en impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como en espectáculos cívicos y culturales el 22.7 y 16.2 por ciento respectivamente.





### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 9,824.1 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales, así como materiales y suministros.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	76,547.8	76,547.8	0.0	1,379.2	71,526.1	72,905.3
Económica (por Tipo de Gasto)	76,547.8	76,547.8	0.0	1,379.2	71,526.1	72,905.3
Administrativa	76,547.8	76,547.8	0.0	1,379.2	71,526.1	72,905.3
Funcional (Finalidad y Función)	76,547.8	76,547.8	0.0	1,379.2	71,526.1	72,905.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

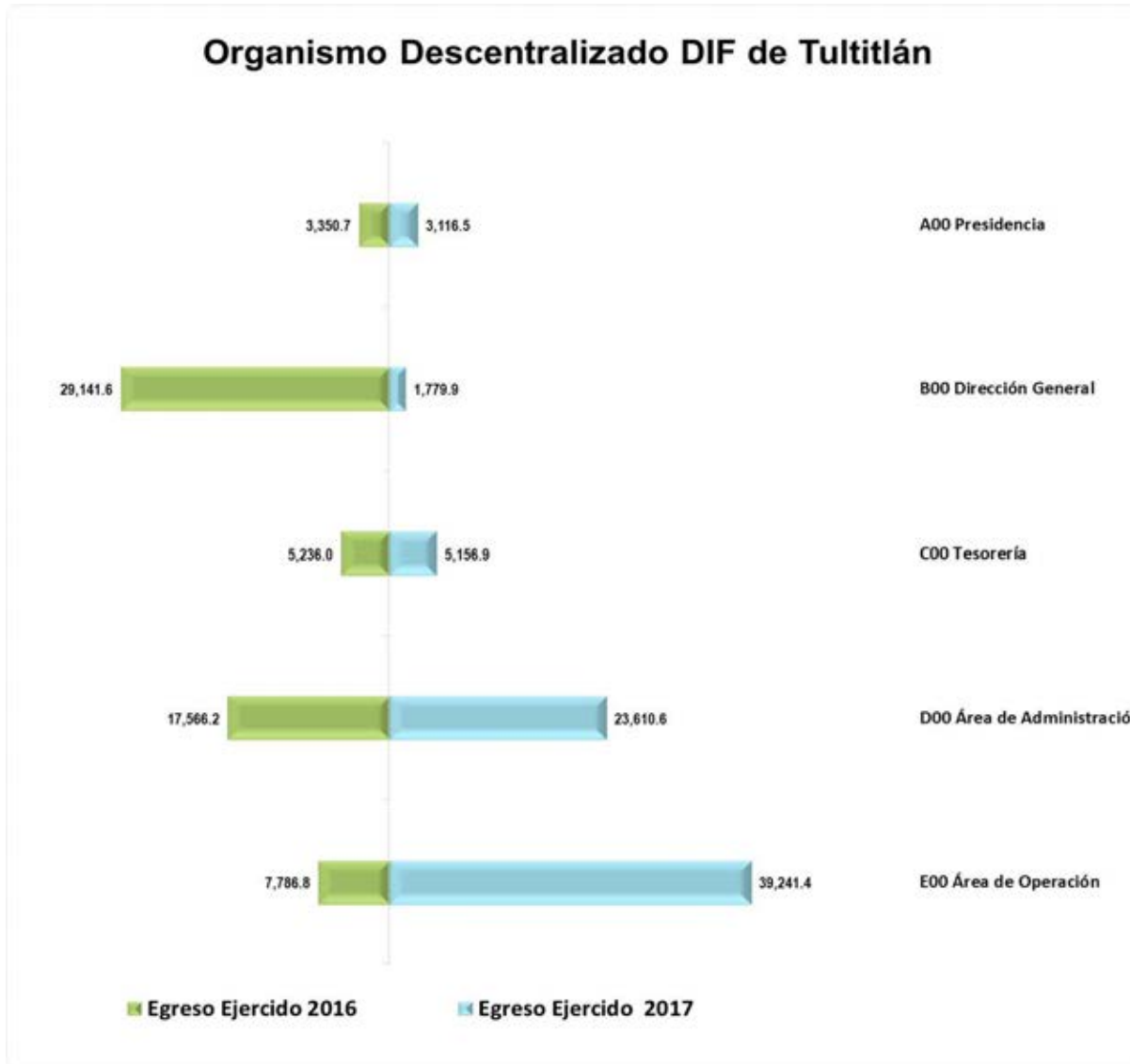


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un incremento por 632.1 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, mientras que en el gasto corriente fue por 9,191.8 miles de pesos.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general del área de operación.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	6	0	5	1	0	6,253	6,168	98.6	84.3
B00 Dirección General	1	5	0	0	5	0	31	31	100.0	87.7
C00 Tesorería	1	7	0	0	7	0	399	399	100.0	89.7
D00 Área de Administración	1	3	0	0	3	0	17	17	100.0	99.7
E00 Área de Operación	25	206	13	48	77	68	1,957,067	1,479,905	75.6	94.8
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>227</b>	<b>13</b>	<b>53</b>	<b>93</b>	<b>68</b>	<b>1,963,767</b>	<b>1,486,520</b>	<b>75.7</b>	<b>95.2</b>

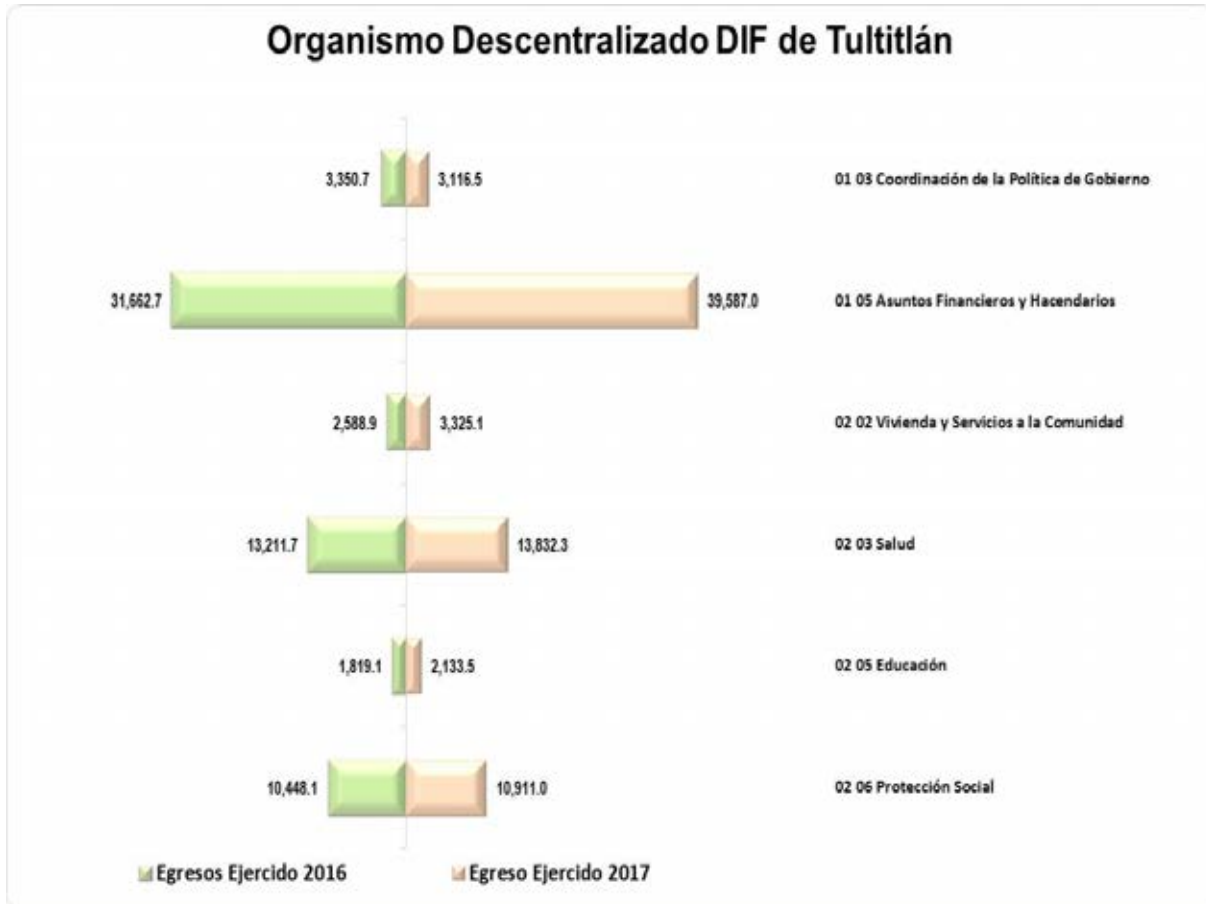
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 95.2 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 75.7 en las metas; sin embargo 13 acciones no se ejecutaron y 68 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

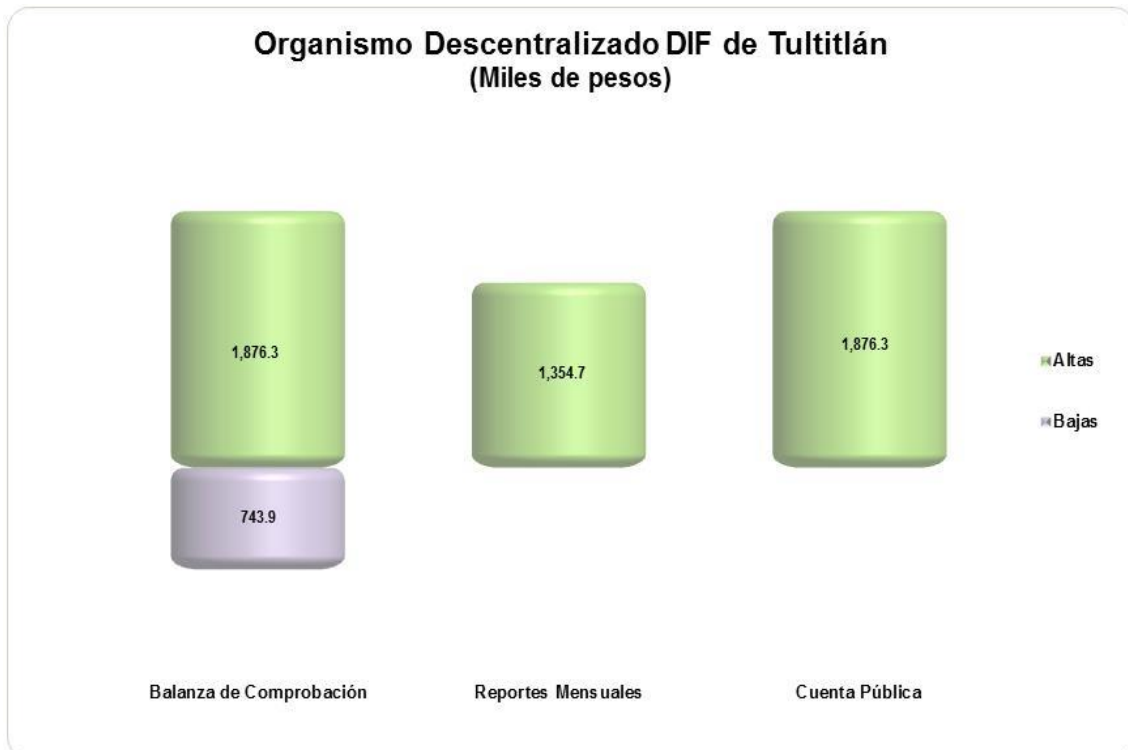


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 15.6 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



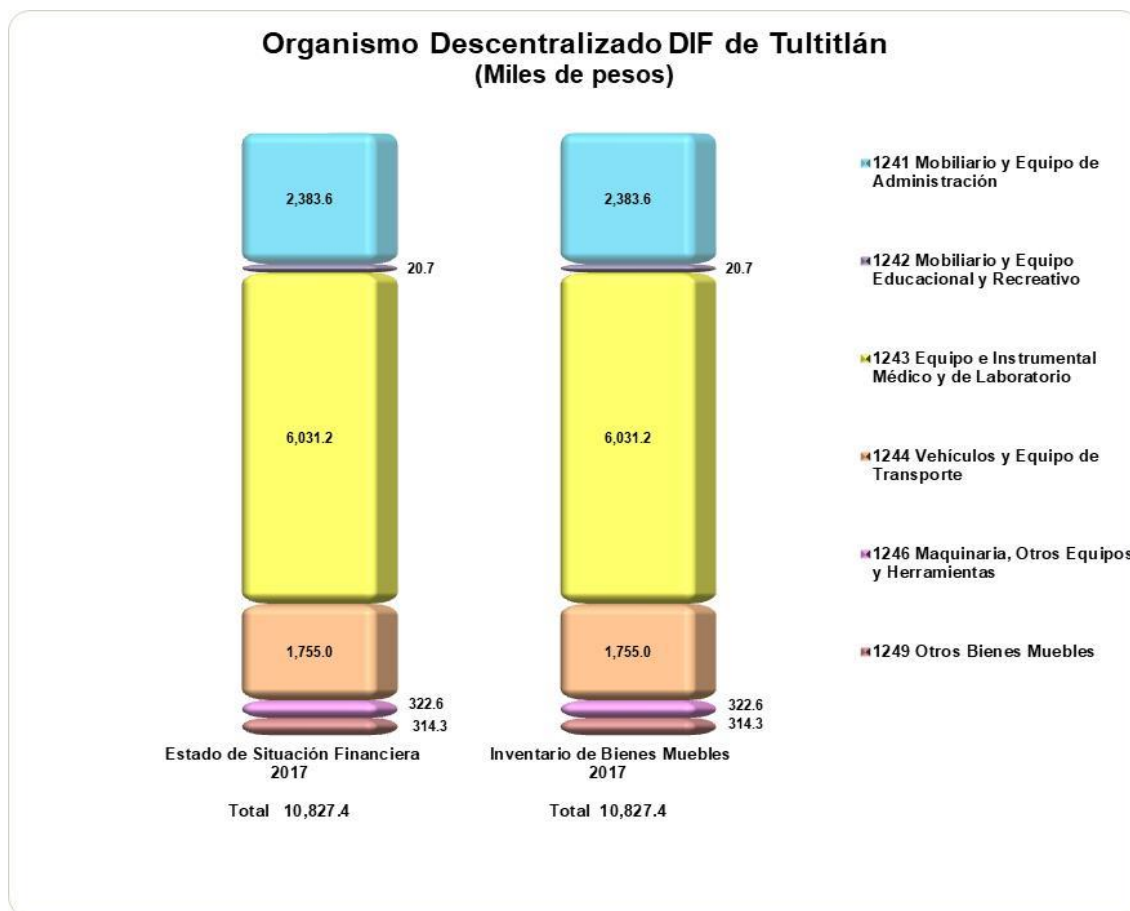
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra de altas reflejada en el Reporte de la Cuenta Pública coincide con la Balanza de Comprobación y difiere con los Reportes Mensuales; por lo que refiere a las bajas, únicamente presenta movimientos la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario; sin embargo, el Inventario presenta saldo en el rubro de otros bienes muebles, el cual no es de aplicación en el ámbito municipal.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado DIF: Tultitlán	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	11
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	39
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	11

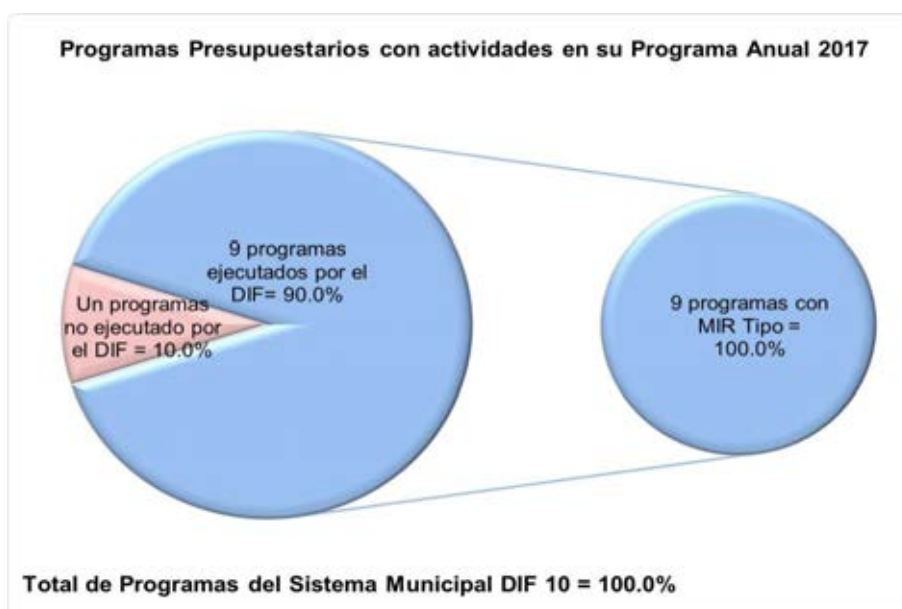
Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Bueno	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
	<b>Total</b>	<b>64</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Sistema Municipal DIF operó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud a la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas y fomentar hábitos adecuados de consumo.
4	Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas		✓		✓	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a fin de implementar acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR Tipo: Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de considerar proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
6	Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendentes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
8	Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno, así como asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
9	Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
10	Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.
<b>Número de Recomendaciones</b>						<b>11</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

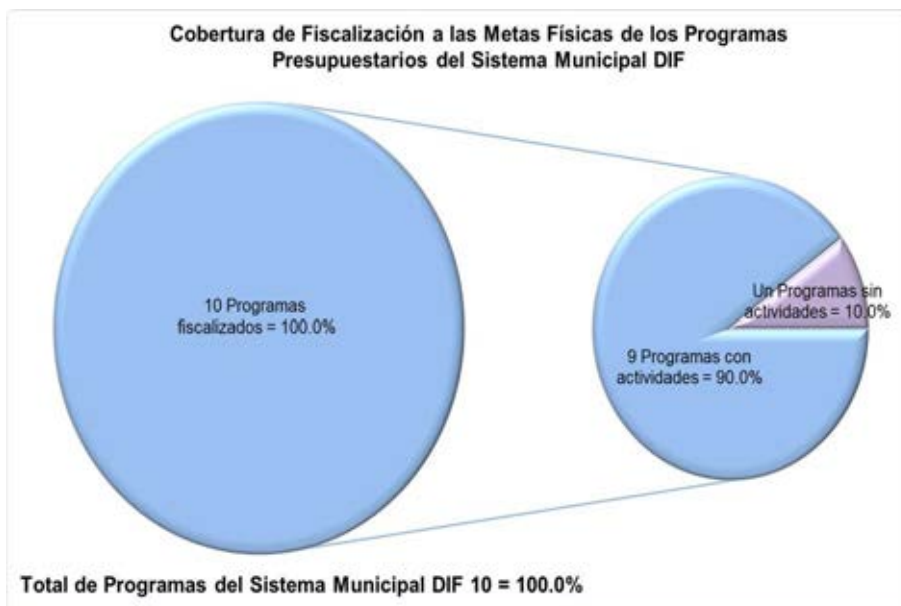
El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:





**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 03 01 01</b>				
<b>Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	207.3	14,132.3	13,826.8	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 107.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	91.3	12.0	5.4	El ente fiscalizable alcanzó el 91.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 45.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
<b>Código: 02 05 06 03</b> <b>Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 05 06 03 01 01 Proyecto: Desayunos Escolares	86.7	2,241.9	2,123.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 86.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 94.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 05 06 03 01 02 Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	74.0	13.1	10.4	El ente municipal alcanzó el 74.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 79.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	

**Código: 02 06 05 01**  
**Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**

Código: 02 06 05 01 01 01 Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
Código: 02 06 05 01 01 02 Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	80.3	6.2	1.6	El ente fiscalizable alcanzó el 80.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 25.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 03 Proyecto: Cultura Alimentaria	41.7	6.2	3.5	La entidad municipal alcanzó solo el 41.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 56.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 05 01 01 04 Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad Diferente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
Código: 02 06 05 01 01 05 Proyecto: Huertos Familiares	90.0	6.2	0.9	El ente municipal alcanzó el 90.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 14.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 06 07 01</b>				
<b>Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 07 01 01 01 Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Código: 02 06 07 01 01 02 Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos al proceso productivo en los tres sectores de la economía, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Código: 02 06 07 01 01 03 Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Código: 02 06 07 01 01 04 Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, inciso Q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
<b>Código: 02 06 08 01</b>				
<b>Programa: Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 01 01 03 Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	104.5	12.0	2.2	El ente municipal alcanzó el 104.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 18.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 01 01 04 Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	100.0	12.0	0.0	El organismo descentralizado refleja una inconsistencia en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Código: 02 06 08 01 01 05 Proyecto: Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 06 08 02</b>				
<b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.5	21.8	5.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 100.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 27.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	97.6	2,884.2	2,586.6	El organismo descentralizado alcanzó el 97.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	59.8	21.8	21.4	El ente fiscalizable alcanzó el 59.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
<b>Código: 02 06 08 03</b>				
<b>Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 03 01 02 Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	101.9	1,722.9	1,566.0	La entidad municipal alcanzó el 101.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 90.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 03 02 01 Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 06 08 04</b>				
<b>Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 04 01 01 Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.2	12.0	3.1	El ente municipal alcanzó el 100.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 25.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 02 Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	123.7	48.2	30.9	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 23.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 64.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en su Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 03 Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	69.3	2,007.6	1,958.3	El ente fiscalizable alcanzó el 69.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 97.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 06 08 04 01 06 Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	109.7	1,039.3	927.8	La entidad municipal alcanzó el 109.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 89.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
<b>Código: 02 06 08 05</b>				
<b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 05 01 01 Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
Código: 02 06 08 05 01 02 Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	99.3	3,904.8	3,783.9	El ente municipal alcanzó el 99.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
Código: 02 06 08 05 01 03 Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
Código: 02 06 08 05 02 01 Proyecto: Fomento a la Cultura de Equidad de Género	103.8	12.0	3.6	El ente fiscalizable alcanzó el 103.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 30.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 06 08 05 02 02 Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	108.2	88.6	15.5	La entidad municipal alcanzó el 108.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 17.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
<b>Código: 02 06 08 06</b> <b>Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 06 08 06 01 02 Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	108.3	12.0	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, debido a que alcanzó el 108.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Código: 02 06 08 06 01 03 Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
Código: 02 06 08 06 02 01 Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, por lo que se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Código: 02 06 08 06 02 02 Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	92.3	12.0	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, debido a que alcanzó el 92.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
<b>Número de Recomendaciones</b>				<b>39</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2463/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2464/2017	13 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3160/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3161/2017	4 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4326/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4327/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/751/2018	OSFEM/AED/DADM/752/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión corresponden a los 9 programas en los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 9 programas seleccionados son los siguientes:





ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TULTITLÁN



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 02 03 01 01</b> <b>Programa: Prevención Médica para la Comunidad</b>					
Código: 02 03 01 01 01 01 Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	2. Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud.	Componente	La entidad fiscalizable no desarrollo estos indicadores	La entidad fiscalizable no desarrollo estos indicadores. Por lo anterior, se recomienda la aplicación de los indicadores de desempeño y ejecutar el proyecto del programa presupuestario, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México.
		2.1 Porcentaje de la distribución de ilustrativos para la promoción de la salud	Actividad		
		2.2 Porcentaje en la instalación de módulos para la toma de signos vitales de la población y niveles de glucosa de la sangre	Actividad		
		2.3 Porcentaje de la atención brindada en los módulos para la toma de signos vitales y niveles de glucosa en la sangre de la población	Actividad		
		2.4 Porcentaje en la prevención de enfermedades en la población por la detección de irregularidades en los resultados de la toma de signos vitales y glucosa en sangre	Actividad		
Código: 02 03 01 01 01 02 Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 03 01 01 02 01 Proyecto: Promoción de la Salud	207.3	1. Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud	Componente	0.0	La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo rebasó con el 107.3 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la programación de pláticas de promoción de la salud en comunidades marginadas	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje de la realización de pláticas de inducción práctica para la promoción de la salud en comunidades marginadas	Actividad	La entidad fiscalizable no remitió la información relacionada con este indicador.	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 03 01 01 02 02 Proyecto: Prevención de las Adicciones	91.3	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 91.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 03 01 01 02 03 Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
<b>Código: 02 06 08 02</b> <b>Programa: Atención a Personas con Discapacidad</b>					
Código: 02 06 08 02 01 02 Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	3. Porcentaje en la prevención de la discapacidad	Componente	La entidad fiscalizable no desarrollo estos indicadores	La entidad fiscalizable no desarrollo estos indicadores de gestión y no programó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda la aplicación de los indicadores de desempeño y ejecutar el proyecto del programa presupuestario, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7 fracción V y 41 fracción III Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12 fracción II Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
		3.1 Porcentaje en la impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad	Actividad		
		3.2 Porcentaje en el fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	Actividad		
Código: 02 06 08 02 02 01 Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	100.5	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 100.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 06 08 02 02 02 Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 06 08 02 03 01 Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	97.6	2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	Componente	La entidad fiscalizable no desarrollo estos indicadores	La entidad municipal no desarrollo estos indicadores de gestion, sin embargo alcanzó el 97.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje de apoyos funcionales otorgados	Actividad		
		2.2 Porcentaje en la gestión de empleo a personas con discapacidad	Actividad		
		2.3 Porcentaje en la gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad	Actividad		
Código: 02 06 08 02 03 02 Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	59.8	1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Componente	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 59.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico	Actividad	100.0	
		1.2 Porcentaje en el otorgamiento de terapias de rehabilitación	Actividad	La entidad fiscalizable no remitió la información relacionada con este indicador.	
<b>Total de Recomendaciones</b>					<b>10</b>



Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas	Hallazgo	Recomendación
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil	El resultado de estos programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar		
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil		
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores		
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia		
Código: 02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes		

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal dio cumplimiento a las fracciones I, II, VII, XXIII, XXIV, XXXVI, XLI y XLII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Bueno** misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		
<b>Evaluación</b>		<b>Bueno</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3160/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3161/2017	4 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/751/2018	OSFEM/AED/DADM/752/2018	23 de marzo de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3160/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3161/2017	4 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/751/2018	OSFEM/AED/DADM/752/2018	23 de marzo de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017****CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presentan saldo al 31 de diciembre 2017, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 163.4 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
7	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
8	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.
- Presenta cuentas por cobrar y pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- En la confirmación de saldos con entidades externas se determinaron diferencias con CFE.
- Los estados financieros y presupuestarios no integran notas de desglose y memoria.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.



## PRESUPUESTO

De la fiscalización a la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal no se determinaron hallazgos.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revela la Información Financiera y los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes no localizados, robados, cuentas no autorizadas, omisión de información por bien, con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza, e incluye bienes con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El saldo de la cuenta de equipo e instrumental médico y de laboratorio de la Conciliación Físico Contable de Bienes Muebles difiere con lo que revela la Hoja de Trabajo.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El importe del Reporte de la Depreciación del ejercicio 2017 difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y



XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del ayuntamiento de Tultitlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Tultitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	308.4	4	175.7	1	132.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.







## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

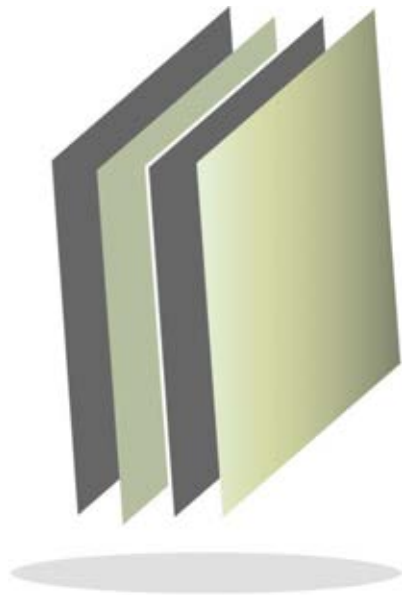
Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo</p>	<p>La entidad ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que los resultados de ningún indicador de nivel componente presenta congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados y en cinco proyectos no se identifican indicadores de gestión en la MIR alineados con los mismos.</p> <p>El resultado de 7 programas no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>La entidad municipal dio cumplimiento a las fracciones I, II, VII, XXIII, XXIV, XXXVI, XLI y XLII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
<b>Total</b>		<b>64</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tultitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de  
Agua de Tultitlán**





## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	511
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	513
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	531
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	553
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	571





## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán se crea a través del decreto 254, publicado el 9 de noviembre de 1993.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TULTITLÁN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

#### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Comprobar a través de la fiscalización superior el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.





## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### **CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## **AUDITORÍA FINANCIERA**

La auditoría se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018 y al Programa Anual de Metas 2018.

La auditoría financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La información revisada la elaboró y presentó el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.

### **Programación de la auditoría**

Con base en los objetivos, alcance y recursos destinados a la auditoría financiera al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, se calendarizaron las actividades y los procedimientos a aplicar, iniciando los trabajos a partir del día trece de marzo de dos mil dieciocho, y concluyéndose el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho.



## Orden de Auditoría

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AFOI/DAF/DAFMC/054/2018 de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, que contiene la orden de auditoría financiera por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, documento emitido por la Auditor Especial de Financiera, Obra e Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, notificado a los servidores públicos, con los cargos de Director, Director de Finanzas, Comisario y Contralor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán.

## Muestreo

En relación a la auditoría financiera se determinó la siguiente muestra:

Nombre de la cuenta	Importe del Universo (Miles de pesos)	Alcance en Importe (Miles de pesos)	Alcance en %
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
Deudores diversos	6,542.0	3,427.0	52.4
<b>Ingresos</b>			
Suministro de agua potable	96,329.5	19,893.7	20.7
Rezago	53,508.0	4,597.2	8.6
<b>Egresos</b>			
Sueldo base	105,292.8	687.8	0.7
Aguinaldo	14,352.4	1,636.4	11.4
Prima Vacacional	4,427.4	544.9	12.3
Materiales y útiles paraprocesamiento en equipos y bienes informáticos	4,979.3	3,468.5	69.7
Combustibles, lubricantes y aditivos	9,767.4	805.0	8.2
Servicio de Cloración de Agua	150.0	150.0	100.0
Arrendamiento de maquinaria y equipo	3,499.6	1,064.4	30.4
Gastos de Servicios Menores	1,631.0	1,157.5	71.0
Bienes informáticos	942.4	917.4	97.4
Reparación y mantenimiento de infraestructura	23,450.2	9,167.5	39.1
Por el ejercicio inmediato anterior	4,000.0	1,288.2	32.2
<b>Total</b>	<b>328,871.9</b>	<b>48,805.5</b>	<b>14.8</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

En la ejecución de la auditoría, para verificar la debida aplicación de los recursos se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Análisis de información del ente auditado.
2. Determinación de universo y población.
3. Determinación de muestra y alcance.
4. Planeación de auditoría.
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de las cuentas de ingresos, egresos y patrimonio.
6. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de estados financieros.
7. Determinación de resultados de auditoría.



8. Elaboración de informe de auditoría
9. Realización de Pliegos de Observaciones y oficio de Promoción de Acciones

### **Limitaciones y Salvedades**

La auditoría se realizó sin encontrar limitantes y salvedades que impidieran la aplicación de los procedimientos analíticos correspondientes.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	<b>63,660.0</b>	<b>67,202.4</b>	<b>-3,542.4</b>	<b>Circulante</b>	<b>1,787,916.8</b>	<b>1,557,829.8</b>	<b>230,087.0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>6,489.0</b>	<b>19,358.6</b>	<b>-12,869.6</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>1,787,906.7</b>	<b>1,557,819.7</b>	<b>230,087.0</b>
Bancos/Tesorería	6,489.0	19,358.6	-12,869.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	748.7	822.8	-74.1
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>54,714.0</b>	<b>46,156.7</b>	<b>8,557.3</b>	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	401,064.9	391,423.5	9,641.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,542.0	1,937.5	4,604.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	80,986.1	79,407.1	1,579.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	48,172.0	44,219.2	3,952.8	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,305,107.0	1,086,166.3	218,940.7
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>1,633.4</b>	<b>1,633.4</b>	<b>0.0</b>	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>10.1</b>	<b>10.1</b>	<b>0.0</b>
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,633.4	1,633.4	0.0	Ingresos por Clasificar	10.1	10.1	0.0
<b>Almacenes</b>	<b>823.6</b>	<b>53.7</b>	<b>769.9</b>				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	823.6	53.7	769.9				
<b>No Circulante</b>	<b>866,810.4</b>	<b>946,892.9</b>	<b>-80,082.5</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>1,787,916.8</b>	<b>1,557,829.8</b>	<b>230,087.0</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>849,584.3</b>	<b>849,365.0</b>	<b>219.3</b>				
Terrenos	840,628.3	840,628.3	0.0	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	8,956.0	8,736.7	219.3	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>98.0</b>	<b>98.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Bienes Muebles</b>	<b>97,944.4</b>	<b>96,953.7</b>	<b>990.7</b>	Aportaciones	98.0	98.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	6,183.7	6,140.8	42.9	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>-857,544.4</b>	<b>-543,832.5</b>	<b>-313,711.9</b>
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	349.7	346.8	2.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-237,145.6	-169,124.2	-68,021.4
Vehículos y Equipo de Transporte	22,015.1	21,097.6	917.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	-620,398.8	-374,708.3	-245,690.5
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	69,395.9	69,368.5	27.4				
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>-81,292.5</b>	<b>0.0</b>	<b>-81,292.5</b>				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-81,292.5	0.0	-81,292.5				
<b>Activos Diferidos</b>	<b>574.2</b>	<b>574.2</b>	<b>0.0</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>-857,446.4</b>	<b>-543,734.5</b>	<b>-313,711.9</b>
Otros Activos Diferidos	574.2	574.2	0.0				
<b>Total del Activo</b>	<b>930,470.4</b>	<b>1,014,095.3</b>	<b>-83,624.9</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>930,470.4</b>	<b>1,014,095.3</b>	<b>-83,624.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación la cuenta de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente otras cuentas por pagar, proveedores por pagar y retenciones y contribuciones por pagar todas a corto plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	174,847.8	1,557,829.8	0.0	1,557,829.8	891.0
2017	175,989.1	1,787,916.8	0.0	1,787,916.8	1,015.9

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**Nota 2:** Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán, se determina que el 1,015.9 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.





Los ingresos ordinarios del ejercicio 2017 están integrados por derechos con 99.9 por ciento.

### ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{1,787,916.8}{175,989.1}$	1015.9%	Alto

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición  $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{1,886.5}{175,989.1}$	1.1%	Bajo

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los



límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{1,787,916.8}{175,989.1}$	1015.9%	Alto

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y **le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero por ciento**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM****Confirmación de la Deuda****Saldo al 31 de diciembre 2017**  
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	503,122.2	1,295,478.1	- 792,355.9
CFE	116,655.5	90,320.8	26,334.7
CONAGUA	3,630.2	100,822.4	- 97,192.2
ISSEMYM	2,646.5	190,503.5	- 187,857.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CAEM: Comisión del Agua del Estado de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

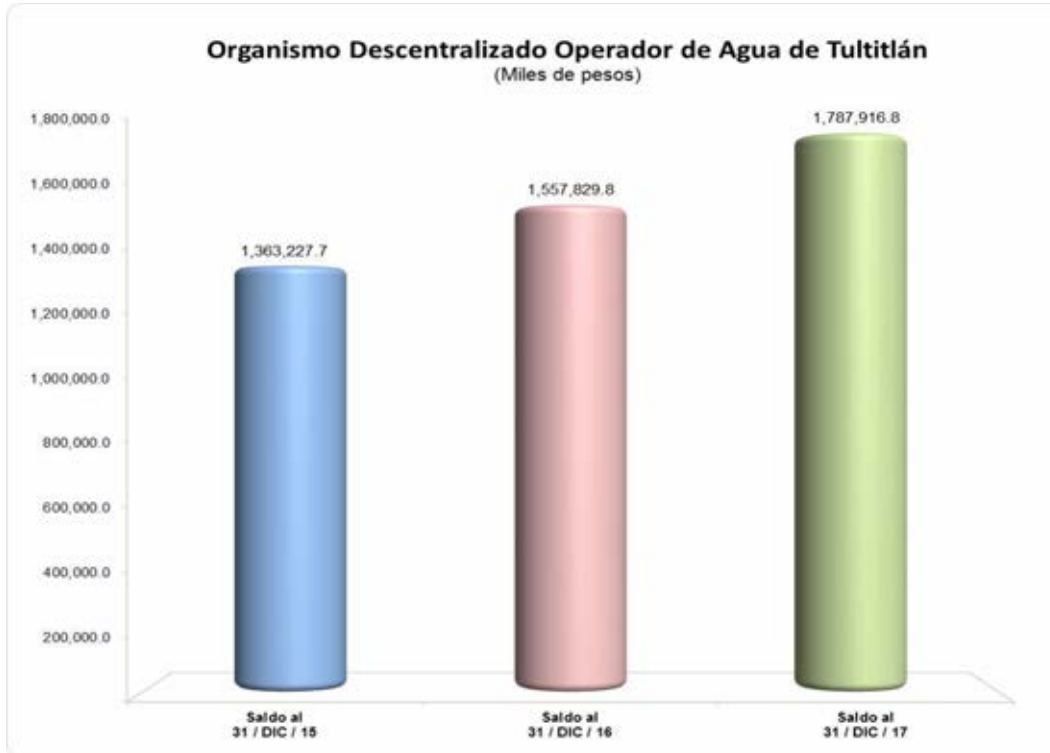
<b>Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,332.7	822.8	748.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	418,075.4	391,423.5	401,064.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	73,222.5	79,407.1	80,986.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	869,597.1	1,086,166.3	1,305,107.0
Ingresos por Clasificar	0.0	10.1	10.1
<b>Total</b>	<b>1,363,227.7</b>	<b>1,557,829.8</b>	<b>1,787,916.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 14.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar, proveedores por pagar y retenciones y contribuciones por pagar todas a corto plazo.



## **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado operador de agua de Tultitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	





## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	





# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	459,781.2	175,989.1	459,781.2	411,475.3
Informe Mensual Diciembre	459,781.2	175,989.1	459,781.2	411,475.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

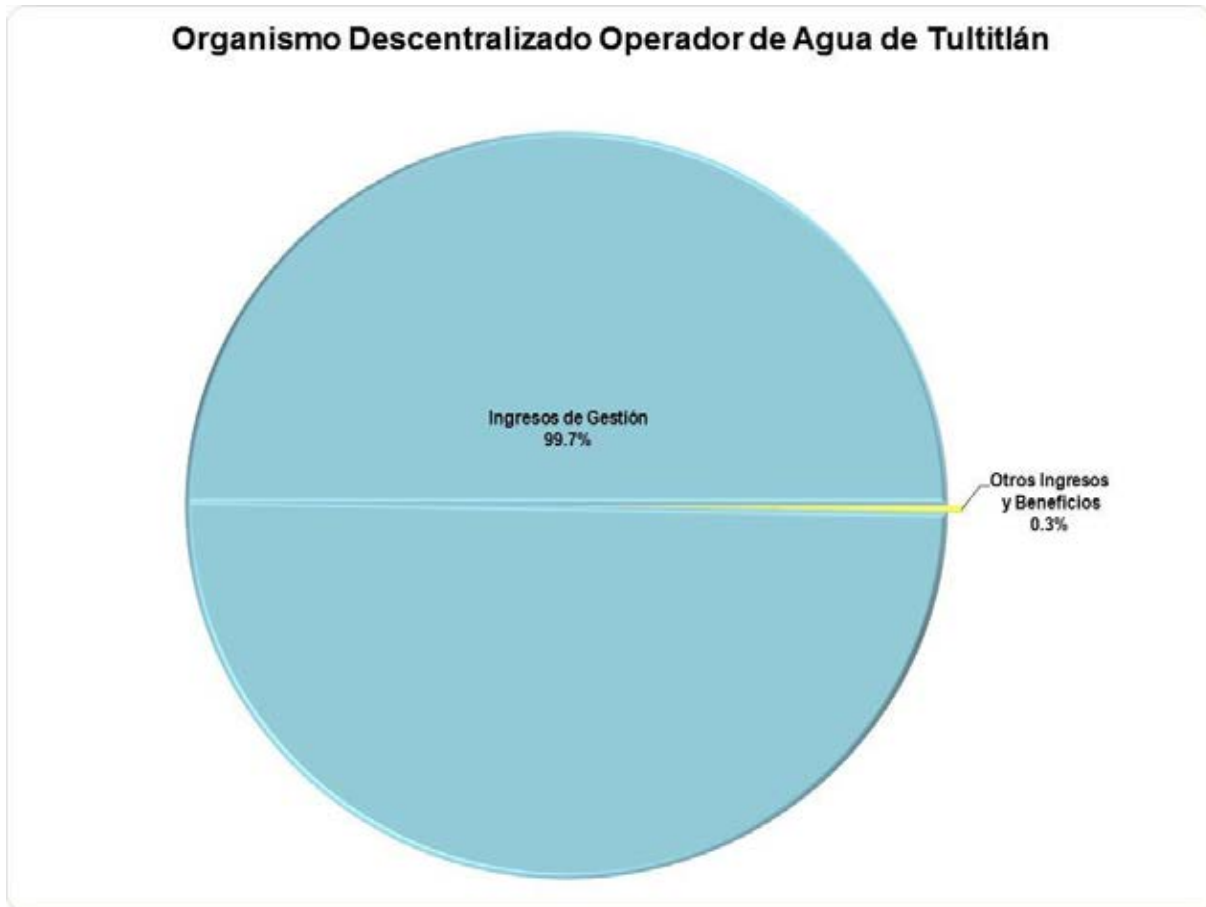
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado	Recaudado - Modificado	2017 - 2016			
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>	<b>174,648.0</b>	<b>250,305.0</b>	<b>250,168.6</b>	<b>175,782.3</b>	<b>-136.4</b>	<b>-0.1</b>	<b>-74,386.3</b>	<b>-29.7</b>	<b>1,134.3</b>	<b>0.6</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	170,859.6	225,918.3	225,420.3	170,758.9	-498.0	-0.2	-54,661.4	-24.2	-100.7	-0.1
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	3,788.4	24,386.6	24,748.2	5,023.4	361.6	1.5	-19,724.9	-79.7	1,235.0	32.6
<b>Productos de Tipo Corriente</b>										
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>121.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-121.0</b>	<b>-100.0</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>										
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,952.9</b>	<b>8,000.0</b>	<b>8,000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-8,000.0</b>	<b>-100.0</b>	<b>-3,952.9</b>	<b>-100.0</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>3,952.9</b>	<b>8,000.0</b>	<b>8,000.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-8,000.0</b>	<b>-100.0</b>	<b>-3,952.9</b>	<b>-100.0</b>
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	8,000.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	-8,000.0	-100.0	0.0	0.0
Otros Recursos Federales	3,952.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-3,952.9	-100.0
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Converios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>										
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>173,331.0</b>	<b>201,476.2</b>	<b>201,612.7</b>	<b>206.8</b>	<b>136.4</b>	<b>0.1</b>	<b>-201,405.8</b>	<b>-99.9</b>	<b>-173,124.2</b>	<b>-99.9</b>
Ingresos Financieros	78.8	70.4	206.8	206.8	136.4	193.8	0.0	0.0	128.1	162.6
Ingresos Extraordinarios	173,252.3	201,405.8	201,405.8	0.0	0.0	0.0	-201,405.8	-100.0	-173,252.3	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
<b>Total</b>	<b>352,053.0</b>	<b>459,781.2</b>	<b>459,781.2</b>	<b>175,989.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-283,792.1</b>	<b>-61.7</b>	<b>-176,063.8</b>	<b>-50.0</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



**GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017**

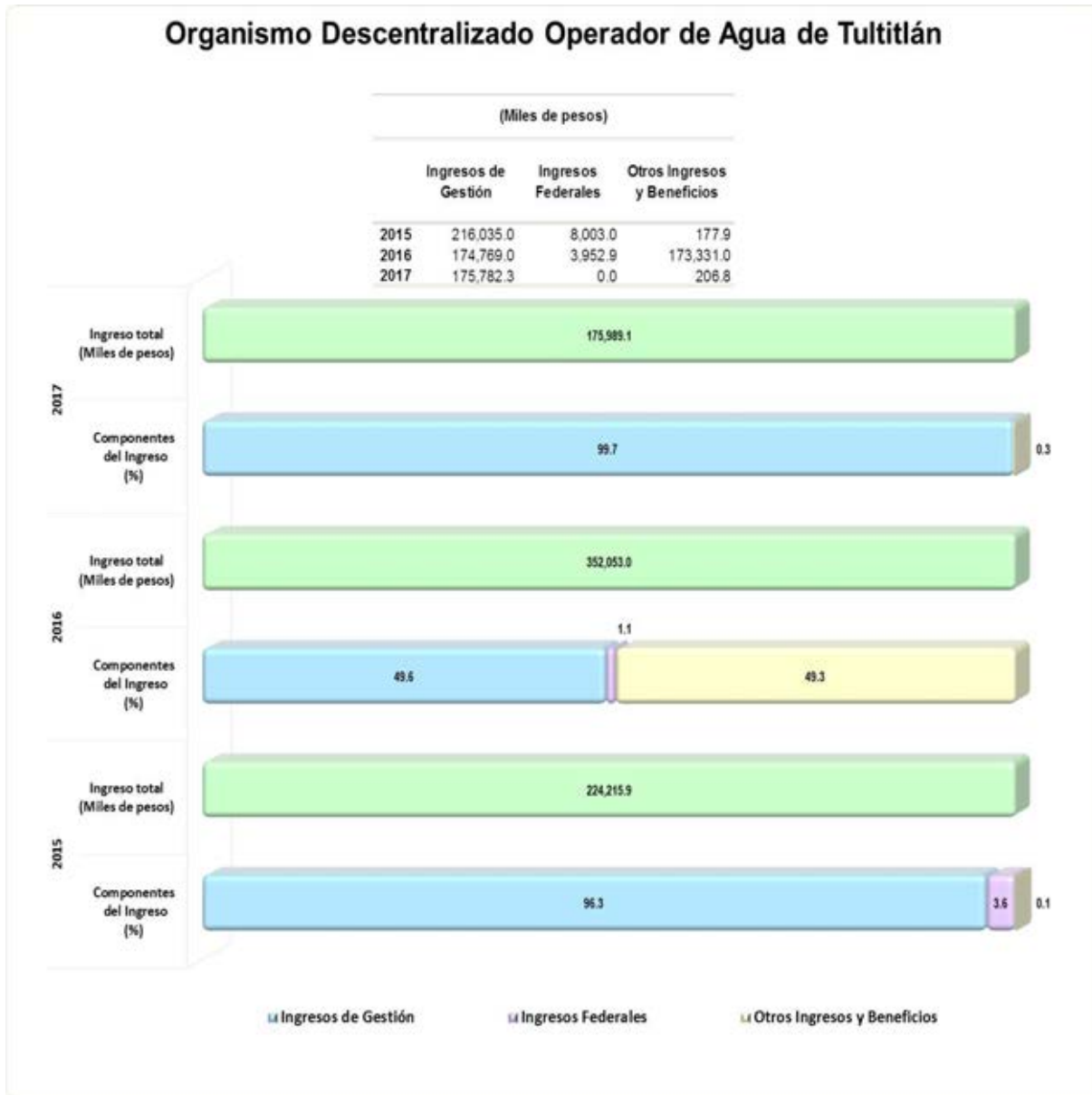


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 175,989.1 miles de pesos de los cuales el 99.7 por ciento corresponde a ingresos de gestión.



### COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



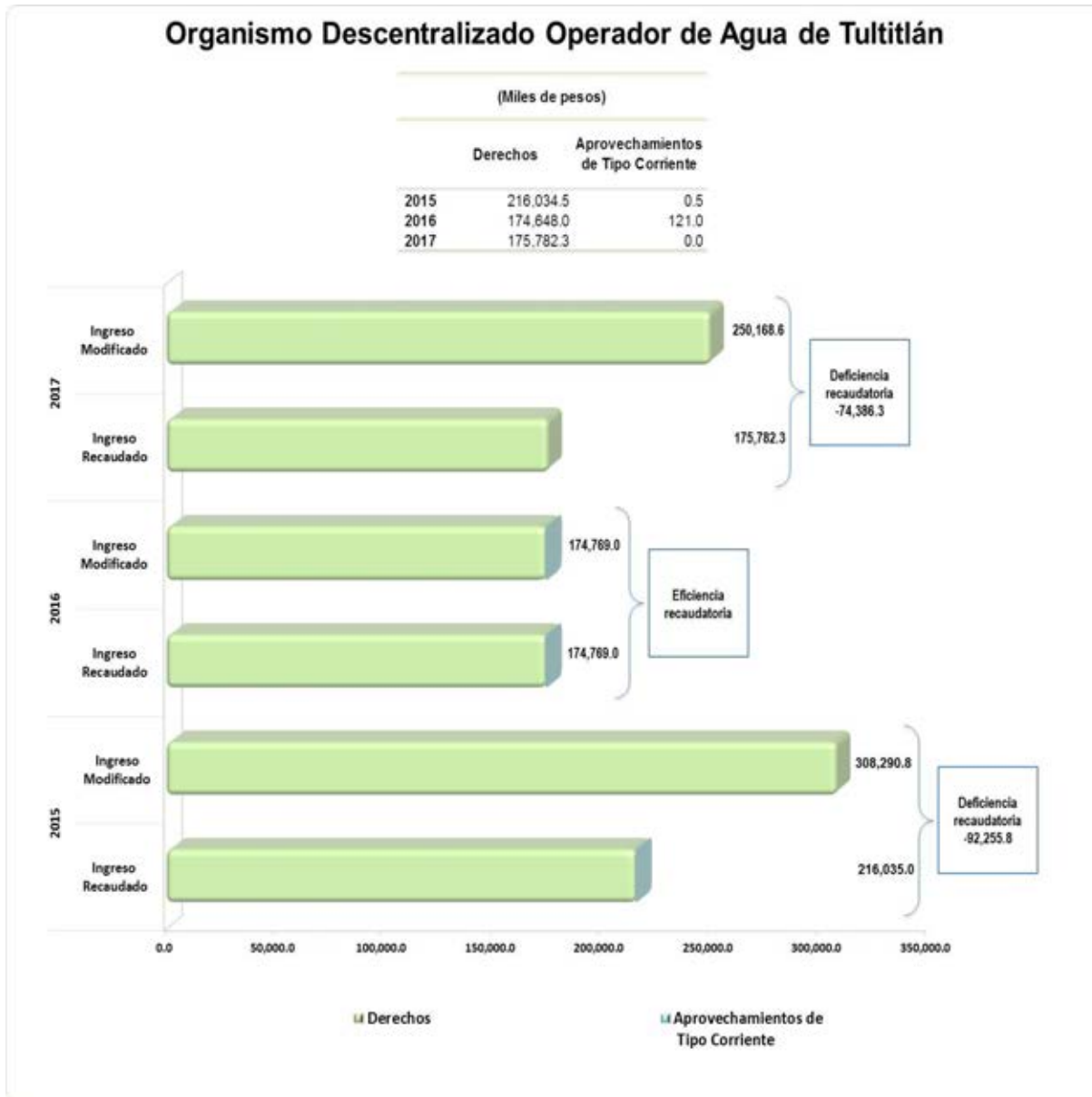
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un decremento de 176,063.8 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios.





### COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó una deficiencia recaudatoria en los ingresos de gestión; sin embargo, se identificó un incremento en la recaudación por 1,013.3 miles de pesos respecto a 2016, reflejado en el rubro de derechos.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	118,235.7	147,765.4	147,774.8	0.0	296.6	147,478.2	147,774.8	9.4	0.0	0.0	0.0	29,539.1	25.0
Materiales y Suministros	11,302.4	25,886.3	33,792.0	0.0	0.0	18,349.0	18,349.0	7,905.7	30.5	-15,443.0	-45.7	7,046.6	62.3
Servicios Generales	202,715.1	244,309.1	236,394.1	0.0	189,373.7	31,460.2	220,833.8	-7,915.0	-3.2	-15,560.3	-6.6	18,118.8	8.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	459.0	2,804.6	2,804.6	0.0	0.0	245.9	245.9	0.0	0.0	-2,558.7	-91.2	-213.1	-46.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	610.5	5,272.6	5,272.6	0.0	0.0	1,001.7	1,001.7	0.0	0.0	-4,270.9	-81.0	391.2	64.1
Inversión Pública	15,399.5	29,743.1	29,743.1	0.0	0.0	21,383.6	21,383.6	0.0	0.0	-8,359.5	-28.1	5,984.2	38.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,330.8	4,000.0	4,000.0	0.0	0.0	1,886.5	1,886.5	0.0	0.0	-2,113.5	-52.8	-1,444.3	-43.4
<b>Total</b>	<b>352,053.0</b>	<b>459,781.2</b>	<b>459,781.2</b>	<b>0.0</b>	<b>189,670.3</b>	<b>221,805.1</b>	<b>411,475.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-48,305.9</b>	<b>-10.5</b>	<b>59,422.4</b>	<b>16.9</b>

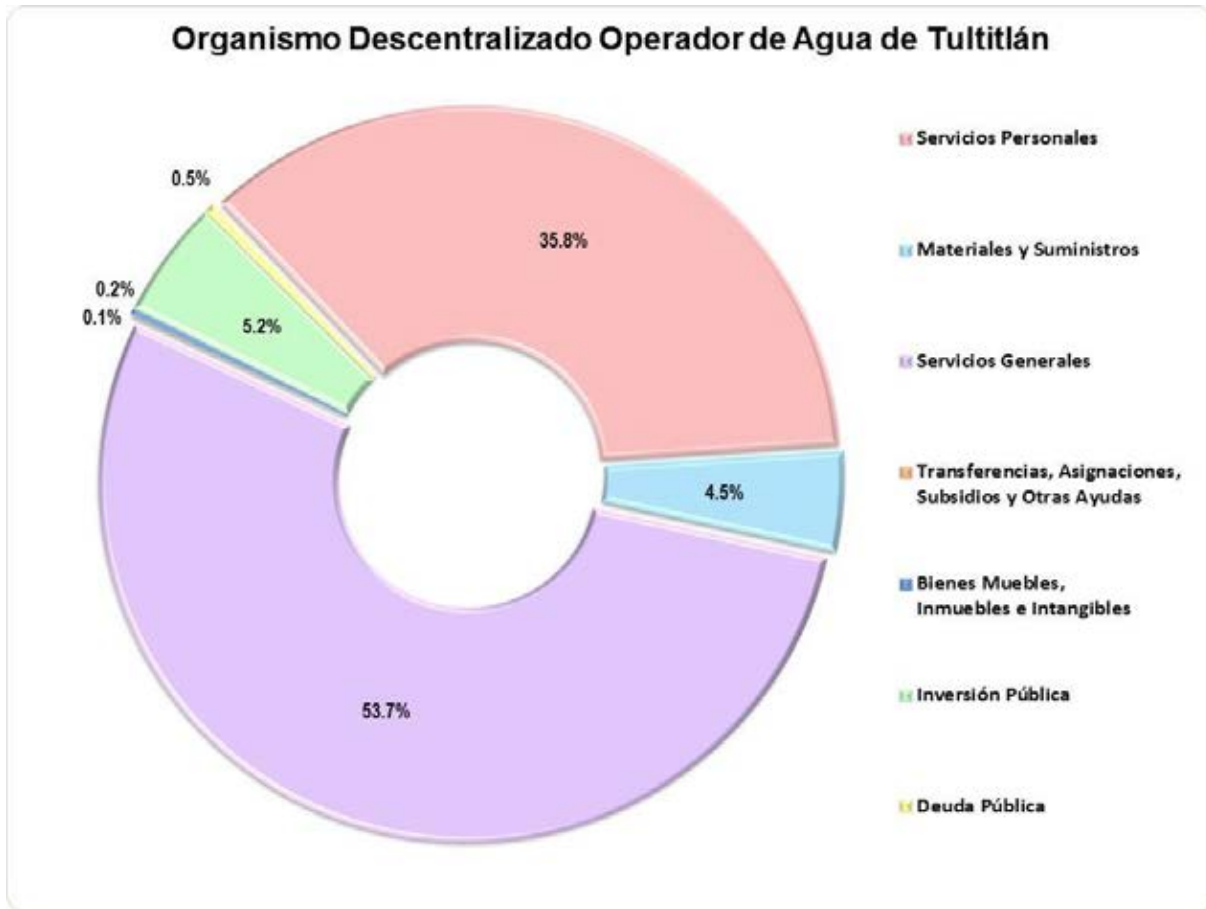
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

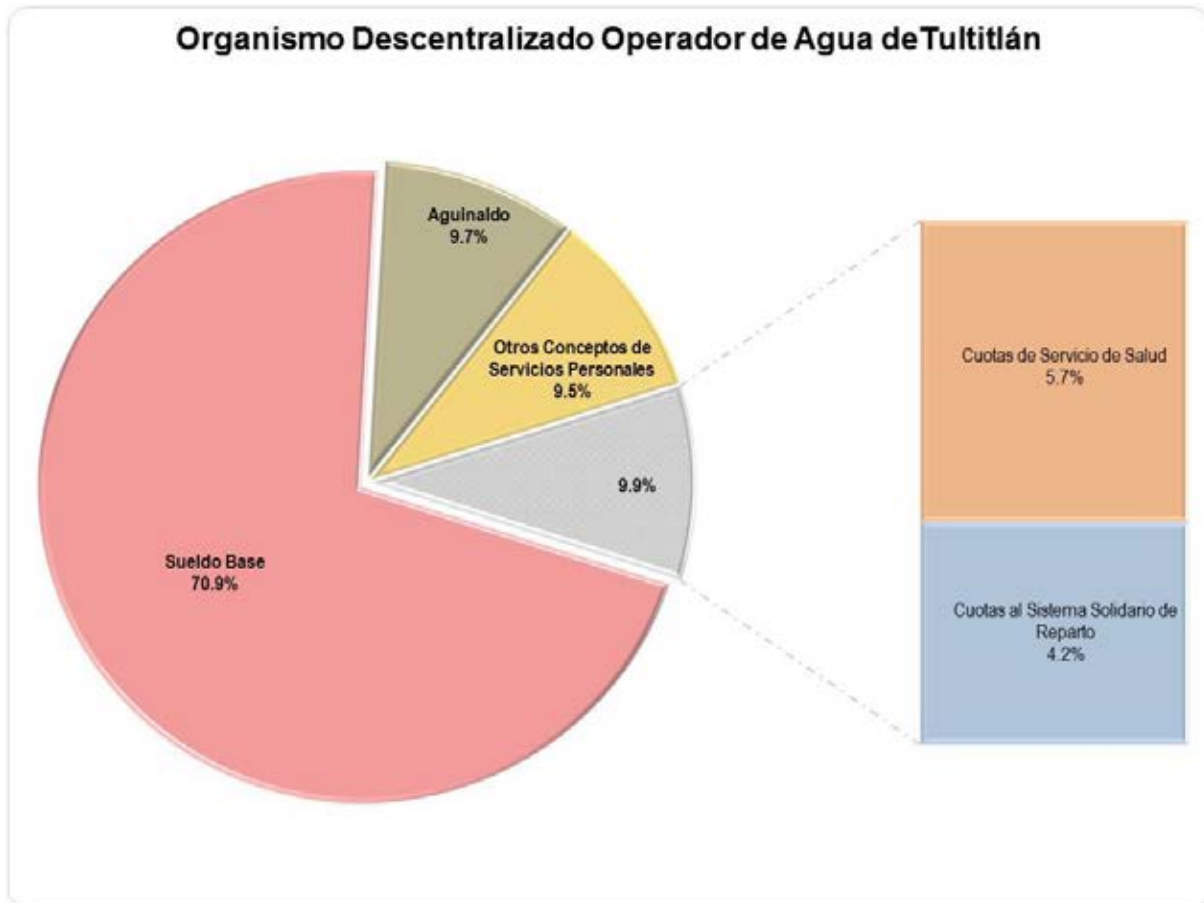


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 411,475.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con 53.7 por ciento, seguido de servicios personales con 35.8 por ciento.



**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017**

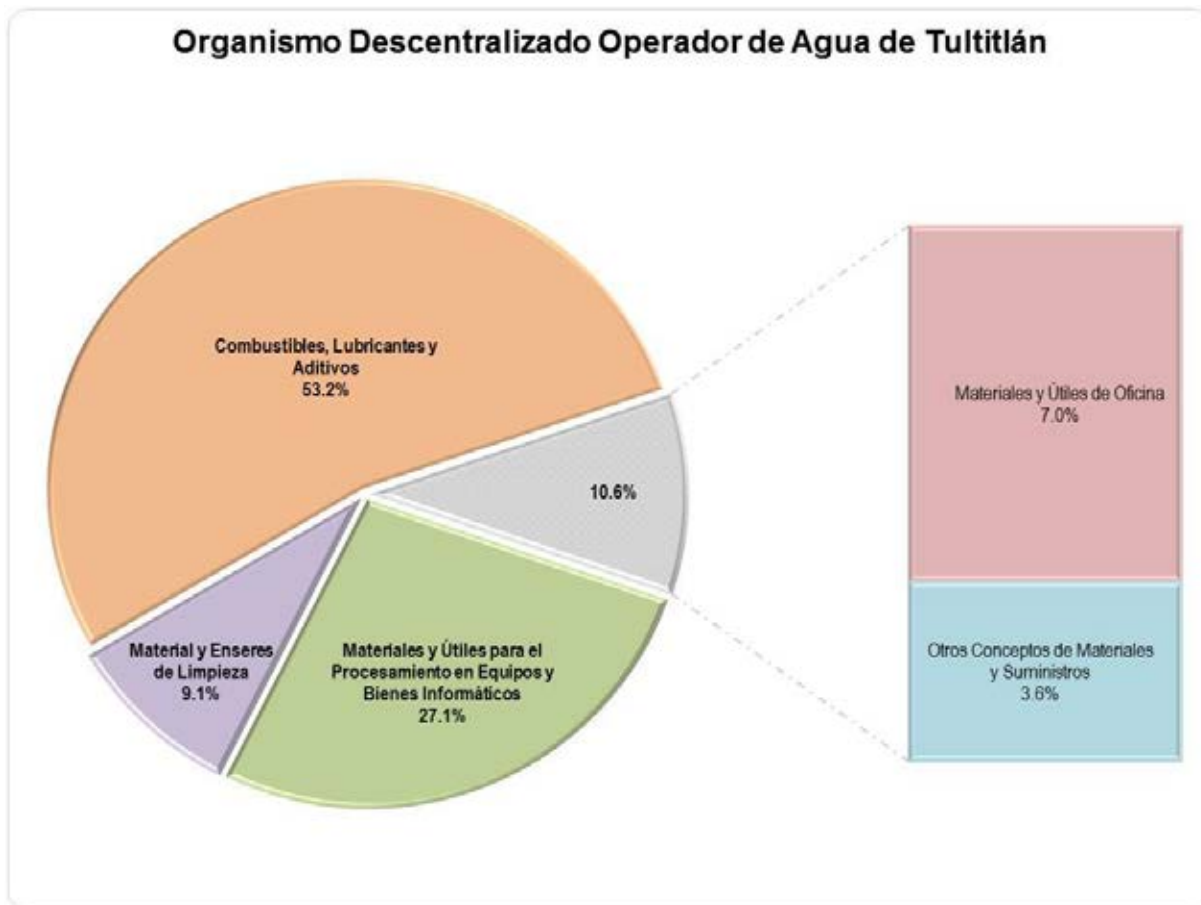


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 147,774.8 miles de pesos en servicios personales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue sueldo base con 70.9 por ciento.



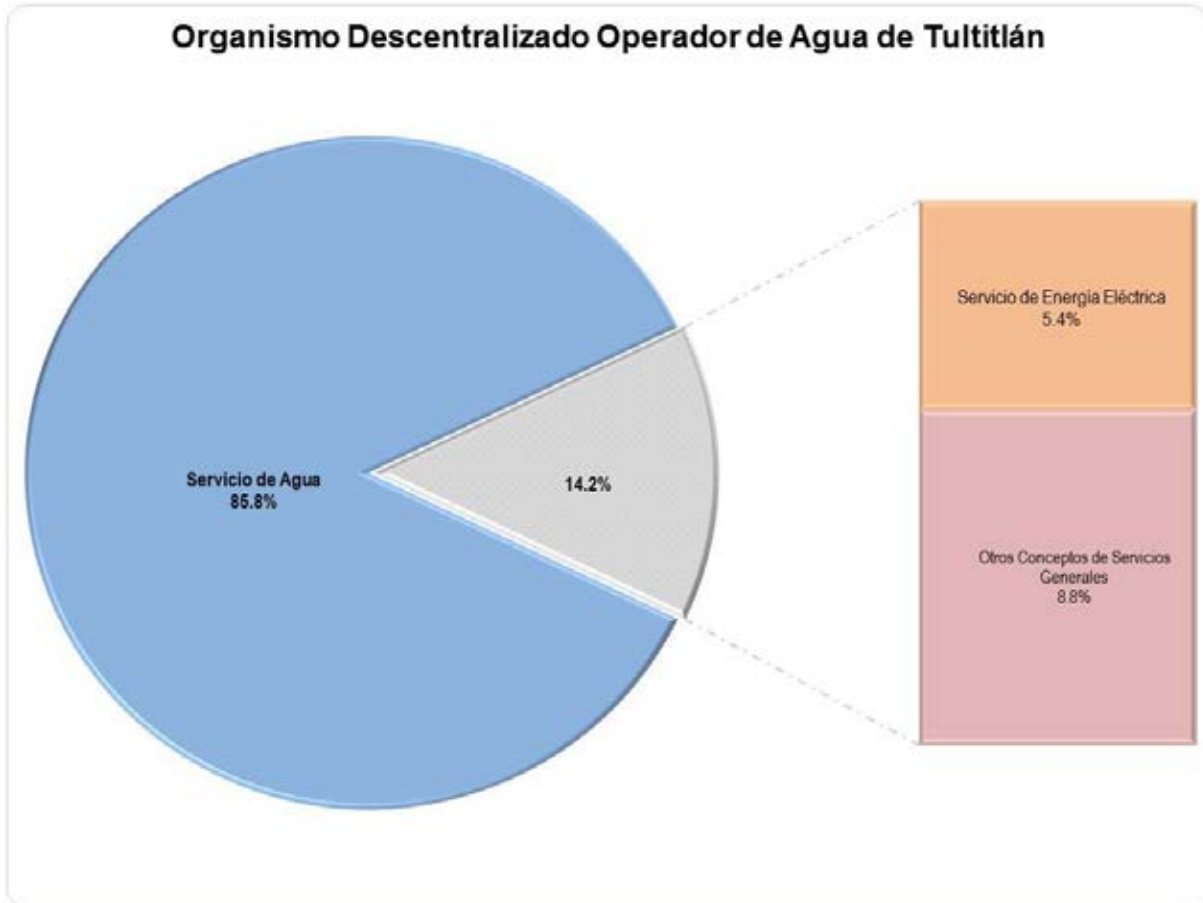
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 18,349.0 miles de pesos en materiales y suministros; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con 53.2 por ciento.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

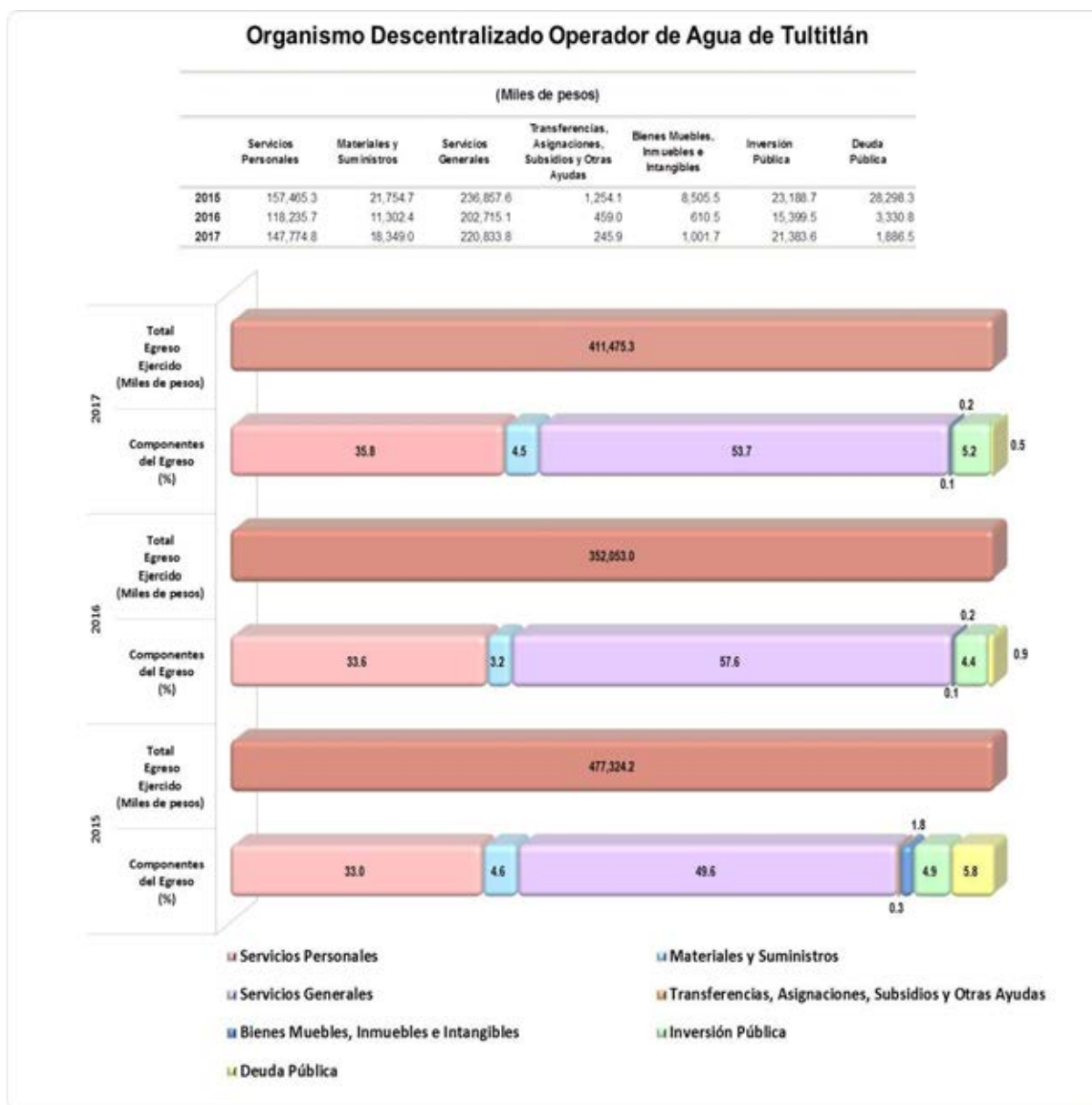


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 220,833.8 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en las que se aplicó mayor recurso fue servicio de agua con 85.8 por ciento.



## COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento respecto al ejercicio 2016 de 59,422.4 miles de pesos en el egreso ejercido, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán (Miles de pesos)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	459,781.2	459,781.2	0.0	189,670.3	221,805.1	411,475.3
Económica (por Tipo de Gasto)	459,781.2	459,781.2	0.0	189,670.3	221,805.1	411,475.3
Administrativa	459,781.2	459,781.2	0.0	189,670.3	221,805.1	411,475.3
Funcional (Finalidad y Función)	459,781.2	459,781.2	0.0	189,670.3	221,805.1	411,475.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

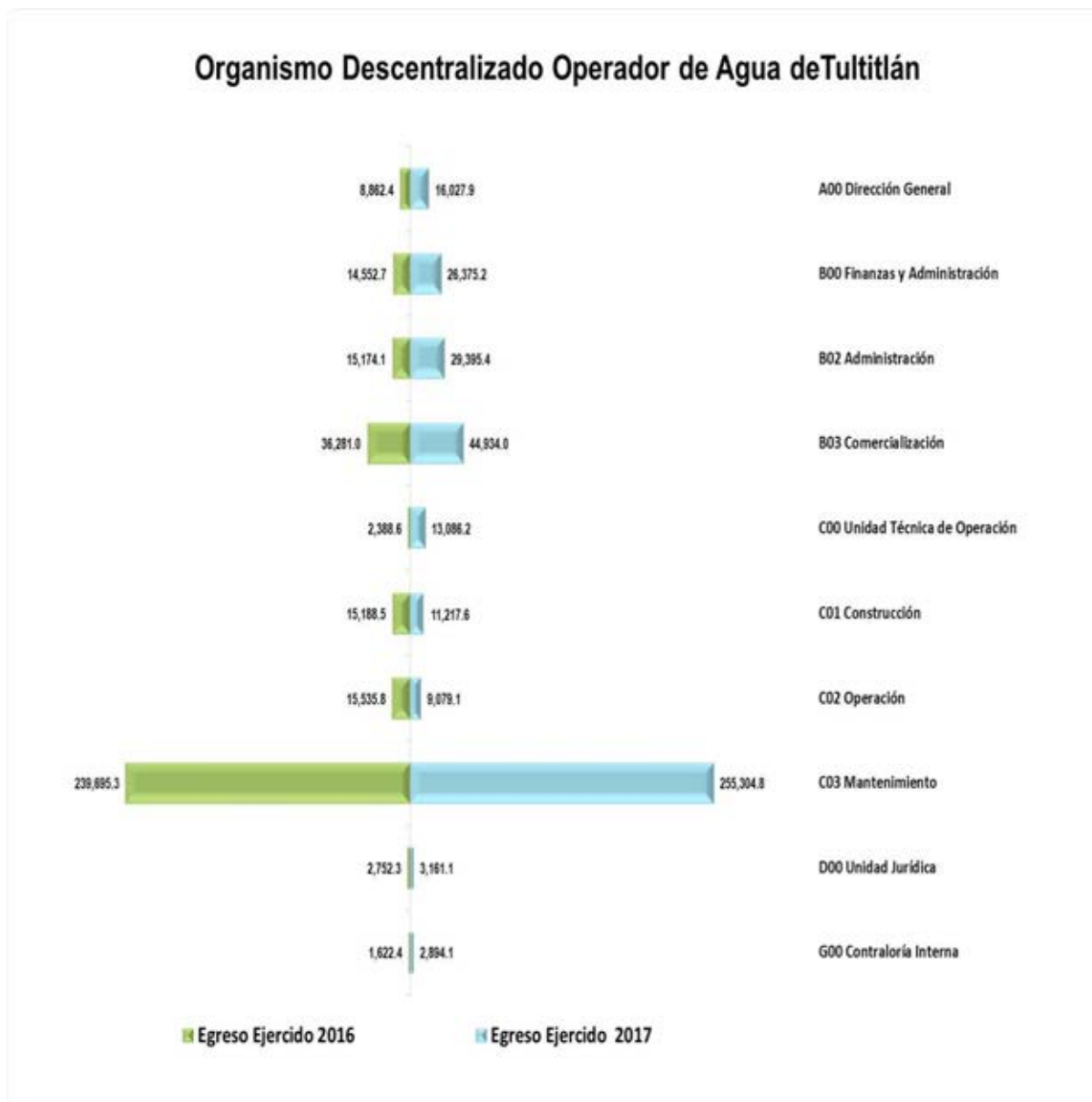


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital y gasto corriente presentaron un incremento de 6,375.3 y 54,491.3 miles de pesos respectivamente en relación con el ejercicio 2016, referente a deuda pública, reflejó un decremento por 1,444.3 miles de pesos.



## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en las dependencias generales de mantenimiento y administración.



## CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Dirección General	4	11	0	4	5	2	2,031	1,840	90.6	89.9	
A01 Subdirección General	1	1	0	0	1	0	10	10	100.0	0.0	
B00 Finanzas y Administración	3	8	0	1	6	1	681,093	652,738	95.8	80.4	
B02 Administración	9	36	0	17	12	7	1,234,488,609	584,286,211	47.3	72.3	
B03 Comercialización	7	27	0	11	9	7	779,297	756,491	97.1	83.2	
C00 Unidad Técnica de Operación	1	2	1	0	1	0	2	1	50.0	90.3	
C01 Construcción	2	5	2	1	0	2	83	79	95.2	81.1	
C02 Operación	3	12	0	4	2	6	23,186,778	21,723,402	93.7	75.0	
C03 Mantenimiento	3	19	0	6	5	8	178,481,087	172,650,964	96.7	95.4	
D00 Unidad Jurídica	2	9	0	4	2	3	4,608	4,033	87.5	96.2	
G00 Contraloría Interna	1	9	1	0	3	5	174	318	182.8	95.1	
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>139</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>46</b>	<b>41</b>	<b>1,437,623,772</b>	<b>780,076,087</b>	<b>54.3</b>	<b>89.5</b>	

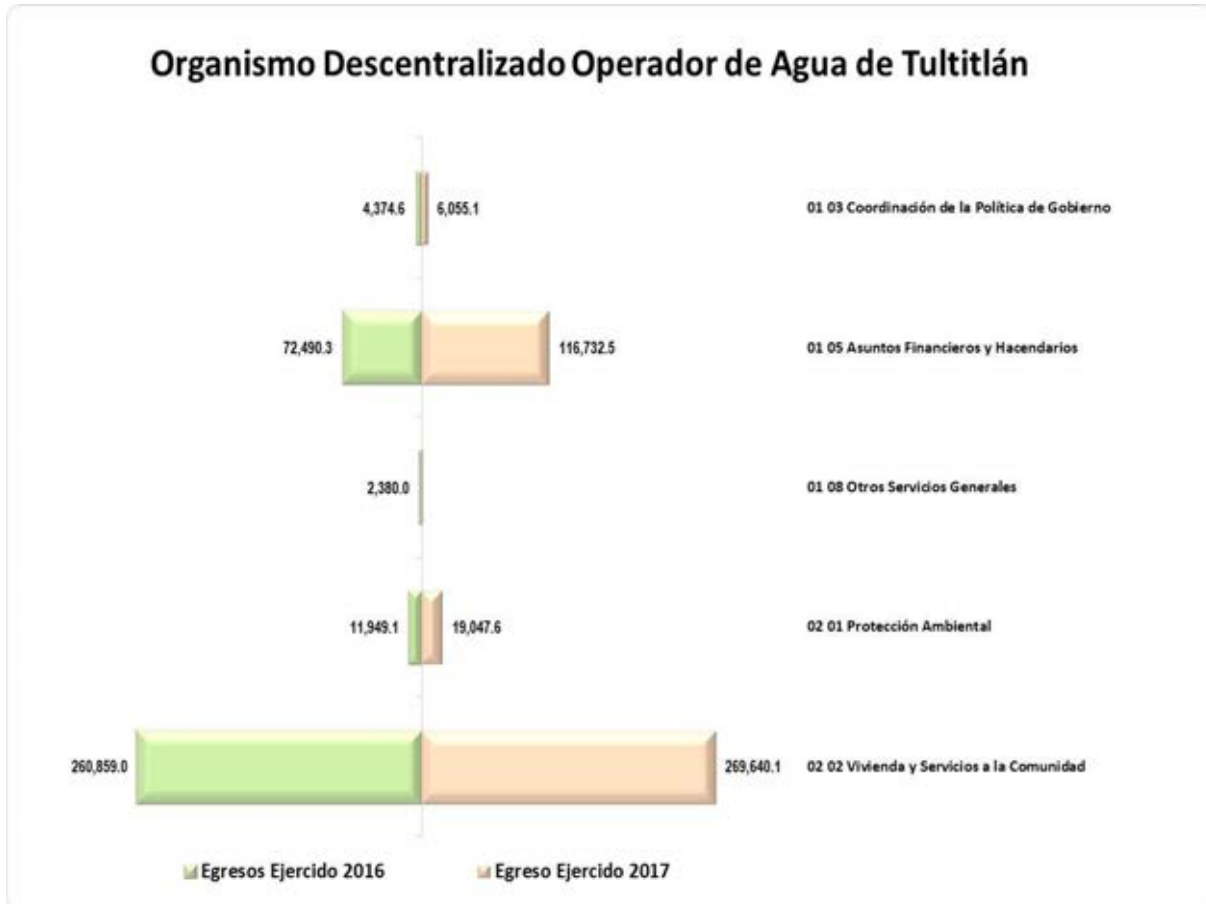
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 89.5 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 54.3 en las metas; asimismo 4 acciones no se ejecutaron y 48 acciones quedaron en un rango menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

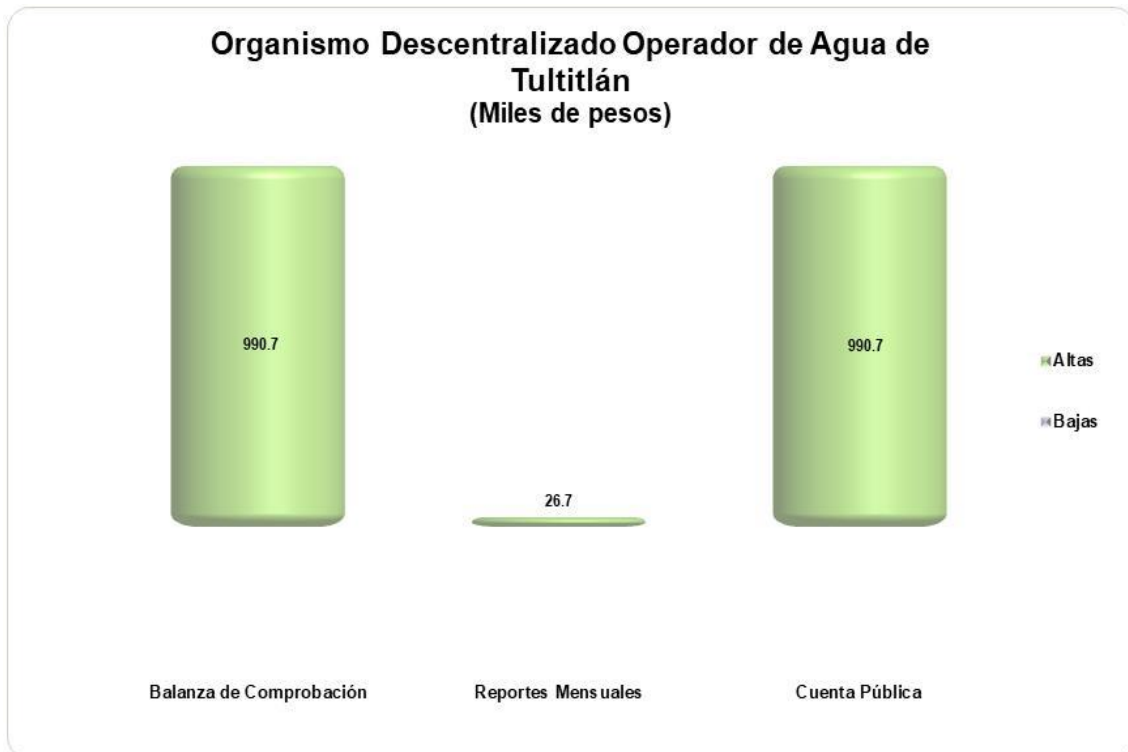


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 16.9 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior, reflejado principalmente en asuntos financieros y hacendarios.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

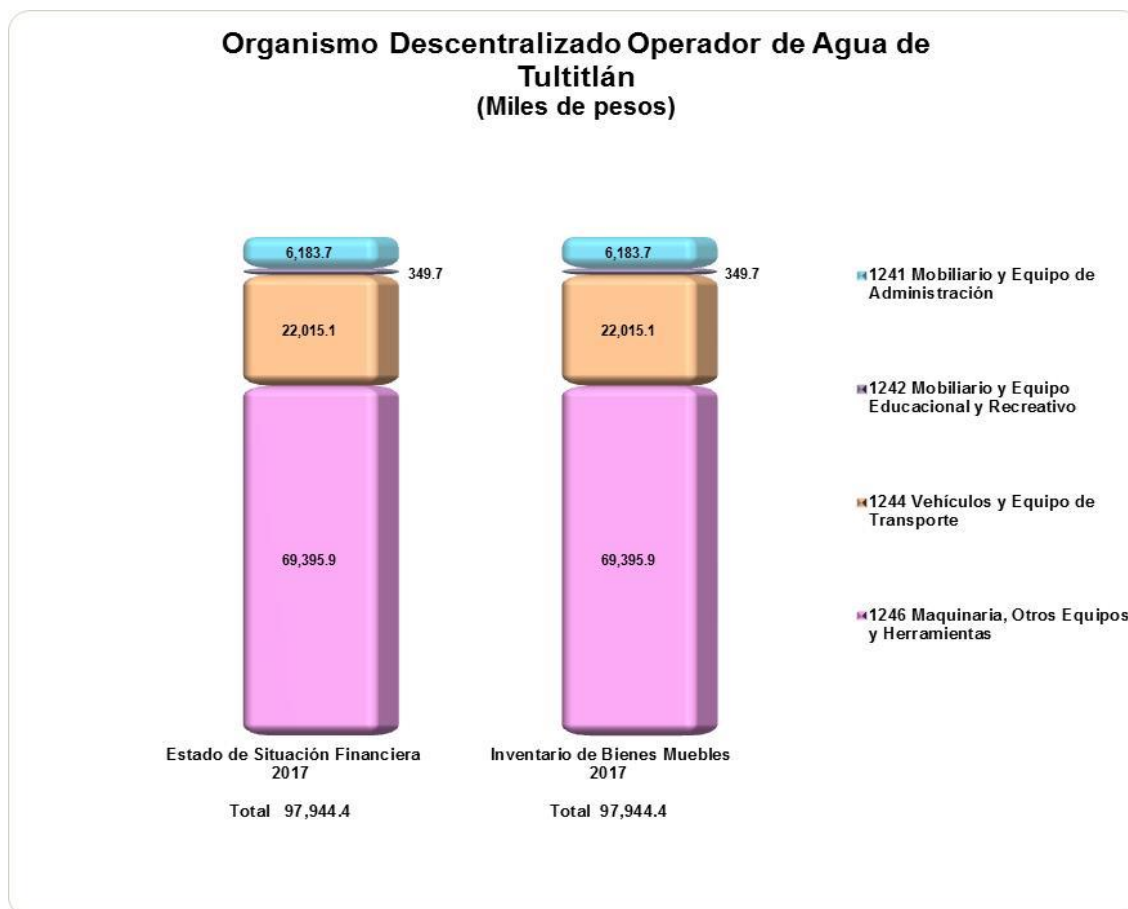


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

La cifra reflejada en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coincide con la Balanza de Comprobación y difiere con los Reportes Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

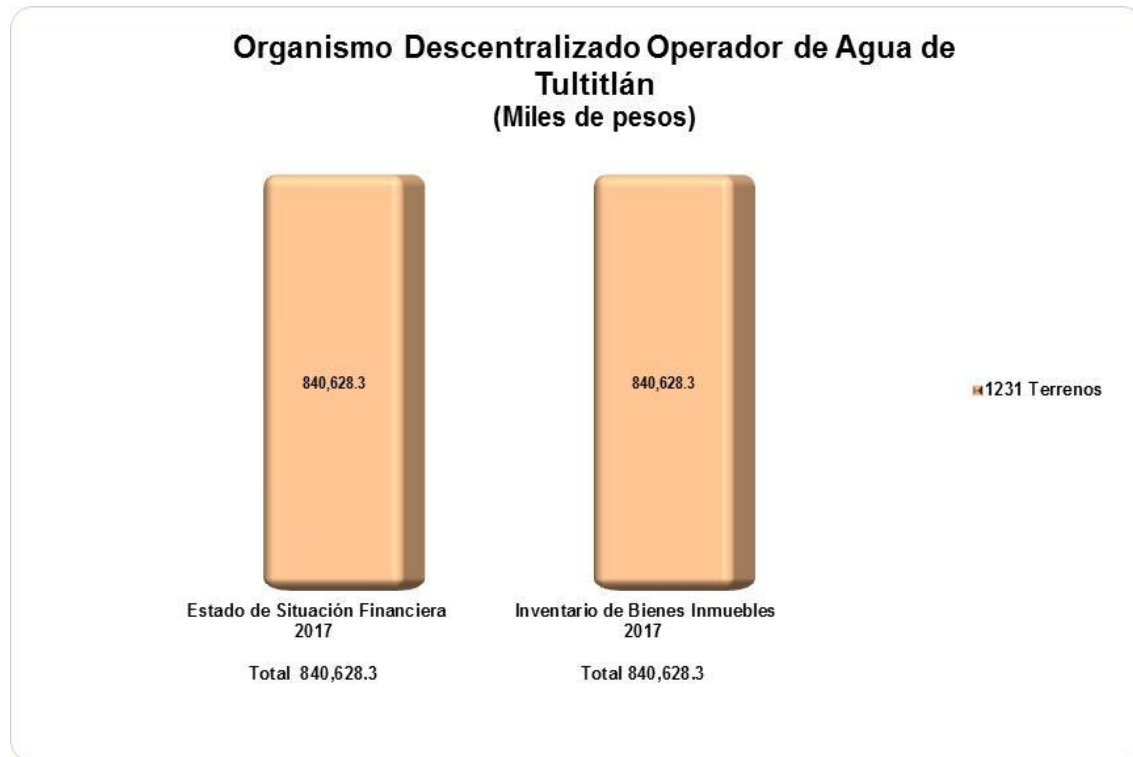


**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.







# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua: Tultitlán	
Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	2
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	9
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	12

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Insuficiente	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Tesorero	No Cumple	1
Competencia Laboral del Contralor Interno	No Cumple	1
	<b>Total</b>	<b>27</b>

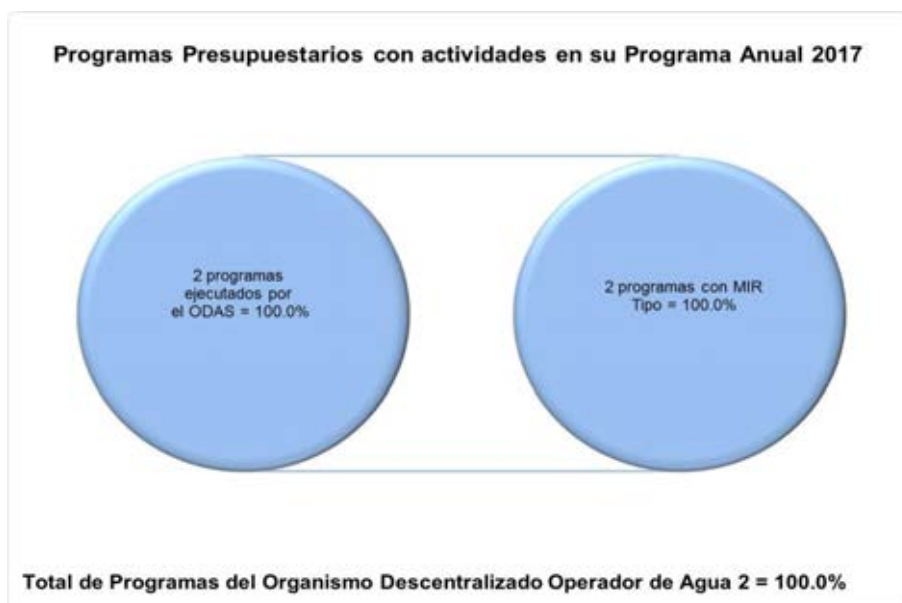
FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua operó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua establecidos en la Estructura Programática Municipal 2017, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, como se muestra a continuación:



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados y los que cuentan con MIR Tipo, aplicables a la entidad municipal en el ejercicio 2017:



Programas Presupuestarios						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluidos en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendaciones
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
<b>Número de Recomendaciones</b>						<b>2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Descripción
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Organismo Descentralizado ejecutó los 2 programas evaluados, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



Dicha evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 01 03 01</b>				
<b>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)</b>				
Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	200.3	22,200.2	19,047.6	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja una inadecuada planeación, toda vez que superó con el 100.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 85.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.





Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 02 03 01</b>				
<b>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)</b>				
Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	89.1	13,833.5	11,217.5	La entidad municipal alcanzó el 89.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 81.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia	102.0	4,192.0	1,652.1	El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 102.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 39.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua	103.8	1,154.9	831.9	La entidad fiscalizable alcanzó el 103.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, sin embargo ejerció el 72.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	101.5	266,563.0	255,938.5	El organismo descentralizado alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 96.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
<b>Número de Recomendaciones</b>			<b>9</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:



Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2769/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2770/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4048/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4049/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4549/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4550/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1431/2018	OSFEM/AED/DADM/1432/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo de los 2 programas los cuales la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, los 2 programas seleccionados son los siguientes:



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 02 01 03 01</b> <b>Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado</b>					
Código: 02 01 03 01 01 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 01 03 01 01 02 Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	200.3	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo superó con el 100.3 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 01 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	1. Porcentaje en los niveles de Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Componente	La entidad fiscalizable no remitió la información relacionada con este indicador.	La entidad fiscalizable no remitió la información relacionada con este indicador, así mismo no programó este proyecto. Se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en el diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	457.1	
		1.2 Porcentaje en la elaboración de los presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	La entidad fiscalizable no remitió la información relacionada con este indicador.	
		1.3 Porcentaje en la licitación de los proyectos para la construcción de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	100.0	
Código: 02 01 03 01 02 02 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	2. Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas	Componente	3.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 3.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento	Actividad	95.4	
		2.2 Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	1.5	
		2.3 Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales	Actividad	1.5	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 01 03 01 02 03 Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	3. Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Componente	210.3	La entidad fiscalizable superó con un 110.3 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo no programó el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje en la inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	125.0	
		3.2 Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	125.7	
		3.3 Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales	Actividad	100.0	
<b>Código: 02 02 03 01</b> <b>Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua</b>					
Código: 02 02 03 01 02 01 Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	89.1	1. Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Componente	200.0	La entidad fiscalizable superó con un 100.0 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 89.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje en la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	200.0	
		1.2 Porcentaje en el equipamiento de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	100.0	
		1.3 Porcentaje en la electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	100.0	
		1.4 Porcentaje en el cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	120.0	
		1.5 Porcentaje en la entrega de las obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	120.0	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR							
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones		
<p>Código: 02 02 03 01 02 01                      Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable</p>	89.1	3. Porcentaje de abastecimiento de agua potable a la población	Componente	100.0	<p>La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento en el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 89.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>		
		3.1 Porcentaje en el programa de bombeo de agua potable	Actividad	93.5			
		3.2 Porcentaje en el suministro de agua potable en pipas para consumo de la población	Actividad	100.0			
				3.3 Porcentaje en el suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población	Actividad	20.6	
				6. Porcentaje en la recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas	Componente	57.1	<p>La entidad fiscalizable obtuvo un 57.1 por ciento en el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 89.1 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>
				6.1 Porcentaje en la construcción de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos	Actividad	100.0	
				6.2 Porcentaje en la construcción bordos para la captación de agua pluvial	Actividad	57.1	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código:02 02 03 01 02 03 Proyecto: Agua Limpia	102.0	2. Porcentaje en distribución de agua potable	Componente	10,361.4	La entidad fiscalizable superó con un 10,261.4 por ciento el cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 102.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje en los volúmenes de extracción de agua potable de las fuentes de abastecimiento	Actividad	93.5	
		2.2 Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población	Actividad	93.5	
		2.3 Porcentaje en los volúmenes de agua potable suministrada en bloque para consumo de la población	Actividad	99.4	
Código:02 02 03 01 02 04 Proyecto: Cultura del Agua	103.8	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.			Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR Tipo, sin embargo alcanzó el 103.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Código: 02 02 03 01 02 05 Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	101.5	4. Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población	Componente	69.3	La entidad fiscalizable obtuvo un 69.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo alcanzó el 101.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		4.1 Porcentaje en las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Actividad	100.0	
		4.2 Porcentaje en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico	Actividad	100.0	
		5. Porcentaje de las guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable	Componente	86.3	
		5.1 Porcentaje en la supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable	Actividad	100.0	
		5.2 Porcentaje en la verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable	Actividad	106.8	
<b>Total de Recomendaciones</b>					<b>12</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Organismo Descentralizado Operador de Agua dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXXIII y XLIII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMYM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		
<b>Evaluación</b>			<b>Adecuado</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4048/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4049/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1431/2018	OSFEM/AED/DADM/1432/2018	11 de abril de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



**COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado Operador de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Tesorero	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.		✓	
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.		✓	
	5. Certificado de no antecedentes penales.		✓	



Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Contralor Interno	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El OSFEM informó al Organismo Descentralizado Operador de Agua mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/4048/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4049/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1431/2018	OSFEM/AED/DADM/1432/2018	11 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, Organismo Descentralizado Operador de Agua revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la justificación y autorización correspondiente.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
5	El grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud que el avance financiero es mayor al físico.	Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
6	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.
7	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de diciembre de 2014.
8	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 1,015.9 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.	Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 y 256, 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	La entidad no realizó la totalidad del pago por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM del 3.5 por ciento del suministro de agua potable efectivamente recaudado.	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán

Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
10	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 792,355.9 miles de pesos; CFE por 26,334.7 miles de pesos; CONAGUA por 97,192.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 187,857.0 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
11	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
12	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y gasto contable difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
13	La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldos contrarios a su naturaleza.
- Revela antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.
- El saldo del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.



- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web.





## PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 235,486.2 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a la marca, modelo, número de serie, factura y póliza.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien, con relación a las medidas, colindancias y póliza.	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
4	La Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles y la Hoja de Trabajo presentan inconsistencias en su elaboración.	Artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
5	El cálculo de la Depreciación que revela la Información Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presenta inconsistencias.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).

## AUDITORÍA FINANCIERA

### Comentarios de los auditados

Derivado de la auditoría practicada al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se determinó lo siguiente:

Se levantaron 4 actas circunstanciadas relativas a la solicitud de información y una notificación de resultados preliminares de la auditoría, de la cual el ente dio respuesta mediante oficio No. OPD.APAST/DAF/0183/2018.

### Hallazgos para promoción de acciones

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlan		
Hallazgos de Auditoría Financiera		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
17-DAFMC-2007-054-PA-01	Se detectó que se realizaron pagos de actualizaciones y recargos del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondiente al mes de Septiembre de 2017.	Numeral 72 del Título segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta de Gobierno con fecha 11 de julio de 2013

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
14	5,256.2	0	.0	14	5,256.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del segundo semestre 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentra en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Derivado de los comentarios de los auditados, se aclararon los resultados siguientes:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlan				
Resultados de Confronta				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017				
(Miles de pesos)				
Resultados	Importe	Importe Aclarado en Confronta	Observaciones	Importe por Aclarar
2	583.6	0.0	2	583.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

**Observaciones resarcitorias**

<b>Total de Observaciones</b>	<b>583.6</b>	<b>(Miles de pesos)</b>
-------------------------------	--------------	-------------------------

Las observaciones resarcitorias descritas, ascienden a un importe total de 583.6 miles de pesos, mismas que se desglosan a continuación:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
Recursos propios	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado	1	577.4
Recursos propios	Pago de recargos	1	6.2
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>583.6</b>

Recursos propios: Ingresos de libre disposición  
FUENTE: Elaboración del OSFEM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	583.6	0	0.0	2	583.6

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentra en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en Materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2017.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En la información reportada por la entidad municipal se identificó que los resultados de ningún indicador de nivel componente presenta congruencia respecto a la ejecución del proyecto al que se encuentran alineados y en tres proyectos no se identifican indicadores de gestión en la MIR alineados con los mismos.</p>	<p>Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Organismo Descentralizado Operador de Agua dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXXIII y XLIII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
<b>Total</b>		<b>27</b>

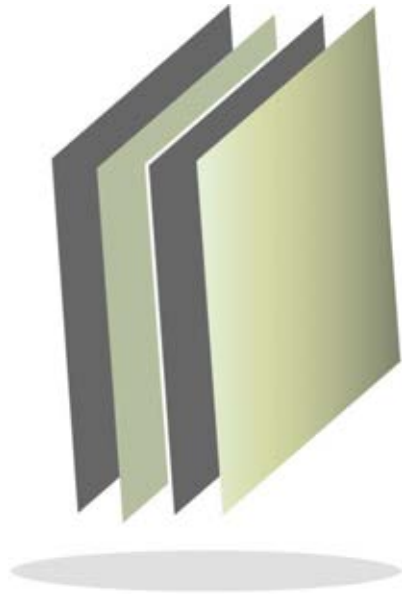
FUENTE: Elaboración del OSFEM.





La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tultitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Tultitlán**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	591
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	592
PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES	603
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	623
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	637





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número. 210 publicado el 05 de noviembre de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tultitlán. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN**

### **H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017 a la H. Legislatura del Estado de México.



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUENTA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 del instituto municipal de cultura física y deporte de Tultitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de





Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### **CUENTA PÚBLICA**

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2017.

### **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2017, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Tultitlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2017							
(Miles de pesos)							
Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Circulante	351.6	317.3	34.3	Circulante	4,803.3	3,643.4	1,159.9
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>142.7</b>	<b>189.9</b>	<b>-47.2</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>4,803.3</b>	<b>3,643.4</b>	<b>1,159.9</b>
Efectivo	-12.8	96.6	-109.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	531.2	63.4	467.8
Bancos/Tesorería	155.5	93.3	62.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,059.6	3,634.5	425.1
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>102.5</b>	<b>73.8</b>	<b>28.7</b>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,048.4	558.3	490.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	102.5	73.8	28.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-835.9	-612.8	-223.1
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>106.4</b>	<b>53.6</b>	<b>52.8</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>4,803.3</b>	<b>3,643.4</b>	<b>1,159.9</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	106.4	53.6	52.8	Hacienda Pública / Patrimonio			
<b>No Circulante</b>	<b>1,596.4</b>	<b>1,597.0</b>	<b>-0.6</b>	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-2,855.3	-1,729.1	-1,126.2
<b>Bienes Muebles</b>	<b>1,596.4</b>	<b>1,597.0</b>	<b>-0.6</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,121.2	-815.6	-305.6
Mobiliario y Equipo de Administración	785.5	790.5	-5.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,734.1	-913.5	-820.6
Vehículos y Equipo de Transporte	579.9	579.9	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	231.0	226.6	4.4	<b>Total Patrimonio</b>	<b>-2,855.3</b>	<b>-1,729.1</b>	<b>-1,126.2</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,948.0</b>	<b>1,914.3</b>	<b>33.7</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,948.0</b>	<b>1,914.3</b>	<b>33.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



- Presenta afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.
- Revela diferencia con los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2017 son principalmente proveedores por pagar y retenciones y contribuciones por pagar todas a corto plazo.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM**

<b>Confirmación de la Deuda</b>			
<b>Saldo al 31 de diciembre 2017</b>			
<b>(Miles de pesos)</b>			
	<b>s/Entidad Externa</b>	<b>s/Entidad Municipal</b>	<b>Diferencia</b>
CFE	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	369.4	819.8	-450.4

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

ISSEMYM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura física y Deporte no presenta deuda con CFE.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán**

(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 15</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 16</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 17</b>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3.9	63.4	531.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,179.6	3,634.5	4,059.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	83.2	558.3	1,048.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	150.2	-612.8	-835.9
<b>Total</b>	<b>2,416.9</b>	<b>3,643.4</b>	<b>4,803.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 31.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar y servicios personales por pagar todas a corto plazo.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tultitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

Al corte de la revisión, la entidad no presentó la evidencia que demuestre el cumplimiento del artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento u omisión a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, podría constituir una falta administrativa, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos presupuestarios y contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	





Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial y Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
15. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente.	Sí	El pasivo del Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el total del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
16. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán****Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2017)**

<b>Nombre del Formato</b>	<b>Cumplió</b>	<b>Comentarios</b>
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



# **PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL  
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2017****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	23,331.3	17,441.0	23,331.3	19,851.0
Informe Mensual Diciembre	23,331.3	17,441.0	23,331.3	18,896.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	954.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que los montos reportados de la cuenta pública anual y el informe mensual de diciembre no coinciden en lo referente al egreso ejercido.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

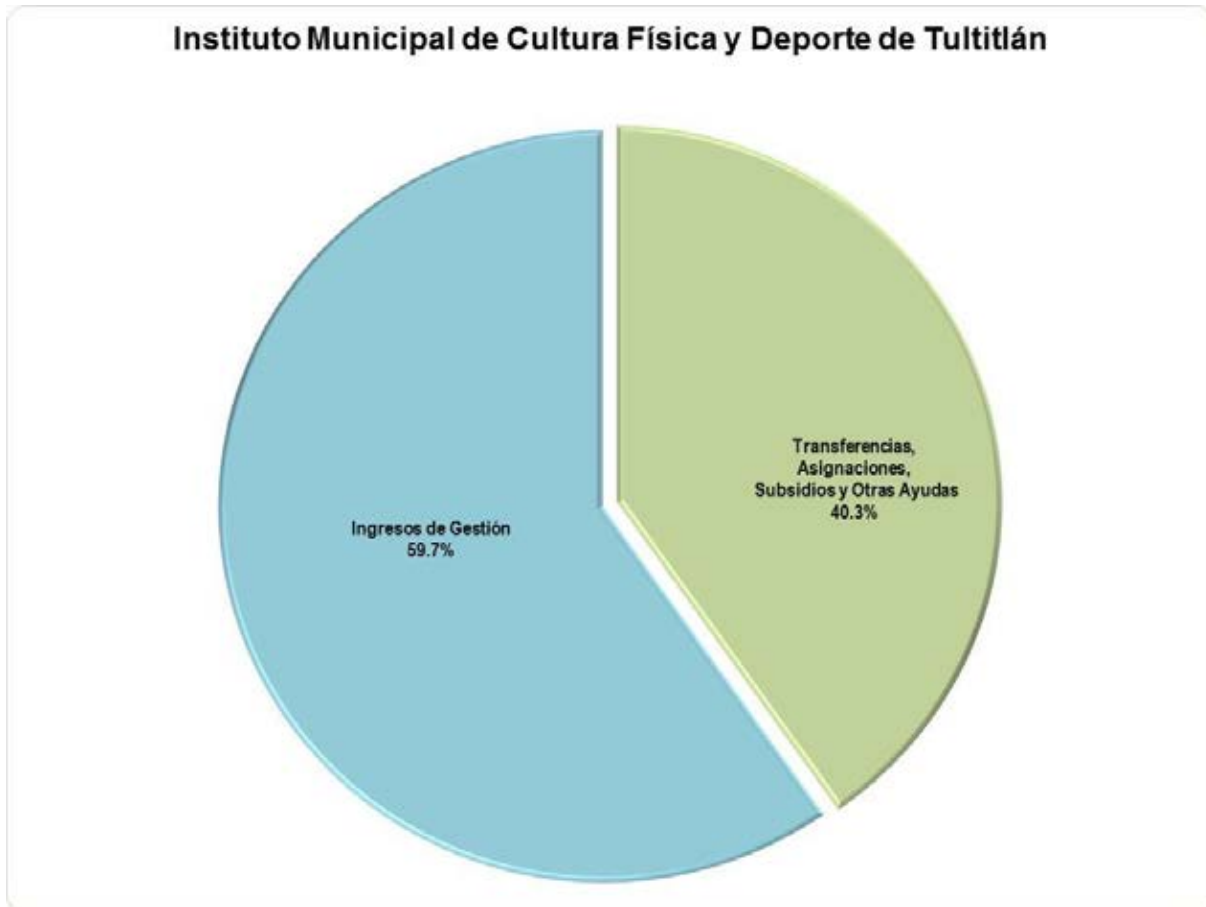
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado		
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>										
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,113.0	11,857.3	11,857.3	10,419.0	0.0	0.0	-1,438.3	-12.1	306.0	3.0
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,508.0	11,474.0	11,474.0	7,022.0	0.0	0.0	-4,452.0	-38.8	-1,486.0	-17.5
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,508.0	11,474.0	11,474.0	7,022.0	0.0	0.0	-4,452.0	-38.8	-1,486.0	-17.5
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
<b>Total</b>	<b>18,621.0</b>	<b>23,331.3</b>	<b>23,331.3</b>	<b>17,441.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-5,890.3</b>	<b>-25.2</b>	<b>-1,180.0</b>	<b>-6.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



### GRÁFICA DE LOS INGRESOS 2017

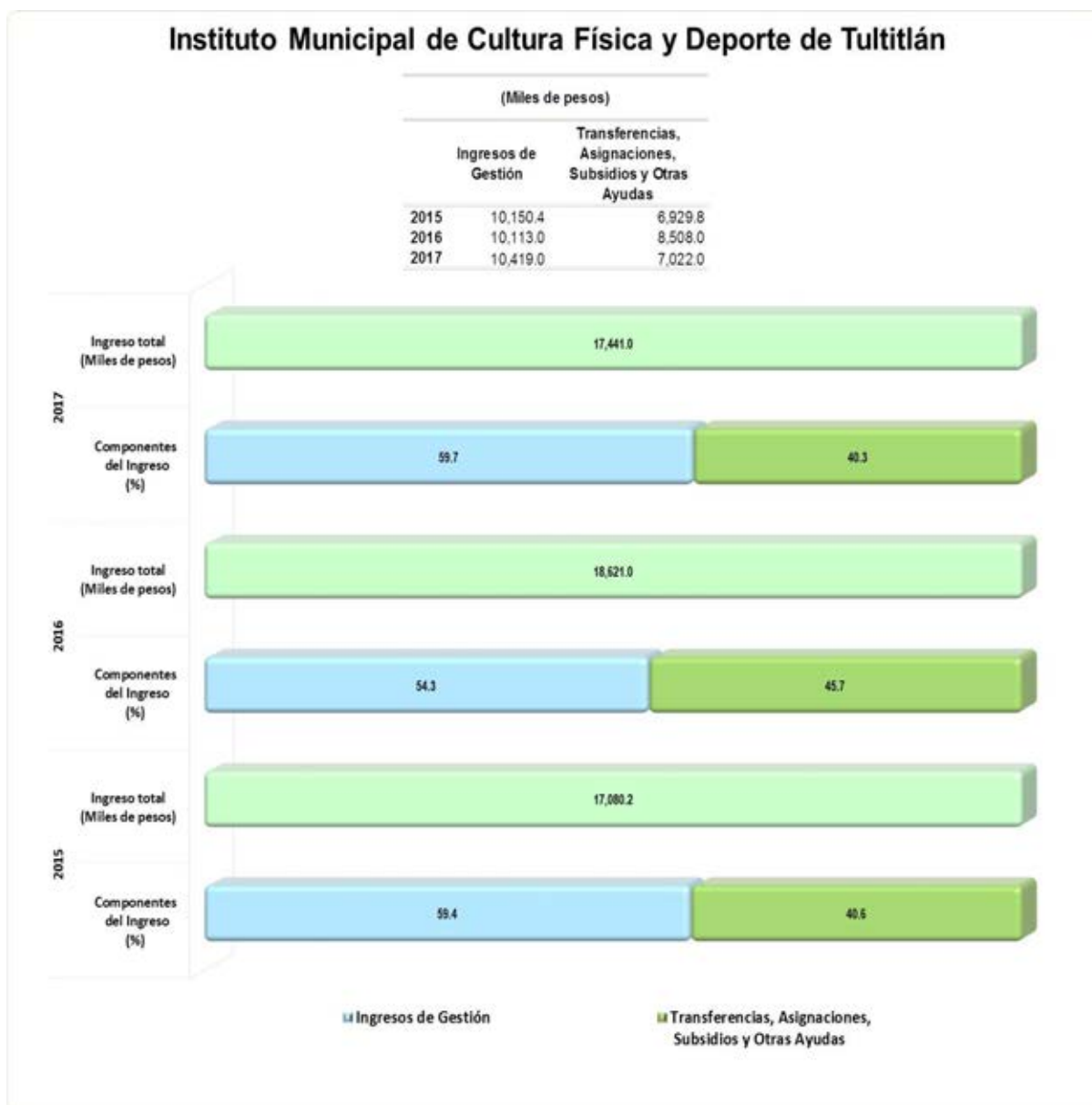


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad municipal recaudó 17,441.0 miles de pesos, siendo los ingresos de gestión su principal fuente de financiamiento.



## COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017, la entidad municipal presentó un decremento de 1,180.0 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	9,591.0	15,259.2	15,259.2	0.0	0.0	14,762.3	14,762.3	0.0	0.0	-496.9	-3.3	5,171.3	53.9
Materiales y Suministros	1,327.3	3,286.1	3,286.1	0.0	447.0	1,585.6	2,032.6	0.0	0.0	-1,253.4	-38.1	705.4	53.1
Servicios Generales	2,965.8	3,231.0	3,231.0	0.0	531.6	2,101.4	2,633.0	0.0	0.0	-598.0	-18.5	-332.8	-11.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	148.3	152.1	152.1	0.0	0.0	108.0	108.0	0.0	0.0	-44.1	-29.0	-40.3	-27.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45.2	438.9	438.9	0.0	0.0	4.5	4.5	0.0	0.0	-434.4	-99.0	-40.7	-90.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	0.0	964.0	964.0	0.0	0.0	310.6	310.6	0.0	0.0	-653.5	-67.8	310.6	100.0
<b>Total</b>	<b>14,077.6</b>	<b>23,331.3</b>	<b>23,331.3</b>	<b>0.0</b>	<b>978.6</b>	<b>18,872.4</b>	<b>19,851.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-3,480.3</b>	<b>-14.9</b>	<b>5,773.4</b>	<b>41.0</b>

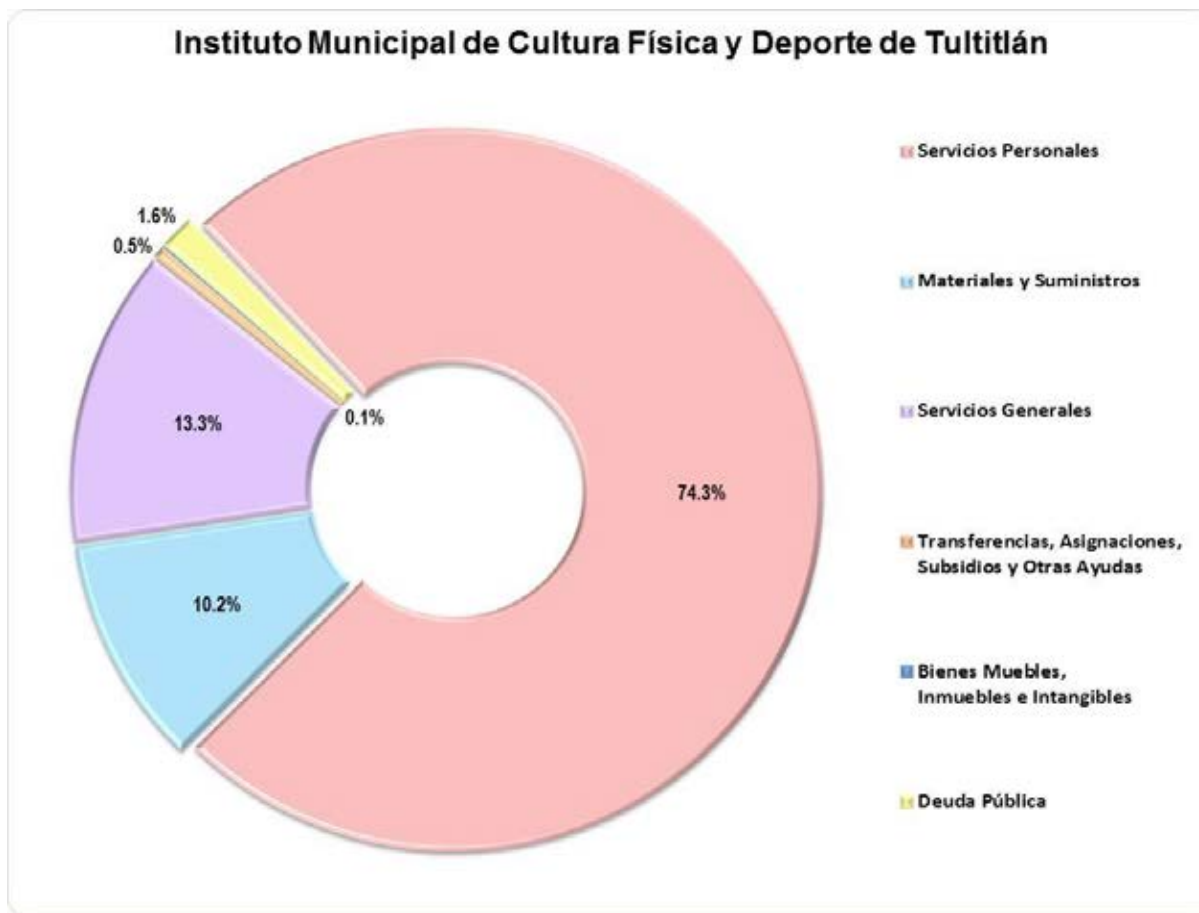
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



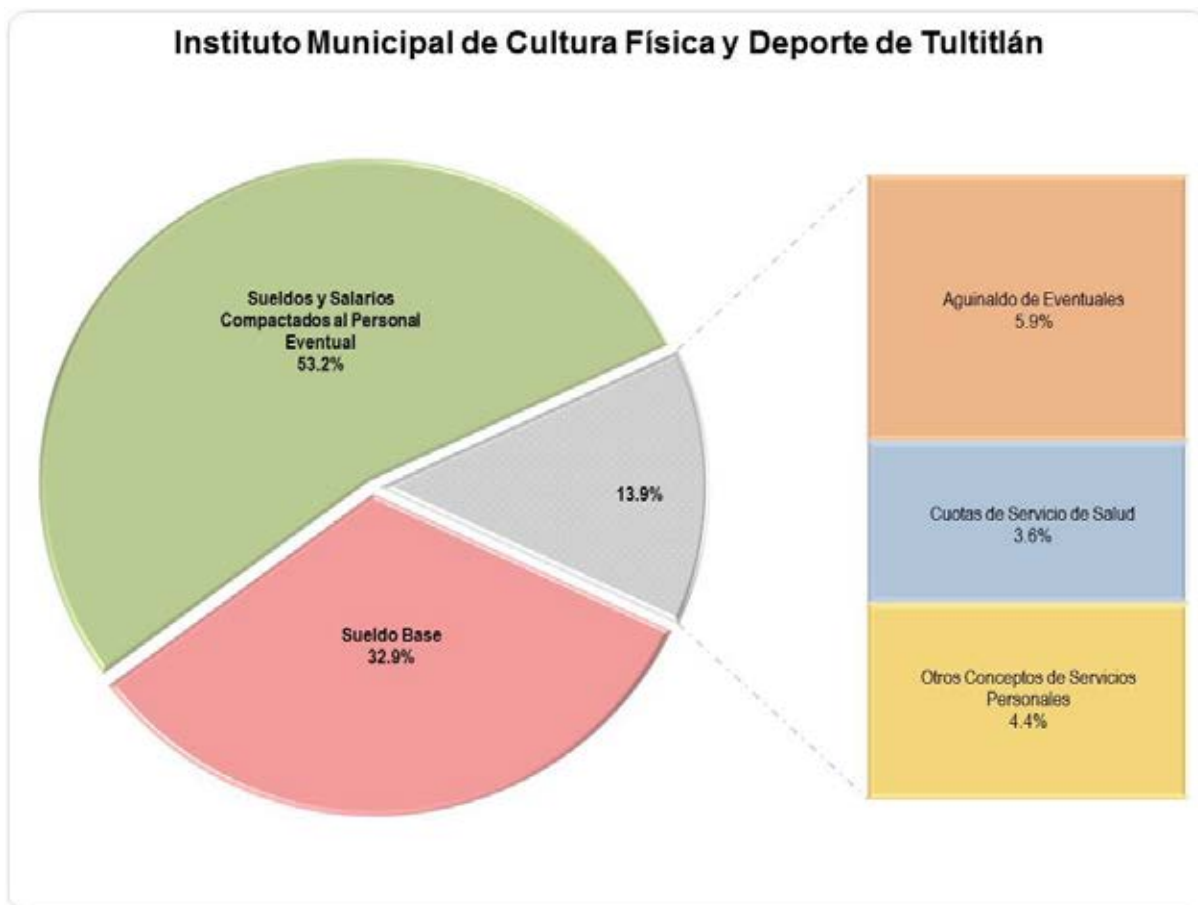
### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

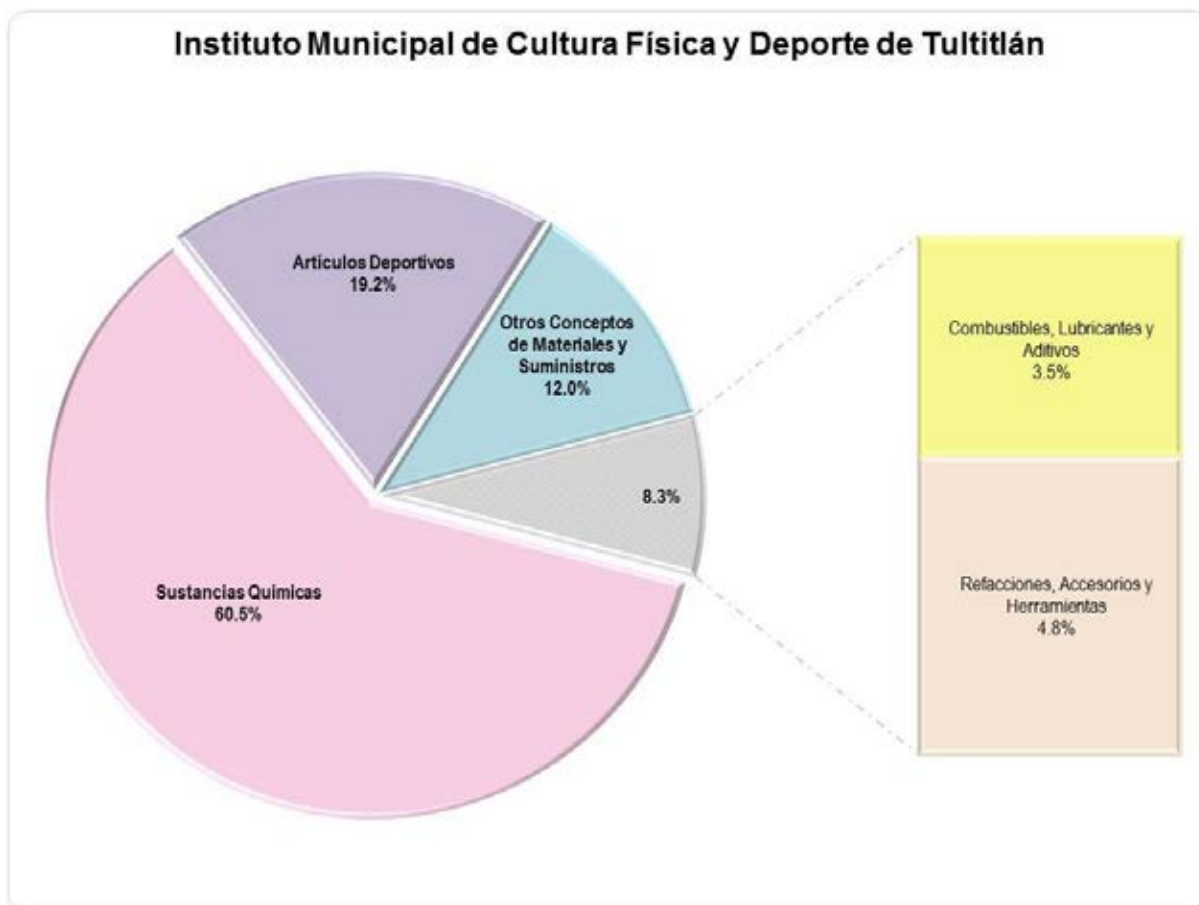
En el ejercicio 2017 la entidad municipal ejecutó 19,851.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con 74.3 por ciento, seguido de servicios generales con 13.3 por ciento.

## GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES 2017



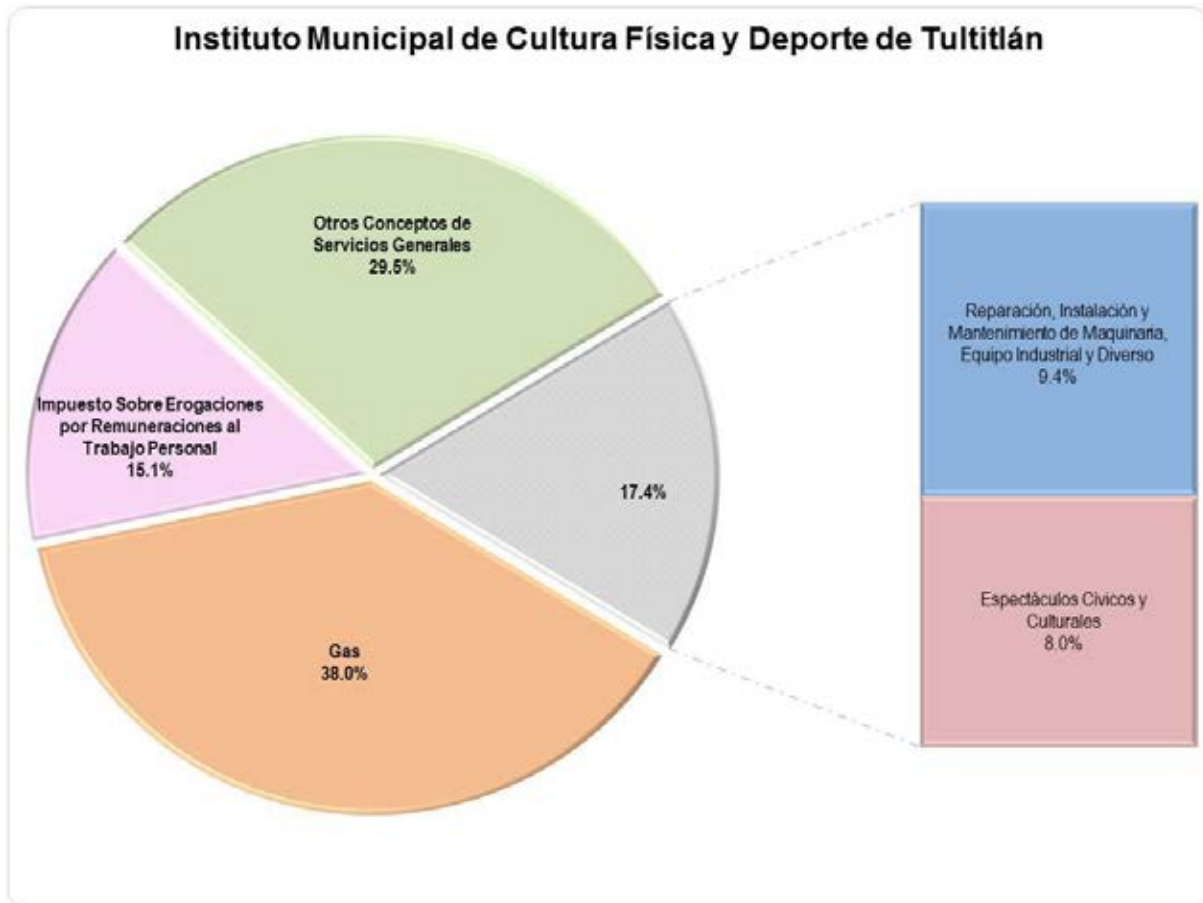
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 14,762.3 miles de pesos en servicios personales; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sueldos y salarios compactados al personal eventual y sueldo base con 53.2 y 32.9 por ciento respectivamente.

**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 2,032.6 miles de pesos en materiales y suministros; las partidas del gasto en las que se aplicó mayor recurso fueron sustancias químicas, así como artículos deportivos con 60.5 y 19.2 por ciento respectivamente.

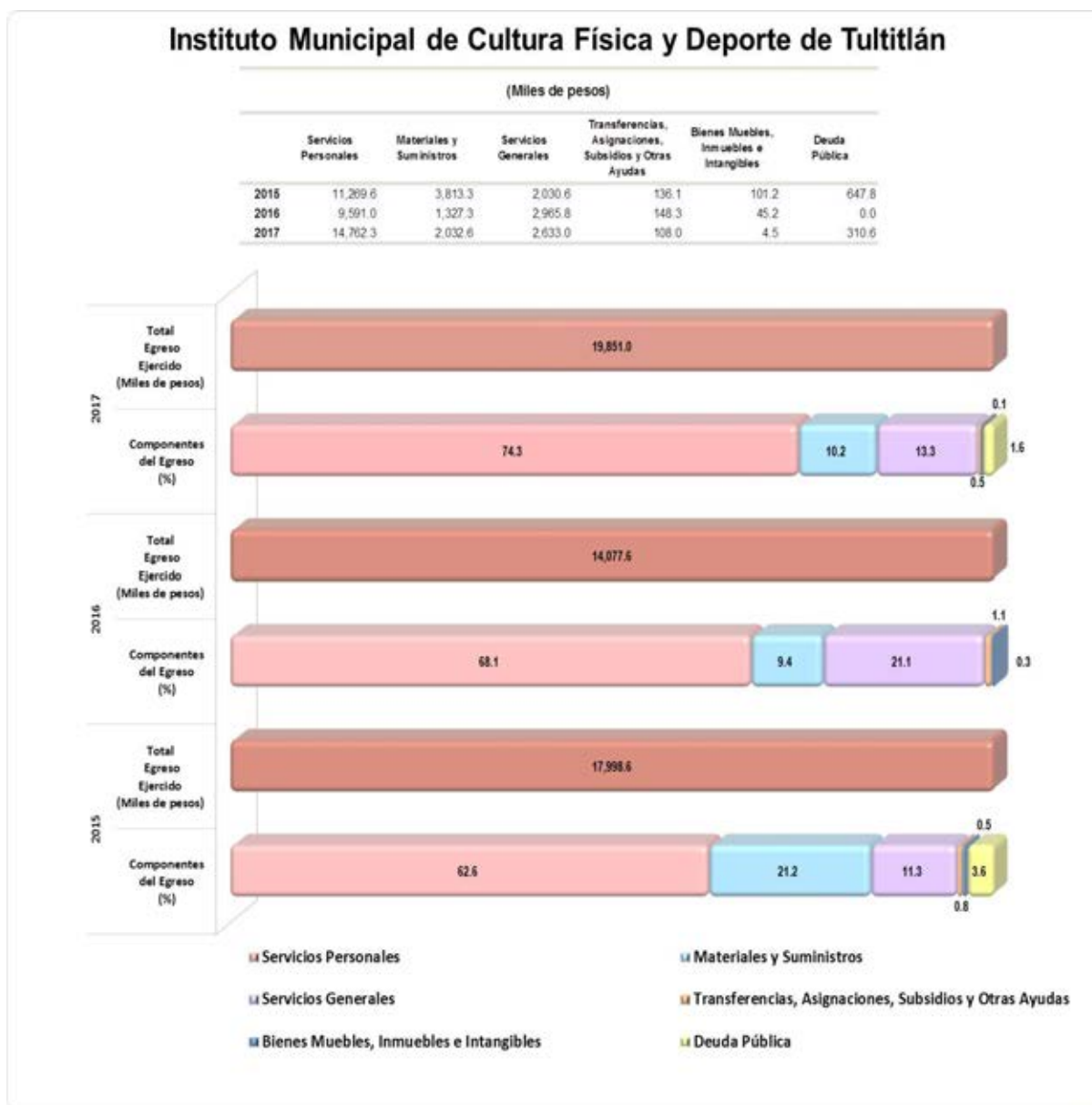
**GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES 2017**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad municipal ejerció 2,633.0 miles de pesos en servicios generales; la partida del gasto en la que se aplicó mayor recurso fue gas con 38.0 por ciento.



### COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS



En el ejercicio 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2016 de 5,773.4 miles de pesos, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

**COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán**  
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>
Por Objeto del Gasto	23,331.3	23,331.3	0.0	978.6	18,872.4	19,851.0
Económica (por Tipo de Gasto)	23,331.3	23,331.3	0.0	978.6	18,872.4	19,851.0
Administrativa	23,331.3	23,331.3	0.0	978.6	18,872.4	19,851.0
Funcional (Finalidad y Función)	23,331.3	23,331.3	0.0	978.6	18,872.4	19,851.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

La entidad municipal presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y los reportes de las clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO



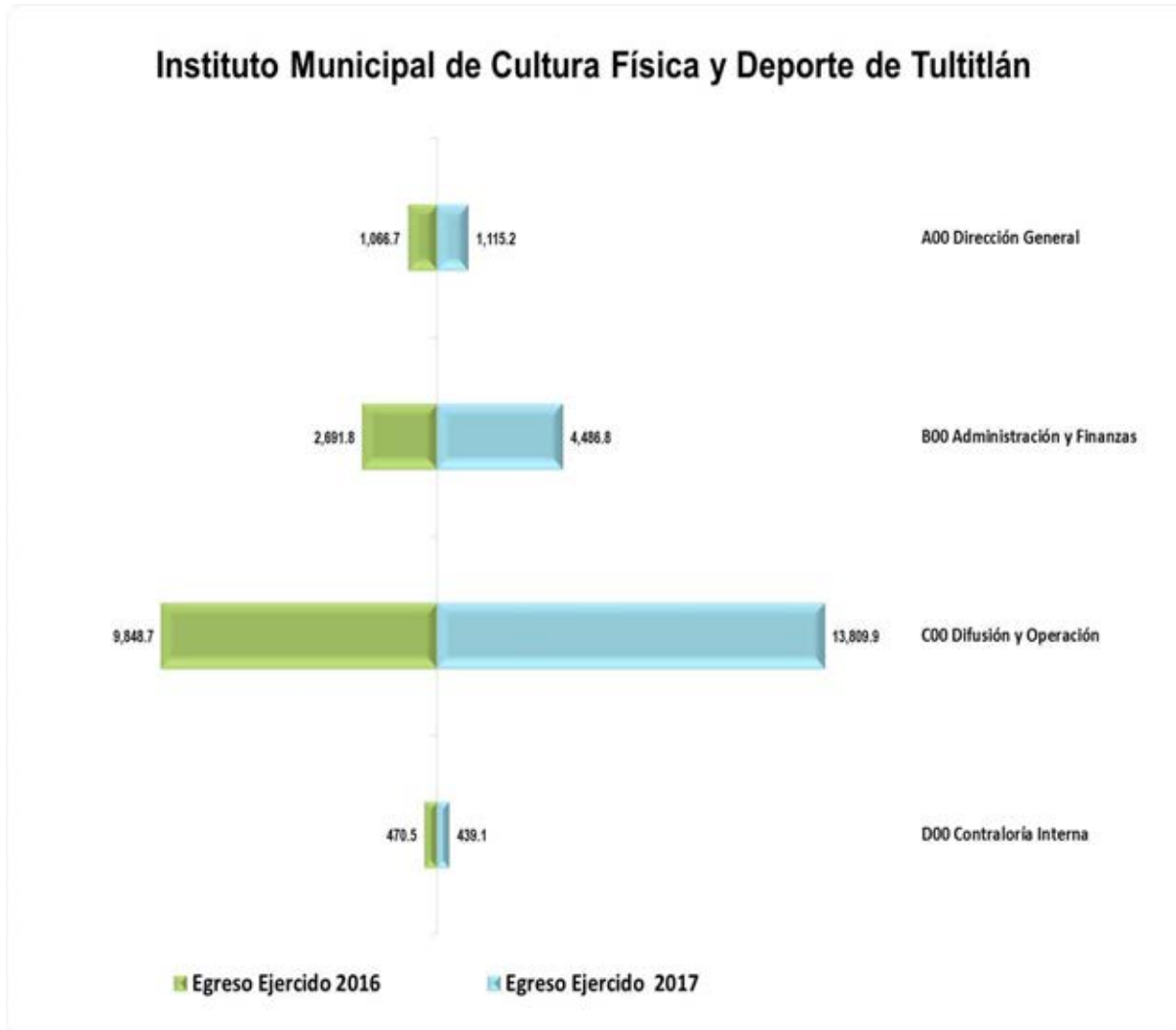
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El gasto de capital reflejó un decremento por 40.7 miles de pesos en relación con el ejercicio 2016; mientras que en el egreso ejercido por gasto corriente se presentó un incremento por 5,503.6 miles de pesos principalmente en el capítulo de servicios personales.





## COMPORTAMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento en el gasto total ejercido por clasificación administrativa respecto al ejercicio 2016, reflejado principalmente en la dependencia general de difusión y operación.

**CUMPLIMIENTO DE METAS RESPECTO AL RECURSO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017**

Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	3	0	0	2	1	660	983	148.9	110.0
B00 Administración y Finanzas	1	3	1	0	1	1	530,012	474,832	89.6	78.7
C00 Difusión y Operación	3	25	5	2	16	2	82,250	2,146	2.6	85.7
D00 Contraloría Interna	1	4	0	0	4	0	6	6	100.0	86.8
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>612,928</b>	<b>477,967</b>	<b>78.0</b>	<b>85.1</b>

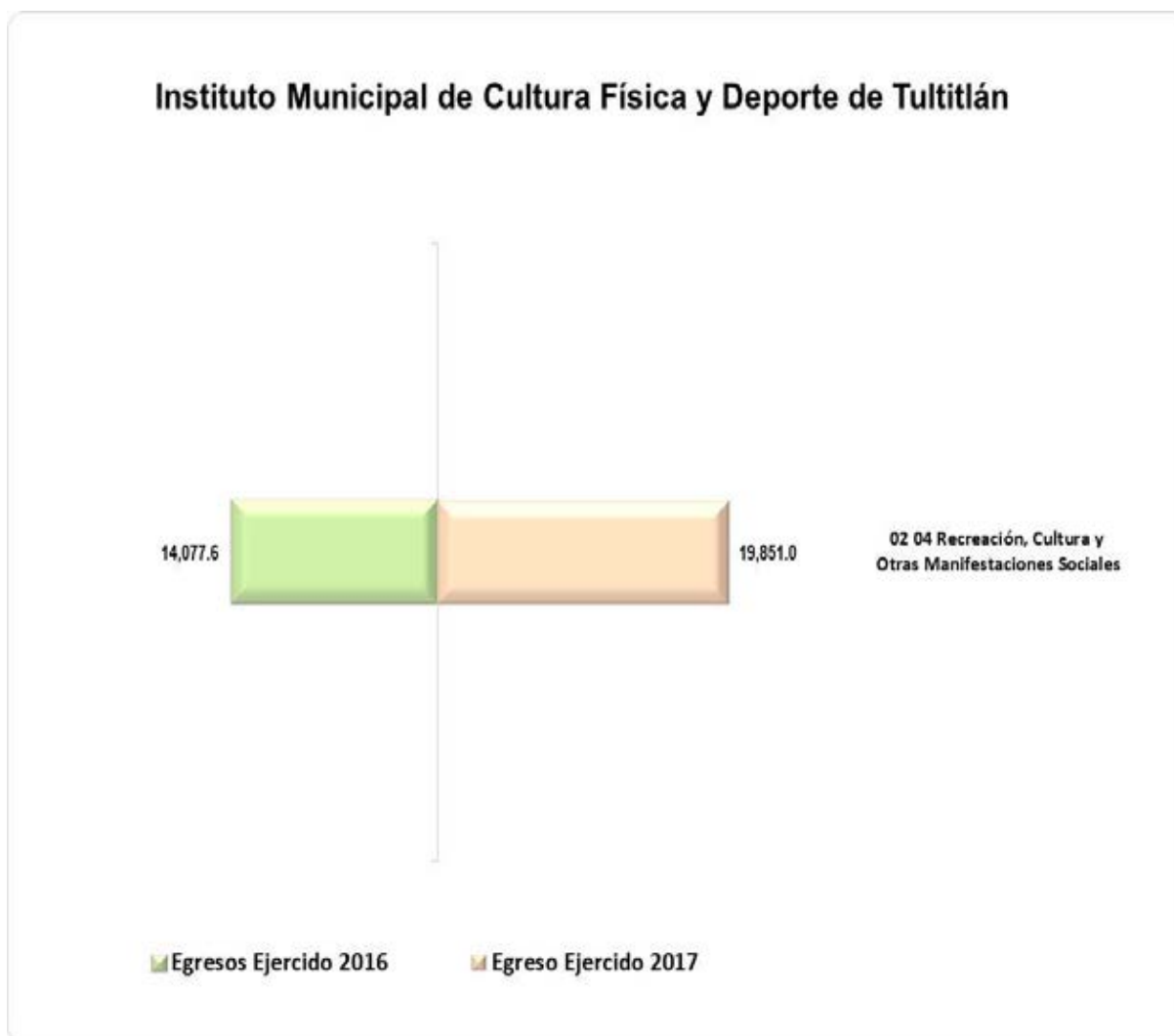
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

De acuerdo a la información presentada por la entidad municipal, se identificó que el total de las dependencias generales ejercieron el 85.1 por ciento del recurso con un cumplimiento porcentual del 78.0 en las metas; sin embargo, 6 acciones no se ejecutaron y 4 acciones quedaron en un rango mayor al 100.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



## COMPORTAMIENTO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En 2017 la entidad municipal presentó un incremento del 41.0 por ciento del egreso total ejercido por función respecto al ejercicio anterior.



## COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



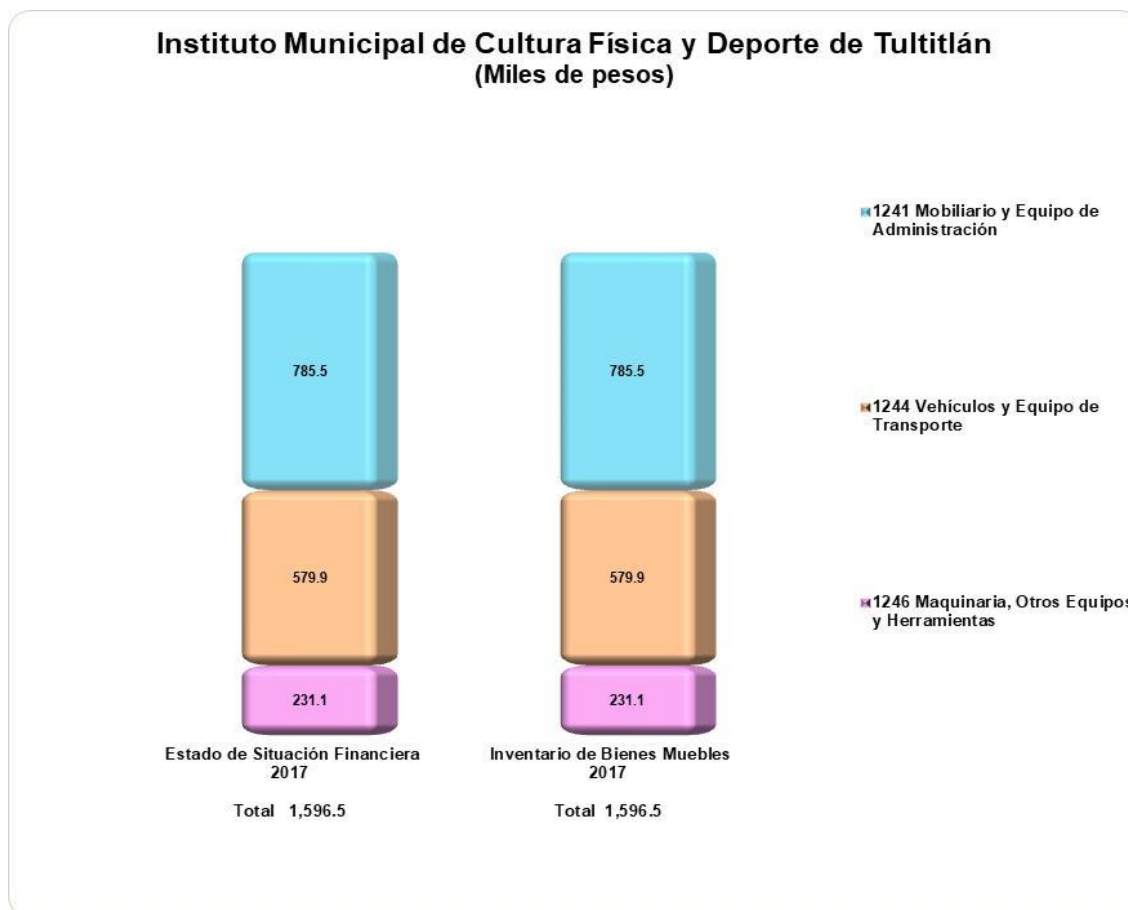
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad e Informes Mensuales.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública coinciden con la Balanza de Comprobación y con relación a las altas, con los Reportes Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio 2017.



## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2017 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

Cabe mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS







## CONTENIDO Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

### Organismo Descentralizado IMCUFIDE: Tultitlán

Aspecto Evaluado	Número de Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	1
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3

Aspecto Evaluado	Evaluación	Número de Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	Crítico	1
Documentos para el Desarrollo Institucional	Adecuado	1
Competencia Laboral del Contralor Interno	No Cumple	1
	<b>Total</b>	<b>10</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO

En el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” establecido en la Estructura Programática Municipal 2017, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2017, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario						
Núm. Consecutivo	Descripción	Incluido en el Programa Anual		Cuenta con MIR Tipo		Recomendación
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte	✓		✓		Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones						1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, continúe utilizando la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, para el programa presupuestario establecido en su Programa Anual.



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

El OSFEM determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2017, teniendo como alcance el siguiente programa presupuestario:

Descripción
Código: 02 04 01 01
Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
<b>Código: 02 04 01 01</b> <b>Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)</b>				
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	120.3	17,792.7	16,150.4	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 20.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 90.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2017 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	60.4	5,458.5	3,594.8	El ente fiscalizable alcanzó el 60.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2017, así mismo ejerció el 65.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	0.0	80.0	106.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2017, pero no lo realizó, sin embargo ejerció el 32.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
<b>Número de Recomendaciones</b>				<b>3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de Metas Físicas:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/2675/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/2676/2017	20 de octubre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/3388/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3389/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AEEP/SEPM/4769/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/4770/2017	20 de diciembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1691/2018	OSFEM/AED/DADM/1692/2018	13 de abril de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2017, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión partiendo del programa en el cual la entidad utilizó las MIR Tipo, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

En este orden de ideas, el programa seleccionado es el siguiente:

Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
<b>Código: 02 04 01 01</b>					
<b>Programa: Cultura Física y Deporte</b>					
Código: 02 04 01 01 01 01 Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	120.3	1. Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva	Componente	73.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 73.2 por ciento del cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin embargo superó con el 20.3 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		1.1 Porcentaje de los promotores deportivos	Actividad	0.0	
		1.2 Porcentaje en la organización de eventos deportivos	Actividad	116.7	



Tabla comparativa de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño de la MIR					
Proyectos	Porcentaje de cumplimiento	Indicadores de Gestión alineados al proyecto	Nivel	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Código: 02 04 01 01 01 02 Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	60.4	2. Porcentaje de la gestión de recursos para fomentar las actividades físicas y deportivas	Componente	73.3	El organismo descentralizado obtuvo un 73.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 60.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		2.1 Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos	Actividad	87.5	
		2.2 Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos	Actividad	La entidad fiscalizable no desarrolló este indicador.	
Código: 02 04 01 01 02 01 Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	0.0	3. Porcentaje de las propuestas de unificación de criterios y metas	Componente	0.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 0.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
		3.1 Porcentaje de la coordinación con las diferentes organizaciones e instituciones deportivas	Actividad	La entidad fiscalizable no desarrolló este indicador.	
		3.2 Porcentaje en el registro municipal del deporte	Actividad	0.9	
<b>Total de Recomendaciones</b>					<b>3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Organismo Descentralizado.



## INDICADORES ESPECÍFICOS

### TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto por la citada ley y atender cabalmente este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

Como resultado de la revisión a la información remitida, la entidad fiscalizable alcanzó una evaluación de **Adecuado**, misma que se detalla a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		
<b>Evaluación</b>		<b>Adecuado</b>	

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2017 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del indicador en cuestión:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3388/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3389/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1691/2018	OSFEM/AED/DADM/1692/2018	13 de abril de 2018

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente al servidor público de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

Competencia Laboral del Servidor Público				
Servidor Público	Requerimiento	Cumple		Recomendación
		Sí	No	
Contralor Interno	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	2. Experiencia mínima de un año.	✓		
	3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	
	4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	✓		
	5. Certificado de no antecedentes penales.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El OSFEM informó al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones del cumplimiento de la Competencia Laboral del Servidor Público:

Pliego de Recomendaciones de Evaluación	Oficio de Promoción de Acciones de Evaluaciones	Fecha
OSFEM/AEEP/SEPM/3388/2017	OSFEM/AEEP/SEPM/3389/2017	24 de noviembre de 2017
OSFEM/AED/DADM/1691/2018	OSFEM/AED/DADM/1692/2018	13 de abril de 2018

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2017

### CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
1	En el ejercicio 2017 la información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2017.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Núm.	Hallazgos	Normatividad Infringida
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 450.4 miles de pesos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
7	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.
8	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y gastos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
9	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Artículos 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, 84 y 85 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela saldos en cuentas contrarios a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en cuentas por cobrar a corto plazo y cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no la justifica.
- El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos con entidades externas se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas de memoria y gestión administrativa.





- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y gastos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.

## PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identificó que el Egreso Ejercido reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es mayor al Ingreso Recaudado del Estado Analítico de Ingresos por 2,410.0 miles de pesos.	Artículos 18 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 301, 305, 307, 312 y 320 fracción I. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición).
2	El cumplimiento porcentual de las metas realizadas por dependencia general difiere con el porcentaje del egreso ejercido.	Artículos 305, 307 y 312 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán		
Núm.	Hallazgo	Normatividad Infringida
1	Se identifica el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere con lo que revelan los Reportes Mensuales con relación a las bajas.	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisión de información por bien con relación a la marca, modelo y número de serie.	Artículos 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017) y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 9 del 11 de julio de 2013.
3	La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimosexta Edición 2017).



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV, penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracciones XXVII, inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IV y XXV, 14, 21, 23 fracciones IX y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 12 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Directora del Organismo, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	42.9	0	.0	8	42.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Para el primer semestre 2017, se inició un procedimiento administrativo resarcitorio.

“Los pliegos derivados de los actos de fiscalización del segundo semestre 2017, en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; **las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**”.



**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR Tipo	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad fiscalizable se identificó que ningún indicador de nivel componente presenta congruencia respecto de la ejecución del proyecto al que se encuentra alineado.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.	Implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, para el desempeño de su gestión.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
<b>Total</b>		<b>10</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones I, II, XII, XVI, XXII, XXVII inciso a), XXXVI y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.